GUERRES CARLINES

Signatura: 21492

Abstract: Tramesa de documentació diversa sobre el cobrament de subministraments a les tropes durant la guerra.

Data expedient: 1838 - 1845

Abril de 1838. Lerida 9/

Suministro de pan á las Clases de tropa realizado á dispersos.

Recibos	Raciones
1	1187
1	60
2	1247

Debe formarse un recibo por cada individuo arreglado al modelo que va acompañado con estos recibos

Sumin.º de provisiones á cargo de la Diputacion provincial

Lerida 1.ª quincena de mayo de 1838

Ejercito

Regimiento Inf.ª 1.º ligero

Suminist.º de cebada

Num.º de recibos		Num.º de raciones
8	de 2 raciones	16
21	de una id.	21
29		37

Son 4 D.ª e 2.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 3

Sumº de provisiones a cargo de la
diputacion provincial.

Lerida 1.ª quincena de mayo de 18

Egercito

3.ª Division, 1.ª y 2.ª Brigada de acemil

Sumº de cebada

Numº de vecinos		numº de raciones
1		9
1		10
1	— son 16 —	18
1		20
1		23
5		80

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 4

Provincia de Lerida. Dip.on Prov.l de la misma.

Meses de Abril y Mayo de 1838.

Relacion de los Recibos de Suministros que el m.fco Apoderado de la Escma Dip.on Provincial de Lerida devuelve á la misma para su Ratificacion y demas que expresan las Carpetas que los acompañan, y son con toda individuacion á S.a

Recibos.	Cuerpos	Pan. Raciones.	Cevada. Raciones.	Paja. Raciones.
3	Regim.to Inf.a Cav.n del Rey 1.o Ligero	3.914	2 4/6	2
1	Regim.to Cav.a de Victoria 5.o de idem	"	"	6
1	Regim.to Cav.a del Infante 4.o de Linea	647	"	"
1	Regim.to Prov.l de Toledo	114	"	"
2	Miqueletes de Reus	38	"	"
20	Oficiales Retirados	1.270	"	"
3	Tropa Retirada á dispersos	1.991	"	"
11	Monte Pio Militar	780	"	"
10	Pensionistas de Guerra	694	"	"
52	Totales	9.448	2 4/6	8

Barcelona 11 de Octubre de 1838.

Francisco Andreu

Se han entregado para dirigirlos á la relatada Escma Dip.on Prov.l á D. Ramon Sabater individuo de la misma en esta Capital. Barcelona doce de Octubre de mil ochocientos treinta y ocho.

Francisco Andreu

Noticia que manifiesta las raciones de Pan y Pienso que segun los recibos que encarpetados se acompañan; ha Suministrado Fran.co Subiranes por disposicion del Caballero Governador de esta Ciudad á la Partida en Comision [illegible] el Comboy de Sal.

Cuerpos.	recib.s	rac.s pan	recib.s	raciones	recib.s	rac.s paja
Reg.to Caball.a del Inf.te 4.o de Linea	7„	209„	15„	239„	13„	324„
Carabineros de Hacienda Publica	„	„	1„	32	7	30„
Milicia nacional de la Provincia de Lerida	5„	770„	„	„	„	„
Bagageros	4„	503„	2„	265 1/3	2„	398
Total	16„	1482„	18„	536 1/3„	15„	752„

	Reales„	Marav.s
Las 1482„ raciones Pan á 39 mar.s es su valor	1699„	32„
Las 536„ 1/3 raciones Cevada á 5 r.s 17 m.s	2949„	29„
Las 752„ raciones Paja á 1 r.s 17 m.s	1128„	„
Total S. E.	5777„	27

Cervera 28 Mayo de 1838

Marq.s de Zayas

Se ha entregado a cuenta 880 r.s

Zayas

22 Agosto 1838.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LLEIDA

1

Con esta fha. se dice al Intendente militar del Pzdo. lo que sigue.

„ Despues de haber apurado esta Corporacion todos los recursos y medios practicables para atender á las urgencias de la guerra que nos aflige, se vió precisada á suministrar por su cuenta desde 1º de Abril hasta 15 de mayo ultimo á las tropas estantes y transeuntes por esta plaza, empeñando su formal palabra de reintegrar con la brevedad posible los fondos de varios ramos que se le facilitaron para atender á tan privilegiado objeto. = Para poder dejar airosa su oferta remesó á las Oficinas del digno cargo de V.S. los recibos correspondientes á la época calendada, y cuando esperaba las cartas de pago por el importe de los correspondientes á tropas en guarnicion, y el metalico por lo que respecta á los en Operaciones, ha visto con [illegible] una comunicacion [illegible] dirado especial para este [illegible]
[illegible] le da aviso de que en
[illegible]ccion de liquidacion se

rvei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
erres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 7

hecho los reparos siguientes = 1.º Que los recibos de Suministros debian presentarse para su liquidacion y abono á esa Intendencia por un Apoderado general de la Provincia nombrado por la Diputacion = 2.º Que la certificacion de precios no debia estar arreglada por el valor que han tenido los granos en los Mercados de esta Ciudad y si por el importe de cada racion = 3.º Que dichos recibos debieron remesarse por conducto de la comision de liquidacion de esta Provincia para que los examinase y pusiese al pie de los ajustes el conforme ó las observaciones que creyese oportunas = 4.º Que algunos documentos estan encabezados á favor de la Diputacion Provincial cuando debieran estarlo al del Ayuntamiento ó de un Asentista; y ultimamente que se han encarpetado algunos recibos como Tropas en Operaciones que van encabezados con esta espresion, cuando en el cuerpo del recibo dice, "cuyos individuos se hallan en el dia de hoy en guarnicion y presentes en este punto." = La Diputacion creyó que un Apoderado especial podia llevar á delante este [illegible] y por eso nombró á D. Miguel [illegible]ma; pero supuesto que es [illegible] que sea general [illegible] en esta

fecha se remite el poder al nueva-
mente nombrado D. Fran.co Andreu
con inclusion de la Certificacion de
precios en la forma prevenida, de-
jando de este modo zanjadas las
objeciones 1.a y 2.a = En cuanto á la 3.a
se concreta la Diputacion á manifes-
tar á V. S. que mal podia remesar
los recibos por conducto de la Comision
de liquidacion cuando no estaba á
la sazon establecida en esta Provincia=
No conoció la Diputacion inconveni-
ente en que se librasen á su favor
los recibos de las especies que suminis-
traba por su cuenta con fondos que
debia reintegrar bajo la sagrada pro-
mesa que hizo. 1.o Por que los mismos
recibos debian proporcionarle el medio
del reintegro, y 2.o por que los Comisa-
rios de guerra que visaron los docu-
mentos y que deben entender en el asun-
to no pusieran óbice en la redaccion
de los mismos = tampoco tuvo repa-
ro la Diputacion en disponer que
los recibos encabezados como tropas
en operaciones se encarpetasen como
tales por que realmente lo son aun-
que en el cuerpo espuse; que los in-
dividuos que recibieron las [illegible]
[illegible]ballan guarneciendo [illegible]
[illegible] en que [illegible] el [illegible]

[Ser]vei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
[Lle]rros carlinos - 22/22/1838, número 02149, pàgina 9

de la provision por ignorar que
debian tener la espresion que se
previene en los modelos mandados
formar por el Exmo Señor Ca-
pitan General; que en aquella
época no se habrian recibido; pero
si V.S. considera que esta falta
no puede subsanarse de otro
modo que considerandolos como
de tropa en guarnicion, espera
esta Junta provincial que se servi-
rá dar las ordenes oportunas á
fin de que el Apoderado Andreu
los encarpete, relacione y ajuste,
para lo que y demas que se ofrezca
queda plenamente autorizado.=
Al paso que la Diputacion provin-
cial se promete que V.S. se ser-
virá ordenar la competente liqui-
dacion y abono á su fabor de los
recibos en cuestion y de cuantos se
han remesado á esas oficinas espera
que V.S. se tomará la pena
de indicarla si esta provincia tie-
ne necesidad de Apoderado en
esa Capital, hallandose instalada
en esta la Comision de liquidacion
que previene la Real orden
de 11 de Marzo ultimo, y que se
[...]nde directamente con V.S. en
[...]amo de Suministros."

Y se traslada [...] para que la

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

sirva de gobierno en todas las operacio
nes que deba practicar como Apoderado
de esta provincia para la liquidacion,
arreglo y demas que fuese necesario
practicar hasta lograr el abono de los
documentos correspondiente al ramo
en cuestion.

Dios gue. a V. m. a.

Lerida 22 de Agosto de 1838.

El Presidente

Juan Gutierrez

Por acuerdo de V.E.

[illegible]

Señor D. Ysid.ro Andreu

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 11

Exma. Dipn. Provincial de Lerida.

3

Barna. 11 de Setiemb.e de 1838.

Por conducto de D. José Maluquer tube la satisfa-
cion de recibir la escritura de poder que V.E. ha
tenido á bien otorgarme para residir cerca estas
oficinas militares á los efectos prevenidos en la Rl.
orden de 11 de Marzo ultimo, habiendo dado conocim.to
del esp.do nombram.to al Exmo. Sr. Intd. militar acompa-
ñandole la escritura original para q.e obrase en
sus dependencias á los efectos correspond.s; igualmente
fue puesto á manos del propio Gefe el oficio que
dicho Sr. Maluquer me entregó que en la oportu-
na ocasion producirá su resultado, segun lo que
aparece de los documentos á que se refiere, bien
que aun no estan presentados, ni obran en mi
poder.

Hice ostencion del poder relatado al Sr. Cezat,
quien aun no ha hecho entrega de los pocos docu-
mentos que segun dice existen en su poder, preten-
diendo que se los pida oficialm.te, sobre lo que me
parece tendrá algun fin particular. D. Miguel
Lebriano tampoco la ha hecho de los que tiene
por no haber recibido aun [illegible] del Sr. Maluquer por
cuyo conducto los recibió; [illegible] se espera que
V.E. se servirá [illegible] al efe-

tando: los recibos que recibió el Sr. Lozat los presento en las oficinas militares en las que procuraré se verifique su liquidacion sin retardo, los obrantes y demas que se ofrezca será avisado á V.E.

A fin de que la Comision provincial de suministros pueda arreglar sus operaciones en conformidad á las de estas oficinas y no hayan de rectificarse las relaciones que deben acompañar los recibos de los suministros y evitar bajas en las liquidaciones por recibos no admisibles que despues en la final liquidacion no podrian realizarse, acompaño á V.E. una pequeña instruccion que arreglandose á ella la citada Comision, no dejará de producir beneficios á los pueblos de esa Provincia, y acelerará los trabajos para poder obtener sus resultados con la mayor prontitud.

La confianza que he merecido de V.E. creo que no quedará desmentida, y que tendrá lugar V.E. de convencerse sino de mis talentos al menos de mi integridad, celo é interes por la Provincia que V.E. representa; no pudiendo menos que tributarle la debida gratitud por el particular favor ú honor que se ha servido V.E. dispensarme con el nombramto. de apoderado gene. de esa Prov.a, que he tenido á bien acep-
tar...

vei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
rres carlinos - 22/22/1838, número 02149, pàgina 13

2

En contestacion al oficio de V. de
14 del presente, con el que se ha
servido pasarme copia de la Escri
tura de Podér otorgada á su fabor
por la Exma Diputacion de la
Provincia de Lerida, á fin de que
en su vista me diese por comuni
cada la revocacion de mis poderes,
y le hiciese entrega de cuantos pa
peles y documentos obran en mi
poder: debo decirle: Que estoy pronto
a todo ello, siempre que antes se
me satisfagan mis trabajos y agen
cias, con arreglo á lo dispuesto pr.
la misma Diputacion Provincial
en el capitulo 7º de su instruccion
de suministros de fha 5 de Mayo
ultimo, que consta en el Boletin
Oficial de aquella Provincia de n[illegible]
[illegible]ero 28; y en conformidad a lo
[illegible]do por la misma en oficio

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 14

me pasó con fha 27 de mayo de este año.

Dios guarde á V. muchos años. Barcelona 16 Setiembre de 1838.

Franco Coroat

Sr. Dn. Francisco [illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 15

Exma Diputacion Prov.l d Lerida.

4

Barcelona 25 d Setiembre d 1838.

Cumpliendo con la Comision que V.E. me tiene confiada, he practicado las oportunas diligencias para hacerme cargo d todos los recibos de suministros y otros cualesquier documentos d esa clase pertenecientes á V.E. ó á la Provincia que representa, que se hallasen en esta en poder d los Sres Cezat y Subirana al efecto d activar su mas pronta liquidacion. Con este motivo debo manifestar á V.E. q.e si bien estamos enteramente de acuerdo con el Señor Subirana acerca la entrega de los referidos documentos, no así con el Sor Cezat, quien en contestacion al oficio que le dirigí, trasladandole copia d la escritura de poder que V.E. se sirvió otorgar á mi favor y reclamando la propia entrega, me dice con fha d 16 del corriente, que no obstante hallarse dispuesto á verificarlo, debia aguardar para ello á que le fuesen satisfechos los trabajos y agencias que se le estaban adeudando. Esto no obstante le he dirigido nueva reclamacion, haciendole presente que los creditos presentados no le facultaban para retener en [illegible] aquellos papeles, [illegible] ndo con [illegible]

rable perjuicio cuya responsabilidad le seria imposible evitar. Manifestaré cuanto ocurra sobre este particular y espero que V.E. dará al mismo efecto las disposiciones que juzgue oportunas.

Debo al mismo tiempo manifestar á V.E. que segun tengo entendido el Ayunt.to de esa Capital trata de apropiarse de los recibos que presentó el Sor Lerat; á pesar de esto he seguido mirando su liquidacion, en el concepto de que nada resolveran estas oficinas sin oir á V.E. cuya declaracion necesita el Ayunt.to para hacer constar que tales recibos sean de su pertenencia.

Finalmente ignorandose si los recibos que tiene en su poder el Sor Sabirano son de interes particular de V.E. ó juntamente con otros pueblos de esa Prov.a, espero que V.E. dará una declaracion oficial que manifieste individualmente las cantidades en que esté interesado cada pueblo para que en su vista puedan estas Oficinas espedir á su favor las correspondientes cartas de pago.

Es cuanto por ahora debo manifestar á V.E. en cumplimiento de mi deber.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida

Exma. Dipon. Provl. de Lérida.

Barna. 28 Setiembre de 1838.

En mi anterior comunicacion de 25 del corriente manifesté á V.E. haberme puesto de acuerdo con el Sor. Subirana paraque me verificase la entrega de los recibos y demas documentos relativos á esa Provincia que obrase en su poder, y pongo ahora en conocimto. de V.E. el haberse ya realizado la referida entrega. Como hace poco tiempo q.e me he encargado de ellos no he podido todavia examinarlos detenidamente con todo he visto algunos enmendados y otros mal formalizados que no podran presentarse por ahora; habiendo observado particularmente que los de los meses de Mayo que tienen encarpetados y encabezados como de operaciones no podran ser abonados como tales, pues no obstante pertenecer á Cuerpos de la 3a. Divon., está terminantemente prevenido que solo se abonen de ese modo los suministros hechos á los que en la actualidad esten operando cuando en esos al contrario expresa el mismo recibo que fueron hechos el suminto. á tropas que se hallaban entonces en guarnicion, bien que pertenecientes á una Divisi[illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 18

Exma Dipon Provincial de Lerida.

5

Barna 9 de Octubre de 1838.

Concluido el examen de los recibos que manifesté á V.E. en mi anterior comunicacion estaba practicando, ha dado por resultado el valor de 108.719 reales von con 14 mrs en recibos utiles de guarnicion y 24.028 r. 1 mrs salvo error en recibos de operaciones.

Habiendose determinado ya la formacion en esta Capital de una Junta de Liquidacion compuesta de los representantes de las cuatro provincias en esta Junta Central Admon de revision de cuentas y de un Comisario de guerra, en cuanto se halle establecida procederé á la presentacion de los referidos documentos y consiguiente cobro de los 24.028 r. 1 ms von en metalico por los de operaciones y de las cartas de pago correspondientes á los 108.719 r. 14 mrs por los sumint. de guarnicion. Sin embargo para ello es preciso que V.E. se sirva remitirme una certificacion de precios de los diferentes articulos suministrados que abraze todo el mes de Mayo, pues la que tengo en mi poder no llega sino al 15 de dho mes cuando he observado [illegible] de Abo

posterior, y á mas de esto se hace precisa una declaracion del Ayunt.o que manifieste que esos suministros posteriores fueron hechos por V.E. Finalmente debo recordar la nece-sidad de remitir la relacion que pedi á V. E. en mi anterior de los pueblos que inse-resen en dhos recibos y de las cantidades que á cada uno corresponda de los 108.719 r. 14 mrs. por el suministro de guarnicion, pues sin este documento no seria posible librar decidamente las correspondientes cartas de pago: en cuanto se presente ocasion o-portuna remitiré á V.E. una porcion de recibos que por enmiendas ú otros defec-tos no han podido presentarse, al efec-to de que en esta sean rehabilitados, y em-biaré al propio tiempo una formula de como deberan estenderse los recibos de suministros hechos á retirados dispersos y demas clases pasivas.

Espero al propio tiem-po que V.E. se servirá prevenirme á quien debo entregar las cantidades en metalico que resulten de las liquidaciones ó si deveré retenerlas en mi poder hasta que V.E. [illegible]. Todo lo que mani-

ficito á V.E. para su mayor satisfaccion.

vei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
rres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 21

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

20 Dembre 1858.

La Diputacion tiene á la vista el
oficio de V. de 25 de Setiembre ultimo, pr el q
pide explicaciones acerca la pertenencia de los
recibos de suministros remesados á los Señores
Lecat y Subirana y manifiesto al propio t
po q el primero se deniega ha hacer á V. la
entrega de dichos documentos, so pretesto de q
esta Junta debe satisfacerle antes sus trabaj
y agencias; y en consecuencia ha acordado
decir á V. q los recibos de suministros corres
pondientes á los meses de Agosto, Setiembre
y Octubre del año ultimo son efectivamente
hechos pr el Ayuntamiento de esta Capital
aunque en su abono estan interesados varios
pueblos circunvecinos q aprontaron los cere
les pa atender á este servicio, pero la Diputa
cion no puede designar las cantidades q ca
uno alcanza, porque no tiene á la vista los
recibos q acreditan el adelanto; pero aunq
los tuviera no podria tampoco marcar el c
dito fijamente en razon á q parte de los gra
nos han servido pa cubrir otros anticipos q
deben reintegrarse todavia; de consiguiente
las cartas de pago pueden librarse á fav
del Cuerpo Municipal de esta Ciudad e
número de cuarenta á cincuenta; algun
de diez mil reales hasta quince mil; pero
mayor parte desde mil reales hasta cinco.
De este modo en vista de los documentos d
credito q presenten los interesados podra
transferirseles las q les correspondan y le
serviran en pago de la contribucion extrao
dinaria de guerra con arreglo á lo preceptua

rei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida

en el Real Decreto q.e las ordena; pero de todos modos las cartas de pago debe V. remitirlas á esta Corporacion conforme lo dispone la Real orden de 11 de Marzo de este año.

Los recibos de suministros de Abril y Mayo corresponden á esta Junta provincial q.e proporcionó los caudales p.a atender á este servicio de fondos q.e no le son propios y debe reintegrar; de consiguiente las cartas de pago de los q.e correspondan á guarnicion deben librarse á favor de la Diputacion, procurando q.e la Intendencia las espida en numero de quince ó veinte, pues ya sabe V. q.e los recibos de tropas en operaciones desde 1.º de Abril en adelante se pagan en metalico p.r disposicion del Exmo. Sr. Capitan General. Si algunos documentos encarpetados como de operaciones se considerasen p.r las Oficinas de liquidacion correspondientes á guarnicion podrá V. rectificar su arreglo si necesario fuere, pues p.a todo tiene V. poder bastante.

En nombre de este Cuerpo provincial pedirá V. al Sr. Cerat los recibos de suministros y demas documentos q.e se le han remesado, advirtiendo al propio tiempo q.e presente la cuenta de sus alcances, y q.e examinada se le satisfará religiosamente su legitimo credito. Si se resistiere á hacer la entrega le compelirá V. judicialmente pues p.a este acto queda V. plenamente facultado y con la voz y derecho de este Cuerpo provincial al q.e en semejante caso dará aviso p.a q.e pueda dictar en su vista la providencia q.e corresponda.

La Diputacion espera q.e hará V. cuanto esté de su parte p.a conseguir cuanto antes la liquidacion y abono de los documentos.

en cuestion, y de los q.e succesivamente n[illegible]
savó de esa Intendencia la Comision de
liquidacion de esta Provincia.

Dios gue á V. m.s a.s
Lerida 20 de Octubre de 1838.

El Presidente.

Juan Gutierrez

Por acuerdo de S. E.

Man.l Pintó [illegible] Srio

Sr. D.n Fran.co Andreu. Barcelona.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida

8

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

Lerida 23 de Octubre de 1838.

Sor. D. Francisco Andreu: muy Sor mio y dueño. Por encargo de la Diputacion, remito á V. parcializados los recibos de suministros correspondientes á los meses de noviembre y Dbre del año pasado. Estos documentos que se remitieron á esa capital hace muchos meses han vuelto á la Diputacion sin llegar á su destino, en razon á haberse descuidado, ó no habelos querido llevar consigo el carretero á quien se confiaron, de consiguiente puede V. unirlos á los de dichos meses que obran en esas Oficinas de liquidacion.

Los documentos en cuestion, corresponden al tiempo de la contrata que la Junta de esta provincia otorgo á favor de Miguel Agelet, cuyo contrato fue aprobado por S. M.

La Diputacion debe satisfacer al asentista sus legitimos creditos á tenor de lo estipulado, y por esta razon se la ha de remitir el importe de los mismos en metalico ó en cartas de pago; bajo este supuesto, en nombre de la Corporacion que me ha comisionado, espero que por su parte hará lo posible para conseguir su pronto Su pronto despacho.

Han llegado á manos de la Diputacion los recibos que V. ha remitido con el objeto que se reagan, se hará lo posible para lograrlo, y se devolverán á V. con la brevedad que permita este negocio. Sobre los estremos que contienen los dos oficios que acompañaban dichos documentos, dará á V. la Diputacion las instrucciones que acuerde.

Con esta ocasion se ofrece á su

ei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
res carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 25

disposicion S. S. Q. S. B.

Vicente de Sangenis

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

...i d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida

Exma Dipon Provincial de Lerida

Barna 11 de Octe de 1838.

6

La formacion en esta Capital de una Junta de liquidacion que en mi comunicacion del 9 del corriente manifesté estaba ya determinado, la verá V.E. en la disposicion del Exmo Sor Capn genl del 4 del que rige que le habrá sido ya comunicada. Ella enterará á V.E. de la marcha que deberá seguir este negocio que procuraré por mi parte llevar á cabo con toda la actividad posible. Debo ahora hacer presente á V.E. la necesidad de que en la primera ocasion favorable sean remitidos á esta Capital los recibos que se hallen en esa ya liquidados pues aunque hayan sido ya remitidas algunas relaciones son ellas por si solas del todo inutiles, sin que basten para que sean satisfechas la menor cantidad ni carta de pago á no ir acompañadas de los recibos en que se fundan. Remito á V.E. los recibos que manifesté debian rehabilitarse cuya rehabilitacion deberá verificarse segun las notas instructivas que los acompañan y me prometo de V.E. se servirá acusarme su recibo.

Es cuanto debo manifestar á V.E. para el mejor desempeño de la comision que me viene confiada.

ei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida

Excmo Dipn. Provincial de Lerida.

10

Barcelona 27 Novre. de 1838.

Remitidas yo de la Pagaduria militar una porcion de cartas de pago correspondientes á varios pueblos de esa Provincia y resultantes de la liquidacion hecha en esa Ciudad, acompaño á V.E. una relacion circunstanciada de las mismas, aguardando que en su vista se sirva manifestarme su voluntad para darles el destino que corresponda mientras procuraré sean expedidas cuantas permita el estado de los respectivos expedientes.

Conforme manifesté á V.E. en mi anterior comunicacion sigue todavia paralizado el pago de los Suministros é operaciones, bien que se aguarda alguna disposicion del Excmo Sor Capn. Genl. para que empiece á verificarse la nivelacion á lo menos en cuanto á aquellos meses en que se hallan ya cubiertas algunas Provincias; pero de todos modos se hace indispensable que V.E. procure se liquide lo mas pronto posible cuanto se halle pendiente en esa para evitar el riesgo de que no pudiendo ser presentados en estas Oficinas a[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]mente ab[illegible]

[Ser]vei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
[Gue]rres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 28

nados como de guarnicion.

La clasificacion de lo remitido sigue con actividad: sin embargo habiendose incluido en algunas relaciones suministros hechos en diferentes meses sera preciso volver a embiarlas á esa para que se formen de nuevo ó bien formarlas en esta y remitirlas para que sean firmadas conforme sea de su superior agrado.

Devo finalmente recordar á V.E. la necesidad de que se me dirija cuanto antes la autorizacion que tengo pedido conforme con el modelo que no dudo que V. E. habra recibido. Que es cuanto por ha[h]ora debo poner en su conocimiento.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 29

Sor D. Vicente Sangenís Lérida.

Barcelona 27 Noviembre 1838.

Muy Sr. mío y dueño: Los recibos parcialidades que V. se sirvió dirigirme por encargo de esa Exma Dipon Provl obran ya en el expte de su razon, que se procurará ahora qe está reunido todo darle la ilustracion posible al efecto de que pueda terminarse.

Con esta misma fha dirijo á S.E. una relacion circunstanciada de las cartas de pago qe obran en mi poder procedentes de las liqones practicadas en esa, solicitando se sirva indicarme por que conducto debo dirigirlas, pues sentiría sufriesen extravío.

Algunos Ayuntos desearian que se les entregase en esta las cartas de pago y demas resultados, pero les he hecho entender que no llevandome una orden expresa de S.E. no era practicable; espero cuanto antes obtener una porcion mas de cartas de pago por tener muchos expedientes clasificados, en los que se notan varios defectos ya en equivocaciones padecidas y en enmiendas que se observan en las liquidaciones y recibos todo sin salvarse; lo que espero se servirá V. manifestar á los Sres de la [illegible] al efecto de que estos defectos no [illegible]

que volver á esa: hay en las remitidas uno por #

Como se ha observado en liquidaciones del año pasado precios de articulos mayores á los de la contrata de Lerida, debo manifestar á V. para que se sirva indicarlo á los Srs. de la Comon. que la Intendon. militar no abona los articulos sumin. en el año 1837 á hasta fin de Octe. de dicho que á 34 mrs. von la racion de pan, á 4 r. 17 ms. la de Cevada y á 2 reales la de Paja, en los dos ultimos meses del refd. año y dos primeros del corriente los de las contratas de esa, por lo respectivo al año 1835 y 1836 al precio de Certificacion.

Se sigue en esa liquidandose los recibos que habrá paralisados, habiendose logrado tambien bastantes resultados, y se va á principiar la liqon. de los demas creditos abonables en la contribucion extraordinaria de guerra; por lo qe. se hace preciso qe. V. E. se sirva autorizarme en la conformidad que oficio la Comision mixta é indique á V. en mi anterior.

Espero cuanto antes obtener las cartas de pago de los recibos de clases pasivas de Balaguer y Tremp, excepto el de las Viudas que no pertenecen á las Oficinas militares su abono por no ser de las pertenecientes al Monte pio militar

Hecion de rels.

... unido

recibos de dos epocas distintas, los que deben ser
separados por estar divididos, entre el Agosto y Di-
ciembre de 1837, y tendran q.e volver en ello los
esped.tes á no ser que la Comon determinase for-
mar las relaciones separadas que se formasen
en esto, pues como estan ya liquidados los reci-
bos que los fundan ~~[illegible]~~ no puede practicar-
se en esa nueva liquidacion.

...vei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida

La Escma Dipn Provl parece que unicamte debe satisfacer al Sor Cerat el tanto por ciento que le hubiere señalado por lo que unicamte hubiere cobrado de Suministros, y por lo que dejó pendiente, los adelantos, trabajos y agencias que hubiere practicado en la presentacion de los recibos y demas hasta que terminó su Comision.

Estando prevenido por Real orden de que el habilitado de la M. N. lo sea un oficial con la gratificacion mensual de 160 rs. vn, parece que lo unico que podria conseguir D. Franco Cerat Habilitado por la de la Provca de Lérida, y esto como á medida conciliatoria, el qe se le considerara como á tal Oficial, señalandole un haber bien visto con el abono de la gratificacion espresada, que deberian abonar los Cuerpos de la [illegible] ó S. E. la D. Provl.

d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
s carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 33

D. Franco Czat.

Habiéndome nombrado la Excma Dipon Provinl de Lérida su apoderado general, para gestionar acerca las oficinas militares de esta Capital la ligon de todos los documentos de crédito y suministros de aquella Provincia; acompaño á V. copia de la escritura de poder otorgado á mi favor, paraque en su vista se dé V. por comunicada la rebocacion de sus poderes y se sirva hacerme entrega de cuantos papeles y documentos tenga en su poder relativos á este cometido, conforme se previene en la misma.

Barcelona 14 Setiembre de 1838.

Enterado del contenido del oficio que V. se sirve dirigirme con fha 16 del corriente creo de mi deber manifestarle, que las reclamaciones que V. tenga que hacer contra la Excma Dipn Provl de Lérida en nada deben embarazar el mas pronto y mejor desempeño de la Comision que me esta confiado, debiendo V. en todo caso acudir á aquella Corporacion ó á sus representantes en esta Capital para lograr se le satisfagan los trabajos y agencias que V. devengue. Asi pues espero de V. que convencido de esto mismo y evitando la responsabilidad de los daños que pudiera acarrear la retencion en su poder de los papeles y documentos consabidos se servirá verificarme su entrega conforme le manifesté en mi anterior oficio.

Barcelo[illegible] de [illegible]iembre de 1838.

vei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
rres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 34

Habiendo manifestado á la Ecsma. Diputacion Provincial de Lerida los reparos que V. opuso á la entrega de los papeles y documentos de q.e debia encargarme segun las instrucciones que me habian sido comunicadas, segun manifesté á V. verbalmente, me dice S.E. sobre este particular lo que sigue (vease el apartado 3.o de la comunicacion d 20 de Dcbre d 1838)

Lo que traslado á V. para su conocimiento y espero dará á ello puntual cumplimiento sin que me vea precisado á usar de la autorizacion que en dicha comunicacion se me concede.

Barcelona 27 Diciembre d 1838.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 35

Exma. Dipn. Provl. de Lérida.

Barna. 3 Noviembre de 1838.

Recibidas las comunicaciones de V.E. de 20 y
23 del pasado Octubre, debo en su contestacion mani-
festar el estado en que se halla la liqn. de los diferentes
recibos que V.E. tiene presentados en estas Oficinas mi-
litares. Ante todo debo hacerle presente, que la de-
claracion de V.E. de que los Sumns. de Agosto y Sete.
y Octe. del año ulto. habian sido hechos por el
Ayuntto. de esa Capital, parece haber entorpecido
algun tanto el pronto despacho de este negocio,
pues habiendo sido presentados en nombre de
V.E. solo debió manifestarme las cantidades que
acreditaban los diferentes pueblos para expedir
en favor de cada uno las correspondientes cartas
de pago: esto ha contribuido tambien en algun
modo á que no se haya aun realizado el abono
de los Suministros de Operaciones, que por valor
de [redacted] 23.991 rs. 13 ms. junto con los demas de guarnicion
se estaba ya a punto de verificarse. Creo sin em-
bargo que apesar de este nuevo obstaculo todo
podrá arreglarse buenamte. pues por mi parte
no perdonaré medio para ello.

Por lo demas en las Ofici-
nas militares se han recibido ya los recibos remi-
tidos desde esa que actualmte. se estan examinan-
do, como tambien se ha recibido el oficio que
di[illegible] á V.E. [illegible]

vei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
rres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 36

Por mi parte he recibido ya los dos pliegos de recibos parcializados, á los que daré desde luego el curso que corresponda.

Adjunto acompaño á V. E. el Oficio de esa Comision de Liqon con el modelo de la autorizacion que debe remitido p. que pueda agenciar las liquidaciones hasta su final conclusion y hasta obtener las correspondientes cartas de pago que sirvan para cubrir los cupos de la Contribucion extraordinaria de guerra, esperando que V. E. se servirá remitir aquella á la mayor brevedad.

Cuanto antes oficiaré al Sor Cesat mo. refiriendole cuanto me dice V. E. en la referida comunicacion del 20 y no olvidaré participar á V. E. el resultado que tengan mis gestiones á la mayor prontitud.

Es cuanto se me ofrece por ahora manifestar á V. E. para su satisfaccion.

vei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida

D. Vicente de Sugeny Lérida.

Barna 9 Novre de 1838.

Muy Sr. mio: He recibido junto con la acom-
pañamiento de V. de 23 del pasado los recibos par-
ticularizados que por encargo de esa E. Dipn Provl se ha
servido V. remitirme y aunque los pliegos han lle-
gado rasgados no creo hayan sufrido ningun
extravío; dhos recibos junto con los demas que me
entregó el Sr. Torregrosa procuraré sean
unidos al expte de su razon para que obren en el
los efectos correspond.

El mentarse en los expd. el Semd. la
Contrata del Sr. Celet, Ayunto y esa Dipn ha forma-
do un enredo que sin muchas declaraciones no po-
drá el asunto ponerse en claro y hasta la ultima
comunicacion por no estar en la conformidad in-
dicada entorpece un poco mas el asunto pero
en el dia se ocupa seriamente la offa de el reu-
niendo todos los antecedentes y en vista de todo
informará y se verá si podrá terminarse;
estos obstaculos causan perjuicios pues privan
el poder recoger los resultados de la utilid. proce-
cedente en esto, la que en la ultima mano sufrió
una baja insignificante por unos quebrados
d vainas.

Con lo que V. me indicó acerca la con-
muta de Ay[illegible] que este negocio se ha co-

...ei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
...tes carlines - 22/22/1838, número 02149, pàgina 38

pio bajo un mismo concepto no se hubieran
presentado tantas dificultades, en fin se procu-
rará saber del paso y de lo que ocurra daré
el aviso oportuno.

Quedo enterado de que ha recibido
V.E. los recibos q.e separé por no admisibles, de los
que me hizo entrega el Sr. Subinsp.r y luego q.e
vuelvan á obrar en mi poder rectificados pro-
curaré su abono.

Se han abonado ya algunos
miles de reales por los Amd. Lig.s por esta Comd.a
cuyos recibos remitirán varios Ayt.s de los Pueblos
en estos días, y luego que hayan desapare-
cido los obstáculos q.e se presentan en la actua-
lidad por las complicaciones pasadas, se obtendrán
los negocios resultados q.e V.E. y pueblos desean.

Si esta celeri-
dad el negocio pral al Ventura contestaré
a la última comunicación de V.E. y demás los
resp.tes, pues en la actualidad me es imposible

vei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida

Sr. D. Franco Porqué d Lérida.

Barna 2 de Novre de 1838.

Amigo mio: He agradecido estremadamte sus afectos y espresiones que me ha comunicado el dador de la presente, y ya que he tenido este honor y comando con la indulgencia de V. para manifestarle: que yo que tengo presentado es-ta V. en la liquidacion interina de esa plaza se-gun lo dispuesto en la Real orden de 11 de Marzo ultimo, espero que procurará V. se siga estricta-mente el metodo que me atrevi á marcar en la instruccion que tube el honor de dirigir á la Exma Dipn en dos distintas comunicaciones, lo que no dudo se habrá dignado pasar á la Comon provl; pues no siguiendose dho meto-do habran que rehacerse muchas relaciones y [ó rectificarse al pie de las mismas] tirarse abajo varias liqs por las bases que pre-cisamte habran que hacerse por los recibos defectuosos que se habian incluido y por otros motivos visos en algunas de las pasadas á la Inter-ventoria Central admon, con perjuicio de los pueblos, pues aunque fuesen cobrados sus valores en vir-tud de las liqs remitidas por la Comon provl, no pri-vará el que los pueblos reintegren las diferencias que resulten en la liqn formal que habré de

a practicar.

en la Intervencion militar, siendo el metodo
indicado el q.e se observa en aquella oficina
en vista de lo mandado en la resp.ta R.l orden y
demas disposiciones e instrucciones superiores vi-
gentes, siendo las [ómas] demas operaciones bastante
complicadas, por las varias ord.s que rigen sobre
la materia.

Para poder tener conocim.to en las
liquid.s y cobros acelerados de lo q.e importan
las relaciones y recibos q.e las fundan, es necesa-
rio el q.e se me remitiera una de cada una de
ellas, como se practicó en esa del contrario es-
taría en la mayor confusion, y tendría que
recibir lo q.e se me dará por la oficina, firmando
a ciegas los libram.tos Si los ayt.s mencionados de-
bian retirar las cartas de pago q.e recogiera
debería la Dip.n Prov.l darme orden para ello
que tampoco podría verificar si el retirante
no llevaba poderes suficientes para ello y
que no adolecieran de vicio alguno, como algu-
nos que se me habian presentado en otras ocasio-
nes.

Al dador ya le he manifestado que se
habian recibido los recibos remitidos por la
Exc.a Dip.n, los que se van clasificando, forman-
do relacion de los d. ayt.s para retirarlos, for-
mar nuevas relaciones para presentarlos a

estado mayor para su inspeccion, reponi-
lelos y orden de pago, despues procurare el
que se expidan libramientos por los de guar-
nicion para el cobro de los cantos de pago.

Parece que
deberia ponerme en contacto directo con uno
de los Jefes de la Comision al efecto de hacer todas
aquellas observaciones q.e tuviese en el curso
sobre este complicado cometido y poder ha-
cer marchar mas aprisa la liq.n en que
interesan tantos pueblos.

Varios de los puntos
marcados en este oficio, y grave de escrito los comunica-
re á V.E. junto con otros que habre que ha-
cerle luego de haber adquirido algunos
antecedentes que me faltan, y interinamente
los he comunicado á V. ya q.e se me ha ofreci-
do esta ocasion q.e quisiera haciendolo esten-
samente ~~para~~ S.E. no hubiera el dador querido llevar-
V. disi-
mulara tanta libertad, y ~~[illegible]~~
~~[illegible]~~ con esta ocasion
tengo la grata satisfaccion de ofrecerme
en todo y para todo á sus servicios y en el
entretanto disponga de recibir mis sinceros
afectos disponga.

11

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

Lérida 27 de Noviembre de 1838.

Sor. Dn. Franco. Andreu

Tengo á la vista las dos cartas de V. de 9 del actual, y enterado de su co[illegible]
do debo decir á V. que las complicaciones de los recibos, de la Diputacion, Ayuntamiento de [illegible]
capital y Agolet, nace desde un principio de la escasez de fondos que siempre ha experimen[illegible]
do esta provincia para atender á las precisas atenciones de la guerra y á causa de lo [illegible]
y complicada que ha sido en todas épocas la presentacion de los suministros hechos por
Ayuntamto. de esta capital por lo dificil que le ha sido la parcializacion de recibos totales, de
[illegible] que por los suministros facilitados facilitados (supongamos en Octubre último) ha te[illegible]
que tomar parciales de Enero Febrero Marzo &a. despues de haber suministrado [illegible]
de forma que el Ayuntamto. ha presentado á la Comision estos documentos hace muy poco
para su competente liquidacion. No puedo dar á V. otra instruccion sobre la complicacion co[illegible]
que la que dió S.E. en oficios de 20 y 23 de Octubre último; pero si para allanar dificultades
precisa algun documento puede V. arreglarlo y enviármelo y la Diputacion lo dirigirá
con la formalidad devida.

Es adjunta la autorizacion que V. me pide para la [illegible]
de documentos en la Comision mixta.

Para que V. pueda tener un exacto conocimiento de las [illegible]
[illegible]ciones que ha practicado hasta á hora la Comision de esta provincia son adjuntos los [illegible]
[illegible]ciales en que van estampadas, pudiendo V. estar seguro que se le remitirán los [illegible]
se publiquen las sucesivas.

Los recibos inadmisibles que V. remitió se están relac[illegible]
arreglo á sus instrucciones, cuando estén corrientes se devolverán á V.

Incluyo la declaracion del Ayuntamto. de esta Ciudad, [illegible]
á algunos recibos del mes de mayo, el testimonio de los precios de provisiones en [illegible]
[illegible]eses que V. pidió á S.E. y por encargo de la misma acompaño algunos corresp[illegible]

primera quincena de mayo afin de que sean unidos alos de su referen-
por ser de pertenencia de la Diputacion que ha satisfecho su importe en razon
haberse visto precisada á correr con este ramo en todo el mes de Abril y primera
[illegible]ena de Mayo.

De todos modos, no perdone V. medio de allanar los in-
[illegible]ntes que acaso presenten los recibos de esta provincia dignos por su tri-
[illegible] de toda consideracion.

Con esta ocasion se repite de V. S. S. Q.
S. M. B.

Vicente de Sangenis

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 44

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

P.

El Excmo. Sor. Capitan Gral. de este Egército y Principado con fha. de 1 de Octubre ultimo dijo á esta Diputacion lo que sigue:

"Las justas reclamaciones de Corporaciones y particulares en solicitud de que se les abone los suministros, préstamos ó adelantos que tienen hechos para el sosten de la guerra que devasta el principado catalan, no han podido ser atendidas cual debiera, por que los fondos públicos no han llegado de mucho á cubrir las diarias necesidades del Egército. Venido el caso de ponerse en planta la contribucion extraordinaria de guerra decretada por las Cortes y sancionada por S. M. en 30 de junio, ha llegado tambien el de poder acreditar á los precitados que deseo protegerles en todo cuanto esté á mi mano, y que sus servicios me merecen la mayor consideracion; por cuyas razones determiné que se instalase en esta Capital del distrito una comision mixta que entendiera en activar las liquidaciones de dichos créditos. Para ello oí el dictamen de la Excma. Junta central administrativa, que lo dió por resultado de la sesion que celebró al objeto con concurrencia de los Sres. Intendentes militar y civil y de los Sres. interventor y contador respectivos, y en su vista he resuelto: Que la comision mixta para activar la liquidacion de toda clase de suministros, préstamos ó adelantos hechos por corporaciones ó particulares durante la actual guerra en todo el distrito de mi mando, se componga de los cuatro Sres. Diputados que representan las Excmas. Diputaciones provinciales de Cataluña en la espresada Junta, y de un comisario de guerra que nombrará el Sor. Intendente militar, á cuya comision podrán presentarse todos los documentos de crédito, los cuales despues de inspeccionados con auxilio de los respectivos apoderados generales de cada una de las provincias, se pasarán semanalmente á la Intendcia. militar, de cuya oficina retirarán las Cartas de pago que produzcan y las entregarán á los respectivos interesados para que puedan aplicarse al pago de la memorada contribucion, ó transmitirlas á otras corporaciones ó particulares. Esta medida que considero reportará los mejores resultados en favor de los que tan generosamte. han contribuido á socorrer las

necesidades del ejército, en ninguna manera deberá entorpecer la marcha establecida por las Diputaciones provinciales con arreglo á la Real órden de 11 de marzo de este año, porque mi objeto no es otro que el de facilitar la pronta liquidacion. Teniendo en consideracion que algunos ayuntamientos, ó ignorantes de lo prevenido en la citada Real órden, ó bien por razon de las circunstancias, han dirigido los recibos de suministros de pan y pienso á esta ciudad sin la previa liquidacion por la Exma Diputacion de su respectiva provincia, y que por falta de este requisito no pueden ser admitidos á la de las oficinas de la Hacienda militar; siendoles de otra parte muy gravoso y expuesto el remitirlos á las comisiones provinciales para aquella operacion; á propuesta de la propia Junta central administrativa, he determinado tambien, que todos los recibos que se hallan en este caso pasen la propia liquidacion ante el Diputado provincial respectivo y el comisario de guerra que formarán parte de la comision mixta, para que en sustitucion de la provincial, liquiden aquellos y sigan la marcha establecida en el R.l decreto de 11 de marzo, y de este modo podran adquirir breve y facilmente el ultimo resultado de la liquidacion.— Todo lo que comunico á V.E. para su conocimiento y a fin de que dando á esta disposicion la mayor publicidad, pueda producir los efectos que me he propuesto; en el concepto de que luego que fuere instalada la comision, prefijara esta un termino para la presentacion de los documentos, pasado el cual parará á los morosos el perjuicio á que hubiere lugar.»

En su consecuencia la Diputacion ha venido en nombrar á V. apoderado general para agenciar las liquidaciones de que hace merito la anterior comunicacion de S.E. hasta obtener las correspondientes cartas de pago de las cantidades señalandole el uno por ciento de las mismas para los sus trabajos, á cuyo fin se le podran dirigir los Ayuntamientos y particulares que tengan documentos que liquidar.

Dios gue a V. m.s a.s Lerida 28 de Noviembre de 1838.

El Presidente

Juan Gutierrez

Por acuerdo de S.E.

Manl. Jenlu Arandes Srio

Por D.n Franc.o Andreu. Barcelona.

El Escmo. Sor. Capitan General de este Ejercito y Principado con fecha de 4 de Octubre ultimo dijo á esta Diputacion lo que sigue

,, Las justas reclamaciones de corporaciones y particulares en solicitud de que se les abone los suministros, prestamos á adelantos que tienen hechos para el sosten de la guerra que debatta el principado Catalan, no han podido ser atendidos cual debiera, por que los fondos publicos no han llegado de mucho á cubrir las diarias necesidades del Ejercito. Venido el caso de ponerse en planta la contribucion estraordinaria de guerra decretada por las Cortes y sancionada por S. M. en 30 de junio, ha llegado tambien el de poder acreditar á los prestamistas que deseo protejerles en todo cuanto esté á mi mano, y que sus servicios me merecen la mayor consideracion, por cuias razones determiné que se instalase en esta Capital del Distrito una Comision mixta que entendiera en activar las liquidaciones de dichos creditos. Para ello oí el dictamen de la Escma. junta central administrativa, que lo dió por resultado de la sesion que celebró al objeto con concurrencia de los Sres. Intendentes Militar

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 47

y civil y de los Sres. Interventor y contador respective, y en su vista he resuelto. Que la comision mista para activar la liquidacion de toda clase de suministros, prestamos ó adelantos hechos por Corporaciones ó particulares durante la actual guerra en todo el distrito de mi mando, se componga de los cuatro Sres. Diputados que representan las Escmas. Diputaciones provinciales de Cataluña en la espresada Junta y de un Comisario de guerra que nombrará el Sor. Intendente militar, á cuia comision podran presentarse todos los documentos de credito, los cuales despues de inspeccionados con auxilio de los respective apoderados jenerales de cada una de las provincias, se pasarán semanalmente á la Intendencia militar, de cuias oficinas retirarán las cartas de pago que produzcan y las entregarán á los respective interesados para que puedan aplicarse al pago de la memorada contribucion, ó transmitirlos á otras corporaciones ó particulares. Esta medida que considero reportará los mejores resultados en favor de los que tan jenerosamente han contribuido á socorrer las necesidades del ejercito, en ninguna manera deverá entorpecer la marcha establecida por las Diputaciones Provinciales con arreglo á la Real orden de 11 de marzo de este año, porque mi objeto no es otro que el de facilitar la pronta liquidacion. Teniendo en consideracion que algunos ayuntamientos, ó ignorantes de lo preven-

en la fechada Real orden, ó bien por razon de las circunstancias, han dirijido los recibos de suministros de pan y pienso á esta ciudad sin la previa liquidacion por la Esma. Diputacion de su respectiva Provincia, y que por falta de este requisito no pueden ser admitidos á la de las oficinas de la Hacienda Militar, siendoles de otra parte muy gravoso y espuesto el remitirlos á las comisiones provinciales para aquella operacion, á propuesta de la propia Junta central administrativa, he determinado tambien, que todos los recibos que se hallan en este caso pasen la propia liquidacion ante el Diputado provincial respectivo y el Comisario de guerra que formaran parte de la comision micsta, para que en substitucion de la provincial, liquiden aquellos y sigan la marcha establecida en el Real decreto de 15 de marzo, y de este modo podran adquirir breve y facilmente el ultimo resultado de la liquidacion. — Todo lo que comunico á V. E. para su conocimiento y á fin de que dando á esta disposicion la mayor publicidad, pueda producir los efectos que me he propuesto; en el concepto de que luego que fuere instalada la Comision prefijará esta un termino para la presentacion de los documentos, pasado el cual parará á los morosos el perjuicio á que hubiere lugar.»

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 49

En su consecuencia la Diputacion ha venido en nombrar á V. apoderado jeneral para ajenciar las liquidaciones de que hace merito la anterior comunicacion de V. E. hasta obtener las correspondientes cartas de pago de las cantidades señalandole el uno por ciento de las mismas para todos sus trabajos, á cuio fin se le podran dirijir los Ayuntamientos y particulares que tengan documentos que liquidar. = Dios gue. V. ms. as. Lerida 28 de Noviembre de 1838. = El Presidente = Juan Gutierrez = Por acuerdo de V. E. = Manuel Fuster Arnaldo Srio. = Sor. Dn. Franco. Andreu, Barcelona.

Es Copia

Franco Andreu

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 50

Excmo Dipn Prov. de Lerida.

Deseando poner en conocimto de V.E. cuanto ocurra relativo á la comision que me esta confiada, debo manifestarle, que se halla ya espedida una gran porcion de libramientos, é igualmente que está pronto á entrar en mi poder un numero de cartas de pago proporcional á su valor; por lo tanto, se hace preciso que V.E. disponga el modo de remitirlas á esa; manifestandome si deveré verificarlo por el correo ó en aquella otra manera que sea de la superior aprobacion de V.E. Al propio tiempo debo poner en su noticia dos disposiciones que acaba de dar el Excmo Sr. Capitan Genl.: en virtud de la una se ha suspendido el pago de las cantidades devengadas por suministros de operaciones, pues como las Provincias de Barcelona y Gerona estaban ya satisfechas de sus adelantos en este ramo hasta el mes de agosto y una parte del de Sete, ha sido conveniente dar esta orden, para que de este modo adelantandose ~~de este modo~~ entre tanto las liquidaciones, puedan despues nivelarse las cuatro provincias, pagando sus respectivos creditos de los fondos existentes, ó adoptando algun nuevo arbitrio con que cubrir el deficit que precisamente ha de resultar; y en virtud de la otra, se dan como de guarnicion todos los recibos de operaciones que no sean presentados en estas Oficinas y sellados por el Esta de Mayor al espirar el corriente año, lo que pa- tiempo á V.E. para que pueda servirle de gobierno en esta [illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 51

Exmo. Ilmo. Sr. Sup.or Adm.or &c.

D. Franc.co Andreu á V.E. con el mas pro-
fundo respeto dice: Que habiendo sido nom-
brado por la Exma. Dip.on Prov.l de Lerida, se-
gun lo prevenido en el art.o 9 de la Real
orden de 11 Marzo ultimo, su apoderado
general, para gestionar en esas
oficinas militares la liquidacion de
todos los creditos que tenga pendientes dha.
Prov.a; tiene el honor de elevarlo al Su-
perior conocim.to de V.E. y acompañar
copia de la escra. del poder otorgado
por la citada Exma. Dip.on Prov.l; para que
V.E. se sirva ordenar pase á la ofic.a á
los efectos correspondientes.

Barcelona 9 de Octubre 1838.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 52

Sr. Andreu, se servirá V. v

ala brevedad posible, con el

de dagero; y despues tendrá la

bondad de dejar esquela en su ma

ò bien en mi posada de Caballeros

avisandome la hora q. habran que

dado para recibir el dinero

Suyo Olleros

Por D.n Fco Andreu:

quinsena de Set^bre junt
dit, que bastaba, y que
general, y q. presentes
modo q. ho he fet. del d
Hoy 10 8bre

12

Comisión de liquidación de suministros de la Provincia de

Lérida

Por los adjtos estados podrá V. enterarse de las liquidaciones practicadas por esta Comisión en todo el mes de noviembre último, cuyos recibos se remiten con esta fha. a la Intend.a militar del Principado.

Dios que a V. ms. as. Lérida 1.o de diciembre de 1838.

El Com.o de Guerra

Vicente Ferrer de Castells.

El Diputado provincial

José Cortejón

Sr. Decano

Bro 7 Dic.e d 1838.

Debo poner en conocim.to de V.E. que se hallan ya separados y reunidos de la Int.a militar la parte de insignificante de los recibos de op.s de todas las remesas verificadas por la Comon de liq.n de esa Prov.a, formados igualm.te las relaciones q. han de quedar en el estado mayor, revisados por el oficial encargado y sellados la mayor parte de los recibos, y finalm.te q. como tanto se practicara con el resto sin dejarlo de mano, conviniendo en gran manera la pronta remesa de todos los de esta especie a fin de q.e no queden de guarnicion caso de no hallarse con el Estado Mayor antes de espirar este mes, por [illegible] me lo tiene mandado V.E. al efecto de que pueda determinar el pago de todo o parte segun el total import.e a que ascien dan todos los que haya pendientes de las cuatro provincias.

A proposito siempre acompaño relacion de las cartas de pago nuevam.te conseguidas para conocim.to de V.E. y para que se sirva indicarme el modo de remesarlas a esa, como lo solicite ya en mi anterior. Tengo de mas expedido unos cuantos libram.tos espe rando lograr cuanto antes como poseedor de los espr.s docum.s.

Por varios motivos he de retirar recibos de liquidaciones recibidas de esa Comon [illegible] manifestare

[illegible] en [illegible] poder [illegible]

espero tener cuanto antes en mi poder las
cartas de pago correspond.tes á todos los recibos
q.e no han ofrecido reparo y no pararé has-
ta conseguir la final liquidacion de todos
ellos.

Otra idem

Habiendo á ultima hora recibido de
esta Pag.ria interior las cartas de pago, que he
manifestado á V. E. estaba esperando en mi
comunicacion de este dia, incluyo una rela-
cion circunstanciada de las mismas para
su conocimiento, esperando q.e V. E. se servirá dis-
poner de ellas lo q.e dijo á V. E. para su mayor
satisfaccion

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 57

23 Dicᵉ 1838.

13

3

Son adjuntos los recibos de suministros que V. remesó á esta Corporacion en cuenta de 18 de Octubre último, reformados en la forma que V. se sirvió manifestar á esta Corporacion.

Los correspondientes á las clases pasivas han sufrido alguna rebaja, en razon á haberse encontrado documentos duplicados.

Tambien son adjuntas dos relaciones de Montella y Castellblanch que se quedaron olvidadas al tiempo de remesar á la Intendencia militar los recibos liquidados por la Comision de esta provincia en noviembre ultimo, afin de que V. se sirva entregarlas á las oficinas de liquidacion.

Ha examinado la Diputacion el oficio de V. de 27 de noviembre proximo pasado y en contestacion ha acordado remitir á V. por duplicado la autorizacion que solicita por si no hubiese recibido

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 58

la que se le dirigió en 27 del citado noviembre.

Las cartas de pago que reti-re V. de la pagaduria militar pue-de remitirlas á esta Junta provin-cial por el conducto ordinario del correo, verificandolo con nota del importe de sus agencias, para q. de este modo pueda exigirse la cuota que proporcionalmente corres-ponda á cada pueblo al tiempo de verificar el cange con las liqui-daciones certificadas que tiene libradas la comision; y tam-bien seria muy del caso que en las cartas de pago se espresse el pueblo y mes á que corresponden los sumi-nistros.

Si fuere preciso reformar relaciones ó estender algun docu-mento para zanjar los reices q. acaso pongan las oficinas de liqui-dacion puede V. arreglarlo y remi-tirlo á esta corporacion que lo devol-verá á V. corriente, con la breve-dad que sea posible.

Luego que pueda V. lograr

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 59

el abono de los suministros á tropas en operaciones se servirá V. avisarlo espresando las canti=dades, y pueblo á que correspondan.

Finalmente la Diputacion se promete activará V. el despacho de todas las liquidaciones con la urgencia que reclama el abono de los anticipos hechos por los infeli=ces pueblos que esta Corporacion tie=ne el honor de representar.

Dios que a V. m.s a.s Lerida 23 de diciembre de 1838

El Presidente

Juan Gutierrez

Por acuerdo de S.E.
E. Y. D. Srio.
Guill.o Lopez de Ayllon

Sor. D.n ... Intend.te Militar

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 60

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

El Exmo Señor Capitan General de este Ejército
y Prado con fecha 4 del ultimo octubre dijo á esta Diputacion lo que
„sigue„ Las justas reclamaciones de Corporaciones y particulares en
„solicitud deque se les abone los suministros, préstamos ó adelan
„tos que tienen hechos para el sosten dela guerra que debasta el
„Principado catalan, no han podido ser atendidas cual debiera
„por que los fondos publicos no han llegado de mucho á cubrir
„las diarias necesidades del ejército. Venido el caso de ponerse en
„planta la contribucion estraordinaria de guerra decretada por
„las Cortes y sancionada por S. M. en 30 de junio, ha llegado
„tambien el de poder acreditar á los prestamistas que deseo prote-
„jerles en todo cuanto esté á mi mano, y que sus servicios me merecen
„la mayor consideracion; por cuyas razones determiné que se
„instalase en esta Capital del distrito una comision mixta
„que entendiera en activar las liquidaciones de dichos créditos.
„Para ello oí el dictamen de la Exma Junta central adminis-
„trativa, que lo dió por resultado de la sesion que celebró al objeto
„con concurrencia de los SS. Intendentes militar y civil y de los
„SS. Interventor y Contador respectivo, y en su vista he resuelto:
„Que la Comision mixta para activar la liquidacion de toda
„clase de suministros préstamos ó adelantos hechos por Corpora-
„ciones ó particulares durante la actual guerra en todo el distrito de
„mi mando se componga de los cuatro SS. Diputados que representan
„las Exmas Diputaciones provinciales de cataluña en la espresada
„Junta, y de un Comisario de guerra que nombrará el Sr Intendente
„militar, á cuya comision podrán presentarse todos los documentos
„de crédito, los cuales despues de inspeccionados con ausilio de los
„respectivo apoderados generales de cada una delas provincias, se
„pasaran semanalmente á la intendencia militar, de cuyas
„oficinas retiraran las cartas de pago que produzcan y las
„entregarán á los respectivo interesados para que puedan apli-
„carse al pago de la memorada contribucion, ó transmitirlas á
„otras Corporaciones ó particulares. Esta medida que considero re-
„portará los mejores resultados en favor de los que tan generosa-

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 61

„mente han contribuido á socorrer las necesidades del ejército, en
„ninguna manera deberá entorpecer la marcha establecida por las
„Diputaciones provinciales con arreglo á la R.l Orden de 11 de
„marzo de este año, porque mi objeto no es otro que el de facilita[r]
„la pronta liquidacion. Teniendo en consideracion que algunos
„ayuntamientos, ó ignorantes de lo prevenido en la fecha[da] R.l
„Orden, ó bien por razon de las circunstancias, han dirigido [...]
„de suministros de pan y pienso á esta ciudad sin la previa
„liquidacion por la Exma Diputacion de su respectiva provincia
„y que por falta de este requisito no pueden ser admitidos á las [...]
„las oficinas de Hacienda militar; siendoles de otra parte muy grav[os]o
„y espuesto el remitirlos á las comisiones provinciales para aque[lla]
„operacion; á propuesta de la propia Junta central administra-
„tiva, he determinado tambien que todos los recibos que se [hallen]
„en este caso pasen la propia liquidacion ante el Diputado pro-
„vincial respectivo y el Comisario de guerra que formarán [parte]
„de la Comision mixta, para que en sustitucion de la provincial
„liquiden aquellos y sigan la marcha establecida en el R.l decreto
„de 11 de marzo, y de este modo podrán adquirir breve y facil[mente]
„el ultimo resultado de la liquidacion. = Todo lo que comunico
„para su conocimiento y á fin de que dando á esta [...]
„mayor publicidad pueda producir los efectos que me [pro]po[ngo]
„concepto de que luego que fuere instalada la comision pref[ijará]
„esta un término para la presentacion de los documentos, pa[sado]
„el cual parará á los morosos el perjuicio á que hubiere lugar.

En su consecuencia la Diputacion ha veni[do]
en nombrar á V. apoderado general para agenciar las li[qui]-
daciones de que hace mérito la antecedente comunicacion [de]
S.E. hasta obtener las correspondientes cartas de pago [de las]
cantidades liquidadas señalandole el uno por ciento de [las]
mismas para todos sus trabajos, á cuyo fin se le podrán di[rigir]
los Ayuntamientos y particulares que tengan documentos
liquidar.

Lo que se participa á V. para su inteligen[cia]
satisfaccion y demás efectos.

Dios

que á V. m.s a.s Lérida 23 de diciembre de 1838.

El Presidente.

Juan Gutierrez

Por acuerdo de S. E.
E. Y. D. Secrio.

Guill.o Lopez de Ayllon

S.r D. Fran.co Andreu — Barcelona.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 63

Dic.e 24 de 1838.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

S.

Por los adjuntos esta-
dos podrá V. enterarse de las
liquidaciones practicadas por
la Comision de liquidacion
de suministros de esta pro-
vincia en la primera quince-
na del presente mes, cuyos
recibos remite con esta fha
á la Intendencia militar
del principado.

Dios güe á V. ms.
as. Lerida 22 de Diciembre de 1838

El presidente

Juan Gutierrez

Por acuerdo de S.E.

Manl. Gimenez [illegible]

Sr. Intte. [illegible]

28 Diciem.e 1838.

52

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

Adjunto se remiten á V. los recibos de suministro de Fe-brero y Marzo hechos por Mi-guel Agelet asentista que fué de provisiones de esta capital, cuya contrata otorgada por esta Junta provincial, mereció la soberana aprobacion de S. M. El importe á que ascienden los ajustes lo ha pagado la Diputacion como podrá V. ver por el recibo del interesado pues-to á continuacion, de consiguien-te se promete S. E. que V. activará lo posible esta liquidacion para que con su resultado pue-dan reintegrarse los fondos de que se ha echado mano con el fin de satisfacer este credito.

Los recibos en cues-tion fueron presentados á la Intendencia militar de

de tropas en operaciones

por ver si podian cobrarse

en metalico, pero fueron de=

vueltos al asentista por no

considerarse tales. Esta circuns=

tancia podra servir á V.

de guia caso de que las

oficinas de liquidacion pu=

siesen algun reparo en di=

chos recibos.

Con esta fha se ofi=

cia al Sor Intendente militar

manifestandole que V. le pre=

sentará los documentos en

cuestion: Sirvase V. acusar

su recibo y dar conocimien

to dla Diputacion de cuan=

to adelante este negocio.

que à V. m. a. Lérida
20 de diciembre de 1838.
El Presidente.

Juan Gutierrez

Por acuerdo de S. E.

[illegible]

S.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 67

Exmā Dipⁿ Provˡ de Lerida, es á la Comⁿ de Liqⁿ

Barcelona 31 Dicᵉ 1838.

Cumpliendo con mi deber acuso á V.E. el recibo de los estados que se sirvió remitirme con fha 1º del corriente habiendo sido algunos de las relaciones devueltas por esas oficinas por no venir conformes, creando unidos en ellas varios meses q. debian venir con entera separacion, al efecto de evitar perjuicios he pasado á formar nuevas relaciones, las que remito á V.E. para que hallandolas conformes y arregladas á cada uno de los remitidos que las acompaña, igualmente se sirva firmarlas y devolverlas a la mayor brevedad pª proceder a la espedicion de los correspondientes libramientos y cartas de pago.

A fin de evitar entorpecimientos en lo sucesivo debo hacer pnte á V.E. que los [illegible] hechos a [illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 68

de las Esquadras, y clases pasivas no de-
ben ser confundidos en una misma
liquidacion con los del Egercito, y que
en cuanto á los recibos de las clases pasivas
no pueden ser abonados por anticipado y
~~no pueden~~ ser su fha posterior
al ultimo dia del mes, en que debian per-
cibirlo. Tampoco recibiran abono por Eger-
cito los recibos de la Milicia Nacional
movilisada de esta Prov.ª y los de las Pa-
tuleas á no mediar alguna nueva dis-
posicion de S. E. el Cap.ⁿ gen.ˡ

Finalmente
los recibos de todas las clases que cobran
sus haberes por la Intend.ª de la Provincia
deben presentarse á ella retirando los
habilitados ó apoderados el los interesa-
dos los recibos como á metalico á cuenta
de las pagas que los mismos devenguen,
y formando los correspondientes libram.ᵗᵒˢ
que producirian carta de pago á favor
de los Ayunt.ˢ que hayan hecho el su-
ministro.

Los recibos pertenecientes á

Presidarios, Moros de la Esquadra y Clases pasivas será mas expedito me sean remitidos directamente sin liquidar para verificarlo cuento, debiendo acompañar en este caso una certificacion de precios por lo que toca á los Presidarios y Moros de las Esquadras, pues en cuanto á los otros ellos mismos los llevan expresados.

Es cuanto debo manifestar á V. E. para el mejor servicio del ramo q.e me está confiado.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 70

Excma. Dipon. Provl. de Lerida. Enero 11 de 1839.

Cumpliendo con mi cometido acuso á V.E. el recibo de los documentos reformados recibidos con comunicacion de V.E. de 23 del pasado, los que arreglados quedan presentados en estado oficina, excepto los de pensionados de guerra por corresponder su abono á la Admon. Civil, no devolviendolos por la Centralizacion que debe verificarse en esta; tambien lo realizo de la recepcion de la autorizacion q. V.E. se ha dignado acordar á mi favor relativa á la liquidacion de creditos abonables en la Contribucion extraordinaria de guerra.

Las relaciones de Montella y Castellblanch obran en los expedientes de su razon que han producido sus reintegrados, ocupandome sin cesar en el logro de todos los que no ofrecen reparo.

Las cartas de pago logradas hasta la fecha y que no han sido reclamadas en esta, son las que acompaña la relacion duplicada que se adjunta, esperando que V.E. se servirá avisarme su recibo á continuacion de una de ellas para mi resguardo, hallandose en una de las mismas continuada la parte proporcional correspondiente á cada una de las poblaciones interesadas por razon de [illegible] en conformidad [illegible] de lo prevenido [illegible]

[illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 71

que quedan en mi poder para entregar á los repre-
sentantes de los Ayuntam.s interesados que han so-
licitado poderlos retirar directamente luego de obteni-
da la superior resolucion de V.E.

Se dirigen varias li-
quidaciones rectificadas á fin de que la Comision
de liq.on provincial se sirva firmar y devolver al
efecto de que presentadas nuevamente á la Inter.on
militar puedan dar los resultados que marcan y
no lo daran como ciñeron por estar unidos dos me-
ses que dividian epoca.

Es muy urgente la formacion
del espediente que indiqué á V.E. en mi anterior
oficio relativo á la Milicia Nacional Movilizada
de la Provincia, por no abonarse ninguno de sus re-
cibos por la Adm.on militar.

Por mi parte no quedará re-
sultado alguno pendiente por falta de actividad
é interes; en lo demas me refiero á lo manifestado
en mi anterior ______.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 72

Enero 10 de 1839.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

Por el adjunto estado se enterará V. de las liquidaciones practicadas por la Comision de esta provincia en la segunda quincena del mes de Diciembre ultimo, cuyos recibos se han remesado a la Yntendencia militar del Principado.

Dios gue a V. m.s a.s Lerida 10 de Enero de 1839.

El Presidente

Juan Gutierrez

Por acuerdo de Su Exa

[illegible] Srio

Sor D. Fran.co Andreu [illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 73

Exma. Dipⁿ Provincial de Lerida.

Barcelona 23 Enero de 1839.

Acuso á V.E. el recibo de los documentos que justifican los suministros de pan y pienso practicados por Ayeler al Egercito en los meses de Febrero y Marzo del año anterior y satisfechos por V.E. los cuales con los demas presentados seran liquidados despues de solventados por V.E. las objeciones puestas por las Oficinas militares, confiando que sobre este particular podran orientar é inclinar el ánimo de V.E. para su difinitiva determinacion los Señores Comisionados de esa Exma. Dipⁿ D. Joaqⁿ Sorres y D. Salvador Maluquer, y puestos acordes V.E. y Admonⁿ militar arreglaré en debida forma todos los recibos para que pueda verificarse sin retardo la liquidacion y abono de los suministros en cuestion.

Asimismo acuso el recibo de las relaciones de las liquidaciones practicadas en la primera quincena del mes anterior por la Comision provincial, habiendose re-cibido [illegible] la Intendencia militar las liq

llegado á tiempo, su pago se realizará en cartas de pago, que espero conseguir á primeros del venturo.

Se espera cuanto antes el repartim.to del millon depositado para el pago de los suministros verificados á tropas en operaciones, pero como este no llega mas que para cubrir las dos terceras partes de los practicados y presentados en tiempo habil la otra tercera parte será satisfecho en cartas de pago.

Hallandose en esa los tres Sorres y Maluquer, suspendi la remision por el Correo de las cartas de pago conseguidos por los suministros liquidados por esa Comision provincial, pues por su conducto las recibirá con toda seguridad V.E.: dichos tres quedan instruidos del asunto de Milicia movilisada, y de lo que deberá practicarse para que los recibos sean abonados.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 75

Enero 1.º de 1840.

53

Se han recibido y cobrado las cuatro cambiales que V. remitió contra los Sres. Martino Pascual Lorents, y Reixachs de importe juntas diez y seis mil ochocientos diez y nueve rea-les diez y ocho maravedises, con cuya partida queda corriente la Cuenta de los noventa y dos mil quinientos sesenta reales doce maraved.s asig-nados à los pueblos de la provin-cia que se espresan en dha. cu-enta en pago de los suministros clasificados de tropas en opera-ciones, que fueron liquidados por la Comision establecida en-la misma.

Hasta el dia queda V. tam

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 76

bien satisfecho del uno por ciento que le corresponde por las cartas de pago y Numerario q.e ha remitido.

Para los efectos que á V. pue dan convenir es adjunta una de las Cuentas con el Conforme á conti nuacion.

tambien se incluyen las liqui daciones rectificadas de Balaguer y Cedó, y una de las relaciones q.e contenian las cartas de pago es pedidas á fabor de Arbeca y de esta Capital.

Conviene que con la brebe dad posible pase V. Cartas de pago á fabor de Lerida por la cantidad q.e tiene Marcada en la distribucion q.e se remitio á V. de los pueblos á quienes ha de reintegrar la [Di]putacion las cuotas que p[ag]aron por Capitacion y [...]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 77

Escusa esta Junta provincial recomendar á V. de nuevo la pronta conclusion de todas las liquidaciones, bien persuadida de q. por su parte nada le dejará q. desear en negocio de tanto interés.

Dios gue. á V. m. a.
Lerida 1º. Enero de 1840

El Presidente

Manl. [illegible]

Por Acdo. de S. E.

[illegible]

Sr. D. Franco. Andreu

Barcelona

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 78

12 Febrero 1839.

14 4

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

Ha recibido esta Diputacion las cartas de pago á que se refieren los dos adjuntos estados, y se ha acordado lo conveniente para que los pueblos interesados se presenten á recogerlas, y satisfacer al propio tiempo el importe de las agencias que V. acredita. Si la Diputacion tuviese fondos disponibles libraría á favor de V. por la suma total que le corresponde, mas como la centralizacion no la permite disponer de los que la pertenecen, será preciso que V. espere esta que los pueblos hayan retirado sus correspondientes cartas de pago, en cuyo caso se avisará á V. para que designe el sugeto y modo que deba hacerse la entrega.

Se devuelven á V. firmadas por la comision de liquidacion, las relaciones que remesó á esta Junta provincial, con este objeto, y acompaña al mismo tiempo [illegible] ...pita las [illegible]

sion de esta provincia en todo el mes de Enero, cuyos recibos se remitieron por el correo ultimo ala Intendencia militar del Principado.

Para determinar lo conveniente sobre la consulta que V. hace relativa ala entrega de Cartas de pago alos apoderados de varios pueblos residentes en esa Capital, ha visto la Diputacion la Rl. orden de once de marzo del año proximo pasado, y arreglandose alo que en ella se previene ha acordado decir á V. q. todas las Cartas de pago que expida esa pagaduria militar por los suministros de provisiones, liquidados por la Comision de esta provincia, las remita V. á esta Superioridad, para que en su vista pueda recoger delos pueblos las certificaciones que les ha entregado la comision y que les de Cartas de pago interinas. Esta es la marcha que señala la soberana disposicion citada, y á ella se ciñe estrechamente la Diputacion.

D

gue à V. m.s a.s Lérida 12 de febrero de 1839

El Presidente acc.l

Pablo Balaguer

Por acuerdo de S. E.

Manuel Fontá Secretario

Vu

Por [illegible] Balaguer

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 81

Exmo Dipn Provl de Lerida.

Barna 28 Febrero 1839.

Con la comunicacion de V.E. de fha 12 de febrero ultimo recibí las relaciones requisitadas por la Comon de Ligon de esa Plaza correspondientes á la Ciudad de Urgel y pueblo de Montella, las que unidas á los recibos á que se refieren quedan nuevamte presentados en la Admon Militar y produciran cuanto antes los libramientos y cartas de pago correspons; recibí tambien los resguardos pertenecientes á las cartas de pago dirigidas á V.E. con la d 8 de enero, é igualmente la relacion de las liquidaciones de los recibos ultimamente dirigs á esa Intª militar, de los que asimismo obtendré resultados á no tardar.

Por la misma quedo enterado de que todas las cartas de pago correspondientes á la liquidacion practicada por la Comon de esa Capital debo dirigirlas á V.E. por los motivos que ha tenido á bien indicarme, por lo que todas las que tenia en deposito he unido con los nuevamte consegui-

con los respectivos relaciones para los efectos relatados en mi anterior comunicacion; excep-tuando una del pueblo de Villagraso que en virtud de lo manifestado por los Sres Comisar. Torres y Matuguer fue entregada á D. Bue-nav.a Vidal Apd.o de su Ayunt.o, de la que re-mitiré á V.E. las liquidaciones que las produz.n ó copia de la Carta de pago con el respec-tivo recibo del ref.o Apd.o, luego d obtenido el duplicado.

Devuelvo á V.E. varios recibos de su-ministros de pan practicados á clases pasivas retirados de la Provin.on militar, por no estar arreglados a ordenes vigentes, esp.do que V.E. se servirá disponer su rectificacion en la confor-midad que lo fueron los del mes d Abril que en su mayor parte quedan liquidados y sus resultados acompaño con esta; devolviendo los certificados de pensionistas de guerra por no corresponder su abono por estas Oficinas mi-litares, y si por las d esa Prov.a; los d las Viudas D.a Franca Lopez, D.a Maria Casals y D.a Ma-ria Martinez que se rectifiquen debiendo ex-presar no solam.te el apellido d sus maridos, si que tambien sus Cuerpos y grado de aquellos, pues

asientos de las Oficinas de cuenta y razon han
quedado en suspenso; al efecto pues de que
unos y otros sean formalizados es necesario
que los q.e se rectifiquen lleven uno y otro a-
pellido con la clase de su marido.

El despacho de
los negocios urgent.s de la Adm.on militar y la en-
fermedad del Oficial q.e tiene el negociado
de los sum.s practicados por V.E. son los motivos
porq.e no se han finalizado los trabajos pa-
ra conseguir la ~~finalizacion~~ terminacion del estado particu-
lar, pero estando para salir de casa, espero
que cuanto antes podré dirigir á V.E. las ins-
trucciones necesarias de lo q.e V.E. podrá prac-
ticar para terminar este complicado asun-
to, y en el entretanto seguirá el exp.te su curso.

Todos los
recibos dados por militares deben ser presenta-
dos para su liq.on en estas Oficinas militares, al
efecto de que sus valores sean abonados en la
Contribucion estraord.a de guerra, no siendo
en esta admisibles las cartas de pago cedidas
por el Dep.rio de V.E. por lo q.e espero que se sir-
virá V.E. disponer la remision de dichos re-
cibos con el detalle de lo que corresponda á
cada pueblo de dichos [illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 84

dar conseguire las correspondientes Cartas

de pago á favor de los pueblos interesados des-

pues de liquidados y retirados los recibos por

los cuerpos que los daron sin cuyo requisito

queda suspenso su abono.

La Ema Dipⁿ. d esta

Provª. ha acudido al Govᵒ. de S. M. en solicitud

de una prorroga para la presentacion y ad-

mision de documᵗᵒˢ. para la Contᵒⁿ. estrordª. de

Guerra, estando en la confianza qᵉ. V. E. habrá

practicado lo propio atendido los pocos docu-

mentos que se han presentado y circunstancias

en que se halla esa desgraciada Provª.

Por mi-

nuacion del Sr. Dipᵈᵒ Sabaté satisfice por ord.

de V. E. al Sr. Abogᵈᵒ. Pedrolo la parte correspᵗᵉ.

de los honorarios de la exposicion y demas traba-

jos practicados por el asunto del Subsidio de Co-

mercio. esto teniendo según se digna V. E. indi-

carme por ahora caudales que disponer pa-

ra satisfacer mis agencias d liqⁿ. d Sumᵗᵒˢ, espe-

ro que V. E. procurará qᵉ. los pueblos hagan efec-

tivo sin retardo lo qᵉ. les corresponda, á fin de

que con sus resultados pueda hacer frente á

los cuantiosos gastos que me motiva este

Cometido

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 85

Exma Dipn Provl. de Lerida.

Barna 6 de Marzo de 1839.

Habiendo obtenido de las Oficinas militares nuevos resultados antes de la salida del Convoy, los dirijo á V.E.; esperando q. se servirá V.E. remitirme autorisada la relacion que los acompaña

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 86

Marzo 7 de 1839.

15

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

Es adjunto el estado que manifiesta las liquidaciones de recibos de suministros practicadas por la Comision de esta provincia en todo el mes de febrero último.

Dios guë á V. m.s a.s Lérida 7 de marzo de 1839.

El Presidente

Juan [illegible]

Por acuerdo de S. E.

[illegible]

D. Fran.co [illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 87

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

Núm.^o 1.º

He recibido de la Exma Diputacion de esta provincia la cantidad de setecientos cincuenta siete mil novecientos cuarenta y dos reales veinte y un mrs importe de los recibos de Sumin.^s que como asentista del partido de esta Capital hice en los meses de noviembre y Diciembre de mil ochocientos treinta y siete, y enero y febrero y primeros dias de marzo de mil ochocientos treinta y ocho al precio de las contratas estipuladas al efecto y que han merecido la soberana aprobacion de S. M. Y para que conste y a los fines que puedan convenir á dicha Exma Corporacion libro el presente en Lerida a 8 de Marzo de 1838 = Son # 757942 # r.^s 21 m.^s v.^n = Bautista Pujades =

Es Copia.

[illegible] Vico

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

Num.^o 2

He recibido de la Esma Diputacion de esta provincia la cantidad de ciento treinta y un mil novecientos cuarenta y tres r.^s siete mrs importe de los sumin.^s de pan y cebada que por cuenta de dha Esma Corporacion hice en el mes de Abril y 1.ª quincena de Mayo del año ultimo. = Asimismo he recibido la cantidad de nueve mil trescientos cuarenta y seis r.^s diez y siete mrs valor de las raciones de paja que en la misma epoca suministro Antonio Rexiachs de esta vecindad, por estar obligado a responder del importe de este articulo. Y para que conste libro el presente en Lerida a 8 de Marzo de 1839 = Son 141.289 r.^s 24 mrs v.^n = Bautista Pujadas =

Es Copia

Junta Sio

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 89

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LERIDA

18

M. I. S.

La Diputacion provl de Lérida que por las actua-
les circunstancias se ha visto en la precision de ped[ir]
á sus representados con infinitas exacciones y ad[elantos]
con el objeto de cubrir las privilegiadas atenciones de la
guerra, esperaba con anelo las Cartas de pago que d[ebian]
producir los recibos de suministros que remitió á las
oficinas del digno cargo de V. S. para que los pueblos pu[die-]
sen con ellas cubrir en parte las cuotas que les han corres-
pondido por la Contribucion extraordinaria de guerra
reportando de este modo el reintegro de una parte de lo[s]
muchos adelantos que continuamte y con justicia recla-
man.

La Diputacion cree que esas oficinas [habrán encon-]
trado algun reparo que vencer para proceder á la compe-
tente liquidacion, y seguramte de aqui dimanará el
atraso de sus trabajos: para zanjar pues todo reparo
cree esta Junta provincial qe será bastante la ma-
nifestacion siguiente.

A V. S. consta que en Agosto del año 37 quedó [la]
prova sin Asentista de provisiones y que su Diput[acion]
se vió precisada á encargar el Sumo á las Corporacion[es]
municipales. falta de recursos la de esta Capital [exi-]
gió de los pueblos de su marca las cuotas de granos y paj[a]
que la Diputon les habria detallado, pero como estas no
sufragasen para atender al Sumo, se echó mano de
una porcion de Cereales que varios Ciudadanos de Ler[ida]
y pueblos Comarcanos tenian almacenados en esta Ciu-
dad y con ellos se cubrió el deficit de aquella atencion
de primera necesidad en Agto Sbre y Obre de 1837. Los
recibos de esta época se libraron á favor del Ayuntamien[to]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 90

pero como son muchos los pueblos y particulares que aprontaron las especies con que se hicieron; desea la Diputacion que V. S. se sirva dirigirla las Cartas de pago que por el Sumº de dhos tres meses se espidan á favor del Ayuntamto, con el objeto de publicarlas en el Boletin Oficial á fin de que los interesados pueda reclamar lo que legitimamte les corresponda.

Los correspondtes á noviembre y diciembre de 1837, enero, febrero y parte de marzo de 1838. época en que era Asentista Miguel Arolet, los ha satisfecho esta Diputacion á los precios de las Contratas estipuladas al efecto que han merecido la Rl aprovacion, como V. S. podrá enterarse por el documto que se acompaña de numº 1ro; de consigte parece que no puede haber reparo en que la Pagaduria militar espida por su importe á favor de esta Corporacion las correspondtes Cartas de pago, para que con ellas puedan reintegrarse los fondos de varios ramos con que se pagó al Asentista su justo credito.

Cesó el Asentista en su empeño á primeros de marzo y volvió el Ayuntamiento á encargarse de Sumº hasta fin de dho mes. Falta la Municipalidad de todo medio para continuarlo, tomó la Diputacion este ramo por su cuenta desde 1ro de abril hasta mediados de mayo y lo encargó á Bautista Rufares á quien satisfizo su importe como verá V. S. por el documento numº 2do. De consiguiente tampoco debe haber reparo en espedir por los de guarnicion las Correspondtes Cartas de pago á favor de esta Junta provl, ni en entregar al apoderado por esta provª el importe en metalico de los Correspondtes á operaciones.

La Diputacion se promete que hecho V. S. cargo

de lo manifestado, se servirá ordenar lo convenient[e]
para que con la brevedad posible, se proceda á la l[iquida-]
ción de los comunicados recibos y competente abono e[n]
la forma que queda espresada.

Dios gue á V. S. m.s a.s Lérida 11 de
marzo de 1839.

El Presidente.

Pablo Balaguer

Por acuerdo de S. E.

[illegible] Srio.

S.r Intend.te militar del Ejército de Cataluña

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 92

13 Marzo de 1839.

16

6

DIPUTACION PROVINCIAL DE LLEIDA

Que de V. enterarse del contenido del adjunto oficio para los efectos que puedan convenir á la mas pronta liquidacion y abono de los suministros á que se refiere y entregarlo despues cerrado al Sr. Intendente militar del Principado.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 93

que á V. md. a. Lérida
13 de marzo de 1838.

El Presidente
Pablo Balaguer

Dn. Anselmo de V. E.
Man. Jentil Prat [illegible]

S. Dn. [illegible] Barna

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 94

Sor. D. Fran.co [illegible]

Apoder.o gen.l de la Prov.a de

Lérida

CATALUÑA
LERIDA

Barcelona.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 95

14

7

Sor D. Anto Andreu.

Barna.

Lerida 17, marzo de 1839.

Muy Sor mio; el Amigo Sangenis me entregó dos ó tres dias ha un pliego qe contenia catorce cartas de pago pa diferentes Pueblos del Correg.to de Talarn con algs recibos, y estados pa el Ayunt.o de Tremp que he recibido posteriormente por un ordinario el dia de ayer. Todo lo he enviado á Tremp, y estoy esperando aviso de haberlo recibido el qe no podrá llegar antes de diez ó doce dias por el atraso qe sufre la correspond.a También envié orig.l la apreciada de V. que me entregó con los recibos el ordin.o, pa que se enterasen de su contenido, y remitiesen á V. las relaciones de precios que necesita.

Por Dios le suplico procure V. activar la liquidacion de los suministros particularmente los que tiene pendientes la Diputon, pues se vertió en ellos gruesas sumas que exigió á los Pueblos por arriendo ó recibieron tons. de

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 96

á cuenta de la contribucion extraordin.ª, y no es posible, que primero no sean liquidadas á favor de la Diputacion, q.e luego sacará cartas de pago á favor de los Pueblos, por las cantidades que respectivam.te hubiesen adelantado.

Yo le aseguro que me llevé un completo chasco q.do al llegar á esta á primeros de los corrientes me dijeron que no se habian liquidado los cuantiosos suministros q.e tiene hechos. Por Dios, repito, que lo active, removiendo todos los obstáculos, á cuyo fin se le ha escrito, asi como á los Diputados Representantes, y aproveche todas las proporciones p.ª proponer dudas, ó avisar lo q.e ocurra.

Se ha recibido tambien el pliego que dirigió V. por el Ordin.º á la Diputacion y se le contestará q.to antes, remitiéndole letra por lo que se ha recaudado del sano por V.,

Con esta ocasion me renuevo de V. affmo amigo y S.S. Q.S.M.B.

Dionis.o Sola
[signature]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 97

19 Marzo 1839.

20

9

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

Ha recibido esta Corporacion las Cartas de pago que V. la remitió en oficio de 6 del actual, correspondtes á los pueblos que marcan las adjuntas relacións.

Quedan tambien en poder de dha Corporacion los recibos de suministros hechos á Clases pasivas en el mes de Marzo y abril del año ultº, que se procurarán rectificar lo mas pronto posible con arreglo al modelo que V. redactó y obra en Secretaria y asi arreglados se devolveran para su consiguiente liquidacion y abono.

No pierde de vista este Cuerpo prov. la recaudacion del ... to que corresponde á V.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 98

por sus agencias en el total
valor de las Cartas de pago
que expide la Pagaduria mili-
tar del Principado á favor
de los pueblos de esta prov.ª en
abono de los suministros de
provisiones, y su resultado lo
irá poniendo á disposicion de
V. asi que vaya entrando en poder
del recaudador alguna suma de
consideracion.
Por ahora es adjunta una letra de
dos mil setecientos treinta reales
que se han cobrado hasta el dia.
Sirvase V. acusar su recibo para
que obre como corresponde en el
exped.te de su referencia.

Dn

que á V. m.s a.s Lérida
19 Marzo de 1837.

El Presid.te accidental

Pablo Balaguer

Por acuerdo de V. E. y
ausen.a del Secret.o

Ramon de Porqueres

Sr. D. Fran.co Andreu. Barcelona.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 100

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

Duplicado

Puede V. hacerse cargo de
lo que la Diputacion espone en
el adjunto pliego, y enterar de
su contenido á los Sres. D. Ramon
de Sabater y D. Manuel de Ba-
drolo, y entregarlo despues cerra-
do al Sor. Intendente Militar.

Dios guê á V. m. a. Lé-
rida 19 de Marzo de 1839.

El Presidente accidental.

Pablo Balaguer

Por acuerdo de S. E. y
ausencia del Srõ.

Ramon de Porqueras

Al Sõr. [illegible]

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

La Diputación provincial de Lérida que por las actuales circunstancias se ha visto en la precisión de pechar á sus representados con infinitas exacciones y arbitrios con el objeto de cubrir las privilegiadas atenciones de la guerra, esperaba con anhelo las Cartas de pago que deben producir los recibos de suministros que remitió á las oficinas del digno cargo de V. S., para que los pueblos pudiesen con ellas cubrir en parte las cuotas que les han correspondido por la Contribucion extraordinaria de guerra reportando de este modo el reintegro de una parte de los muchos adelantos que continuamente y con justicia reclaman.

La Diputación cree que esas oficinas habrán encontrado algun reparo que vencer para proceder á la competente liquidacion, y seguram.^te de aqui dimanará el atraso de sus trabajos: para zanjar pues todo reparo cree esta Junta provincial que será bastante la manifestacion siguiente.

A V. S. consta que en agosto del año 37 quedó esta prov.^a sin Asentista de provisiones y que su Diputacion se vió precisada á encargar el suministro á las Corporaciones Municipales. Falta de recursos la de esta Capital, exigió de los pueblos de su marca las cuotas de granos y paja que la Diputacion les habia detallado, pero como estas no sufragasen para atender al sum.^o, se hechó mano de una porcion de cereales que varios ciudadanos de Lérida y pueblos comarcanos tenian almacenados en esta Ciudad y con ellos se cubrió el deficit de aquella atencion de primera necesidad, en agosto, Setiembre y Octubre de 1837. Los recibos de esta época se libraron á favor

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 102

del Ayuntamiento, pero como son muchos los p
y particulares que aprontaron las especies con q
se hicieron, desea la Diputacion que V. S. se sirva
exijirla las Cartas de pago que por el Suministro de
tres meses se expidan á favor del Ayuntamiento
el objeto de publicarlas en el Boletin Oficial á fin
de que los interesados puedan reclamar lo que legi
mente les corresponde.

Los correspondtes á noviembre y diciembre de
1837, enero, febrero y parte de marzo de 1838 ep
oca en que era Asentista Miguel Agelet, los ha
tistio esta Diputacion á los precios de las contratas
estipuladas al efecto, y que han merecido la R
aprovacion, como V. S. podrá enterarse por el do
to que se acompaña de numo primero; de consiguien
parece que no puede haber reparo en que la Hacienda
militar expida por su importe á favor de esta Corpora
cion las correspondientes Cartas de pago, para que
ellas puedan reintegrarse los fondos de varios ramos
que se pagó al Asentista su justo credito.

Cesó el Asentista en su empeño a p
ros de marzo y volvió el Ayuntamto á encargarse
numo hasta fin de dicho mes. Falta la Muni
dad de todo medio para continuarlo tomó la Dip
este ramo por su cuenta desde 1ro de Abril hasta
diados de mayo y lo encargó á Bautista Lejadez
quien satisfizo su importe como verá V. S. por
mento num.o 2do. De consiguiente tampoco debe h
reparo en expedir por los de guerraon las Correspon
Cartas de pago á favor de esta Junta provl, ni en
gar al Apoderado por esta provincia

Num.^o 2.º

DIPUTACION PROVINCIAL DE LLEIDA

[Pu]blicado.

He recibido de la Exma Diputacion de esta provincia la cantidad de ciento treinta y un mil novecientos cuarenta y tres reales siete mrs importe de los suministros de pan y Cebada que por cuenta de dha Exma Corporacion hice en el mes de Abril y 1.ra quincena de Mayo del año ultimo. = Asi mismo he recibido la Cantidad de nueve mil trescientos cuarenta y seis reales diez y siete mrs valor de las raciones de paja que en la misma epoca suministró Antonio Reixachs de esta vecindad, por estar obligado á responder del importe de este articulo. Y para que conste libro el presente en Lérida á 8 de Marzo de 1839. = Bautista Pujades. = Son rs 141.289 rs 24 mrs von.

Es copia.

Por ausencia del Srio

Ramon de Paguéd

Exmª Dipᵒⁿ Provinˡ de Lerida. 21

Barnª 22 Marzo de 1839.

Con mis comunicaciones de 28 del mes anterior y 6 del actual que debio recibir V.E. por mano de D. Franco Subirany de Cervera, quedarian en poder de V.E. las 34 cartas de pago conseguidas de la Pagaduria militar de despues de la ultima remesa, siendo su valor segun los relaciones que las acompañaban 211.785 reales 22 mrs vn, pues antes una porcion de recibos pertenecientes á clases pasivas para su rectificacion unos y otros para presentarse a las Oficinas de esa Provª al efecto de que pudiesen ser abonados sus valores: con esta tengo la satisfaccion de remesar nuevamᵗᵉ á V.E. 56 mas de importe de 151.417 reales 2 mrs vn logradas desde aquella fha, acompañandolas las respectivas relaciones, esperando que V.E. se dignará devolverme la correspondiente autorisada para mi resguardo.

No habiendo S.E. el Capⁿ Genˡ resuelto todavia el pago de los suministros de pan y pienso practicados á tropas en operaciones, estan paralisados sus liquidaciones sin poder conseguir resultado alguno, y para que puedan darlo alomenos los de esta clase que quedaron perjudicados, he formalisado expediente en la Capⁿ ...

de que se disponga su pago en cartas de pago
conforme se practica con los verificados á tro-
pas en guarnicion de cuya clase deben conside-
rarse aquellos; no dudando que dicho esp.te quedará
resuelto favorablemente, y que obtendré estos
nuevos resultados que remitiré á V.E. luego de
obtenidos.

La Interv.on militar ha examinado ya
no solamente todos los esp.s relativos á los sumin.
de pan y pienso de meses de V.E. si que tambien
todos los recibos y demas documentos presentados,
y en vista de todo ello ha dado su parecer que
pasará luego á la Intend.a para su resolucion; dan-
do margen para poder terminar pronto y feliz-
m.te el negociado en cuestion, y adhiriendo su Int.a
á él y pase á V.E. para la debida solucion á los
puntos que indica, remesaré extracto de la contest.on
que en mi concepto deberia V.E. dar para sanjar
todos los puntos, el que en el supuesto caso queda-
ré yo consultado; esto no obstante V.E. practica-
rá lo de su sup.r agrado.

Si el Caballero Int.e se con-
forma á lo propuesto por la Int.on como lo es-
pero, pasaré desde luego á arreglar los recibos y
formar las relaciones y liquid.s correspondientes, á
fin de que luego de sanjados las dificultades que
se presentan para poder conseguir su abono, pue
da esto sin retardo realizarse.

Es cuanto por el pnte tengo que comunicar á V.E. en cumplimiento de mi dever.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 107

8..4

Lérida 24 Marzo de 1839. 93

Sor D. Fco Andreu.

Muy Sor mio: Ant.o Fer Ve-
cino de Vilamitjana en el Distr.o
de Talarn me suplica á nombre
del Ayunt.o de aquella Villa remi-
ta á V. los recibos y relaciones q.e
le incluyo p.a q.e se sirva acti-
var su liquidacion y bajar le
correspond.te carta de pago, y avi-
sarme en el entretanto el recibo.

Se acudió á Madrid pidiendo
un nuevo termino p.a q.e sea admi-
tido en esta Prov.a por todo el
importe de la Contrib.on extraord.a
el papel q.e presenten los Pueblos.
Lo q.e urge mucho es q.e en esa
activen la liquidacion y remision

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 108

de las cartas de pago por los su-
ministros q.e pagó la Diputa.on con
los productos de arbitrios, y capi-
tacion, é hizo con granos del re-
parto q.e decretó en el ult.o junio.

Tambien espero se convina-
rerse con el Sor de Sabater, y
demas q.e dilig.s podrian practi-
carse p.a el abono en cartas de
pago de los socorros dados á la M.
N. movilizada con los productos
de arbitrios &.

Es regular haya recibido co-
pia de la contratacion vendió á
Cerat, y una libranza por las
cantidades recaudadas del uno por
100.

Mande á su affmo V.V.
q. B. s. M.
Bonif.o Ama

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 109

D. Bonifacio Mir Lerida.

Barcelona 5 Abril 1839.

Muy Sr. mio: Por la grata de V. de fha 17 del pasado marzo quedo enterado de haber recibido V. las cartas de pago logradas hasta ahora por los recibos recibidos por conducto del Sr. Sangenis y Torres, faltando aun una pequeña parte correspondientes a sum.s practicados a tropas de oper.s q.e como S. E. el Cap.n Gen.l no ha resuelto la repartición del millon que está en depósito, es el motivo de no haberse recibido estos restos, y cuanto esté arreglado daré aviso á V.; tambien lo quedo de haber V. remitido á su destino dhas cartas de pago, copias para res-guardo y demas incluido; esperando recibir las certificaciones de precios contaridos, resguardos y autorizados los estados de Utensilios, tanto de los remitidos á V. como de los que dirige al Sr. Vastey correspond.s á los recibos y relaciones ultimam.te recibidos por no tener esta de abono en el estado que estan formados

Por el sigu[illegible]

te remitiré la [illegible] que deberá [illegible]

re á [illegible] [illegible]cion [illegible] recibirá la E. D. [illegible]

[illegible] mem[illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 110

te en esas Oficinas el exp.te se resolverá defini-
tivam.te este complicado asunto; siendo lo
propuesto lo único que se ha hallado para
poderse terminar ventajosam.te, y para que
no sufra retardo la liq.n estoy acorde con la
Int.a sobre el modo de arreglar en el entre-
tanto los recibos y relaciones correspond.tes,
pudiendo V. contar que por mi parte no se
retardará un instante el despacho de
un asunto de tanto interes.

Por el correo del
22 remití á la Exma Dip.n 56 cartas
de pago correspond.s á varios pueblos de
la Prov.a, importantes 151.417 r.s vn. lo
que aviso á V. por haberme olvidado de ha-
cerlo en la Com.on de S.E. de esa fha.

La Dip.n Pro-
vincial de Tarragona se halla en un estado
semejante á la de esa y tambien ba á ar-
reglarse de un modo simil al que se propo-
ne para terminar el exp.te de la de esa, aco-
modado á las circunstancias particulares de
[illegible] han ten[illegible] aquella Prov.a las ope-
raciones

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 111

D. Salvador Maluquer Lerida.

Barna. 5 Abril de 1839.

Muy Sr. mio y amigo: Como no he tenido
noticia alguna de V. y menos del Sr. Sostres
estoy en duda si el escrito habrá padecido
extravío, por lo que espero que V. se servirá
manifestarme si se me ha remitido lo c/o
de los consabidos cuatro cursos, ó lo que ha-
brá de practicarse sobre el particular en ca-
so de no haber sido asequible.

Es regular que
esa Exma. Dipn. habrá recibido por el cor-
reo las cartas de pago que con fha 20 del pasado
le dirigí correspond. á pueblos de esa Prova.;
por el contrario vendrá la contestacion que
deberá darse á lo pedido por la Admon. mi-
litar para terminar el negocio de sumi-
nistros practicados por S.E.; parecía que todo hi-
ba en contra de este particular, pero ya
bien está dado el primer paso en la conf
[illegible]

Exma. Dipn. Provincial de Lerida.

Barna. 5 Abril de 1839.

Enterado del oficio de V.E. de 13 del anterior
marzo, relaciones que incluía y el para este Sr.
Intte. militar, debo en cumplimto. del cometido
que se me tiene confiado manifestar á V.E. que
no siendo suficiente el expresado oficio para po-
ner en su verdadero estado el expte. relativo á la
liquidacion de los varios suministros por aste-
cidos por esa Exma. Corpn., suspendí su presentacion
mayormente estando aprobado por la Intª.
militar el dictamen dado por la mesa, cu-
yo expte. ha pasado ya al Sr. Intte. para su su-
perior resolucion, la que no se duda será con-
forme á lo manifestado por la citada oficina;
Bajo este supuesto se ha formalizado la contes-
tacion que V.E. podrá servirse dar á aquella,
estando ya en consulta que remitiré por el
venturo, la que engalanada por V.E., y recti-
ficadas las equivocaciones que tal vez por falta
de datos hayan podido cometerse, pueda V.E.
remitirla sin retardo á este Jefe militar en sol-
vencia de lo pedido por esas oficinas, para ter-
minar el consabido negocio, y en el entretanto
[illegible] aré en debida forma los recibos com
[illegible] anterior, á p[illegible]
p[illegible]

suministros sufrirán bajas de consideracion
en su liquidacion por no corresponder el abono
de muchos por las Oficinas militares, como son
los de la Milicia Nacional movilizada de esta
Prov.ª, Comp.ª de guías de Puigcerdá y demas de su
clase, Presidarios y mozos de la Escuadra, y otros
por varios motivos, que en el arreglo de sus reci-
bos se observarán; los dos primeros podrán
subsanarse solicitando de S.E. la autorizacion
de dichos Cuerpos conforme lo indiqué á V.E. en la
instruccion entregada á los Sres. Sorzes y Maluq.r;
los de Presidarios y Mozos de la Esq.ª se practicará
su liquidacion por otra via, y en cuanto á los
recibos defectuosos se manifestará á V.E. lo que
podrá practicarse para su habilitacion.

Los recibos
liquidados por la Comision de liq.on de esta Plaza
en el mes de Feb.º último han sido recibidos
en estas Oficinas, y la relacion de ellos con el
oficio acompañatorio de 7 del mes anterior o-
bran en mi poder: lo que elevo á conocim.to
de V.E. para su gobierno.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 114

Con el oficio de V. de 22 de Marzo último ha recibido la Diputacion las Cartas de pago que marca la relacion adjunta, y tiene tambien en su poder los documentos que V. la remesó en comunicaciones de 28 de febrero y 6 del citado marzo, á las que contestó, incluyendo una letra á favor de V. y contra D. Ignacio Girona por la cantidad de 2720 reales vellon recaudados del uno por ciento que corresponde á V. del total valor de las Cartas de pago que ha ganado en la Pagaduría militar del Principado. La Diputacion no perdona medio para conseguir la recaudacion de lo que corresponde á V. por sus agencias y dentro de poco podrá girar á su favor otra letra de importe poco mas ó menos como la primera.

Interesa sobremanera que no pierda V. de vista los recibos de suministros á Tropas en operaciones, cuyo pago en metálico pende de la resolucion del Excmo Señor Capitan General. Los de esta clase que han sido considerados para su abono como hechos á Tropas en guarnicion serán satisfechos en Cartas de pago, segun V. manifiesta en su oficio de 22; pero para evitar la confusion que precisamente resultaría en el cange de las relaciones Certificadas que ha librado la Comision de liquidacion, con las cartas de pago equivalentes, es necesario que estas expresen la circunstancia de ser en abono de suministros hechos á Tropas en operaciones.

Para evitar moratorias en el abono de los recibos de suministros que son de interés de esta Junta provincial pueda V. ponerse de

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 115

acuerdo con sus representantes los S.S. D.
de Pedrolo y D. Ramon de Sabater á fin de [illegible]
los inconvenientes que acaso opongan las op[illegible]
de liquidacion.

El oficio que en once del citado marzo diri-
gió á V. esta Corporacion para ese Seño[r]
Intendente militar que fue remitido por dupli-
cado en escrito del 13 á los S.S. Pedrolo y Saba-
ter, manifiesta claramente las razones por
las que corresponde á la Diputacion el abono
de los suministros hechos por Miguel Aga-
let en noviembre y diciembre de mil ochocien-
tos treinta y siete, enero febrero y parte
de marzo de mil ochocientos treinta y
ocho, así como los que hizo Bautista Puy-
des en abril y primera quincena de mayo,
pero si alguna otra esplicacion fuese precisa
para que quede orillado el asunto en cuestion,
puede V. consultarla y decidirla con dichos Señore[s]
para evitar de este modo toda dilacion, que po[r]
corta que fuese resultaria sin embargo en perjui-
cio de los pueblos de esta provincia que han d[e]
reportar en parte el reintegro de sus anticipos [con]
las Cartas de pago que debe entregarles [la]
Diputacion, y que han de servirles en abo[no de las]
cantidades que les han correspondido por la [contri-]
bucion extraordinaria de guerra que s[e les está]
exigiendo.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 116

guarde á V. muchos años. Lerida
5 de Abril de 1839.

El Presidente.

Juan Gutierrez

Por acuerdo de S. E.

[illegible]

D. Fran.co Andreu. Barcelona.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 117

Provincia de Lerida.

Relacion de lo que acreditan, salvo error de la Administracion Militar de ese Distrito la Excma Diputacion y pueblos de dicha Provincia por los suministros de Pan y Pienso practicados á las Tropas y Caballos del Ejército en Operaciones y puntos de primera linea, desde primero abril á fin Julio de mil ochocientos treinta y ocho; cuyos recibos liquidados fueron presentados por el infrao apoderado general en tiempo hábil, al Estado Mayor para su revision, intervencion y sello, y son en individuacion ——— á saber.

Meses.	Pueblos.	Importe. Reales von.	Totales. Reales von.
Abril	Excma Diputacion Provincial	23.373„25	48.713„28
	Lerida	1.166„	
	Cervera	14„14	
	Torá	1.163„14	
	Isil	1.320„29	
	Olp.	1.241„24	
	Anglesola	641„17	
	Fox	36„	
	Vilagrasa	17„17	
	Tremp	3.782„17	
	Gerri	903„ 2	
	Alós	128„ 6	
	Pobla de Segur	1.827„26	
	Orcant	486„ 6	
	Escaló	565„22	
	Rialp	221„10	
	Estaron	373„ 7	
	Vilaller	4.993„22	
	Tirvia	1.434„10	
	Peifalt	337„11	
	Burch	2.908„ 4	
	Espot	1.179„22	
	Son	372„ 5	
			„48.713„

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 118

Meses	Pueblos	Importe Reales vn.	Totales Reales vn.
	Sumas anteriores	„ „	48.713„28„
	Escma Diputación Provincial	1.818„16	
	Lérida	2.425„30	
	Cervera	246„24	
	Guisona	1.677„22	
	Isil	5.933„24	
	Olp	4.218„30	
	Vilagrasa	253„	
	Tremp	10.144„10	
	Lladorre	4.184„16	
Mayo	Esterri de Aneo	3.987„26	46.463„ 3„
	Alins	1.231„11	
	Rialp	6.872„19	
	Tírbia	1.007„ 3	
	Burch	132„	
	Ribera de Cardós	610„32	
	Sorré	116„ 8	
	Sarrahís	78„	
	Son	1.464„ 4	
	Torá	4.166„ 4	
	Lérida	33.226„ 7	
	Balaguer	15.729„	
	Cervera	7.700„ 6	
Junio	Guisona	6.380„18	81.126„11„
	Tremp	724„33	
	Borjas	4.046„17	
	Arbeca	2.414„14	
	Agramunt	2.300„ 4	
	Tárrega	4.438„10	
	Torá	4.132„17	
	Lérida	6.156„ 6	
			„176.303„ 8„

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 119

Meses.	Pueblos.	Importe Reales von.	Totale[s] Reales [von.]
	Sumas anteriores	10.348„23„	176.3[illegible]
Julio	Guisona	7.484„14	27.456„
	Ossó.	1.602„20	
	Masoteras	2.662„ 3	
	Vilagrasa	2.909„30	
	Altet	697„ 2	
	Esterri de Aneo	164„	
	Bellpuig	1.334„30	
	Escuart	232„16	
	Suma total salvo error y omision		203.759„10„
Cobrado	Balaguer	15.729„	28.885„16
	Cervera	7.820„32	
	Torá	5.335„18	
	Acredita dicha Provincia		[illegible]

Barcelona 6 de Abril de 1839.

El Apodo. Genl.

Francisco Andreu

Nota.

Esta relacion se ha formado por falta de datos fijos acerca la parte [de] suministros liquidados por la Comon de la Plaza de Lérida á tenor de lo q[ue] resulta en los Registros del Estado mayor; lo que noto por si aparece algun[a di]ferencia.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 120

Provincia de Lérida.

[Rela]cion de lo que acreditan los pueblos de la espresada Provincia de la Admi[nistraci]on militar del Distrito de Cataluña por los suministros de Pan y Pienso [verifi]cados á las Tropas y Caballos del Egército en operaciones, desde primero [de Ag]osto á fin de Setiembre de mil ochocientos treinta y ocho; cuyos recibos fue[ro]n presentados en tiempo hábil al Estado mayor para su revision, intervencion [y se]llo; y son con individuacion ——— á Saver.

Meses.	Pueblos.	Importe Reales vell.	Totales. Reales vell.
Agosto	Torá	3.234„24	35.773„16„
	Guisona	9.729„	
	Seo de Urgel	20.676„12	
	Verdú	2.133„14	
[Setiemb]re	Torá	3.028„30	5.660„ 8„
	Seo de Urgel	2.580„10	
	Anglesola	51„ 2	
	Total importe salvo error y omision.		41.433„24„

Barcelona 6 de Abril de 1839.

El Apodº Genl.

Franco Andreu

Nota.

Tengase presente la consignada en la Relacion que antecede.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 121

22

Provincia de Lérida.

10

Resumen general de lo que acredita la Exma. Diputacion y pueblos de la espresada Provincia de la Adm.or Militar del Distrito de Cataluña por los suministros de Pan y Pienso practicados á las tropas y caballos del Egercito en Operaciones desde primero de Abril á fin Setiembre de 1838; cuyos recibos fueron presentados en tiempo habil al Estado Mayor, para su revision, intervencion y sello; á saver.

	Reales von
Importan los practicados en los meses de Abril, Mayo, Junio, y Julio segun el estado n.o 1.o que se adjunta	174873„28
Idem los practicados en los meses de Agosto y Setiembre, segun el estado n.o 2.o que igualmente se adjunta	41.433„24
Total credito S.E.y O.	216,307„18

Barcelona 6 de Abril de 1839

El Ap.do Gen.l

Franco Andreu

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 122

Duplicado.

Lérida 8, Abril de 1839. 25

Sor. D. Jmo. Andreu.

Muy Sor. mio; acaba de recibir la Diputacion una Rl. orden de 2 de los corrientes por la cual accediendo V. Sa. á vuestras súplicas, se ha servido mandar q. los 30 dias señalados en el artº. 4º. de la ley de 16 Enº. empiecen á correr desde el dia, que se publique nuevamente en el Boletin oficial de esta Provincia, lo que ha de ser inmediatam.te que se reciba dha. Rl. orden.

La Diputon. desea proporcionar á los Pueblos los medios de aprovecharse de este beneficio, y pa. ello abonarles en papel los adelantos que hicieron bajo el nombre de cabitos [?] y repeticion [?], y esto no le será posible sino consigue las cartas de pago por los suministros que tiene pendientes de liquidacion en estas Oficinas, pues que las cantidades que recaudó por dhos. [illegible]

las invertió en su mayor parte en aquellos
suministros.

Yo creo que con los docum.tos q.e últimam.te
se le remitieron, y habrá V. recibido, y con las
facultades de que están investidos los Sres. de
Sobater, y de Pedrolo podrán vencerse en esa to-
das las dificultades se hayan ofrecido, si ya no
lo estuviesen, y pueden estar V.s bien seguros,
que harán un señalado favor á toda la Pro-
vincia, y muy en particular á los Sres. Dip.s
por lo que interesa á su honor comprometido
en el abono de los adelantos que ha exigido á
los Pueblos, si consiguen vencer todos los obstá-
culos, y hacer que las cartas de pago por los
suministros que tiene hechos la Prov.a lleguen
á esta á tiempo p.a que puedan ser admiti-
das á los Pueblos en pago de todo el cupo que
les ha correspondido en la contrib.on extraord.a
de guerra.

A este único objeto se dirige esta comu-
nicación, que no lleva el carácter oficial por-
que no da lugar p.a reunir la Diputacion la
premura [illegible] que se ha de aprovechar la
[illegible] Dador, sin perjuicio de remi-
[illegible]
por la prim.a proporcion

que rebelle cumpl. rec la de un Expreso.

Para contestar ó comunicar las dificul-
tades que acaso no pudiesen zanjar en esa,
puede valerse del Dador, dirigiéndose con so-
bre al Sor Vidal comerciante en Zarga con
encargo de remitirlo con premura á esta
Dipon, ó por el ordinº de Balaguer, ú otra
proporcion mas pronta.

Sírvase decir á los Sres de Sobaiu y
de Pedrolo que tomen esta por propia ofre-
ciéndoles la seguridad de mi respeto, y el afec-
to con que soy de Vs. affº y S. S.

Q. S. M. B.

Bonifº Rim

Ramon Queralt = M. de Pex

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 125

D. Bonifacio Mix Lérida

Barna 9 Abril 1839.

Muy Sr. mio: Acabo de recibir la grata de V. de fha 24 del pasado y con ella los recibos, certificaciónes y relaciónes de Vilamitjana; y no siendo estas últimas por tener qe. hacerse nuevas, podrá V. en otra ocasión que se presente servirse suspender su envío para economisar el porte de correo; dichos documentos quedaran examinados, relacionados y presentados cuanto antes y luego de obtenida la carta de pago se la dirigiré á V.

Por este propio correo remito á S. E. la contestacion que deberá darse á este Sr. Intte. militar para terminar el expte. de los suminis. qe. V. se sirve recordarme, y en el entretanto que se espere el Ofo. de dho Gefe podrá S. E. reunir los docum. que la misma cita.

Por conducto de los Sres. Sornés y Maluquer dirijo á S. E. una pequeña instruccion relativa al modo como deberá solicitarse de S. E. el Capn. Genl. la autorisacion de la movilisacion de las Comps. de Milo. Nacl. de esa Provª., pues sin ella no tienen abono por la Admon. militar no solamte. sus haberes mensuales sino tambien las raciónes de pan y pienso qe. devenguen. Los [illegible] de la milicia nacional mo[illegible]da por or[illegible] S. E. el Capn. Genl. [illegible] la Admon.

ficación son abonados, y por lo mismo si S. E. man-
de los recibos sean liquidados y expedidos los
correspond.tes libram.tos si el habilitado los recibe,
que produzcan despues los correspondientes
cartas de pago á favor de S. E. ó de los pueblos
á favor de quienes S. E. los expida: los expresa-
dos Sres Sostres y Malagues estaban verbal-
mente instruidos tambien de este particular
y de lo muy urgente q.e era lograr esta decla-
racion de S. E., por lo contrario los gastos que
ocasionen estas comp.s, recaeran sobre la
misma Prov.a, siendo asi q.e las otras logran
el abono del fondo general.

Nada he visto re-
lativo al asunto Cerat, sobre lo q.e se que es-
tan com.dos los Sres Sabater y Pedrolo para
arreglarlo, que no dudo habra trabajo,
y en cuanto á la libranza que me indica
la he recibido con la com.on de S. E. q.e he
recibido en este mismo dia. Es cuanto por
hoy puedo decirle por ser tarde y temeroso
q.e no llegase á tiempo en el correo; y dis-
ponga de su afm.o hno. Fr.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 127

Ecsma Dipn Provl de Lérida.

Barcelona 9 Abril 1839.

Conforme manifesté á V.E. en mi anterior comunicacion acompaño el escrito que podrá servir de norma para la contestacion que deberá esa Ecsma Dipn dar á este Sr. Intte militar en satisfacion á lo propuesto por la Inton militar para terminar el consabido negociado del suministro del pan y pienso practicado por V.E. y si algo se separaba en tanto podrá V.E. acomodarlo á la variacion que se observe; anticipandome á dirigirlo para q. V.E. en el entretanto pueda proporcionarse los documentos que deben acompañarlo.

De los contratos que se indican se presentan, estando impresos, se servirá V.E. remitirme tres ó cuatro ejemplares al efecto de poder pasar uno á cada oficina de los que deben entender en este expediente á fin de conseguir la debida aprobacion; tambien se servirá V.E. remitirme una certificacion de precios de ese Ayuntto correspondiente al mes de M[illegible]rzo de los tres articulos suministrados, con el V.B. del Cabo Gobl.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 128

en mi poder por la Comon. de Ligqn. de esa plaza, cuya circunstancia solicito á fin de que se vea que en nada ha intervenido V.E. en dicho sermonio.

Aunque V.E. no sepa á punto fijo cuanto interesa cada pueblo al credito de los suministros presentados, puede no obstante hacer la relacion que se indica en el relatado escrito por aproximacion, pues lo que falte para cubrir el total que V.E. haya percibido de cada uno, podrá completarse con el resultado de los demas creditos q.e tenga V.E. en la Ligon. final que practique con los ayuntamientos interesados y de este modo marchará sin tropiezo el negocio, teniendose en lo demas presente las notas continuadas en el relatado escrito.

Acabo de recibir el oficio de V.E. de 19 de marzo ultimo que incluye los resguardos de las cartas de pago que tube el honor de remitir á V.E. con escrito de 6 del corriente mismo marzo, é igualmente el oficio para este Caballero Intend.e que debo manifestar á estos Sres. representantes de esa Prov.a, cuyo oficio comunicaré á dhos. y quedan enterados los res-

dos fes no será presentado por no cubrir el objeto que se desea, y en su caso y lugar deberá V.E. servirse remitir el que queda anteriormente relatado.

Por el mismo quedo enterado de obrar en poder de esa Exma Corpn. los recibos de esas partidas que dirige en la propia fha para su rectificacion; é igualmte. que no se pierde de vista la recaudacion del uno po. correspondte. al total valor de los Cartas de pago logrados de la Pagª militar, y que su reembolso se pondrá á mi disposicion, quedando en mi poder la ᵃ/ₒ que V.E. se digna remitir á mi favor de 2730 reales, á cargo de este D. Ygnacio Girona que presentaré mañana para su debida aceptacion y consiguiente cobro á su vencimiento, á su con este objeto.

Que es cuanto por el pnte tengo que manifestar á V.E. en cumplimiento de mi deber.

Barcelona 12 Abril 1839.

Estando estas Oficinas militares en que ha terminado el plazo de los cuatro meses concedidos á esa provincia para la presentacion de documentos, podrá V.E. servirse prevenir a los Comnes. de liquidn. de ese plazo, que

Militar esprese en el oficio acompañatorio, que aquellos recibos le habian sido presentados en tpo habil, y de este modo cuento se evitaran entorpecimientos en la espedicion de libramientos =

La Intend.ª no ha despachado aun el esp.te relativo á los sum.s practicados por esa Exma Dip.n, y en el entretanto no debe V.E. descuidar la reunion de materiales indicados en el escrito que tube el honor d acompañar con mi anterior comunicacion; ni tampoco el formalizar el esp.te Mil.º Nac.l movilizada d esa Prov.ª en el modo insinuado en la nota instructiva remesada por los S.res Torres y Maluquer.

El Sr. Girona en el dia de ayer satisfizo la c.d d 2730 reales con que V.E. se sirvió remitirme á cuenta d lo que acredito de los pueblos por agencias en el logro d cartas d pago de la Adm.on militar.

= Por lo que puede ofrecerse espero que V.E. se dignará remitirme un ejemplar del Boletin Oficial en que se publicó la orden por la que se concedió cuatro meses para la presentacion de documentos de pan y pienso á liquidar.

En cuanto debo comunicar á V.E. relativo al negociado que se me tiene cometido.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 131

Exmā Dipⁿ Provˡ de Lérida.

26

Barcelona 16 Abril de 1839.

Por este correo la Intendª militar traslada á V.E. el dictamen dado por la Intervon. en el expte. relativo á los sumin. de pan y pienso practicados por esa Exª Corpon., y como la contestacion en lo pral deberá ser arreglada en lo conformid. de la que tube el honor de dirigir á V.E. con mi comunicacion de 9 del este propio mes, al efecto pues de que no se entorpezca el curso de este negociado en el caso de haber padecido extravio aquella, la acompaño por duplicado para que V.E. pueda redactarla en la forma que lo estime por mas conveniente, y verificado espero que se servirá V.E. remitirlo sin retardo para procurar la terminacion de este interesante asunto, y recoger los resultados que V.E. desea, cuento q.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 132

Abril 8 de 1839.

11

221

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

Por el adjunto estado podrá V. enterarse de las liquidaciones practicadas por la Comision de liquidacion de esta provincia en todo el mes de Marzo ultimo, cuyos recibos han sido remitidos al Sor Intendente militar en comunicacion de 5 del actual.

La Diputacion se promete que V. hará cuanto esté de su parte para que dichos documentos se liquiden y produzcan cartas de pago con la brevedad que sea posible.

Dios que a V. m.s a.s Lerida 8 de Abril de 1839.

El Presidente

Juan Gutierrez

Por acuerdo de S. E.

[illegible]

Sr. D.n Fran.co Andreu

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 133

A D. Francisco Andreu

Barna

27

Lérida 17 abril de 1839.

Muy Sr. mío y amigo: luego de nuestra llegada á esta los dos compañeros hicimos presente á la Diputación entre otras cosas que V. nos habia prestado cuatro onzas de oro por cuya cantidad le libramos el correspondiente recibo y prometimos mandarle una carta orden paraque pudiese V. hacer su reintegro de los primeros fondos procedentes de suministros propios de la Corporación. Conformes todos en verificarlo de la misma manera solo se aguardaba aviso de V. de tener alguno en su poder, mas viendo que le parece mejor tenerla con tiempo, la pediré en la sesión de mañana, y se la remitiremos por el primer correo debiendo V. quedar seguro del reembolso de la expresada cantidad de la cual respondo será satisfecho tan pronto como V. me manifieste no te[illegible] de reintegrarse de l[illegible]

indicado. No le escribí á V. sobre el par-
ticular porque de un correo en otro espe-
raba aviso de haberse cobrado algunas
cantidades á cuenta de esta Diputacion, y
siento en estremo que se difiera tanto el
espresado reembolso, pero en todo caso
repito, escríbame V. que como es muy
justo, no tardarán en quedar cumplida
las palabras.

Mucho me alegraria que se superasen
las dificultades que ofrecen los suministros
hechos por este Cuerpo de manera que
pudieran llegar sus resultados dentro el
nuevo plazo concedido por S.M. para cubrir
en papel todo el importe de la contribu-
cion estraordinaria de guerra, á cuyo fin, sin
embargo de que se no necesita de estimulos, le
ruego á V. procure por su parte no per-
der momento ni medio paraque se logre
el fin apetecido. Cuando llegue la comu-
nicacion que V. anuncia será el correo inme-
diato la despacharemos con urgencia, y si hay
medio la remitiremos por estraordinario.

La prorroga de 30 dias ultimamente conce-
dida empieza a correr desde el de la publi-
cacion [illegible] oficial que será mañana
[illegible] de merecer de la bon

de V. se sirva informarme si las pensio-
nistas deben cobrar en ello, como ha dicho
esta Comte General, y en tal caso que
diligencias han de practicarse de parte
de la interesada para conseguir el cobro.

Se han recibido las cartas de pago
de que V. me hace mencion quedando a-
cusado el recibo por esta Diputacion.

Sirvase ponerme a los pies de
sus hijas, y mande lo que sea de su agra-
do a su mas afmo Sr y amigo

Salvador Malaguer

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 136

D. Salv.r Maluquer Lérida.

Barna 30 Abril 1839.

Muy Sr. mio y amigo: Recibí la grata de V. fha
17 del actual, por la q. he visto en todo corriente el asun-
to de las contratas cuanto antes con S.E. y q. no se habí-
a remitido los 2 ejemp.res q. acreditaban el obrar en mi poder for-
dos; pero q. se me remitiera, lo q. no llevó priesa es-
tando yo acorde; escribí a V. únicam.te por no haber
recibido carta alguna y por si habría padecido extravío
la tal vez remitida, sin haber tenido ningun cui-
dado acerca el reembolso de los citados once.

Esto ya hora se habrá re-
cibido el ejemp.r consabido, el q. no dudo q. volverá en es-
ta sin retardo para terminarla y conseguir los resul-
tados apetecidos, bien q. no pueden servir por la
primera entrega a no ser q. S.E. la Dip.n Prov.l lo pa-
se el q. interinam.te fuesen abonados los dados
por su Dep.to; por mi parte no me descuido, pero
la multitud de negociados y pocos Of.s de la Int.a
impiden conseguirlo con mas rapidez; pero
ya ve V. q. no podemos quejarnos con los que se
han adquirido y remitido a esa y los distribuidos
por mi encargo son tambien de bastante interes.

Los precios
de guerra deben cobrar de la Prov.a de esa con ellos y
lo manifesté a V. en otra y anoté en los recibos q.
devolví a S.E. por con[illegible] tambien al [illegible]
ne; los recibos q. teng[illegible] de esta tene-
raciones sacados y m[illegible] cobrados de
presentarse en carpeta [illegible]
mandará [illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 137

formalizarlos, firmando los libramientos q.e produz-
can los apod.s o habilitados de los interesados q.e recibiran
en lugar de dinero los recibos q.e habran presentado
los pueblos, y a estos se les dará carta de pago en abono de contrib.s
corrientes y atrasadas, como se practica en la de es-
ta Prov.a y en la Militar por lo pagado a Gefes, Oficia-
les y tropa retirada, y Vdas. del Montepío militar
los interesados deben cobrar por nomina como los
demas clases cuando no tengan facultad para
percibirlo de los pueblos, para lo q.e si el Int.e no
libra ninguna pago, pueden presentarse los Int.-
dos a V.E. haciendole ver el infeliz estado q.e se hallan
reducidos y suplicar su pago, el q.e se verifica a-
sí por medios o pagos enteros, bien que con
un atraso de consideracion.

La prorroga dada por la
admision de papel por la Contrib.n extraord.a de
guerra calculo q.e no servirá mas q.e por los es-
peculad.s de la Prov.a q.e creo han arruinado los
pueblos, pues los docum.s q.e han de venir de esos
no pueden llegar a tiempo; hoy hago otra remi-
sa de cinquenta y seis mil reales, y el primero
del mes conseguiré mas.

Tengo en mi poder la lamina
del credito en favor de los mil duros perjudicado
del libram.to q.e podrá servirme avisarle.

No acabo formar
el conte [illegible] [illegible] cerca la M. M. de la Prov.a;
[illegible] [illegible] S.E. lo gasto q.e es de mucho
[illegible] [illegible] sobre ella, como se ve
[illegible] [illegible] infiere el modo como debió
[illegible] [illegible] [illegible] mi [illegible]

29

S. D. Franco Andreu.

Lérida 11 de Abril de 1839

Muy Señor mío, y de todo mi respeto: Aprovecho la oportunidad de pasar á esa Capital el dador de la presente, para manifestarle en nombre de S.E. la Diputación que se espera con impaciencia el desenlace del Expediente sobre liquidación de los suministros, porque urge en gran manera el pronto despacho, para no desperdiciar el favor de la ampliación del término de 30 días para presentar los documentos admisibles en la contribución extraordinaria de guerra.

El Señor de Nin, escribe largamente á V. en el particular, y no necesitamos estimular el celo de V. para obtener los resultados que apete[illegible] [illegible] á lo que [illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 139

Sres, para no medir la ansiedad repeti-
ciones. Lo que conviene es que se nos re-
mitan cuanto antes pago á lo menos por
doce mil r.s que se necesitan para rein-
tegrar á los Pueblos los arbitrios, y capi-
tanes cuyo abono les tenia prometido
la palabra de la diputacion de Lérida
empeñada formalmente en el reintegro,
que en otra parte sentirían, y puede
asegurarse que en la diligencia y acti-
vidad de V.S. estriba el no quedar mal
puesto el decoro de la Corporacion.

Con esta fecha escribo al
Teniente D.n Epifanio de Tortosa, previni-
endo á su llegada que se halla acredi-
tadamente [illegible] Capital, se presente
á V.S. para que le entregue las cantidades
[illegible] cuenta haya V.S. recogido
[illegible] este para [illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 140

ponga V. dificultad en entregarselas por-
que es sujeto de toda confianza.

Tengo el honor de ser siempre
de V. afectisimo SS. q. b.
S. M.

Manuel Fustei Arenta

La brevedad del tiempo no me permite
poner comunicacion oficial, quedará para
el primer correo.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 141

Nota.

No se contestó á estas cartas por haber lle-
gado á esta los Sres D. Bonifacio Mir y D. Sal-
vador Maluquer Com.s por S.E.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 142

Lérida 23 Abril de 1839.

Sor. D. Fran.co Andreu.

Muy Sor. mio; por el ult.o Correo recibi su favorecida de V. de 5 de los corrientes, y por el mismo Correo remiti á tiempo copia del apartado q.e se refiere á las cartas de pago de aquel Pays, q.e recibí por los Sres Sangenis y Vostre, y veo que llegaron ya á aquella Villa, y espero q.e en vista de este recuerdo remitirán á V. los resguardos, certificaciones de precios, y demas q.e deben enviarle, si ya no lo hubieren hecho en virtud del primer aviso.

Con suma impaciencia estabamos con los compañ.s esperando el Correo de oy, y por el la formula, borrador ó modelo de contestacion al Sor Intend.e q.e de oficio, por carta al Sor de Maluquer, y á mi nos prometió en el Correo pasado; pero nos hemos llevado el mas completo y sensible chasco al vernos con la comunicacion oficial de c. de 12, en que vi hablar de tal contestacion nos dice que no debemos de [illegible] los materia[illegible] indicados en el Escrito que tuve [illegible] con mi anterior ya [illegible]

„formalizar el Espedte de la M. N. movilizada de
„la Prov.a en el modo insinuado en la nota ins-
„tructiva remetida por conducto de los Sres Sos-
„tres, y Balaguer„

Conseguido de V. A. un nuevo termo de 30
dias p.a la admision de papel en pago del total de
la contribon extraordin.a, confiabamos, que enviando
la contestacion de q.e V.S. nos hablaba con fha del 5, por
dos ó tres conductos diferentes, y por espreso, (como
habiamos acordado) podria llegar á ella de modo q.e
se terminase el Espedte y librasen las cartas de
pago, vino en todo, en la parte sobrante p.a que
la Diputon abonase á los Pueblos a mas de los 30 dias
la capitacion, y arbitrios que se les exigieron con la
promesa de abonarseles en pago de esta contribucion;
mas la ultima comunicacion de V. nos pone en una
confusion ¿que materiales son estos que hemos de
reunir? ¿En que terminos se ha de instruir el Espedte
de la M. N. y sobre que extremos? los Sres Bala-
guer y Sostres dicen que el principal obstaculo q.e
se oponia á la espedicion de las cartas de pago era
el no constar que se hubiesen hecho los suminis-
tros por la Diputon. En esta Intenda militar ha de
constar que en los meses de Nov.e, Dec.e, En.o y Fe-
brero se h[illegible] suministro por D. Migl Agelet
en virtud de contrata que celebró con esta Dipon
[illegible] aprobó V. A.; pero p.a aclarar las
[illegible] dijeron haberse opuesto se le di-
[illegible] oficio p.a el Sor Intend.e
[illegible]

que avisa haber recibido V. en su comunicacion del 5. Si no acertamos, no lo debe V. estrañar, pues que aun no se nos ha dicho de un modo esplicito las dudas ú obstaculos que se oponen á la liquidacion y espedicion de las cartas de pago, siendo bien doloroso, y poco honorifico p.a la Diputacion que á los pueblos se les remitan á vuelta de correo las cartas de pago con notas de los reparos con instrucciones p.a solventarlos, y la Diputacion no pueda decir á los pueblos las causas siquiera, que retardan el abono de los suministros, que con su dinero pagó la Diputacion bajo la garantia de q.e les serian abonados estos adelantos en la contribucion extraordinaria de guerra.

En cuanto al Espediente de la M. N. dicen tambien los Sres Vorres, y Malaguer que ninguna nota instructiva se leyó, y si unicamente se les dijo que habia de representarse al Gen.l como se hizo, yo creia que este inconveniente habrá desaparecido con la R.l orden de 20, del ultimo marzo, y la q.e cita; pero me habré equivocado por no saber tampoco con exactitud lo que hay en el particular.

V. me permitirá que con la franqueza q.e me es caracteristica le diga, que he estrañado q.e en ninguna de sus comunicaciones se diga de un modo claro, y sin misterios, que [illegible] son los que se oponen á la espedicion de [illegible] de pago de suministros hechos por la D[illegible] q.e mi[illegible]

[illegible] estan en la misma [illegible]

[illegible] estos [illegible]

remesó con la anterior comunicacion un Estado de los materiales debiamos reunir; y no parezca tal cosa en la comunicacion, q.e los dignos Representantes de la Prov.a en esa nos digan con fha del 11 q.e V. nos da una noticia exacta del estado de los suministros hechos por la Diput.on, y de cuanto deba practicarse p.a su justo abono: y en su comunicacion del 12 no haya nada de lo que se ha de practicar, ni se levante el velo con q.e se cubre este p.a mi ininteligible negocio.

Disimule V. que me exprese en estos terminos, pues nada puede serme mas sensible que verme comprometido con los Pueblos que tienen sobrados motivos p.a quejarse altam.te de entorpecim.tos que no experimentan en las liquidaciones que van por su cuenta, y no poderles dar una contestacion satisfactoria.

Vea V. por Dios de sacarnos de una vez de este enredo, p.a q.e despues de sacrificar mis intereses y comodidades abandonando mi despacho, mi hacienda, y familia p.a servir á la Nacion, y á la Prov.a, no padezca por lo menos detrimento mi honor con recriminaciones que no podran menos de parecer fundadas al ver q.e no son desvanecidas.

Con este motivo me repito nuevam.te á la disposicion de V. de qn soy at.o y affmo Serv.r

Q. B. S. M.

Bonif.o Sin

Ningun resultado he podido conseguir de los Su-
ministros hechos á Tropas en Operaciones por no haber resuel-
to todavía S.E. su pago, tanto de los que deben pagarse en metá-
lico como los en papel, y cuando se esperaba la orden se ha sabido
que el Conductor de la consulta fue interceptado y fusilado por
los facciosos, lo que ha reiterado la Junta: las cartas de pago
que se expedirán por estos, serán segun tengo presentido con a-
plicacion á la Contribucion extraord.a de guerra con lo que se
diferenciarán de las otras, ó se resolverá por punto general
el modo como deberán expedirse, pero siempre se presentará
alguna dificultad en el cange de documentos, respecto de haberse
dado algunos recibos de guarnicion por de Operaciones, y otros de esta clase
por los de aquella, segun resultó de la revision de los recibos; y
en cuanto se abonen daré conocimiento á V.E. del sistema que
se haya adoptado.

Indiqué á V.E. en la comunicacion de 16 de e-
se propio mes que seguramente marcharía aquel día el esp.te
relativo á los suministros de pan y pienso practicados al Ejto
por esa Exc.ma Dip.n por estar á la firma de su Srio, lo que efec-
tivamente se verificó, habiendo acompañado con aquella
por duplicado la de fha 9 del actual que incluía el proyecto
de contestacion que parece debe darse para terminar el espre-
sado esp.te, y en cuanto obre en estas Oficinas no se dejará de
mano y con la facultacion que la misma da podrán zanjar-
se las dificultades que puedan ocurrir, de que daré conocim.to
antes de proceder á ninguna variacion notable á los Sres Re-
presentantes de la Provincia D. Manuel de Pedrolo y D. Ra-
mon de Sabater: cuyo esp.te no es posible terminar sin lo

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 147

manifestacion solicitada, conforme V.E. no po[...]
conocer en vista de lo pedido por las Oficinas y pre[...]
contestacion expresado.

Dirijo a V.E. 37 cartas [...] seguidas nuevamente de esta Pagad.a Militar, de [...] las 56,463 reales 14 mrs vn, acompañadas de las relaciones para los efectos en mis anteriores com[...]nes expresados y á primero del entrante mes conseg[...]to de la penultima remesa correspondiente á los su[...]ministros hechos á tropas en guarnicion; igualmente remito una[...]ciones rectificadas que espero que V.E. se servirá dispon[er] que sean requisitadas por la Comisn. de Liqn. conforme [...] dice la nota de la faja que los envuelve.

Segun manifesté [a] V.E. en comunicaciones de 9 y 12 de este mismo mes, recibí [...] cobre del Sr. Serono la carta orden que se digno remitirme de importe 2730 reales vn por cuenta de mis agencia[s] y que obraba en mi poder la relacion resguardo de la[s] cartas de pago ultimamente dirigidas á V.E.; que[...] bien persuadido de que no omite medio para hacer efe[c]tivo el cobro de lo que me corresponde por razon de la[s] practicadas en el logro de las cartas de pago conseguida[s] á favor de los pueblos de esta Provincia.

La Intendencia M[i]litar ha recibido los documentos liquidados que expre[sa] la relacion recibida con oficio de 8 del que espiró; qu[e] no han pasado aun a la Intendon. Militar, de los cual[es] cuando obren en dha Oficina procuraré el pronto [des]pacho, sirviendo el que no pueda ser segun mis [deseos] pero la multitud de negociados que lleva la mesa [...] mo perteneciente a los pueblos y Asentistas, [...] el Comboyes, Brigadas &c. &c. y cuentas co[...] sadas de los mismos, impide el que no sea [...] con todo no puedo quejarme en vista de los re[...] adquiridos tanto de los suministros liquidados [...] como en esta; para lo que, por mi parte no omito diligenci[a]

y demas necesarios, que seguirá hasta el total abono de los créditos y presentados de esa desgraciada Provincia digna de me. por suerte.

Es cuanto me parece haber de manifestar á V. E. en satisfaccion á sus oficios de 5 y 6 del actual.

Dios gue á V. E. ms as

Barcelona 30 de Abril de 1839.

Excmo Señor

Ygnacio Andreu

Dipon Provl de Lerida.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 149

Mayo 3 de 1839.

29

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

Con fha 20 de Abril ultimo, dijo la Comision de liqn de suministros de esta Provincia al Sor Intendte militar del Principado lo que sigue.

" El adjunto paquete de no 1o es una parte de los recibos liquidados en el mes de la fha, los restantes van por separado por este mismo correo, marcados con los nos 2 y 3. = La Comision cesó ya en 21 del que rige de admitir recibos de suministros, por que en aquella fecha espiró el plazo de cuatro meses concedido por V.S. para la liquidacion de los atrasados, pues se publicó la moratoria en el Boletin oficial del viernes 21 de diciembre del año ultimo no 28. = Debe no obstante la Comi[illegible] hacer presente à V.S. que [illegible] recibos atrasados presentados [illegible] bil se han devue[illegible] dientes à cinco [illegible] por [illegible] sion al[illegible] tra[illegible]

á las observaciones que se han hecho y la Comision los liquidará y remitirá á V.S. dandole conocimiento de haber cesado en su cometido. = Sirvase V.S. acusar el recibo de esta comunicacion &c.a para que obre como corresponde en el expediente de su referencia."

Lo que se traslada á V.d para su conocimiento é inteligencia, con inclusion del adj.to citado, que es el resultado de las liquidaciones practicadas en el mes de Abril pasd.o

Dios gue. á V.d m.s a.s Lérida 3 de Mayo de 1839.

El Presidente.

Juan Gutierrez

Por acuerdo de S.E.

[illegible] Secretario

[illegible]

Excmā Dipⁿ. Provˡ. de Lerida.

Barña 12 Mayo 1839.

Tengo la satisfaccion de dirigir á V.E. reintegradas las cartas de pago nuevamente adquiridas de esa Pagª Militar acompañadas de las correspondientes relaciones.

Los Señores Mir y Maluquer enteraran á V.E. del estado favorable en que se halla dispuesto el asunto de los suministros que V.E. acredita de la Admon. Militar.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 152

Exmª Dipⁿ Prov. de Lerida.

Barcelona 28 Mayo 1839.

Juntos con la comunicacion de V.E. de fha 7 del actual recibí la relacion de los suministros liquidados por la Comon de esa Plaza en el mes anterior, quedando por la misma y para los efectos convenientes al desempeño de la Comon que se me tiene cometida, enterado de la que V.E. pasó á este Sr. Intte militar de fha del 30 del ultimo mes al remesar los espresados recibos liquidados, que ha recibido por este ultimo correo, y en cuanto obren en la Intervon procuraré obtener los respectivos reintegros, quedando formados ya la mayor parte de los libramientos de la remesa anterior, y luego de tener despachados y corrientes las cartas de pago las remitiré á V.E., no dudando que habrá recibido las remesadas con fhas de 30 abril y 12 del actual, de importe las primeras 16.650 [illegible] rs vn y las segundas 30.932 [illegible]

Esta [illegible] correo del 22 recordó á [illegible]

de recibos de metálico, cuyo abono no corres-
ponderá por esas oficinas y en virtud de re-
clamación hecha; acompañando con esta
cuatro correspondientes al pueblo de Bell-
lloch de importe juntos 4.195 r.^s 3 m.^s vn,
al efecto de que ~~aunque~~ puedan ser abonados
al mismo por esas oficinas en la conformi-
dad de aquellos.

La cantidad existente para el
pago de los suministros de pan y pienso
hechos á tropas en operaciones ha sido re-
partida á las cuatro provincias, habiendo
cabido á la que tengo el honor de represen-
tar 160.599 r.^s 26 m.^s vn, pero no habiendo-
se hecho conforme el reparto por los Señores
Diputados por falta de datos fijos queda su
resultado en depósito de los respectivos apo-
derados hasta que esté rectificado y quede
practicada la distribución por pueblos a fin
de que la Inten.^on Militar pueda hacer la apli-
cación correspond.^te en la cuenta que tenemos
[illegible] pensando en que se pague el re-
[illegible] según el sistema que adopte la
[illegible] Militar será muy complicada la distri-

bución de esos resultados á tenor del modo con
que se mandó hacer la entrega.

En cuanto esten
acordes los Oficinas y Contadores de V.E. acerca
el asunto de los suministros practicados por
esa Excma Corporacion se pasará á la liqn.
de los recibos, bien que aun lo veo algo largo.

Es cuanto &c.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 155

22 Mayo 1839.

30

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

S. E.

Es adjunto el estado de las liquidac.s practicadas por la Comision de liquidacion de sumin.s de esta provincia, cuyos recibos se remesan con esta fha á la Intend.a militar del Principado.

Van tambien formadas las relaciones que V. se servirá remitir á esta Diputacion á fin de que produzcan las correspond.tes cartas de pago.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 156

que a V. S. ms. as. Léri-
da 22 de Mayo de 1839.

El Presidente

Juan Gutiérrez

Por acuerdo de S. E.

Ant.º Prats [illegible]

[illegible] Andreu

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 157

Exma. Dipn. Provl. de Lérida.

Barcelona 14 Junio de 1839.

Recibí con la comunicación de V.E. de fha 22 del pasado mes la relacion de los Sumtos. ultimamte liquidados por la Comn. de Liqn. de esta Plaza é igualmente requisitados por la misma las relaciones certificadas que dirigí á V.E. con la de 30 abril ultº junto con las 37 cartas de pago de importe 56.465 reales 14 mrs von. esperando qe de ellas y de las 32 remesadas con la de 12 del anterior mayo de importe 30.532 reales 16 ms. se servirá V.E. acusarme el recibo al pie de las relaciones que á este efecto las acompañaban.

Con esta tengo el placer de dirigir á V.E. 77 cartas de pago nuevamente adquiridas de estas oficinas militares de importe juntas conforme las relaciones que las adjuntan 111.521 reales 14 mrs von: por el venturo lo verificare de otras correspondientes al resto de los suministros en especie y en metalico hechos á clases pasivas militares, y en cuanto obren en mi poder los recibos que remite para su rect[...] agenciaré lo conveniente para consegui[...] [...]ultados; con[...]rando que por todo este m[...] [...]e[...]ra procedente de los libra[...] tre manos y de los que se esta[...]

en mi poder en virtud de la ratificacion hecha
en el reparto de los fondos destinados para el pa-
go de los suministros de pan y pienso practica-
dos á tropas en operaciones y puntos de pri-
mera linea 12.296 r.s 8 mrs von q.e unidos á los
160.499 r.s 26 mrs von, forman un total repar-
tible de 172.896 r.s, sobre cuya aplicacion y de-
mas los tres Dip.s Com.s manifestaran á V.E. los
obstaculos que se presentan para su pronta
y facil ejecucion, atendida la resolucion de
la Comision mixta y el estado particular en q.e
se hallan los varios acrehedores sobre el espre-
sado fondo: se trabaja para poder obtener
en seguida las cartas de pago correspondientes
á la parte que falta á cubrirse de los mis-
mos suministros tanto de los prestados en tiempo
habil como en el inabil.

El exp.te relativo al cre-
dito de V.E. sigue bien, habiendome manifes-
tado el [illegible] Intend.e militar q.e lo habrá despa-
chado [illegible] de los tres Diputados, esperan-
[illegible] cion del Sr. Int.e

En cuanto por el
[illegible] manifestar á V.E. en cumplim.to de lo
[illegible] que me tiene confiado.

Barcelona ut antea.

Acompaño á V.E. paraque sean autori-
zadas por los Sres de la Comon de Ligon las ad-
juntas relaciones rectificadas, esperando que
verificado se servira devolverlas para poder
conseguir su abono. asimismo incluyo la re-
lacion de las cartas de pago remitidas por con-
ducto del Sor Vidal que con la precipitacion
en que he hecho la entrega no he podido unir-
la por no estar concluido.

Como considero que
dichas cartas de pago ~~[illegible]~~ y comu-
nicacion que las acompañaba obraran en
poder de V.E. al recibo de esta, escuso la repe-
ticion de los meritos de aquellas.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 160

Exmª Dipⁿ Provˡ de Lerida.

Baxns 18 de Junio de 1839.

Como indiqué á V.E. en mi comunicacion de 14 del actual dirijo con esta cuatro cartas de pago con sus correspondientes relaciones duplicadas pertenecientes á raciones y medias pagadas entregadas por varios pueblos de esa Provincia á individuos de clases pasivas militares de importe juntas 1851 reales 9 mrs von, esperando que se servirá avisarme su recibo; igualmente remito algunas relaciones rectificadas de suministros de los pueblos de Nalech, Son y Esterri á fin de que se digne disponer que por la Comon de liquidacion sean requisitados en la forma qᵉ expresa la fa. [illegible] qᵉ los envuelve.

Con la prontitud que sea dable remesaré á V.E. la demostracion del repartimiento y demas correspondᵗᵉ á los 172.896 r. von, total [illegible] que debe entrar en mi poder [illegible] los [illegible] 6 r. 10 mrs von que V.E. [illegible] y pienso presentad[illegible] conocido[illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 161

operaciones y de puntos de primera linea.

Parece que el Sor Intendente militar se conformara con lo propuesto por la Interv.on para examinar el expte relativo á los suministros practicados por cuenta de V.E.

Barcelona 18 Junio de 1839.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 162

Al Apoderado del Ayuntamiento Constitucional de Lerida

Con ftha 27 Junio ultimo y con la del 4 del corriente me previenen mis principales me dirija á V. á fin de que me diga si se hallan en su poder las cartas de pago procedentes de los suministros y entregas que hizo la Corporacion de Lerida en el año 1837,,, cuyos documentos originales entregó aquella Corporacion á la Exma Diputacn Provincl de aquella Prova y esta los dirijió originales á su Apoderado de esta Ciudad D. Franco Cezat con oficio de ftha 31. Mayo 1838. á fin de que lo presentara á las oficinas correspondientes para su liquidacion y con ftha 14 de Mayo de dho año contestó su apoderado Cezat á S. E. la Diputacion Provincl que quedaban presentados al Intendente Militar del Distrito, cuya presentacion manifestaba ... por conduc-

licana Junta Central adminis
trativa y teniendo mis principales
interes por 307.283 r.s y hallandose
apremiados por la Intendencia
de aquella Prov.a para que satis-
faga en metalico las cantidades
que parece estan adeudando por las
Contribuciones de dho año siendo
asi que la Corporacion de Lerida al-
canza muchas cantidades y no
pudiendo justificar en debida forma
ser la Corporacion de Lerida en lu-
gar de deudora, acreedora sin pre-
sentar las cartas de pago origina-
les; espero que V. como apoderado
Gen.l de la Prov.a dirija inmediata-
mente sino lo ha verificado á la
Diputac.n Prov.l todas las cartas
de pago correspondientes á mis
principales pertenecientes á los in-
dicados suministros de 1837.

Y en el inesperado caso que V. no
tuviese liquidados dhos documentos
se servirá manifestarme inmedia-
tamente los motivos que lo hayan

priado para que en su vista pue-
da acudir como apoderado del
M. Y.tre Ayuntam.to de Lerida al
E. S. Cap.n Gen.l á fin de que se sir-
va S.E. dictar una providencia p.a
que no sea molestado el Ayuntam.to
por las oficinas de aquella prov.a
y les levante los apremios que en
el dia estan sufriendo injustam.te
por la falta de presentacion de las
indicadas cartas de pago.

Dios gûe á V. m. a.s
Barna 15 de Julio de 1839

Francisco Cerot [rubric]

Al apoderado Gen.l de [illegible] Lerida

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

B

Adjunto se remite á V. un estado de las cantidades en metálico que han correspondido á varios pueblos de esta Provincia procedentes de la total que ha entregado la Yntendencia Militar del Principado en parte de pago de los recibos de suministros hechos á tropas en operaciones, desde el Mes de abril al de Octubre del año ultimo, á fin de que se sirva V. presentarlo á las Oficinas de dicha Yntendencia para los efectos oportunos.

Remesará V. á este Cuerpo provincial un estado que manifieste las cantidades que V. ha entregado en esa Ciudad á los Apoderados de los pueblos que tenian suministros hechos á tropas en operaciones en la época citada, incluyendo las relaciones certificadas que les libró la Comision de esta Provincia y han debido presentar á V. para justificar su credito, ó cuando menos los recibos estendidos con la especificacion debida, cuyos documentos deben obrar en Secretaria paraque en todo tiempo consten las operaciones de este Cuerpo provincial.

El dinero que en el dia conserva V. en su poder por el concepto espresado lo remitirá inmediatamente por medio de una libranza que deberá ser pagada á la orden de esta Junta provincial á tres dias vista, paraque puedan entregarse á los pueblos los contingentes que con justicia reclaman.

La Diputacion espera que activará V. las liquidaciones pendientes en cuanto sea posible, y la remesará sin perdida de momento las cartas de pago que deben producir.

Si las Oficinas de liquidacion desechasen algun recibo, sea cual fuere el reparo que para ello se oponga, entablará V. la demanda correspondiente á fin de que se admita, ó que se espongan á continuacion de la solicitud los

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 166

motivos por los que no deba ser abonado, y con esta circunsta[ncia]
y no de otra manera, devolverá V. los documentos que [...]
desechados.

Advierta V. que sin atenerse estrictamente [a lo]
que queda prevenido no llenará como corresponde el c[argo]
que se le ha confiado, y en este inesperado la Diputac[ión]
se vería precisada á reclamar contra V. los perjuici[os que]
acaso resultaren á la Provincia por la falta de energ[ía]
en el cumplimiento de sus instrucciones.

Dios gue. á V. ms. as. Lérida [...]
de Julio de 1839.

El Presidente
Juan Gutierrez

Por acuerdo de S. E.
[illegible] Secretario

Sor. D. Franco. Andreu Barcel[...]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 167

11 Julio 1839.

33

12

Adjuntos se remiten los estados de las cartas de pago que V. ha dirigido á esta Diputacion desde treinta del ultimo abril hasta el dia de la fecha, inclusos los de las que V. entregó en esa capital á los Sres D. Bonifº Mir y D. Salvador Malugner.

Van tambien certificadas por la Comision de suministros las relaciones que por algunos defectos mandó rehacer la Yntendencia de esta provincia á fin de que V. procure el abono de los recibos á que se refieren.

Por el estado que tambien se incluye se enterará V. de las [illegible] de pago que debe haber [illegible]gado [illegible] litar a [illegible]

particulares que facilitaron al ayuntamiento de esta ciudad parte de los granos con que hizo el sumo de provisiones en los meses de Agosto, Setiembre y Octbre del año ultimo.

Dios gue a V. m. a. Lerida 11 de Julio de 1839.

El Presidente accidental

Pablo Balaguer

Por A. de Su Exâ

Juan Quintin Arrufat

Andreu. Barcelona

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 169

S. N.

A D. Franco Andreu Apo-
derado gral. por la provª de
Lerida

CATALUÑA
LERIDA

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

7

Barcelona

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 170

Lérida 18, julio de 1839.

Sor D. Pedro Andreu.

Muy Sor mío; al momento de haber llegado á esta q.e fue el 8, dí conocim.to de las instrucciónes q.e V. me entregó en esa, y depositó las cartas de pago en la Secretaría. Se q.e se le ha devuelto el recibo de todas las q.e contenía el estado, ó Relacion q.e V. me dió; y que se le remitió al mismo tiempo una nota de las cartas de pago, que han de recabar por los suminis-tros de Ag.o, Set.e y Oct.e del 37,

Le acompaño los recibos q.e me entregó p.a q.e los visase el Alc.e de Cervera, cumplido ya este requisito, Procure V. por Dios, q.e se liquiden, y expidan las car-tas de pago por unos y otros, pues es gravisimo el perjuicio q.e sufren los Pueblos con estos retardos.

Las muchas ocupaciones de la Diputacion no le han permitido examinar la Exposicion q.e con Balaguer le hemos presentado del modo como hemos desempeñado la Comision que tuvo á bien conferirnos; luego q.e lo haya verificado le oficiará aprobando el repartim.to de los 172 mil y pico de reales, y remitiendo el q.e ha de obrar en las [illegible]-cinas de Lleida militar. En el entretanto será prudente V. suspenda el entregar cantidad alg.a á los q.e liquida[illegible] interinam.te en esta, y sobre todo al Ayunt.o de Lleida [illegible]-tra quien tiene la Provincia creditos de considera[illegible]

Estimaré se sirva V. informarse en la [illegible] donde puedan sabe[illegible] una escala [illegible]

[illegible] [illegible]timon[illegible]

bría de acudir á Roma; dilig.s q.e hubiese de practicar; y si por no haber Obispo en esta Diocesis, podrá dirigir las preces por conducto de ese Sor Obispo, con lo demas q.e convenga saber, pues me intereso mucho por la Exclaustrada q.e es joven, y se la hizo profesar sin consentimiento de lo q.e hacia, y á fuerza de amonestaciones de las Monjas q.e la habian educado. Espero me hará V. este favor, y el de contestarme con la mayor brevedad posible.

Sirvase V. entregar, ó hacer entregar la adjunta á mi Primo, y en el caso de hallarse en ese el Sor de Sabater decirle q.e le tengo contestado largam.te por el Correo.

Reciba V. los afectos del compañ.o Solsona, hagalos presentes á las Senoritas, y mande á su affo. q. S. S.

Q. S. M. B.

Bonif.o Sire

D. Bonifacio Mir Lerida.

Barna 27 de Julio de 1839.

Muy Sr. mio y dueño: Por la grata de V. de fha 16 del actual he quedado enterado de haber depositado en tesoreria las cartas de pago de que hize entrega á V. de las que y demas que habra remitido anteriormte. he recibido los correspondientes resguardos, habiendo tambien recibido requisitadas las relaciones rectificadas de varios pueblos y lo de las cartas de pago que deven sacarse de los sumos de agosto, setiembre y octubre de 1837 que estan reclamados, teniendo liquidados aquellos suministros definitivamente, importando 276.543 rs. vn., cuyas cartas de pago no dudo que podré remesarlas sobre el dia del entrante; los de noviembre y diciembre estan muy adelantados y seguiré su liquidacion sin descanso hasta la finalizacion de todo.

Con la misma recibí autorizados los recibos que entregué pertenecientes á parte de los de los sesenta quarteras de trigo, los que estan ya arreglados, firmadas las relaciones por el Dipdo. Provl. y pasados al Comº para su examen y firma y seran presentados en la Intendª á ultimo de este mes ó primeros del entrante, juntos importan 55 7/6 raciones, habiendo devuelto á Subirana 84 r de total importe 34 raciones por entre

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 173

uno y otro por ser de razones por atrasado q.e
no tienen abono segun ordenes vigentes.

Los recibos
que se bajan en la liquidacion son de alguna
consideracion bien que muchos rendran despues
abono por medio de esped.s parciales, y de la rec-
tificacion de los recibos de clases pasivas de que
hay buena porcion y todos sin estar arreglados
á ordenes y circulares sobre la materia.

No entrega-
re cantidad alguna mas hasta la resolucion de
S.E. de los productos de los suministros de Opera-
ciones liquidados en esta plaza y esp.te al Ayuntam.to
de esta capital que tanto reclama, sobre lo que
sería conveniente se pusieren acordes ambas
corporaciones y manifestarme para el asiento
la resolucion tomada: espero la aprobacion del
reparto de los 172.896 r. vn y el que debe obrar
en esas Oficinas militares para poderse practi-
car las operaciones oportunas al efecto de matar
el espresado cargo, no habiendo aun S.E. el Cap.n
Gen.l mandado pasar los Oficios para la rectifi-
cacion del reparto general, lo que motiva no
poder cobrar el pico de los 12.296 reales 8 m.rs
vn del apoderado de Tarragona lo que me
tiene bastante [illegible] buscando.

Remito á la Diputacion
mis cargos de pago [illegible] importe juntos 80.669 reales

A md. Vm para el Ayunt.o de esa, cuyos suminis-
tros estaban en suspenso por estar algo ligados
con los presentados por la Dip.n; y examinado el
esp.te he podido recoger los resultados, y igualm.te
remito las cartas de pago correspondientes á
los recibos en metalico que V. me entregó.

El Sor. Sornes
me remitio recibos de raciones de pan correspes.
á D. Antonio Feu y D. Jose Colomes arrendata-
rios de los frutos de los Conv.s de Serri y Labaix
de que esta V. enterado segun me dijo: cuyos
recibos no pueden presentarse á nombre de los
interesados sino al de los pueblos á favor de quie-
nes estaban encabezados, cual asunto des-
de un principio debia haberse llevado de otro
modo, pero para q.e no quedasen perjudicados
y poder obtener los resultados con no mucho
retardo y despues de consultado lo presente é
en la forma dicha que siendo endosables las
cartas de pago podran despues hacerse aqui
los oportunos endoses, conveniendo para esto
ahora una Certificacion de precios de la Villa
de Tremp del que tubo la racion de pan en los
meses de Marzo, abril y mayo de 1838 que
38 mrs von, de lo que podra servirse dar cono-
cimiento al Sor. Borguet que esta en ello
lo indicó el mismo Sr. Sornes.

Por [illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 175

do casi desengañar á V. acerca la presencion de su recomendada esclaustrada, pero faltandome practicar otra diligª. será su fallo objeto para otro dcº.

Por lo espresado puede V. quedar convencido de que por mi parte no se pierde momento y que obtendremos sin mucho retardo todo ó la mayor parte de los resultados posibles, bien que aun ignoro si la hacienda Nacional militar querrá cubrirse de los creditos que tiene contra la Provincia.

Celebro &.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 176

Escma Dipon Provincial de Lerida.

Barcelona 27 Julio de 1839.

Junto con la comunicacion de V. E. de 11 del actual he recibido los resguardos correspondtes á las cartas de pago que tube el honor de dirigir á esa Exca Dipn de desde 30 abril hasta dha fha: igualmente requisitados las relaciones de suministros rectificados de los pueblos de Son, Bellsidor, Trenp, y Valech, esperando recibir las de Tavá que faltan; asimismo he recibido la relacion de los sugetos interesados en los suministros de los meses de agosto, setiembre y Octubre de 1837 que tengo liquidados formalmente con la Oficina, habiendo solicitado con esta fha la expedicion de cartas de pago á favor de las cantidades marcadas en la misma; la liquidacion de los de noviembre y diciembre está bastante adelantada, y seguiré sin dejarse de mano la de los demas meses hasta su conclusion, no dudando que cuanto antes podré remitir á V. E. varios de sus resultados.

Tengo el placer de acompañar [illegible] cartas de pago en abono de Contribuciones del Ayunto de

esa Capital de importe juntas 80,669 r.s 4 m.s von, e igualmente tres mas á favor de V.E. procedentes de los recibos en metálico de importe 36.491 r.s 21 m.s von, esperando que de unos y otros se dignará avisarme su recibo á continuacion de la relacion y copias que las acompañan.

El Cap.n Gen.l aun no ha mandado pasar los Oficios á la Adm.on Militar para el arreglo definitivo de los suministros practicados á tropas en Operaciones; teniendo resuelto en las Oficinas militares el exp.te relativo al pago de los de esta especie que quedaron perjudicados.

Es cuanto devo manifestar á V.E. acerca el negociado que se me tiene confiado.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 178

Apoderado del Ayuntamiento Constitucional de Lerida

Consecuente á lo que me manifestó V. en 16. de Julio pp.do de que no podia entregarme los 34.000.rs que V. tiene en su poder y las 3 cartas de pago de importe juntas 80.869.rs resultante todo del fondo que habia para el pago del suministro á tropas en operacs y puntos de 1a linea, cuya cantidad corresponde al Ayuntam.to de Lerida por el suministro que practicó en aquella epoca, hasta tener aviso de dho Ayuntam.to; oficié á esa Corporacion lo conveniente la cual con fha de 8 del corriente me dice entre otras cosas lo que sigue.

"Con esta fha ha oficiado este Cuerpo municipal á la Ecsma Diputacion Prov.l á fin de que se sirva ... la competente orden á ...

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 179

derado Andreu para que entre-
gue á V. siesque no las haya re-
mitido las tres cartas de pago de
importe juntas 80.869. r.s 4 m.s
v.on y 34.000 en efectivo.,,

Lo que le digo para que en
su vista, y habiendo cesado el mo-
tivo por el cual V. no habia creido
oportuno entregarme la menciona-
da cantidad se sirva verificarlo in-
mediatamente p.a que pueda yo
jirarla á mi pral, conforme asi
y terminantemente me lo previe-
ne; siendo asi que ya dha cantidad
deberia estar en su poder, habien-
do mediado 3 meses desde que S.E.
dispuso se verificase la entrega y
se repartiera á los que habian
hecho el suministro en cuestion, cir-
cunstancia que se ha verificado ya
en otros apod.s de la misma prov.a
pues que han cobrado la parte que
les tocó en el reparto, en la inteli-
gencia de que de no recibir con la
prontitud debida la memorada

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 180

parte le hago á V. responsable
de todos los perjuicios que puedan
seguirse á mi prâl reservandome
á mas elevarlo todo al superior co-
nocimiento del E. S. Capⁿ Genl á
fin de que se digne tomar aquella
providencia que considere oportu-
na para que no queden perjudi-
cados los intereses del Ayuntamto
de Lerida del que soy su Apode-
rado.

Dios gue á V. m. a.
Barcelona 25 de Agosto de 1838

Franco Cerat

Sor Apoderado Genl de la P[illegible] Lerida

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 181

3 Agosto 1839.

36

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

Con esta fecha dice
este Cuerpo provincial al
Señor Intendente militar
del Principado lo que sigue:
„Ha visto la Diputacion
el oficio que V.S. se sirvió
dirigirla con fecha 20 de
julio último, manifestando
que ha dado la orden conve-
niente para que el asentista
abone el importe de los reci-
bos de suministros hechos por
los pueblos de Tremp y la
Pobla que se remitieron á
V.S. con este objeto; y en con-
secuencia ha acordado esta
Junta provincial comi-
sionar á su apoderado D.
Franco. Andreu para que
se presente á las oficinas
del digno cargo de V.S. á
retirar los recibos, y pro-
curar el cobro de su impor-
te como V.S. lo tiene man-
dado; á cuyo fin queda
[illegible]ado para

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 182

resguardos y documentos que las oficinas consideren necesarios para acreditar la entrega."

Así que tenga V. cobrado el importe de los indicados recibos se servirá remitirlo sin pérdida de momento por medio de libramiento que sea pagado á la vista, reteniéndose de la cantidad total el uno por ciento que la Diputación señala á V. en premio de esta agencia.

Dios gue. á V. m. a. Lérida 3 de agosto de 1839.

El Presidente

Juan Gutierrez

Por mandado de S. E.

[illegible] Srio.

3 Agosto 1839.

37

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

La Diputacion ha visto la cuenta que V. presentó á sus dignos miembros D. Bonifacio Mir y D. Salvador Maluquer, y la encuentra conforme con solo la escepcion de 252 rs. vn. que V. se nota por el porte de pliegos que se le han dirigido. Esta partida no puede ser abonada porque para los gastos de esta naturaleza los de correo y agencias tiene V. consignado el uno por ciento, premio á la verdad suficiente para todo lo dicho.

Con los once mil doscientos ochenta y nueve reales treinta mrs. que ha recibido por sus trabajos hechos hasta el 2 de julio fecha de la cuenta queda V. enteramente satisfecho, con obligacion de abonar á la Diputacion la indicada suma de 252 rs. vn. que se descontará á V. de lo que acredite por los trabajos sucesivos.

Para en adelante sirva á V. de gobierno [illegible]

cuando haya de formar la cuenta de sus créditos.

Dios guê á V. m. s a.
Lérida 3 de agosto de 1839.

El Presidente

Juan Gutierrez

Por acuerdo de S. E.

Manl. Fuster y Armentos Srio.

S. D. Franc.co Andreu, Barcelona.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 185

14 Agosto 1839.

38

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

V. S.

Le remiten á V. las dos adjuntas relaciones de suministros del Pueblo de Gava, formadas y autorizadas en el modo y forma que V. previno á esta Diputacion.

Dios gue á V. m.s a.s Lérida 14 de Ag.to de 1839.

El Presidente

Juan Ferrer

Por acuerdo de S. E.

[illegible]

Le remit...

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 186

Exmo. Dipn. Prov.l de Lerida.

Barcelona 16 Agosto 1839.

Tengo el mayor sentimiento de no poder remesar á V.E. como me lo tenia ordenado los fondos que estan en mi poder procedentes de Sumt. de Opl. por falta d giro y lo veri-ficaré tan luego como se presente, á cuyo fin lo tengo encargado á los cuatro corredores de mas nota d esta plaza, y si la escasez no maré las partidas q. salgan aunq. sean d poca consideracion así como los desprecuate y las hiré remesando á medida que los con-siga con relacion d todo lo relativo á este particular.

Dios gue. &.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 187

Apoderado general de la Provincia de Lérida.

Relacion justificada de las cantidades entregadas á los pueblos de dicha Provincia en parte de pago de los suministros de pan y pienso que practicaron á Tropas y Caballos del Egército de Operaciones, de desde primero de abril á fin de Setiembre del año proximo pasado, y cuyos recibos fueron liquidados por la Comision de la Capital de la referida Provincia.

	Reales vn. mrs.
En 2 Julio 1839: A la Exma. Dipon. Provincial, segun manifestacion firmada en dha. fha. por los tres Comdos. D. Bonifacio Mir y D. Salvr. Maluq.	20.125„12„
En 4: Al Ayuntamto. de Agramunt, segun recibo num. 1 ……… „	1.837„16„
En idem: Al de Guisona, segun idem, nº. 2 … „	6.437„14„
En idem: Al de Olp, segun idem, nº. 3 …… „	4.652„32„
En idem: Al de Son, segun idem, nº. 4 …… „	1.497„24„
En idem: Al de Villagrasa, segun idem, nº. 5 … „	2.540„24„
Total ……… „	37.091„20„

Barcelona 16 de Agosto de 1839.

Franco. Andreu

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 188

Excma. Dipⁿ Provˡ de Lerida.

Baena 16 Agosto 1839.

Junto con la comunicacion de V.E. de 27 del mes anterior recibí el estado de aplicacion de los 172.836 reales von qᵉ correspondⁿ á esa Provᵃ en parte de pago de los sumᵒˢ de pan y pienso practicados á tropas y caballos en operᵉˢ desde 1º abril á fin setᵉ del año ultimo para presentarlo á esas Oficinas militares, que no puede verificarse todavia á motivo de no haberse realizado la entrega del pico de 12.296 r. 8 mrs von por no haber pasado el Excmo Sor Capⁿ genˡ el correspondiente oficio á la Admⁿ Militar, y en cuanto quede cubierta esa cantidad será presentado aquel estado á las referidas Oficinas para qᵉ produzca los debidos resultados.

No presentando los interesados en los mentados suministros las relaciones certificadas por la Comⁿ de Ligⁿ de esa plaza, suspendí la entrega de mas cantidades hasta que presentasen aquellos documentos importantes las entregas hechas

37.091 reales 20 mrs von, segun el estado que se acompaña justificado con los debidos recibos, y unidas tambien las relaciones certificadas de las villas de Agramunt, Olys y Sonde[illegible] jmpte. juntas 3.999 rs. 11 ms. Sn.

Para mi debido descargo y por lo que pueda ser conveniente á V.E. adjunto copia de la Carta de pago correspond.e a los Sum.os hechos en Mayo y Junio del año pp.do por la Villa de Vilagrasa, liquidados en esa Capital junto con el recibo de su recepcion.

Me cabe la mayor satisfaccion de poder anunciar á V.E. de tener en este dia lig.dos difinitivam.te con la Int.on militar los recibos de Sum.s de pan y pienso hechos desde 15 agosto 1837 á 8 marzo 1838 que no han presentado dificultades, pedidas las Cartas de pago correspond.e con la debida separacion de epocas y contratas, y ocupandose dha Offa. en las ultimas operaciones que daran por resultado los libramientos que produciran las Cartas de pago solicitadas; esperando que cuanto antes obtendre las pertenecientes á los

practicados de desde 15 agosto á 31 Oct.e 1837.
q.e remesaré luego de conseguidas.

Concluidos estos trabajos me ocuparé en formalizar los oportunos exped.tes al efecto de que puedan ser abonados los documentos que no lo han sido al pnte, dando despues de conseguido este segundo abono conocim.to á V.E. de la clase que sean los documentos q.e deban devolverse por defectos ú otros motivos remarcables de que hay algunos, al efecto de que pueda V.E. servirse clasificar los q.e pueda retirar y de los que debo formalizar nuevos esp.tes, con lo que quedaran cumplidos sus deseos sin ridiculizarme en las Oficinas militares; pero si V.E. apesar de todo tiene á bien determinar ser conveniente hacerlo individualm.te quedaran realizados sus mandatos, quedandome la mayor confianza que por este ni por otro motivo merece re reconvencion fundada alguna, y mas no respondiendo por perjuicios dando

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 191

nados á la prov.a q. tengo el honor de re-
presentar por falta de intereses, actividad
y energía en el desempeño de la Comon
que se me tiene cometida.

Siendo en la ac-
tualidad escaso el giro y no habiendome
proporcionado hasta ahora los Comed.s
sino cantidades pequeñas, será este par-
ticular objeto de otro escrito para no
esponer q. quede sin direccion este.

Es re-
gular que á estas horas habrá recibido
V.E. las cartas de pago unidas en mi
comunicacion de 27 del pasado mes, cu-
ya entrega debia verificar el Comisario
de Guerra destinado á esa Plaza D. Juan
Garcia de la Mata que salio con el com-
boy; esperando q. se servirá avisarme
su recibo y el de 3000 que debia haber entrega-
do D. Manl. Puyés Srio de esa Escma
Corporacion.

En cuanto me parece haber
de manifestar á V.E. en contesn. á su comon
de 27 del anterior [illegible] q. dicen[illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 192

Apoderado general de la Provincia de Lerida.

Cuenta que dá á la Escma Diputacion de la misma su principal de las Cantidades que han entrado en su poder procedentes de pagos hechos por suministros practicados á Tropas de Operaciones y por otros conceptos y de su inversion ... á saber.

Cargo. Reales v.on m.s		Data. Reales v.on m.s
252 „ 8	Por continuados en la cuenta presentada con fha 2 de Julio ultimo por gastos de correo y no abonados ... „	
85.978 „	Por los que han correspondido á los suministros liquidados por la Comon de la Capital de la Prova de los 160.599 rs. 26 ms von cobrados hasta el pnte de los 172.876 rs. que deben percibirse ... „	
	En 2 Julio: Por los satisfechos á la misma Dipon Provl, segun la cuenta de dicha fha ... „	20.125 „ 12 „
	En 4: Por los idem al Ayuntamto de Agramunt, segun recibo remitido con la relacion justificada de pagos hechos con fecha 16 del actual ... „	1.837 „ 16 „
	En idem: Por los idem al de Guisona, segun idem, idem ... „	6.437 „ 14 „
	En idem: Por los idem al de Olp, segun idem, idem ...	4.632 „ 32 „
	En idem: Por los idem al de Son, segun idem, idem ... „	1.437 „ 24 „
	En idem: Por los idem al de Vilagrasa, segun idem, idem ...	2.540 „ 24 „
	En 20 Agosto: Por valor de una primera de cambio remitida con dha fha á cuatro dias vista pagadera á cargo de D. Bonavo Vidal del Coml de Lerida ...	8.000 „ „
	En idem: Por valor de una idem, idem, idem al de los Sres Juan Rosich y Alrá de idem ... „	3.201 „ „
	En idem: Por valor de una idem, idem á idem al de D. Ramon Vila de idem ... „	8.799 „ „
	En 23: Por valor de una carta orden pagadera á cuatro dias vista, á cargo de D. Domingo Serra, que se acompaña ... „	4.000 „ „
	En idem: Por valor de una carta orden pagadera á idem al de D. Pedro Reixach é hijo de idem, idem ... „	4.000 „ „
	En idem: Por valor de una carta orden pagadera á idem al de los Sres Morlius y Coll de idem, idem ... „	4.000 „ „
	En idem: Por valor de una carta orden pagadera á idem	
86.230 „ 8 „		„ 69.091 „ 20 „

Cargo Reales vn. mrs.		Data Reales vn. mrs.
86.230 „ 8	Sumas anteriores	69.03[illegible]
	á cargo de D. Pedro Mias del Comrc. de Lerida, que se acompaña	2.000 „
	En idem: Por valor de una idem, pagadera en idem, al idem de D. Buenava. Vidal de idem, idem	6.400 „
	En idem: Por valor de una idem, pagadera á seis dias vista, al idem de D. Juan Rosich y Compa. de idem, idem	1.703 „
	En idem: Por valor de una primera de cambio á ocho dias vista pagadera al idem de D. Manl. Ferrer Arnaldo de idem, idem	1.500 „
	Por los que debe haber entregado D. Manuel Ferrer Arnaldo los mismos que recibió su Padre en esta	3.000 „
	Por el uno por ciento de los 117.360 rs. 25 mrs vn, importe de las cartas de pago remitidas con fha 27 del pasado Julio	1.173 „ 21
	Por el idem de los 48.886 rs. 12 mrs vn, del abono y dinero de q. se ha hecho y hace remesa procedente de Suministros de operaciones	488 „ 29
	Por el idem de los 87.231 rs. 33 mrs vn, importe de las cartas de pago que se remiten con la fha de esta cuenta	872 „ 10
86.230 „ 8	Resulta Igual	86.230 „ 8

Y importando el cargo de esta cuenta ochenta y seis mil doscientos treinta reales ocho mrs vn é igual suma la data resulta igual. Barcelona veinte y tres de Agosto de mil ochocientos treinta y nueve.

Franco Andreu

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 194

Exma Dipon Provincial de Lleida.

39

Barna 10 de Agosto de 1839.

No habiendo podido entrar en liquida-
cion unos recibos de suministros hechos
en Febrero y Marzo de los ultimamente
remitidos, unos por estar endosados por el
Ayuntamto de las Borjas á favor del de
Arbeca, y otros por ser fechados en esa pla-
za posteriormente al 8 de Marzo en que
finió el contrato, he determinado rela-
cionarlos á favor de los Ayuntamtos respec-
tivos á fin de que puedan tener el debido
abono, esperando que V.E. se servirá dispo-
ner el que sean firmadas las relaciones
adjuntas por los Comds de los mismos y
autorizadas con fha habil por los Srs
de la Comon, quedando á mi cargo en u-
nirlos en algun expedte, teniendo á mas
que acompañarse certificacion de precios
por los de ese Ayunto, y en caso de no ser
los marcados [illegible]
se [illegible]

de onzas bajo los verdaderos, y en cuanto
vuelvan á obrar en mi poder procuraré
su abono como el de los demas; incluyo tam-
bien nuevas relaciones por el pueblo de
Gaba por si habian padecido estravio las
primeras dirigidas al propio objeto q.e
las anteriores.

La Pagaduria Militar está
estendiendo las cartas de pago correspond.s
á los suministros que quedaron perjudi-
cados de Operaciones y de los rectificados,
y concluidas estas se estenderan las d. los
pertenecientes á los de los meses d. Agosto,
Sep.e y Octubre cuyos libramientos queda-
ran firmados hoy por los SS.es Intend.e é
Interv.r Militar: se ha suscitado un peque-
ño incidente acerca la espedicion de las
cartas d. pago de los de Nov.e á Marzo por
haber pedido informe el Sr. Int.e sobre
mi solicitud; pero se terminará cuanto
antes por estar conforme la Interv.on, y
[illegible] Diputado para estender los libra-
[illegible] resuelto [illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 196

particular.

De los 160.599 reales 26 mrs von que tengo cobrados en parte de pago de los suministros hechos á tropas en operaciones corresponden á los liquidados por la Comon de esa Plaza 85.978 rs de que daré cuenta á V.E. y en cuanto se cobre el consabido pico lo verificaré del resto, acompañando con esta cuatro cartas ordenes á cuatro dias vistas, una á cargo de D. Buenava Vidal por 8000 rs von, otra al de los Srs Juan Ronich y Altrá de 3.201 rs von, otra al de D. Ramon Vila de 8799 rs vn, y otra al de que no puedo remitir por no habermela aun llevado y no dar mas tiempo el correo, que son las únicas que he podido conseguir, confiando que por el venidero podré remesar lo que falte.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 197

Exma. Dipn. Prov.l de Lerida. 40

Barina 27 Agosto de 1839.

Acompaño con esta á V.E. con las correspondientes relaciones las setenta cartas de pago de que hacia merito en mi ultima comunicacion de 23 del actual, las que tubieron que rectificarse y por ello se observará su fha. de 24 en vez de la de 23 como debian tener, siendo asi que los libramientos eran del 17 que fué lo que motivo la confusion en la numeracion y demas; siendo el importe de ellas el de 87.232 reales 9 ms. vn. en lugar de los 87.231 rs. 33 ms. q.e habia avisado; las correspondientes á suministros hechos en el año 1838 pertenecen á los de Tropas en Operaciones, ó mixtos y los otros á espedientes rectificados; la de Tremp estaba dividida en dos pero respecto de hallarse unido en el cargareme y demas documentos unos y otros Sumn.s ha tenido que formalizarse nuevamente en una sola, correspondiendo á los de Operac.s 561 reales 8 ms. vn., y á los de Setr. de 1837 la suma de 3.632 r.s, por lo q.e unicamente son

serena las que se remiten de las setenta y una de que di aviso; lo que podrá servir a V.E. de gobierno.

Observando la falta de brazos en la Pag.ª militar por haber dos Oficiales enfermos y dos en la Seccion de Campaña me ofrecí por el amor q.e sufrian los negocios de la Provincia en hacer los trabajos preparatorios á la espedicion de las cartas de pago y alcanzar estos y habiendo sido acogido bien por el Sr. Pagador y Oficial primero este ofrecimiento tengo arregladas y firmadas de la Pag.ª las correspond.s á los Sum.s de Agosto Set.e y Oct.e de 1837 y á los ultimos liquidados por la Com.on de ese Plano; que remitiré á V.E. por el venturo si mañana quedan intervenidas por la Int.on

Recogí de la Intend.a el espt.e y recibos de Sum.s hechos por las Villas de Tremp y la Pobla que he presentado para su cobro al Asentista [illegible] q.e debe pagarlos al precio de su contrata; el que me ha dirigido al Subalterno de esa Prov.a para q.e los satisfaciese y

que por ahora no he podido ver, pero se-
gun trasluzco todo se dirige á que no sean
pagados mas qe. á los precios del Subarrien-
do, y por lo mismo en este caso deberá seguir
el expte. en qe. no faltaran oposiciones, pero
no dudo qe. el Sor. Intend.e se atenderá á
lo que viene ordenado.

Adjuntas son las segun-
das cambiales y cartas ordenes de las reme-
sas verificadas á V.E. con fhas. 20 y 23 del
actual, excepto la de 1500 r.s contra Dn.
Manl. Ferrer Arnaldo por no mirarlo ne-
cesario, siendo el numero de las remitidas
con mi comon. de 23 siete y su importe
23603 r.s 30 ms. vn. remitiendo con la mis-
ma la correspondiente cuenta, esperan-
do qe. se servirá V.E. avisarme su recibo y
el de las cartas de pago ultimamente remi-
tidas y de las unidas con esta.

En cuanto me
parece haber de poner á conocimiento de
V.E. en cumplimto. del encargo que me
viene confiado.

Barna 20 de Agosto de 1839. = Por $. 400 .. =

A cuatro dias vista mandará V. pagar por esta primera de cambio á la orden de D. Franco Andreu la cantidad de cuatrocientos pesos fuertes en oro ó plata con esclusion de todo papel valor recibido en numerario de dho Sor que sentará V. en cuenta segun aviso de = Joaqn Martí y Ripalá = A D. Buenavra Vidal del Comº Lerida = Paguese á la orden de la Exma Dipon Provincial de Lerida = Barcelona fha ut retro = Franco Andreu =

Barna 20 de Agosto de 1839 = Por Rs. Vn 3201 =

A cuatro dias vista mandará V. pagar por esta primera de cambio á la orden de D. Franco Andreu la cantidad de tres mil doscientos un reales vellon en oro ó plata con esclusion de todo papel valor recibido en numerario de dho Señor que sentará V. en cuenta segun aviso de = Cayetano Bulbena = A los Srs Juan [illegible] y Altó Lerida = Paguese á la [illegible] Dip-

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 201

Prov.l de Lerida, valor en cuenta con la misma.
Barna fha ut retro = Franco Andreu =

Barna 20 Agosto de 1839 ——— Por Rs. vn. 8799 =

A cuatro dias vista mandara V. pagar por esta primera de cambio á la orden de D. Franco Andreu la cantidad de ocho mil setecientos noventa y nueve reales von, en oro ú plata con exclusion de todo papel valor recibido en numerario de dho Sor. que sentará V. en cuenta segun aviso de = Cayetano Bulbena = A D. Ramon Vila = Lerida = Paguese á la orden de la Exma Dipn Prov.l de Lerida valor en cuenta con la misma = Barna fha ut retro = Franco Andreu =

Barna 20 Agosto de 1839.

Sr. D. Domingo Seara Lerida.

Barcelona 21 Agosto 1839.

Muy Sr. mio: En virtud de la pnte y á cuatro dias vista se servirá V. mandar pagar á D. Franco Andreu ó á su orden la cantidad efectiva en oro ó plata de „Dos cientos Duros, valor recibido del mismo qe anotará V. en la cuenta de D. Tomas Gelbert = De V. afmo Servr Q. S. M. B. = Domingo Santamaria = Son 200 Duros = Paguese a la orden de la Exma Dipn Provincial de Lerida, Valor en cuenta con la misma = Barcelona 22 Agosto 1839 = Francisco Andreu =

Barcelona 22 Agosto 1839.

Sr. Pere Reixach y Fill Lleyda.

Molt Sr meu: Per la present y á cuatre dies vista se serviran pagar á la ordre de D. Franco Andreu la cantitat de Dos cents Duros en or ó plata valor rebut en numerari de dit Sor. y abonaran á VV. en compte ast S. S. S. Q. B. S. M. = Agustí Pont = Son = 200 Duros = Paguese a la orden de la Exma Dipn Provl. de Lerida, valor en cuenta con la misma = Ba[illegible] [illegible]

S. S. Morlius y Coll Lleyda.

Barcelona 22 Agost 1839.

Molt Sr. y meus: Per la pnt y a cuatre dias vista se serviran pagar a la orde de D. Franco Andreu la cantitat de Dos cents duros en or i plata valor rebut de dit Sor y abonaran a V. en compte de S. S. S. = Q. B. S. M. = Agusti Pont = Son 200 duros = Paguese a la orden de la Excma Dipn Provl de Lerida, valor en cuenta con la misma = Barcelona fha ut retro = Franco Andreu =

S. Pere Miró Borigues Lleyda.

Barcelona 22 Agost 1839.

Molt Sor meu: Per la present y a cuatre dies vista se serviran pagar a la orde de D. Francisco Andreu la cantitat de Cent duros en or y plata valor rebut ab numerari de dit Señor y abonaran a son compte segons havis de S. S. S. = Q. B. S. M. = Agusti Pont = Son 100 duros = Paguese a la orden de la Excma Dipon Provincial de Lerida, valor en cuenta con la misma. Barcelona fha ut retro = Franco Andreu =

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 204

Sres D. Juan Rosich y Compa. Lérida.

Barcelona 22 Agosto de 1839.

Muy Sres mios: En virtud de esta y á seis dias vista se servirán pagar á la orden de D. Franco Andreu, la cantidad de ochenta y cinco duros tres reales de vellon y treinta ms. digo 85 D. 3 rs. von 30 ms. valor recibido en numerario de dho Señor, y que notarán Vs. en cuenta, segun aviso de este su mas atento seguro servidor = Q. S. M. B. = Ramon Font = Paguese á la orden de la Exa. Dipn. Provl. de Lérida = valor en cuenta con la misma. Barcelona ut retro = Franco Andreu =

A D. Buenava. Vidal Lérida.

Barcelona 22 Agosto de 1839.

Querido Cuñado: A seis dias vista te servirás mandar pagar á la orden de D. Ramon Font de este Comercio la cantidad de seiscientas libras catalanas, digo 600 ℔ en oro ú plata valor recibido de dicho Sor, que se deja abonado en cuenta segun aviso por el correo de la casa S Francia este tu afect. Cuñado = Ramon Martí y Bolius = Paguese á la orden de D. Franco Andreu valor recibido en numerario de dicho Señor. Barcelona 22 Agosto de 1839 = Ramon Font = Paguese [illegible] á la Exa. Dipn. Pro[illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 205

de Lérida, valor en cuenta con la misma. Barcelona ut antea = Franco Andreu =

Barcelona 22 Agosto 1839 = Son Rs. Vn. = 1.500 —

A cuatro dias vista se servirá V. mandar pagar por esta primera de cambio á la orden de D. Franco Andreu la cantidad de Mil quinientos reales vellon en oro ó plata metalico con esclusion de todo papel moneda valor recibido de dicho Señor en numerario que asentará V. en cuenta, segun aviso de Manuel Fuster y Vaguer = A D. Manuel Fuster Arnaldo Lérida = Paguese á la orden de la Exa. Dipn. Provincial de Lérida, valor en cuenta con la misma = Barcelona fha ut retro = Franco Andreu =

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 206

Barcelona 22. Agto 1.839.

D. Ramon Torres cede á D. Franco Andreu sus cartas orden sobre Lleida á 6. dias vista de

Duros 320. — en L. 600.
85. 3. 20.

Duros 405. 3. 20. — neg.das á 3/4 p.o d.o — L. 754. — 9.

Duros 402. 3. 4.

Clariana

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 207

Barcelona 21. Ag^to. 1839.

D. Domingo Santamaria da á Dn Fran.^co Andreu una carta orden sobre Lérida á 4 días vista de

Duros. 200 --- neg^da á 1 p^o d^o --- $ 371.5.

Duros — 198 ---

Claudio

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 208

Barcelona 20. Agto. 1.839.

D. Cayetano Bulbena da á Dn. Franco. Andreu dos L. 1as de C. sobre Lérida á 4. dias vista de

Rs. vn.	8.799.	
	3.201.	
Rs. vn.	12.000.	neg.das á 1/2 p.o d.o ---- L. 1119. 7. 6.
		Rs. vn. 11.940.

Clavé

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 209

Barcelona 22 Agosto 1839.

D. Agustin Font da á D. Fran.co Andreu 3 cartas orden sobre Lérida á 4 dias vista de

Duros 200
200
100

Duros 500 „ — „ — neg.das á 4 p% d.o .... L.s 928 „ 2 „ 6 —

Duros ..... 495 „ — „ —

Clavé

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 210

Barcelona 20. Agto 1839.

D. Joaquin Martí y Lipalá da á dn Franco. Andreu Una L. 1a de C. sobre Lleida á 4 días vista de

Duros. 400. — negda á 1. po. do. — — — — £. 742. 10.

Rs vn. 7920.

Clariá

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 211

Excma Dipn. Provinl. de Lerida

Barcelona 23 de Agosto de 1839

Por la Comn. de V.E. de fha 3 del actual que-
do enterado de haberse servido aprobar la
cuenta de fha 2 de julio ultimo presentada
a los tres Dip. Comis. D. Bonifacio Mir y D. Sal-
vador Maluquer, con sola la diferencia de
doscientos cinquenta y dos reales y ocho mrs
son continuados segun costumbre por gastos
de correo por no haber servido a bien abonar-
los V.E., los cuales formaran la primera par-
tida del cargo de la que paso a formar en
lo que y por servicios me sugerase a esta dis-
posicion, dandome por enteramente satis-
fecho de todos los gastos, trabajos y agencias
practicados hasta la fha de aquella en
conformidad a lo indicado por V.E. en la
citada comunicacion.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 212

Exma. Dipon. Provl. de Lerida.

Barcelona 23 de Agosto de 1839.

Enterado de la Comunicacion de V.E. de 3 del actual relativa al Cobro de los Sumin.s de Provisiones practicados por los Ayunt.s de Tremp y la Pobla, he pasado á la Inten.a militar para recoger los recibos y orden correspondiente para el Asentista, que no he podido reunir por estar el espte. á la firma de Su Exa. el que quedará corriente hoy y contestado á V.E. segun me lo ha manifestado Su Exa. y en cuanto este en mi poder practicaré lo necesario al efecto de conseguir el resultado que se desea, quedando en hacer la remesa que se sirve ordenarme mediante libramiento del plazo mas corto posible que regularmente es á cuanto [illegible] visto.

Estan acabando de Copiar las 71 cartas de pago retenidas hoy de la Pag.a Militar el importe juntos 87.231 reales 23 mrs. [illegible] proceden

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 213

tes de los recibos que quedaron perjudica-
dos de operaciones, mixtos y de los rectifica-
dos q.e acompañaré con esta si quedan con-
vientes á ultima hora ó remesaré por
el venturo con las correspondientes relacio-
nes duplicadas: teniendo en Pagaduría los
libram.tos de los de agosto, Set.e y Octubre y á
la firma del S.r Intend.te los pertenecientes
á la ultima remesa q.e hizo la Comision
de esa Plaza, cuyos resultados remitiré
luego de obtenidos.

Por el anterior hizé remesa
á V.E. de mil duros con tres letras de cambio
pagaderas á cuatro dias vista y con esta
la verifico de mil ciento cinco duros treb
reales treinta mrs v.on con siete libramien-
á igual fha cobrables, resto del total q.e
obraba en mi poder segun la adjunta c.ta,
y luego de cobrado el pico daré de el la
debida, sobre cuyo particular se ha ofi-
ciado nuevamente á S.E.; esperando que
V.E. se servirá avisarme el recibo de una
y que me devolvera
y otra remesa, y autorizados por la
Comision [illegible] lado relacionad

con la del 23 xemindas.

Es cuanto por hoy debo manifes, tar á V.E. en cumplimiento de la Comon que se me tiene confiada.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 215

xurina que se observa. Creo que recibiria
V. à su tpo la que le dirigi por conducto del
la Comd.ª de Guerra destinado à esa Plaza
D. Juan Garcia de la Mata acompañan-
dole un pliego para S. E. q.e contenia Car-
tas de pago y otros documentos.

Por este propio cor-
reo dirijo à S. E. las Cartas de pago de los
sum.tos de operaciones que quedaron perju-
dicados y por el sig.te las de los sig.s de agos-
to, sep.e y oct.e: de lo demas podra enterar-
se por la Com.on de V. pues no tengo mas
tiempo por ser muy tarde.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 216

D. Bonifacio Mir Lérida.

Barcelona 27 agosto 1839

Muy Sr. mío y dueño: He practicado las mas vivas dilig.s acerca la recomendacion de V. sobre la pretension de la enclaustrada, y en ello resulta: que es muy dificultoso conseguir la dispensa concedida, y unicamte. podria lograrse anulando la profesion, y para ello deberia mostrarse completamente la violencia con q. la hizo, pero habiendo oposicion por parte de los parientes u otros en el juicio la cosa saldria negada; son poquisimos los casos favorables que puedan contarse, conociendo uno q. apesar del mucho valimiento que tenia no pudo lograrlo; las preces podrian dirigirse á S.S. por medio de ese Sr. Obispo á quien cometeria com.on para el juicio; el asunto es grave y mas en cuanto mas estrecha sea la regla de la Religion de que se depende; de mucho coste y de incierto resultado; si se determina entablarlo lo que no creo en vista de las grandes dificultades que se presentan tomaria las demas noticias que fal[illegible]

tiene que en la [illegible] decir [illegible] que fal[illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 217

Exma Dipon Provincial de Lerida.

41

Barcelona 30 Agosto d 1838.

Tengo el honor de dirigir á V.E. veinte y ocho cartas de pago de importe juntas dos cientos setenta y seis mil quinientos cuarenta y tres reales vellon procedentes de los suministros de Agosto, Setre y Octubre de 1837, y cuatro á los ultimos liquidados por la Comon de esa plaza; esperando que se servirá acusarme su recibo á cuyo efecto van acompañadas de las correspondientes relaciones duplicadas; el incidente acerca la expedicion de las r de los de Febo á Marzo 1838 no está aun resuelto y de valor 7616 rs 14 ms.

Por el anterior y á ultima hora remití á V.E. un pliego conteniente setenta cartas de pago importantes ochenta y siete mil dosciento treinta y dos reales nueve mrs von, y las segundas letras de cambio y cartas ordenes de las remesas hechas en 20 y 23 del actual.

Reiterando ... [illegible]

Nov.e y Dic.e del año proccsimo pasado por los
Ayunt.s de Tremp y la Poblia deve seguir por
no quererlos satisfacer el Asentista mas
que al precio de la contrata del subarr.
riendo por lo q.e mañana ó el lunes entra.
re esposicion al Sor Int.e para q.e providencie
formalmente el pago d los relatados su.
minis.tros á los precios d la contrata g.ral
conforme en la misma esta prevenido -

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 219

DIPUTACIÓ PROVINCIAL DE LÉRIDA

D. P.

Se acompañan la relacion y copias de las tres cartas de pago que remesó V. en oficio de 27 de Julio ultimo y cuyos originales quedan en Secretaría.

Las relaciones que incluyó V. en comunicacion de 20 de Agosto, se devolveran arregladas con la certificacion de precios, pero advierta V. que aunque los recibos tienen fha posterior á la de ocho de marzo debe aplicarse su importe á favor de alguno de los pueblos marcados en los estados que por Corregimto se remitieron á V. con las cantidades que cada uno acredita por Capitacion y Arbitrios, que deben serles reintegradas, por haber satisfecho la Diputacion con estos productos el importe de los suministros hechos por el asentista Miguel Agelet.

Con la misma comunicacion se han recibido tres cartas ordenes la primera por 3.205 rs. von contra los Sres Roich y Alza, la 2a contra D. Buenaventura Vidal por rs von 8.000 y la ultima de valor 3.799 rs contra D. Ramon Vila, que han sido aceptadas. Con el oficio de V. de 16 del calendado Agosto se ha recibido la cuenta justificada de las entregas de 37.091 rs. 20 mrs, que V. ha satisfecho por suministros á tropas en operaciones, quedando corriente en su cuenta la suma de cuatro mil quinientos reales von que V. facilitó á D. Manuel Jutes y Maguer, y que ha hecho efectiva D. Manuel Jutes Arnaldo. En oficio de V. de 23 del mismo Agosto, se han recibido las letras en las cantidades que marca la cuenta que le acompaña, por recaudacion y entrega de parte de la consignacion en metalico hecha á la provincia en pago de los suministros á tropas en operaciones.

Quedan tambien en Secretaría las Cartas de pago que V. ha remesado en comunicaciones de 27 y 30 de Agosto, y van estendidos los oportunos recibos á continuacion de las relaciones duplicadas.

Para la mayor claridad en los asientos

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 220

de la Contaduria de esta Diputacion se hace preci[so]
cuando V. remita Cartas de pago lo verifique con [separacion]
de epocas expresandolo en las Carpetas y oficios de [remision]
a saber, las que correspondan desde Agosto a Octubre [de 1837;]
las pertenecientes desde noviembre de dicho año a [9 de]
marzo de 38, incluyendo en las de este tiempo el im[porte de]
las relaciones recibidas por recibos librados a favor [de Molins]
y Arbeca, despues del citado 9 de marzo; y las que [corres-]
ponden desde 15 de Abril a 31 de mayo que la Dipu[tacion]
satisfizo con fondos provinciales que deben reintegrarse.

Las Cartas de pago que den los recibos [liquida-]
dos por la Comision deben tener como esta aqui la separa[cion de]
dichas debiendo igualmente estar separados los de guarnicion
de las de operaciones perjudicadas, y de estas las de operaciones
clasificadas como tales y cuyo pago se verifica parte en me[talico]
y parte en Cartas de pago.

Es tambien indispensable que V. forme y [re-]
mita a la posible brevedad un estado por pueblos que mani-
fieste el total valor de los recibos de Suministros clasificados
de operaciones solamente de los liquidados por la Comision [de]
esta provincia, deduciendo del total que corresponde por este con[cepto]
a cada poblacion la cantidad que deba percibir en metalico y
la que le pertenece en cartas de pago.

Los correspondientes desde Agosto a Octubre de
1837 librados a favor de la Diputacion ascienden a la suma
de 276.543 r.s tomando de los asientos de los libros de liqui[da-]
ciones que obran en Secretaria resulta que su valor a los pre-
cios de contrata es el de 307.183 r.s y como puede suced[er]
que el deficit de 30.640 r.s este embebido en la Carta de
pago de 651 r.s y en la de 74.606 r.s 10 m.s expedidas [a favor]
del Ayuntamiento de esta Capital, que remesó V. en 26 [de]
Julio, y cuya relacion es adjunta, espera esta Junta p[rovin-]
cial que V. hara sobre el particular la explicacion co[nvenien-]
te.

Nota tambien la Diputacion que al [Ayunta-]
miento de esta Ciudad se le consignan treinta y cua[tro mil]
tres cientos treinta reales veinte y cuatro m.s por [sumi-]
nistros a tropas en operaciones en los meses de A[bril]
mayo, Junio y Julio de 1838, cosa al parecer [extraña si]
se atiende como V. sabe a que el suministro en A[bril]

y primera quincena de mayo estuvo á cargo de este Cuerpo provincial, de consiguiente se servirá V. manifestar en q. consiste la inclusion del mes de Abril y primera quincena de mayo á favor del citado Ayuntamiento.

La conclusion total de las liquidaciones es de sumo interés para la provincia, por cuya razon se le recomienda á V. muy particularmente este Cuerpo provincial.

Dios gue. á V. m. a. Lérida 9 de Setiembre de 1839.

El Presidente

Juan Gutierrez

Por acuerdo de S. E.

Ram.n Gutiz. Arentez Srio.

D.n Fran.co Andreu. Barcelona.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 222

18 Setiem.e 1839.

42

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

S. Incluyen á V. rectificadas las relaciones de Arbeca, Gaba y Lerida con la certificacion de precios de este último punto, conforme se dijo á V. en comunicacion de 7 del actual.

Interesa sobre manera que V. remita con la brevedad posible una relacion de las cantidades liquidadas por suministros á tropas en operaciones á los pueblos que los liquidaron en la Comision de esta provincia con espresion de lo que á cada uno corresponde en metalico y en papel.

En relacion aparte espresará V. primero la suma total con separacion de la liquidacion en metalico y en papel = 2.o las partid.s que ha entregado [illegible] en Capital

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 223

liquidado, por la Comision de esta provincia 3º El importe de las letras que ha remitido V. á favor de la Diputacion y de cuyo cobro se dió á V. conocimiento en la comunicacion citada. 4º Lo que V. se ha retenido por el premio del uno p% y 5º La cantidad que falta cobrar en el dia para cubrir la total asignacion en metalico.

La Contaduria de esta Corporacion no puede verificar el cange de las relaciones certificadas que libró á los pueblos, la Comision de liquidacion sin que tenga en su poder la suma total de dinero y papel, porque de lo contrario resultaria que parte de los interesados percibirian el abono de sus anticipos, al paso que otros quedarian en descubierto.

Se dijo á V. esta Junta provincial que las remesas de Cartas de pago debe V. verificarlas con separacion de epocas, y que es de la mayor [illegible] la [illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 224

de las liquidaciones pendientes
en esas oficinas militares, por
cuya razon espera que hará V.
cuanto este de su parte para
conseguir este objeto con la bre
vedad que sea posible.

Dios que á V. m. a.
Lerida 18 de Setiembre de 1839.

El Presidente

Juan Feliciano

Por acuerdo de S. E.

Man. Gualdi Secretario

D. Ayunt.^o

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 225

29 Setre. 1839.

43

Las 28 cartas de pago que V. remesó en relacion de 30 de Agosto ultimo en abono de los suministros hechos por el Ayuntamto. de esta Ciudad en los meses de Agosto, Setiembre y Octubre de 1837 que han sido espedidas á favor de este Cuerpo provincial, importan la suma de docientos setenta y seis mil quinientos cuarenta y dos reales, cuando los recibos de aquella epoca, segun relaciones que obran en las Secretarias del Ayuntamiento y de esta Corporacion, importan á los precios de la contrata de Lllach tres cientos siete mil y pico de reales; de consiguiente es necesario que con la brevedad posible manifieste

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 226

V. en que consiste diferencia tan notable.

Nuevamente recomienda á V. este Cuerpo provincial la conclusion de las liquidaciones pendientes en esas Oficinas militares, pues los pueblos necesitan los reintegros de sus anticipos para cubrir el valor de las cartas de pago que les pertenecen los contingentes que tienen señalados por diferentes conceptos.

Cuando verifique V. las remesas de cartas de pago lo hará con separacion de epocas y en la forma que se ha dicho á V. en las dos ultimas comunicaciones que se le han dirigido sobre tan importante asunto.

Dios

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 227

que á V. m.s a.s Lerida
29 de Obre de 1839.

El Presidente

Juan Estiarne

Por acuerdo de S. E.

Juan Gaudi Ascenti[?] Sr.

Sor. D. Franc.co Andreu. Badalon

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 228

Exma Dipⁿ Provˡ. d Lerida.

43

Baxaña 8 Octubre d 1839.

He recibido las comunicaciones de V. E. d fhas 9 y 18 del mes anterior á las que no me es dable contestar hoy por no demorar el envio de las cartas de pago de los sumins. d Novᵉ. y Dicᵉ. qᵉ. recibirá V. E. por el venturo que esta misma noche he llevado á la firma; incluyendo con estas dos de importe juntas 6.230 rs. 18 mrs. vn. procedentes de los recibos qᵉ. entregó D. Franco. Subirana y Cervera por las 7 escarteras[?] qᵉ. recibió de V. E. e igualmente otra del pueblo d Pobo d importe 1.227 rs. 2 mrs. vn. producto d una rectificacion d liqᵒⁿ. todas acompañadas d las correspondᵗᵉˢ. copias á fin d que V. E. pueda servirse librarme el oportuno resguardo.

Por fin he conseguido el cobro del precio de los sums. d Ocᵇ. y d consiguiente lo qᵉ. corresponde á cada pueblo es lo qᵉ. marca el reparto que puse á manos de los Sres. Dipˢ. Con D. Bonifᵒ. Mor y D. Salvador Malegues que presentarorá V. E.

Es lo unico qᵉ. me permite el [...]

[...] manifestar hoy á V. E.

D. Bonifacio Mir Tremp.

Barna 14 d Oct. d 1839

Muy Sr. mio y dueño: como contaba ya á V. en la Corte no habia vuelto á escribirle, pero habiendo tenido noticias de que estaba en esa lo verifico diciendole: Que quince dias atras recibi los dos recibos firmados d los Ayuntam.s de Eroles y Vilera y d la Pobla, habiendo extrañado las firmas de los dados interinamente por V. q.e no remito por no saber si le encontrara en esa aqui.

Los recibos q.e V. se sirvió remitirme de Vilamitjana han sido liquidados y obtenida la correspond.te carta de pago q.e la incluyo con la correspondiente copia a fin de que se sirva hacerla autorizar por el Ayuntam.to y devolvermela cuando se presente ocasion oportuna; es d valor 1116 rs. 18 mrs vn, los dros d liq.n son 11 rs. 6 mrs., el porte del pliego q.e contenia los recibos 10 rs. 4 mrs. forman el total d 21 rs. 10 mrs. vn: de los q.e me entrego en esta d. Esp.or parte han sido liquidados y entregado la carta d pago al Primo d V. D. Joaq.n q.e es regular la remitiera por el mismo conducto q.e lo practico yo con esta.

Mañana acabaré d remitir á V. E. las cartas d pago correspondientes á los suministros liq. correspon.s desde 15 agosto d 1837 a fin d Febrero d 1838 de lo que no dudo recibira satisfaccion, q.e

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 230

dar algunos para liquidar de dha epoca por varios motivos pero en su mayor parte tendran tambien el correspondiente abono: los de Marzo no llegaron á cubrir de unos mil reales escasos el recibo de los 7669 rs. 27 mrs. vn. cobrados del Pag.r de fortificacion de Lerida: los cuarenta mil reales se descontaran de los de abril y mayo: el pico de los de operaciones por fin se ha cobrado.

Seria muy conveniente el que el Gov.o Sup.r declarase q. los Sum.s de pan y pienso y y los haberes de la M. N. M. de la Prov.a y demas cuerpos creados como aquella fuerza fuesen abonados por la Adm.on militar, pues apesar que no se me ha puesto obstaculo en la expedicion de las cartas de pago por los Sum.s espresados, con todo tengo presente que se reclama á Cerad la devolucion de los recibos que fueron formalizados de dha fuerza, cuyo importe reclamarian despues la adm.on militar como abonado ya ó descontaria de otras cantidades, ó devolveria en lugar de cartas de pago dhos recibos; por lo que es preciso que cuando este V. en la Corte active la declaracion insinuada.

El deseo de complacer á V. en el asunto de la enclaustrada me ha hecho poner en movimiento todos los resor-

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 231

es posible, de lo que resultó que podria
conseguirse lo que deseo, bien que lo interesado
deverá venirse con pasaporte que expresase
pasaba á establecerse á ella, y proporcionar-
se testigos para justificar la causal que se
dice, y se indicarian otra ó mas de la consabi-
da para poder escoger lo que mas facil fuera
de justificarse; el coste del expediente no fuera
cosa mayor, pero la dispensa no puede saber-
se ya por los pocos ejemplares y ya por los au-
mentos que han sufrido en estos ultimos tiempos,
pues una de facil logro q.e costaba 1400 r.s v.n
ha costado siete mil y tantos, y por este estilo
los demas: si se trataba de solicitarse por
tercero y no se sabia como debia llevarse
el negocio se les daria una instruccion
en esta forma: ya por una ú otra parte
se calcula q.e la dispensa será de coste ya por
los pocos habidos y ya por la escabrosidad
del asunto, interesandome en esto estoy
seguro del logro pues por ultimo he en-
contrado el mejor resorte.

Espero que recor-
dará al Ayuntam.to de la Pobla el envio de la
certificacion de precio de la racion de pan de
marzo y abril a V.d Ant.o del contrario á
mas de no comprometimiento deberan
reintegrar lo q.e resulte; la paga a V.d [illegible]
[illegible]

Exma Dipn Provincial de Lerida.

Berga 11 Octubre 1839.

Obran ya en mi poder las relaciones y copias debidamente autorizadas de las Cartas de pago que tube el honor de dirigir á V.E. con fhas 27 Julio 27 y 30 agosto del pnte año; igualmente las relaciones requisitadas del Ayuntº de esa Capl y el de Arbeca, cuyas cartas de pago deberan previamente expedirse á favor de los mismos, bien q. por lo tocante al de esa Plaza no presentará dificultad alguna por acreditar aun mayor partida; pero en cuanto al de Arbeca sera preciso el q. endose la Carta de pago á favor del Ayuntamto q. V.E. designe y q. al remesarla indicaré en vista de lo q. resultase en las relaciones de distribucion; las de Gaba asimismo recibidas quedan canceladas por haber recibido las primitivas y dirigido á V.E. la correspondiente Carta de pago por el anterior.

Las cartas ordenes remitidas á V.E. son las que expresa la cta remesada de fha 23 de agosto, manifestando igualmente las cantidades advenidas por razon de ayencias, y la justificada de 16 del propio mes, patentiza lo q. satisfizo en metalico á los Ayuntos por el total que debian recibir en metalico por lo q. acreditaban en sumiministros de q. razonada[illegible]

mostrativo de 19 Junio entregado á los tres Di-
putad.s Mir y Maluquer q.e entregaron á V.
E. manifiesta el importe de los recibos que fue-
ron considerados como de Opñ. y lo que correspon-
de á cada uno en metalico, pues habiendose
cobrado el pico de los 12.296 r.s. Vn. que faltaban
nada hay que objetar; puede q.e en algun pue-
blo haya alguna pequeña variacion en el
acto del pago total por defectos de los Velaciones
y equivocaciones padecidos por el E. M., y ha-
berse considerado algun recibo como de Guar-
nicion, lo q.e me parece resultará en Isil,
Son, Olp y Esterri de Aneu; lo q.e no podrá
saberse de fijo hasta haberse practicado
las ultimas operaciones, la parte que toca-
rá en papel, pero no tendrá variacion al-
guna la de metalico.

Por lo antedicho se ve cla-
ramente que no pueden ofrecerse los pueblos
hasta haberse logrado las cartas de pago que
les correspondan para el pago total de los
suministros de la citada clase q.e prestaron,
y unicam.te puede darseles á buena cuenta
la parte q.e les ha correspondido en metalico
como se ha practicado con los liquidados
por esta Comision especial: este asunto de
Pons á ocuparme luego de estar finalizado
[illegible] en la Provincia de Barcelona me ocu-

para con la Oficina algunos días por su mu-
cha ~~complicidad~~ complicación.

Los 12.973 r.s 33 ms vn. consi-
derados por el valor q.e tubieron los sumini-
nos q.e practicó el Ay.to de esa Capital á propo-
en op.r le han sido en vista de los recibos que
liquidó á su favor la Com.on de esa Plaza, ad-
virtiendo q.e la mayor parte ó casi todos los reci-
bos son endosados por otros pueblos; sobre lo q.e
en la Int.on se habrá presentado alguna
dificultad q.e se sanjó despues de examina-
do el asunto de los de V.E.

Ten V.E. presente en
continuar en marcar en las relaciones
y acompañatorias de las Cartas de pagos que
remita á V.E. la epoca y clase á que per-
tenecen, habiendo indicado en la Vent.a
de las correspond.s á los Sum.s de op.r perfec-
cados q.e todas las q.e pertenecian á sumini-
nos hechos en 1838 eran de la relatada clase,
y los motivos porq.e no pudo separarse la
amalgamacion de la de tiemp. indivi-
duando lo q.e corresponde á cada clase
para ilustracion de V.E.

De los recibos de per-
tinencia de V.E. unicamente se han liquidado
[illegible]

cuyas han podido confrontarse exactamente
y por lo mismo las diferencias que se ha-
llen dimanan de los recibos corrientes q.
eran para abonar, q. lo serán à su tpo
despues d rehabilitados, y presentados por
suplementos.

Las tres cartas de pago remiti-
das a favor del Ayunt.o de esa Ciudad son d
su propiedad segun las relaciones que las
acompañan fig. por la Comon. d esa Plaza,
siendo como los d otros q. endosados los recibos
en muy buena parte, lo q. motivó la sus-
pension del pago por mucho tiempo y
q. por ultimo conseguí su abono.

El deseo d
conseguir sin perdida de momento todas
las cartas de pago posibles de los suminis-
tros liquidados, practicados por V.E. es el
motivo de contestar por ahora à los puntos
que abrazan las comunicaciones d V.E. d
9 y 18 del pasado Setiembre, haciendo las
indicaciones q. reconozco utiles, a fin d q.
si por ahora puedo escusarme de remi-
tir las relaciones que se me piden ya que
dichas noticias constan à V.E. por relaciones d
comunicaciones anteriores; y en caso de
[illegible] à V.E. su

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 236

requisiciones á en otra forma, espero que
lo servirá avisarmelo para realizarlo; pues
en el dia los instantes son muy preciosos para
poder conseguir mys deseos, en parte quedan yá
cumplidos pudiendo remesar á V.E. como remi-
to 98 cartas de pago del importe juntas 346.
227 rs. 18 mrs vn correspond.tes á los sumin.s
de los meses de Nov.e y Dic.e de 1837, las corres-
pondientes á los de Enero tengo medio
formalizados las cartas de pago que ma-
ñana quedaran corrientes, y formados
los libramientos de Febrero.

Del pico cobrado
corresponde a los suministros liquidados
en esa Plaza de E. 6.567 r. 12 mrs vn
los que remesaré á V.E. ó para evitar ge-
ros si V.E. no halla reparo me reten-
dré para cubrir los gastos de agencia
de las cantidades que importen las
cartas de pago remitidas y demas que
remitiré en la semana entrante.

Espero
que V.E. se dignará disimularme en no
cumplir desde luego en lo que se me
pide pero como [illegible] para

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 237

lo el mayor interes que es el adquirir todos los resultantes que tenia pendientes y que segun tengo prevenido llegaran á muy buena ocasion; que es cuanto por hoy puedo manifestar á V.E.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 238

Escmo. Diputacion Prov.l de Lerida.

Barna 15 de Octubre de 1839.

Por el correo anterior tube el honor de diri-
gir á V.E. noventa y ocho cartas de pago de imp.te
juntas 346.227 reales 18 mrs vn, y por ellas lo rea-
lizo del resto correspond.e á los Sum.s liquid.s de
Enero de 1838 de valor 145.407 reales 22 ms. y diez y
siete pertenecientes á los de Feb.o del mismo año de
importe 144.523 r.s 18 mrs vn, todas con las correspon-
dientes relaciones duplicadas á fin de q.e V.E. pueda
servirse devolverme una de autorizada para
mi resguardo, contando q.e la distribucion de ellas
habrá sido conforme á los deseos de V.E.

Los liquida-
dos de Marzo ascienden unicamente á 6.724 r.s
8 mrs y importando 7.669 r.s 22 mrs lo cobrado
del Pagador de fortificacion de esa plaza quedo
en descubierto de 945 r.s 14 ms. sirviendo el que
no haya algun recibo q.e presentar á liq.n por
suplemento a fin de no tener que compensar el de-
ficit de un mes con los valores de los otros. Entraré
desde luego en formar los extractos y demas de los
recibos q.e no han entrado á liq.n al efecto de
que puedan practicarse las operaciones con-
venientes para q.e puedan conseguirse los abo-
nos posibles.

Es de sumo interes el q.e V.E. repre-
sente si es que no lo haya practicado al Gob.o
Sup.r para que se declare que las Oficinas

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 239

militares deberan abonar los sumin.s de pan y pienso y haberes que devenguen los comp.s de la Milicia Nac.l movilisada de esa Prov.a y demas fuerzas levantados que esten en el caso de aquellas, pues segun tengo presentido la Int.a militar reclama del Sr. Cerat los recibos que tenia formalisados de dha fuerza, seguramente para darles un giro poco faborable a la Provincia, a mas de q.e aunq.e no hubiese inventariado en tal epoca extraordinario pedido, es conveniente para poder conseguir el abono de los sumin.s de Prov.s suspensos que son de alguna cuantia.

Por el siguiente correo si podre enviar a V.E. algunas de las noticias y relaciones q.e me tiene pedidas con comunicacion de 9 y 18 del pasado mes, incluyendo con esta la de las libranzas en metalico que tengo remitidas, que es cuanto el tiempo me permite manifestar a V.E. en cumplim.to de mi deber.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 240

Se devuelven á V. adjuntas las copias de las tres cartas de pago que ha remesado en oficio de 8 del actual.

Queda enterada la Diputacion de cuanto V. la manifiesta en su citado oficio y espera que con la brevedad posible la remitirá la suma que falta para enterar las partidas en metalico designadas á cada pueblo de la provincia por suministros á tropas en operaciones segun quedan estampadas en el estado que V. entregó á los Sres. Alix y Maluquer.

Apresure V. lo posible el pronto despacho de cuantas liquidaciones penden en esas oficin

litares por recibos de sumi-
nistros de provisiones, y no des-
empeñe V. el envío de cartas de
pago con separacion de epocas
en la forma y modo que advir-
tió V. este Cuerpo provincial.

Las reclamaciones que dia-
riamente dirigen los Pueblos á
S. Exª solicitando el justo abono de
sus anticipos la ponen en el caso
de recomendar á V. continuamen-
te la conclusion del negocio que
nos ocupa, porque á la verdad es
muy sensible verles obligados á pa-
gar nuevas Contribuciones que pu-
dieran satisfacer con las cartas de
pago que deben librar las Oficinas
Militares del distrito en abono de
los anticipos que tienen hechos de
mucho tiempo á esta parte.

[rúbrica]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 242

guarde a V. m.s a.s Lérida 21
de Octubre de 1839

El Presidente

Juan Gutierrez

Por Acuerdo de S. E.

Juan Gentex [illegible] Srio.

Sor. D. Francisco [illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 243

Octubre 28 de 1839.

35

DIPUTACION PROVINCIAL DE [illegible]

Adjuntas se devuelven á V. las relaciones de las Cartas de pago q.e ha remesado V. con oficios de 11 y 15 del actual, con el competente recibo á continuacion.

En la comunicacion de la ultima fecha dice V. q.e los recibos de Marzo q.e se remitieron á la Intendencia Militar con las competentes relaciones de 26 de Noviembre del año ultimo y oficio de 28 de Diciembre, en cuya fecha se dió á V. exten[sa] noticia de la remision, importan solamente 6724 r.s 8 mrs cuando del ajuste de las relaciones citadas cuyas copias obran en Secretaria resulta ser su valor 9132 r.s vn. No se alcanza en q.e puede consistir semejante merma y p.r lo mismo debe V. noticiarlo á esta Junta provincial con [illegible] q.e no admitan contest[a]cion, á menos q.e sen[illegible] bajo la cau[illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 244

de los Milicias movilizadas
de esta provincia cuyos cré=
ditos segun las comunica=
ciones de V. no se abonan p.r
ahora apesar de estar termi=
nantemente mandado p.r
S. M. á quien acude de nuevo
la Diputacion dando conoci=
miento de la negativa de
esas Oficinas Militares en
hacer p.r dichos documentos
los correspondientes abonos.

Manifiesta V. al mismo
tiempo q.e el importe de los
recibos de Marzo no alcanza
á satisfacer la cantidad de
7669 r.s 22 mrs recibidos del
Pagador de fortificacion de
esta plaza. La Diputacion
necesita tener á la vista
el documento q.e acredite esta
circunstancia p.a reclamar
dicha cantidad del asentista
Miguel Agelet á quien sa=
tisfizo 9832 r.s p.r el suminis=
tro de Marzo, despues de ajus=
tado su valor á precio de
contrata, de consiguiente
es preciso q.e V. remita sin de=
mora copia conforme del
recibo en cuestion.

En la cuenta q.e V. ha re=
mitido p.r la asignacion
en metalico hecha á los pue=
blos de la provincia ha pade=
cido V. una notable equivo=
cacion, q.e confirman los do=
cumentos de numeros 1.º 2.º
y 3.º á q.e se refiere. Las di=
versas cantidades ser

respectivamente á los pueblos
de esta provincia q.e liquida=
ron sus recibos de operaciones
en la Comision q.e se instaló
en los mismos, ascienden
segun estan marcadas en
el estado q.e entregó V. á los
Sres Mir y Maluquer en
19 de Junio ultimo á 92,540
rs 12 mrs, pero en esta can=
tidad no van embebidos los de
20,125 rs 12 mrs q.e ha recibi=
do este Cuerpo provincial
en parte de abono de los su=
ministros q.e hizo en Abril
y Mayo; p.r cuya razon,
no debió V. datarselos en la
cuenta de los 92,540 rs 12
mrs q.e corresponden á los
pueblos como lo ha verifica=
do; pues en este caso el cargo
contra V. no solamente
deben formarle los 92,540
rs 12 mrs q.e corresponden
á los pueblos como queda
dicho sino esta partida
unida á la de 20,125 rs
12 mrs q.e forma el total
112,665 rs 24 mrs, como se
manifestará á V. en co=
municacion separada.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 246

que á V. m.s a.s: Lérida
28 de Octubre de 1839.
El Presidente.

Juan [illegible]

Por acuerdo de S. E.

Juan [illegible]
[illegible]

[illegible] Barcelona

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 247

Provincia de Lerida. | Apoderado Genera[l].

Cuenta que el infro apoderado da á la Exma Diputacion Provincial de los noventa y dos mil quinientos cuarenta reales doce mrs von que correspondieron en metalico por parte de pago de los suministros de Pan y Pienso practicados á tropas en operaciones y de puntos de primera linea de desde primero abril á fin setiembre del año proximo pasado á los liquidados por la Comision de la Plaza de Lerida ——— á saber.

Cargo Reales vellon		Data Reales vellon
92.540„12	Por los que han correspondido á la Exma Diputacion y Pueblos dela Provincia, segun el reparto general demostrativo de 19 de Junio del presente año .... „	
	Por lo satisfecho á la Exma Dipon y Pueblos que expresa la relacion de esta fha que se acompaña de num.° 1.° .... „	37.031„2
	Por lo remesado en metalico con cambiales, segun la relacion dela misma fha que se adjunta de num.° 2.° .... „	46.603„3
	Por lo retenido por el uno por ciento de premio de liquidacion y cobranzas verificadas, segun la relacion de igual fecha que se incluye de num.° 3.° .... „	8.844„30
92.540„12	Resulta Igual .... „	92.540„12

Importando el Cargo de esta Cuenta noventa y dos mil quinientos cuarenta reales y doce mrson, y la data igual suma, resulta quedar igualado. Barcelona quince de Octubre de mil ochocientos treinta y nueve.

Franco Andreu

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 248

Num.º 1.º

Relacion de las cantidades que han correspondido y han sido entregadas por el espre-sado Apoderado á la Exma. Diputacion Provincial y Pueblos de dicha Provincia de los no-venta y dos mil quinientos cuarenta reales doce mrs. von. cobrados en metalico en parte de pago de los Suministros de Pan y Pienso prestados á Tropas en Operaciones y puntos de primera linea de desde primero abril á ultimo Setiembre del año proximo pasado por los liquidados por la Comision de la Plaza de Lerida ——— á saber:

	Reales vellon.
A la Exma. Diputacion Provincial	20.125„12„
Al Ayuntamiento de Agramunt	1.837„16„
Al de Guisona	6.437„14„
Al de Olp	4.652„32„
Al de Sort	1.497„24„
Al de Vilagrasa	2.540„24„
Total	37.091„20„

La Relacion que antecede importa treinta y siete mil noventa y un reales vein-te mrs. vellon, habiendose remitido los justificativos con la de diez y seis Agosto ultimo. Barcelona quince de Octubre de mil ochocientos treinta y nueve.

Jaime Andreu

Provincia de Lerida. Apoderado General

Num.º 2.º

Relacion del importe de las letras y cartas ordenes remitidas con fha veinte y veinte y tres Agosto ultimo por el mismo apoderado á favor de la Excma Diputacion Provincial á cuenta de los noventa y dos mil quinientos cuarenta reales doce mrs von cobrados en metalico por parte de pago de los suministros de Provisiones hechos á Trop. en Operaciones y de puntos de primera linea de desde primero abril á fin Setiembre del año proximo pasado, por los liquidados por la Comision de la Plaza de Lerida; á saber.

	Reales vellon	
Una á cargo de D. Buenaventura Vidal, por	8.000	"
Otra idem al idem de D. Juan Rovila y Alzá	3.201	"
Otra idem al idem de D. Ramon Vila	8.799	"
Otra idem al idem de D. Domingo Serra	4.000	"
Otra idem al de los Sres Pedro Reixach é hijo	4.000	"
Otra idem al de los Sres Martinez y Coll	4.000	"
Otra idem al idem de D. Pedro Mías	2.000	"
Otra idem al de los Sres Juan Rovila y Compª	1.703	30
Otra idem al idem de D. Ramon Vidal	6.400	"
Otra idem al idem de D. Manuel Funes Canaldo	1.500	"
Otra idem al idem de idem	3.000	"
Total	46.603	30

Y

Importan las letras y cartas ordenes remitidas segun la Relacion que precede: Cuarenta y seis mil seiscientos tres reales treinta mrs vellon. Barcelona quince de Octubre de mil ochocientos treinta y nueve.

Franco Andreu

Num.^o 3.º

Relacion de las cantidades que se ha retenido el infrascrito apoderado de los Noventa y dos mil quinientos cuarenta reales doce mrs. vn. cobrados en metalico en parte de pago de los Suministros de Provisiones hechos á Tropas de Operaciones y de puntos de primera linea, liquidados por la Comision de la Plaza de Lerida, por razon del uno por ciento de premio de liquidacion y cobranza en metalico y cartas de pago de las cantidades que van á expresarse desde primero abril á fin setiembre del año proximo pasado ——— á saber.

	Reales vellon
Por el de los 55.448 reales 26 mrs. vn. remesados en metalico y en abonos para repartir entre los pueblos mieserados (?) al Suministro á tropas en operaciones, quinientos cincuenta y cuatro reales diez y seis mrs. vn. ———— "	554 " 16 "
Por el de los 117.360 reales 23 mrs. importe de las Cartas de Pago remitidas con fha. 27 de Julio ultimo ———— "	1.173 " 21 "
Por el de los 87.232 reales 9 mrs. idem de las remitidas con la de 24 Agosto ultimo ———— "	872 " 10 "
Por el de los 284.159 reales 14 mrs. idem de las remitidas con la de 30 del mismo mes ———— "	2.841 " 20 "
Por el de los 6.230 reales 18 mrs. vn. idem de las remitidas con la de 8 del actual ———— "	62 " 10 "
Por cuenta del de los 346.227 reales 18 mrs. idem de las remitidas con la de 11 del propio ———— "	3.340 " 21 "
Total ———— "	8.844 " 30 "

Importan las cantidades retenidas por el premio de uno por ciento de liquidacion y cobranza segun la antecedente relacion, Ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro reales treinta mrs. vn. Barcelona quince de Octubre de mil ochocientos treinta y nueve.

Franco. Andreu

Demostracion de las cantidades asignadas en metálico á la Escma Diputacion de esta provincia, y [illegible] la Comision que se estableció en la misma, segun el estado distributivo remitido por el apoderado [illegible] Barcelona, valor de los libramientos espedidos á favor de S. E., partidas que se ha retenido Andr[illegible] que forman el cargo de esta cuenta.

Cargo

Pueblos	Época á que corresponde el suministro	Rs vn	mrs.
Areo	Mayo	1240	22
Agramunt	Junio	1937	16
Alins	Mayo	1031	20
Altet	Abril y julio	659	4
Anglesola	Abril y setiembre	40	26
Arbeca	Junio	1928	26
Burch	Abril y mayo	2428	22
Borjas	Junio	3232	20
Bellpuig	Julio	1082	12
Estorvidaneo	Mayo y julio	2179	33
Guisona	Mayo, junio, julio y agosto	6437	14
Ysil	Abril y mayo	5905	1
Lérida	Abril, mayo, junio y julio	34330	24
Lladorre	Mayo	3312	28
Olp	Abril, mayo y julio	4652	32
Pujalt	Abril	269	16
Son	Abril y mayo	1497	24
Serrais	Mayo	62	10
Tirvia	Abril y mayo	1145	26
Tárrega	Junio	3545	20
Tor	Abril	44	24
Tremp	Abril, mayo y junio	11418	29
Vilagrasa	Abril, mayo y julio	2540	24
Verdú	Agosto	1704	11
Por lo detallado á la Escma Diputacion de esta provincia segun el estado remitido por Andreu, en abono de los suministros que hizo á las tropas en operaciones en abril y mayo de 1838		20125	12
Total cargo contra el apoderado		112685	21

Resum[illegible]

Importa el carg[illegible]
Ydem la data [illegible]
Debe D. Francis[illegible]

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

Lérida 30 de octubre de 18[illegible]

Manl Fuster [signature]

...cion se espresan en parte de pago de los suministros á tropas en operaciones que liquidaron en ...que es copia la adjunta de N.º 1.º, con espresion de las sumas satisfechas por dicho Apoderado en ...varias remesas de cartas de pago y premio que le corresponde por el cobro de 112.685 r.s 24 mrs.

Data

	R.s v.on	m.rs
1.º Al Diputacion provincial por mano de los S.res Mir y Maluquer segun cuenta del mismo Andreu de 16 de agosto último. "	20125 "	12 "
2.º Al Ayuntamiento de Agramunt. "	1837 "	16 "
3.º Al de Guisona. "	6437 "	14 "
4.º Al de Olp. "	4652 "	32 "
5.º Al de Son. "	1497 "	24 "
6.º Al de Vilagrasa. "	2540 "	24 "
Valor de las letras que ha remitido á la Diputacion		
Una Contra D. Buenaventura Vidal del Comercio de esta ciudad, por "	8000 "	" "
Otra Contra los Señores Rosich y Atrá de idem por "	3201 "	" "
Otra Contra D. Ramon Vila de idem por "	8799 "	" "
Otra Contra D. Domingo Serra por "	4000 "	" "
Otra Contra D. Pedro Reisachs é hijo por "	4000 "	" "
Otra Contra los S.res Morlius, Coll y Compañia por "	4000 "	" "
Otra Contra D. Pedro Mias por "	2000 "	" "
Otra Contra D. Buenaventura Vidal por "	6400 "	" "
Otra Contra D. Juan Rosich y Compañia por "	1703 "	30 "
Contra D. Manuel Bustér Arnaldo por "	4500 "	" "
Se ha retenido Andreu por el 1 p% que le corresponde		
Por 117.360 r.s 25 ms. valor de las cartas de pago remitidas en 27 de julio. "	1173 "	21 "
Por 87.232 rs. " 9 ms. id. id. de las remitidas en 24 de agosto. "	" 872 "	10 "
Por 284.159 rs. 14 ms. id. id. de las que se recibieron en relacion de la citada fecha. "	2841 "	20 "
Por 6.230 rs. 18 ms. remesadas en 8 de octubre. "	" " 62 "	10 "
Por y á cuenta del 1 p% de los 346.227 rs. 18 ms. valor de las remitidas en 11 de dicho mes. "	3340 "	21 "
Corresponde á Andreu por el 1 p% de la cantidad de 112.685 rs. 24 ms. á que asciende el cargo de esta cuenta, por las sumas asignadas en abono de suministros hechos á tropas en operaciones por la Diputacion y pueblos que la misma espresa. "	1126 "	28 "
Total data "	93112 "	24 "

	R.s v.on	m.rs
	112.683 "	24 "
	93.112 "	24 "
	19573 "	" "

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

En la comu=
nicacion adjunta de 28 del
actual se dice á V. entre otras
cosas qe en la cuenta qe ha
remitido en 15 del actual
ha padecido una notable
equivocacion, como verá V.
pr la qe se acompaña for=
mada con los mismos docu=
mentos qe V. ha enviado.

En el repartimiento qe
V. hizo con asentimiento de
los Sres Dn Bonifacio Pivo
y Dn Salvador Balaguer
cuya copia es adjunta, cor=
respondieron á los pueblos
qe liquidaron los recibos de
suministros de provisiones
la cantidad en metalico
de noventa y dos mil qui=
nientos setenta reales doce
mrs y esta es la partida qe
debe V. cargarse en su cuen=
ta con los pueblos sin qe
pueda jugar en la ultima
como partida de data la
de veinte mil ciento veinti
y cinco reales doce ma=
nados á S. E., porq

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 254

este caso el cargo contra V.
lo forman las dos partidas,
q.e juntas ascienden á cien=
to doce mil seiscientos ochen=
ta y cinco reales veinte y
cuatro mrs.

Quede pues el cargo for=
mado con esta cantidad. Exa=
mine V. sus cuentas y de ellas
resultará, como resulta de la
adjunta, q.e lo pagado p.r V.
en esa Ciudad á los Comisio=
nados de este Cuerpo provin=
cial, y pueblos de Agramunt,
Guisona, Olp, Sort y Vilagra=
sa; lo q.e hé enviado V. con
los ocho libramientos, lo q.e
se ha retenido p.r el mozo
de varias remesas de Cartas
de pago y lo q.e le corresponde
p.r el cobro de los ciento doce
mil seiscientos ochenta y
cinco reales veinte y cuatro
mrs. formaran la total
data de noventa y tres mil
ciento doce reales veinte y
cuatro mrs., y siendo el cargo
como queda dicho ciento
doce mil seiscientos ochenta
y cinco reales veinte y cua=
tro mrs., resultan contra
V. diez y nueve mil quin=
ientos setenta y tres rea=
les q.e remitirá sin perdi=
da de momento, bien q.e
podrá retenerse de esta pa=
tida el uno p.% q.e en

dicha acreditada p.r V. doscientos ochenta y nueve mil nueve=cientos treinta reales vein=te y dos m.rs valor de las Car=tas de pago q.e acompaña=ban el Oficio de V. de 15 del actual, y el pico q.e falta hasta cubrir la suma de tres mil cuatrocientos se=senta y dos reales nueve m.rs q.e tambien falta V. p.r el uno p.% de las q.e remesó en comunicacion del dia 11; todo mediante el oportuno recibo q.e deberá V. estender y enviar á la Diputacion, y con cuyo cobro quedará satisfecho p.r sus agencias hasta la fecha.

Dios gu.e á V. m.s a.s
Lérida 30 de Octubre de 1839

El Presidente

Juan Gutierrez

Por acuerdo de S. E.

[illegible]

D.n Fran.co [illegible]

Exma Dipon Provincial de Lerida.

46

Berna 1.º Noviembre 1839.

Nada por ahora puede adelantarse acerca la expedicion de las cuentas de pago corresponde á la parte que falta cobrarse de los suministros hechos á tropas en Operaciones por haberse suscitado una duda sobre los practicados por V.E. y Arrendatario de la Seo de Urgel, y hasta que esta se resuelva quedará paralizado el negocio, pero se pasará á la liqon formal de los de abril y mayo entretanto.

He examinado y clasificado ya varios de los suministros que pendientes de abono se hallan en la Intervon militar y resulta de dho examen por ahora que á mas de los suministros que expresan los extractos adjuntos, hay de correspondientes á los meses de Enero, Febrero y Marzo por 7743 raciones de Pan, 83 de Cevada y 77 de paja por los motivos, á saber: unos por enmienda en la cantidad, otros en el mes y año, otros por no constar pueblo ni fha, otros por ser diferente la letra de la fha de la del cuerpo del recibo y firma, otros por pertenecer á pueblos que no son del Partido de esa [illegible] al mismo tiempo comprendidos, [illegible] rar encabezados por [illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 257

y cuerpos francos á un mismo tiempo y otros
por firmas falsas de los autorizantes. Si los
recibos de esos suministros se examinaban deteni-
damente podrian en su mayor parte habili-
tarse y liquidarse despues, pero teniendo
que sujetarme á lo que V.E. me tiene ordenado
va á eternizarse el asunto y á perderse
todo; por lo que espero que V.E. en vista de lo
que expresan los extractos indicados y la rese-
ña anteriormente hecha se servirá resol-
ver lo que deberé practicar en este particu-
lar, y en el entretanto continuaré el exa-
men de los que faltan y haré igual ma-
nifestacion á V.E. para su ulterior re-
solucion.

Incluyo varias relaciones de recibos
sacados de los que han dejado de abonarme
las que espero que se servirá V.E. hacerlos
autorizar por el Com.te y Srs. de la Com.on co-
mo los anteriormente remitidos á fin de que
puedan ser abonados como aquellos de que
tengo ya los libramientos; las fhas de las
conformidades deben ser en cuanto á las
de las relaciones del 1º Agosto de 23 de Nov.bre
y de las de 3 Abril de 1º Enero, igualm.te re-
[illegible] las relaciones [illegible] de la Cas
de [illegible] el [illegible]

de la Villa de Villagrasa y asimismo los
correspondientes á los suministros hechos
á tropas en operaciones por la misma y
por la de Guisona qe. una y otra como todas
las demas de su clase ha recibido toda la
parte en metalico señalado en el reparto.

El espte. qe. V.E.
ha promovido en la Corte sobre el abono de
los suministros de pan y pienso y haberes
practicados á la Milicia Nacional movda.
de esta Provª. ha pasado á informe á esta
Admon. militar y desmintirá muy poco del que
tió al que promoví en esta, lo que me ha-
ce desconfiar del feliz exito, y tardará po-
co á devolverse á la Supd.

Envoyen la confª. de que V.E. habrá recibido
las cartas de pago remesadas con mi an-
terior comunicacion de fha 15 del que
ha finido el importe juntas 289.931 rs. 6
mrs von.

Todo lo que me parece haber de ma.
nifestar á V.E. en cumplimto. de la comision
que se me tiene confiado

Exmo. Diputacion Prov.l de Lerida

Baena 8 Noviembre 1839

47

En virtud de una orden del Gob.no Superior queda suspendida la expidicion de Cartas de pago por valores de suministros, lo q.e me privo recoger los resultados de los varios libramientos que tenia ya corrientes, no dudando que con el tiempo no solamente conseguire estos sino los demas que faltan para el completo de los suministros cuyos recibos no presenten dificultades, y por lo mismo en el entretanto hire arreglando todo lo que se pueda para cuando se hayan verificado las operaciones que marca dicha orden.

Amas de los recibos que se hallan sin avonar del mes de Feb.o del año pp.do y de q.e di conocim.to a V.E. con comunicacion de 1.o Il actual, se hallan en mi poder por no haberse presentado por tener los mismos defectos que aquellos y procedentes de los remitidos ultim.te por 664 r.s de Cevada y 51 d Paja, de cuales remitidos para q.e el Sr Ferrer salve el inconveniente dado ocho Al d. 46 fan.s 3 celem.s y valide la otra sobrepuesta del d. 18 [illegible] dos celemines, o se procure q.e sean tomados q.e [illegible] los hiciera [illegible] acompaño a V.E. los [illegible] nes a fin d que [illegible] cion bajo [illegible] No.e de 1838, q.e [illegible] do esp[illegible]

Exma. Dipn. Provincial de Lérida.

Baena 15 Octe. de 1839.

Habiendo tenido lugar para formar la cta. de los 92.540 rs. 12 ms. von. que fueron asignados y cobrados en metálico por los suministros de pan y pienso hechos á tropas de operaciones y puntos de primera línea y liquidados por la Comision de esa Plaza, la incluyo acompañada de las relaciones que se sirvió pedirme con comunicaciones de 9 y 18 del pasado Setre., y en cuanto á la relacion de lo que corresponde en metálico y en papel á cada pueblo la remeteré por los motivos espresados en la comunicacion del 11, cuando se hallen practicadas todas las operaciones necesarias para conseguir los cuentos el pago, conservando á V. E. la parte perteneciente en metálico por la demostracion remitida de 19 junio último. Si V. E. hallare arreglada la citada cuenta remitiré ótra por duplicado á fin de que se digne ordenar continuar en ella su bipa. aprobacion.

Acaba de recibir el oficio de V. E. de 29 del pasado y en su contestacion debo manifestar; que las diferencias halladas en las liquidaciones de los meses de agosto, Setre. y Octe. del año 1837 y las que se hallaran en las de los meses posteriores, dimanan de los recibos que no han

tenido abono por ahora, como ya lo tenia co-
nocimiento indicado, y con el tiempo la
mayor parte lo tendran, pero no dejará de re-
sultar algun deficit por algunas equivocacio-
nes de calculos, equivocaciones en las carpetas,
cambio de articulos y otras circunstancias de
esta clase, lo que no podrá quedar en claro
hasta el final de todo; en cuanto á lo demas
que se me previene en el citado decreto que-
da realizado como observará V.E. en las rela-
ciones y comunicaciones de esta fha y anterio-
res.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 262

Madrid 19 Nov.e de 1839.

48

Sor D. Fran.co Andreu.

Mi apreciado Amigo y Dueño; nombrado Dip.o a Cortes por mi Prov.a apenas habia vuelto q.e habia tomado asiento en el Congreso quando fue suspendido, y a consecuencia de la disolucion pienso volverme a mi casa a ult.s de este mes p.a lo q.e a V. se le ofrezca mandar.

La Intend.a gen.l militar pasó con fha 8 Oct.e a la de esa capital la solicitud de la Dipu.on de Lerida p.a el abono de los suministros hechos a la M. N. movilizada de la Prov.a, diciendole q.e no debió haber opuesto reparos a su abono [illegible] que [illegible] manifesto constaban a [illegible]

rase. En su con[illegible]

[illegible] este [illegible]

[illegible] instar la [illegible]

[illegible] a D. Pa[illegible]

[illegible] o a mi [illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 263

Conservese V. mucho, y mande á su afmo

S.S.

Q. B. S. M.

Bonifo. Arn

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 264

Exma. Dip.n Prov.l de Lerida.

Barna 13 Nov.e d 1838.

Junto con las comunicaciones de V.E. de fhas 21, 28 y 30 del pasado Octubre he recibido las relaciones y copias de las Cartas de Pago que acreditan obrar en Secretaría las remesadas con las d 8, 11 y 15 del mismo y contestando á aquellas paso á manifestar.

Que los suministros del mes de Marzo q.e menta la Com.on de V.E del 28 no estan aun abonados apesar de tener firmados los libramientos de su valor por los motivos q.e en comunicacion del 18 de este propio mes tengo indicados á V.E; el valor de esos sum.s se acerca á la suma de los 9132 r.s vn insinuados, quedando efectos pendientes de liq.on para cubrir la baja q.e resulte; dichos libramientos los fundan las relaciones á favor del Ayunt.o de esa Plaza que dirigi á V.E. con fha 20 Agosto ultimo para q.e fuesen como lo fueron [illegible] por la [illegible] Cap.l junto con las de Arbeca [illegible]
esas [illegible]

por el endose de sus recibos y aquellos por
ser su fha posterior al 8 que finió la contra-
ta: los recibos liquidados y q. importan los
6724 r.s 8 mrs son q. manifesté á esa E.a Junta
son la parte pral de los que presentó en estas
Oficinas D. Mig.l Ayelet cuyas fhas estaban
dentro la epoca de la contrata, y algunos de
muy corta cantidad hallados entre los remiti-
dos por V. E. con fha 28 Dic.e del año pp.do que
son los unicos q. pueden entrar en la liq.on de
esa Exc.a Corp.n y los demas al del Ayuntam.to
de esa Ciudad, no dudando que unidos unos y
otros y con los defectuosos hazan el importe
de todos los presentados, pero no pueden
matar todo el cargo de los 7669 r.s 22 mrs
son que fueron cobrados del Pag.r de Fortifi-
cacion de esa Plaza por no haber efectos
correspond.s á la relacionada liq.on, y para q.
como tengo manifestado en la Com.on del 15
anterior no tubiere que mezclarse los va-
lores de unos meses con otros y de contra-
tas diferentes, si Ayelet ó el Ayunt.to tubie-
sen algunos recibos por unos mil reales
[illegible] y fhas no excedieran del 8 podrian pre-
sentarse por [illegible] para cubrir el
[illegible] con lo

casi todos de liquidaciones practicados en esa plaza anteriormte. á la Rl. orden de 11 de Marzo del año anterior, y como seria sensible que los pueblos interesados perdieren sus valores aunq.e corto, he pensado dirigirlos á V.E. para q.e si no habria inconveniente se sirviere disponer su acrecimiento por los individuos de esa Comon., feliz antes de mediados de Enero del pnte. año

Todo lo que me parece haber de manifestar á V.E. en contestacion á las citadas comunicaciones y demas que me obliga el desempeño de la Comon. que se me tiene cometida.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 267

Para la liquidacion en la Contaduria de Provincia de los sum.s de los meses de Marzo y Abril del año pasado, recibidos al Cuerpo de Esquadras de Cataluña es necesario una certificacion, firmada por cada mes del Asent.º de esa Ciud. q.e acredite el precio que tubo la racion de Pan, q.e segun otras presentadas debe ser á 40 m.rs von, las q.e espero q.e V. E. se servirá remitirme.

En el exped.te relativo al pago de los sumin.s de Pan y Pienso verificados en el ult.o trimestre del año ult.o por los Ayun.s de Tremp y la Pobla al precio de Contrata se está en el ultimo extremo de q.e no debe abonarse la Posa sum.a por el de Tremp á un real y medio por racion por no corresponder á dho Ayunt.o hacer el tal sum.o por ser punto de factoria, y q.e por esta razon unicam.te debe en caso pagarse á un real q.e es el precio de la Contrata de la Prov.a; este asentista disputa con algo de justicia por lo que no tratandose mas que de 123 r.s 17 m.rs podria en mi concepto accederse á esta baja, estando asegurado el pral; sobre lo que espero q.e V. E. se servirá manifestarme [illegible] mi ... continue la reclamacion.

En estos ult. por [illegible] se me han entregado los recibos que hace [illegible] tas y pendientes

creo q.e esa Ex.a D.n quedara convencida que
no hay la presunta merma, por referirse
la partida avisada á suministro particular
y para q.e no resulte confusion alguna al
remitir las Cartas de Pago ú otros documen-
procedentes de esas liq.s complicadas y separa-
das de la g.ral por razon de las circunstan-
cias de los recibos q.e las motivan hará á
V.E. las aclaraciones devidas.

Todo el tiempo que
se ocupe al pnte en deslindar las diferen-
cias que se observan en las varias liq.s prac-
ticadas hasta aquí es tiempo perdido, pues
que no esté todo abonado ó verizados los
recibos q.e existen sin abonar en las oficinas
por las causas avisadas á V.E. no podrá
venirse en su conocimiento; por mi parte
puede estar con la mayor certeza de que
no quedará perjudicado ni una sola ra-
cion mientras pueda practicar las opera-
ciones necesarias sin obstaculos, á cuyo fin
espero que en vista de la reseña hecho en
mis anteriores comunicaciones sobre los
docum.s pendientes de abono, se servirá V.E.
resolver lo que estime por mas conveniente

Por las razones anteriormte relatadas no puede por ahora hacerse cargo alguno á Aytet por bajas reales en los suministros que practicó y ajustó con V.E., y en cuanto este todo terminado deberá responder de las q. resulten y de los recibos q. hayan q. retirarse por defectos legítimos ó procurar su habilitacion, no pudiendo remitir aun el recibo de los 7669 r.s 22 mrs von Cobrados del Pag.r de fortificacion de esa Plaza por no estar formalizado q. á su tiempo previas las operaciones correspond.s deberá retirar por igual cantidad de valores de Sum.s liq.s del mes de Marzo y por lo que falte de los de Abril, que es lo que deseamos evitar.

Al momento de enterarme del apartado de la de V.E. relativo á la asignacion en metalico hecha por los Sum.s practicados á tropas en Op.s de primero abril á fin de d.o 1838, he visto con el mayor sentim.to sin tener q. examinar la manifestacion acompañada con la del 30 mi oficio antecedente ... la equivocacion que padece en los precios ... relacion q. remite á V.E. de los par... satisfechas en ... hijo de la prec... ... con que la hi...

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 270

y como la segunda fue formada con la pro-
pia precipitacion en vista de aquella cometí
igual error que sentiria fuere tomado por
V.E. como á cosa premeditada, sino del erroneo
concepto de haber continuado en la parcial la
cantidad satisfecha á esa Exma. Dipn. perteneciente
á lo liquidado en esta Plaza, cuya equivocacion
no hubiera hallado á no haber sido este inci-
dente hasta haber obtenido las cartas de Pago
por el resto qe. falta á cobrar del refdo. Suminto.=
La consabida diferencia remitiré á V.E. sin
perdida de tiempo para lo qe. he dado la or-
den oportuna al Corredor para el giro de
ella, deduciendo la parte que falte para
completar el premio del 1 p% conforme
me indica, y hecho remitiré cuenta general
cancelando todo lo demas ~~[illegible]~~ referente á esta
particular.

El exped.te relativo al abono de los
Sumins. y haberes de la Mil.a Nac.l movilizada
de esa Prov.a fue remitido despachado por
esta Intend.a militar á la Gen.l del Reyno en
7 del actual quedandome poca confianza
del feliz exito por hacerme en el mio [illegible]
del que se formalizó en esta [illegible]
de una ampliacion á la Real orden [illegible]
[illegible]

Sr. D. Franco. Andreu
vive en la calle d
Escudellers

CATALA
LERIDA

Barcelona

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 272

Lérida 21 nov.e de 1839.

Sr. D. Franc.co Andreu

Muy Sr. mio: incluyo á V. el adjunto recibo con la firma que le faltaba para que se sirva apercibir su abono. Ya he escrito á mi Sr. tio que recibió á su tiempo su comunicacion con la carta orden y cuentas.

Los recibos que pertenecientes á esta provincia serian notoriamente inadmisibles, retengalos V. sin presentarlos, puesto que, tal vez como [illegible] V. o podran reformar al[illegible] haciendolos admisibles, lo cual no podria tener lugar si las Oficinas los desechan por informales.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 273

petos a sus hijas disponiendo como guste de su afmo. S.S. y amigo

Salvador Malniquez

P.D. El Sr. D. Mir esta encargado de procurar en Madrid un exito favorable al expediente sobre los suministros de la M. N. de esta provincia.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 274

Exma Dipn Provl de Lerida.

Barna 26 Novre de 1839

50

Despues de muchos tidiosos he conseguido de formalisar los libramientos que tenia suspensos desde el mes anterior, teniendo la satisfaccion de remesar á V.E. dos cartas de pago con la correspondiente relacion duplicado a favor la una del Ayunto de Alsera de importe 201 rs 17 mrs vn perteneciente á los suminos hechos por esa Exa Corpn en el mes de Febr del año anterior, y la otra al del de esa Capl de valor 8929 rs 26 mrs correspond. á los practicados posteriormente al 8 de Marzo de dicho año, formando la mayor parte del impte de los reclamados por V.E. con escrito de 28 del anterior, y la carta de pago a favor de Alsera [illegible] la remite [illegible] disponer [illegible] a favor del Ayto de esa Capl y [illegible] con [illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 275

de 8929 r.s 26 m.s se rebajará de lo que
se acredita por arbitrios y capitacion;
esperando q.e V.E. se servirá avisar-
me se recibe en una de las relaciones
expresadas.

Dirijo tambien á V.E. dos re-
laciones duplicadas, una del pueblo
de Cedó q.e ~~falt~~ q.e faltaba en las
remitidas con mi ultimo, y la otra
de Balaguer por recibos separados
del exp.te de Enero q.e el habilitado de
Artilleria ha exhibido, siendo de
aquellos q.e á mas de la enmienda en
la cantidad tenian la firma del
autorisante May.r y Ad.r de la clase
indicado en mi com.on de 1.o del actual
deb.do ser requisitados á 14 En.o del pres.te año. Las
Cambiales que me ha prometido el
Corredor presente serán remesadas
á V.E. con escrito separado.

Excma Dipn. Provl. de Lérida

Barna 26 Novre de 1839

Acompaño á V.E. dos cambiales á cuatro días vista de importe la una 235 ll. 5 s. 4 d. ó sean 2509 rs. 17 ms. von á cargo de los Sres Pedro Renyachs é hijo del Comercio de esa Plaza y la otra de 846 ll. 15 s. 9 d. ó sean 9032 rs. 13 ms. von al de los Sres Pedro Pasqual y Compª de la misma únicas partidas que se han encontrado hasta hoy y por el venturo remesaré el resto si el Corredor me lo proporcionare; esperando que se servirá V.E. avisarme el recibo de ellas.

Barna 29 Noviembre 1839.

Dirijo á V.E. una carta orden á ocho días vista de importe cuatro mil reales von á cargo de ese Sr. Francisco Torrents q. se me ha proporcionado, contando que habrá recibido las dos remitidas por el correo anterior de importe juntas 11.541 rs. 30 ms. von de todas las q. por el siguiente remesaré las segundas y si se hallo prudente [illegible] esperando q. se servirá acusarme [illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 277

demas remesadas y recibos anteriormte usados.

Por tanto es lo cuanto devo manifestar a V. S. en cumplimiento de la ~~[illegible]~~ Comn. qe se me viene confiada.

Recibos	Cuerpos	Cevada Raciones
1..	Infa. de Cava. 4o. de Linea	370..
1..	Idem	250.. 2/3
2.. ..	Remesados	620.. 2/3

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 278

Barcelona 26 Novbre 1839.

D. Agustin Font da á D. Franco Andreu dos cartas orden sobre Lérida á [illegible]

L.s 846.15.9.
235. 5.4.
L.s 1082.1.1. negdas á 1/4 p% dt L.s 1079.7.
Duros 5[illegible] 13.2

Clavé

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 279

Barcelona 29 Novre 1839.

D. Jose Carulla da a D. Franco Andreu una carta orden sobre Lérida a 8 dias vista de

200 — neg.da a 3/4 p% dº — L. 372. 3. 9.

Duros — 198. 10 —

Clavé

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 280

mos = Payuere a la orden d la Exma Dipn Provl de Lerida valor en cuenta con la misma. Barna fha ut antea = Franco Andreu =

Sr. D. Franco Torrents Lleyda.

Barna 29 Noviembre 1839.

Amigo Franco: En virtud de la presente y á ocho dias vista se servirá pagar a la orden d D. Franco Andreu, la cantidad de docientos duros, valor recibido de dicho Señor en cuyo virtud se los abono en cuenta. Suyo. Jose Casulla = Son 200 dus = Paguere a la orden d la Exma Dipn Provl de Lerida valor en cuenta con la misma = Barna fho ut supra = Franco Andreu =

Sres Montull y Coll Lerida.

Barna 6 Diciembre 1839.

Muy Srs mios: Sirvanse mandar pagar, en virtud de la pnte á la orden de D. Franco Andreu, la suma de Mil docientos setenta y siete Rs. ... que es mas oom q.e tengo recibidos de Vds ... y los dejo abonados en cta d Vs. ... Su afo y S.S. Q.S.M.B. = Feliu Torrella y Campos = Son Von ... 1277 ... 15 ... = Paguese á la orden d la Ea Dipn Provl d Lerida valor en cta con la misma. Barna fha ... = Franco Andreu =

D. Salvador Maluquer Lerida.

Barna. 26 Novre. 1839.

Muy Sr. mio y amigo: Examinados los recibos de Artero que me ha entregado el dador correspond. á los meses de Mayo Junio y Julio del año anterior no encuentro otro medio para salvarles y esto contando aun con el valimto. el que en virtud de las Certificaciones de precios que dice el mismo existen en esa plaza se formen las Relaciones de Sigs. en vista de las Carpetas que incluyo fechandolas de 29 Dic.e 1838 y requisitadas el 20 Enero del actual lo qe. verificado y obrando en mi poder y por los medios que Vd. he indicado procuraré salvar su impte. apesar de los obstaculos que hay en ello: si hubiera tenido toda Certificacion, nes de precios y tiempo hubiera remitido hechas las Relaciones.

Urge en gran manera la pronta remision del Recibo devuelto sin firma y que sin ella no habra tiempo para salvarle en virtud de las estrechas ordenes dadas ultimamente por el Gral. Espartero al ...

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 282

suministros.

La lamina de 40.000 r.s de su hermano era en mi poder confor-me ya le habrá indicado en otra y por si no la hubiera recibido lo repito para su govierno y satisfaccion de haber salvado aquel credito perdido.

Siento en gran manera la equivocacion que padeci en el calculo consabido remi-tiendo con esta fha a V. por 11,541 Vales 20m.s r.s unicos hallados, y por el ventura hi-ra el resto si se encuentra, creo que V. me habrá hecho quedar conforme si algo puede haberse objetado so-bre dho error.

Veran tambien por el nu-mero dos Cartas el pago q.e han costado mucho q.e conseguirse y pertenecien-tes á los sum.s q.e se reclamaban: mu-cho habrá q.e hacer para el abono de los recibos informales q.e hay existen-tes los q.e importan un poleo, por mi parte procuraré el cuerpo tenelos oy aprovechando todo lo q.e se pue-de como deve ser.

Hoy no tengo

mas tiempo y otro dia seré mas lar-
go; reciba V. los afectos de toda la fa-
milia y disponga de su af.º q.e b.s s.s m.s

P.D.

Los de Oct.e Nov.e y Dic.e de 1838 por
ahora no pueden ser abonados á te-
nor de las ultimas ord.s recibidas,
y se estará á la mira por si podrá
conseguirse lo que se desea.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 284

D. Pasqual Madoz Madrid

Barno 27 Noviembre de 1839

Muy Sr. mio y dueño: Contando que el amigo D. Bonifacio Alió estaría de regreso para su casa al recibirse esta segun me manifestó en su grata de 19 actual que acaba de llegar en manos de su Sor, é insiguiendo lo por el indicado, tengo el placer de poner en conocimiento de V. que por el correo q.e salió el 7 de esa Capital se devolvió despachado por esa Int.a Militar á la gent. de la Nacion, el exp.e promovido por la E. D. P. de Lérida sobre abono de raciones y haberes de la M. N. M. de aquella Prov.a de que di á S. E. el oportuno aviso; y como estará ya el citado exp.te á la Relatada Sup.r Oficina; espero q.e corresponderá V. todo su influjo á fin de q.e sea resuelto felizmente [illegible] merezca por [illegible] suerte [illegible]

[illegible] el [illegible]

bien [illegible] V dará [illegible]

ma [illegible] aqua

le dirigiré en tiempo la contestacion en
donde hallará unos escritos atrasados en
q.e le hablaba de varios asuntos y del de
la exclaustrada.

106

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 286

Sres Pau Pasqual y Compª. Lerida.

Berga 26 Nove. 1839.

Molt Sr. meu: Per la pnt. y á cuatre dias vista se serviran pagar á la orden de D. Franco Andreu la cantitat de vuit centas cuarenta sis lliuras quinse sous y nou diners catalanas valor rebut ab numerari de dit Sor. y abonará á Vd. per saldo est S. S. S. Q. S. M. B. = P. P. del Sr. Agustí Font = Narcís Ferrer = son = 846 a 15 9 = Rs. Vn. = 9.032 a 13 m.

Paguese a la orden de la Exma. Diputn. Provinl. de Lerida valor en cuenta con la misma. Berga fha. ut supra = Franco. Andreu =

Sres Pere Riquach y Fill Lerida.

Berga 26 Nove. 1839.

Molt Srs. meus, Per la pnt. y á cuatre dias vista se serviran pagar á la orden del Sr. Franco Andreu la cantitat de docentas trenta cinch lliuras cinch sous y cuatre diners catalanas valor rebut ab numerari de dit Señor y abonarán á Vd. per saldo est S. S. S. Q. S. M. B. P. P. del Sor. Agustí Font = Narcís Ferrer = son = L. 235 a 5 a 4 = Rs. Vn. = 2.5[illegible] a 17 =

Barna 6 Diciembre 1839.

Acompaño à V.E. carta orden contra los Sres Montoy y Coll de importe 1277 ℔ 15 s. 1 d. resta que V.E. faltava para nivelar la cuenta de los 92.560 ℔ 12 s. 6 d. que la qual por duplicado incluyo à fin de qe se digne V.E. darle su superior aprobacion hallandola arreglada: e igualmente adjunto las segundas cambiales correspondientes à las primeras remesadas con fhas 26 y 27 del mes anterior, y el recibo correspondiente al percibo del uno por ciento de las cantidades marcadas en la cuenta arriba expresada.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 288

Estado de cargo y data que el infro Apoderado gen.l presenta á la Ecsma Diputacion Prov.l de Lerida de los noventa y dos mil quinientos sesenta reales doce mrs vn dest[illegible] dos en parte de pago á los Pueblos que liquidaron en la Comision de la Plaza de Lerida por los suministros que practicaron á tropas en operaciones desde 1.º abril, á fin de set.re de 18[illegible]

Cargo

Pueblos acrehedores á dichos suministros	Epoca en que se hicieron	Reales v.n	m.s
Aseo	Por los hechos en mayo	1.240	22
Albiñ	Por los idem en idem	1.031	20
Altet	Por los idem en abril y julio	659	8
Anglesola	Por los idem en abril y setiembre	40	26
Arbeca	Por los idem en junio	1.928	26
Buseu	Por los idem en abril y mayo	2.428	22
Borjas	Por los idem en junio	3.232	20
Bellpuig	Por los idem en julio	1.082	12
Esterridaneo	Por los idem en mayo y julio	2.179	33
Ysil	Por los idem en abril y mayo	5.905	1
Lerida	Por los idem en abril, mayo, junio y julio	31.330	24
Lladorse	Por los idem en mayo	3.342	28
Puyal	Por los idem en abril	269	16
Peralis	Por los idem en mayo	62	10
Tirvia	Por los idem en abril y mayo	1.145	26
Tarrega	Por los idem en junio	3.545	20
Tor	Por los idem en abril	44	21
Tremp	Por los idem en abril, mayo y junio	11.418	29
Verdú	Por los idem en agosto	1.704	11
		75.594	4
Agramunt	Por los idem en junio	1.837	16
Guisona	Por los idem en mayo, junio, julio y agosto	6.137	14
Olp	Por los idem en abril, mayo y julio	4.652	32
Sort	Por los idem en abril y mayo	1.497	24
Vilagrasa	Por los idem en abril, mayo y julio	2.540	24
	Total cargo igual á la data	92.560	12

Nota. Estos cinco ultimos Pueblos satisfacieron el 1 p% cuando recibieron la cant.d detallada.

Data

Satisfecho directam.te á los Pueblos	Reales v.n	m.s
Al Ayuntam.to de Agramunt, segun recibo remitido	1.837	16
Al de Guisona, segun idem	6.437	14
Al de Olp, segun idem	4.652	32
Al de Sort, segun idem	1.497	24
Al de Vilagrasa, segun idem	2.540	24
Valor de las letras remitidas á la Diputacion		
Una contra D. Buenav.a Vidal del comercio de Lerida por	8.000	
Otra contra los S.S. Rosich y Alsá de idem por	3.201	
Otra contra D. Ramon Vila de idem por	8.799	
Otra contra D. Domingo Sesa de idem por	4.000	
Otra contra D. Pedro Reixachs é hijo de idem por	4.000	
Otra contra los Sres Morlius, Coll y compañia de idem por	4.000	
Otra contra D. Pedro Alsá de idem por	2.000	
Otra contra D. Buenav.a Vidal de idem por	6.400	
Otra contra D. Juan Rosich y compañia de idem por	1.703	30
Otra contra D. Pablo Pascual y compañia de idem por	9.032	13
Otra contra D. Pedro Reixachs é Hijo de idem por	2.509	17
Otra contra D. Fran.co Torrents de idem por	4.000	
Otra contra los S.S. Morlius y Coll de idem por	1.277	1[illegible]
Otra contra D. Manl. Justes Arnaldo de idem por	4.500	
Retenido por el 1 p% de los suminis.s abonados		
Por 117.360 r.s 25 m.s von valor de las cartas de pago remitidas en 27 julio	1.173	21
Por 87.232 r.s 9 m.s idem idem remitidas con relacion de 24 agosto	872	10
Por 284.159 r.s 14 m.s idem idem remitidas con relacion de 30 idem	2.841	[illegible]
Por 7.437 r.s 20 m.s idem id remitidas con rel.on de 8 oct.e y la suelta de Java	74	1[illegible]
Por 346.227 r.s 18 m.s idem id remitidas con relacion de 11 idem	3.462	[illegible]
Por 289.931 r.s Cum.s idem id remitidas con relacion de 15 idem	2.899	[illegible]
Por 9131 r.s 9 m.s idem id remitidas con relacion de 26 nov.re	91	11
Por 75.594 r.s 4 m.s importe de lo que tienen detallado los diez y nueve primeros Pueblos relatados en el cargo de esta cuenta	755	32
Total data igual al cargo	92.560	12

Barcelona 6 diciembre de 1839.

Fran.co Andreu

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

Queda corriente esta cuenta por lo que respecta á la parte de metalico asignada á los pueblos que la misma espresa. Lerida 1º de Enero de 1840.

Por O. de la Diputacion

[signature]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 289

Estado de Cargo y Data que el infrao apoderado general presenta á la Exma. Diput.n Prov.l de Lérida de los Noventa y dos mil quinientos sesenta reales doce maravedis designados en parte de pago á los pueblos q.e lig.on en la Com.on de la Plaza de Lérida los S.r.. q.e suministraron á Trop.s en Op.s desde 1.o Abril á fin Setiemb.e de 1838 — á saber

Cargo

Pueblos acrehedores en dhas Sum.s	y epoca en q.e se hicieron	Reales v.n	mrs.
Arcó	Por los hechos en Mayo	1.240	22
Alòns	Por los idem en idem	1.031	22
Albí	Por los idem en Abril y Julio	633	8
Anglesola	Por los idem en Abril y Setiembre	40	26
Arbeca	Por los idem en Junio	1.328	26
Burch	Por los idem en Abril y Mayo	2.428	[illegible]
Borjas	Por los idem en Junio	3.232	[illegible]
Bellpuig	Por los idem en Julio	1.082	1[illegible]
Enrredanco	Por los idem en Mayo y Julio	2.173	33
Isil	Por los idem en Abril y Mayo	5.903	1
Lérida	Por los idem en Abril, Mayo, Junio y Jul.o	34.330	24
Lladorre	Por los idem en Mayo	3.342	28
Pufal	Por los idem en Abril	269	16
Serrahís	Por los idem en Mayo	62	10
Tàrvia	Por los idem en Abril y Mayo	1.145	26
Tarrega	Por los idem en Junio	3.545	20
Tor	Por los idem en Abril	44	24
Tremp	Por los idem en Abril, Mayo y Junio	11.418	23
Verdú	Por los idem en Agosto	1.704	11
		75.594	4
Agramunt	Por los idem en Junio	1.837	16
Guisona	Por los idem en Mayo, Junio, Julio y Ag.to	6.437	14
Olp	Por los idem en Abril, Mayo y Julio	4.652	32
Son	Por los idem en Abril y Mayo	1.437	24
Vilagrasa	Por los idem en Abril, Mayo y Julio	2.340	24

~~Nota: Estos cinco ultimos pueblos satisfacieron el Sp.o cuando recibieron la cantidad detallado~~

Total Cargo igual á la Data		92.360	12

Data

Satisfecho directamente á los Pueblos		Reales v.n	mrs.
Al Ayuntam.to de Agramunt, segun recibo remitido		1.837	16
Al de Guisona, ~~segun idem~~ segun idem		6.437	14
Al de Olp, ~~segun idem~~ segun idem		4.652	32
Al de Son, ~~segun idem~~ segun idem		1.437	24
Al de Vilagrasa, ~~segun idem~~ segun idem		2.340	24
Valor de las letras remitidas á la Diputacion			
Una contra D. Buenav.a Vidal del Comercio de Lérida	pol	8.000	
Otra contra los S.res Rosich y Abró de idem	pol	3.201	
Otra contra D. Ramon Vila de idem	pol	8.799	
Otra contra D. Domingo Serra de idem	pol	4.000	
Otra contra D. Pedro Reixachs é hijo de idem	pol	4.000	
Otra contra los S.res Martí, Coll y Comp.a de idem	pol	4.000	
Otra contra D. Pedro Mías de idem	pol	2.000	
Otra contra D. Buenav.a Vidal de idem	pol	6.400	
Otra contra D. Juan Rosich y Comp.a de idem	pol	1.703	30
Otra contra D. Pablo Pasqual y Comp.a de idem	pol	3.032	13
Otra contra D. Pedro Reixach é hijo de idem	pol	2.503	17
Otra contra D. Franco Torrents de idem	pol	4.000	
Otra contra los S.S. Martí y Coll de idem	pol	1.277	15
Contra D. Manuel Pusser Arnaldo de idem	pol	4.500	
Retenido por el Sp.o de sum.s abonados			
Por 117.360 r.s 25 m.s v.n valor de las cartas de pago remitidas en 27 Julio		1.170	21
Por 87.232 r.s 9 m.s idem, idem remitidas con relacion de 24 de Agosto		872	10
Por 284.153 r.s 14 m.s idem, idem remitidas con relacion de 30 de idem		2.841	20
Por 7.457 r.s 20 m.s idem, idem remitidas con relacion de 8 Oct.e y la suelta de Guerra		74	19
Por 346.227 r.s 18 m.s idem, idem remitidas con relacion de 11 de idem		3.462	9
Por 289.931 r.s 6 m.s idem, idem remitidas con relacion de 15 de idem		2.899	11
Por 9.121 r.s 9 m.s idem idem remitidas con relacion de 26 Nov.e		91	11
Por 75.594 r.s 4 m.s importe de lo q.e tienen detallado los diez y nueve ~~[illegible]~~ primeros pueblos declarados en el Cargo de esta cuenta ~~[illegible]~~		755	32
Total Data igual al Cargo		92.360	12

Barcelona 6 Diciembre de 1838

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 290

51

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA.

La Diputacion ha
visto los oficios de V. de 1.º,
2 y 19 de noviembre último,
y hecha cargo de sus respec-
tive contenidos, ha acordado
decir á V. que por cuantos
medios considere oportu-
nos procure la conclusion
de las liquidaciones de los
recibos clasificados de tro-
pas en operaciones por lo
que respecta á los que se
dirigieron á las oficinas
de Ejército por la suprimida
comision de esta provin[illegible]
y que remita su re[illegible]
do con la cuenta ge[illegible]
á la brevedad que sea po[illegible]
La [illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 291

se notó en las cuentas
de entrega y envio de
cantidades, pudo oca=
sionarlo efectivamente
la premura con que V.
estenderia la primera,
que con los justificativos
remesó y obra en Secretaria;
y partiendo de aquel prin=
cipio no es estraño que la
misma equivocacion se
sentase en la segunda, que
queda enmendada con el
calendado oficio de V. de
19, sin que S. E. la haya
podido atribuido á siniestra
intencion, pues está alta=
mente persuadida de la
integridad y honradez que
caracterizan á V., por cuyas
recomendables circunstancias
le nombró apoderado por la
provincia [illegible] tiene el ho=
nor de [illegible] [illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 292

convencida S. E. de que no
reparará V. en los trabajos
que sean precisos para conse-
guir el abono de recibos que
presenten alguna dificultad
en las liquidaciones, y en
prueba de ello autoriza á V.
para que retire de los expe-
dientes aquellos que conside-
re inútiles, reteniéndolos
en su poder con separacion
de pueblos, hasta la con-
clusion de las liquidaciones;
en cuyo caso los remesará
con la correspondiente
relacion que formará par-
te de las cuentas generales
de suministros hechos desde
agosto de 1837 á fin de
marzo de 1838, y de los que
desde 1.º de abril á 3[illegible]
setiembre correspon[illegible]
á tropas enguarn[illegible]
porque con[illegible] qued[illegible]
[illegible] de pro[illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 293

aparte los de operaciones
clasificados tales, que fueron
liquidados por la Comision
de esta provincia.

Sabedor por V. los re=
paros que oponian las ofi=
cinas de Ejército á la liqui=
dacion y abono de los recibos
de suministros hechos á la
fuerza que manda D. José
Ames, expuso la Diputacion
á S. M. por conducto del
Escmo Sor. Ministro de la
Gobernacion las razones con=
venientes, fundandose en
la Real orden de 14 de
marzo, con el objeto de
que se dispusiese dicho
abono: encargó este asun=
to al Illmo Sor. D. Bonifacio
M[illegible], Diputado á Córtes
por esta provincia, y su Se=
ñoria despues de practica=
das las [illegible] debidas

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

Corporacion el resultado
en escrito de 21 de novbre.
en estos términos.

,,Excmo Señor = La
comunicacion de V.E. al
Sr. Ministro de la Goberna=
cion para el abono de su=
ministros hechos á las Com=
pañías de Milicia nacional
movilizada al mando de D.
José Añés, pasó del Minis=
terio de la Guerra á la In=
tendencia general militar,
y oida la Intervencion
se ha remitido al Intendente
militar de Cataluña, di=
ciendole, que no debió ha=
ber opuesto reparos á la li=
quidacion y abono de los
suministros que solicitaba
la Diputacion de Lerida...
ro que no constando los [illegible]
tivos que para ello [illegible]
tenido, si era de [illegible]
[illegible] que [illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 295

la liquidacion los manifesta-
se para resolver. Lo que puse
en conocimiento del apode-
rado de V.E. en Barcelona
el 19 de este mes para que
obrase lo conveniente".

Es regular que el re-
sultado del expediente sea
tan propicio á la provin-
cia, como es justa la peticion
de su Diputacion provincial,
por lo que pudiera V. tener
preparados los trabajos con
el objeto de que por el im-
porte de dichos recibos ten-
ga lugar con toda rapidez
la expendicion de cartas de pago.

El abono en metálico
por el asentista de los recibos
de tropa puede V. arre-
glarlo con la rebaja que
ha indicado á este Cuerpo
provincial, reteniendose
el [illegible] á V. [illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 296

remitirá el resultado con
cuenta separada.

Van adjuntos los tes=
timonios de precios de abril
y mayo, las relaciones que
V. remesó, autorizadas por
los tres que componian
la Comision de liquidacion,
y salvadas por el Comisario
las enmiendas de los dos re=
cibos que tambien se incluyen.

Cuando esté forma=
lizado el recibo de la canti=
dad entregada á Miguel
Aylet por el Pagador de
esta plaza, remitirá V. la
copia que se le pidió.

Con las primeras
cantidades que se abonen
por el valor de los recibos cor=
respondientes á la Dipu=
tacion, hará V. que se [illegible]
dan una ó mas cartas [illegible]
pago á favor de La [illegible]
[illegible]ma que [illegible]

capitación y arbitrios, y que ya tiene marcada la relación que se le remesó.

Queda enterada S. E. de los demas extremos que contienen sus tres comunicaciones citadas, y espera que seguirá V. trabajando asiduamente hasta que queden concluidas las liquidaciónes.

Diós gue á V. m.s a.s
Lérida 9 de diciembre de 1839.

El Presid.te accidental
Pablo Balaguer

Por acuerdo de S. E.
[illegible]

Fran.co Andreu

D. Salvador Maluquer Serrado.

Barna. 10 Diciembre 1839.

Muy Sr. mio y amigo: Recibí por este
último correo la grata de V. de 21 del mes
pasado y con ella el recibo acreditado de Ar-
tesa que esta presentado, bien q. no se si
podré conseguir su abono por haber cadu-
cado á tenor de las terminantes ordenes
últimamte. venidas de la corte acerca
abono de sumins. presentados despues de la
época marcada, enmendados &c.; cuanto si
se abona como no daré á su tiempo aviso á
V. lo mismo sucede con los otros del 3.er tre.
del año anterior, sobre lo q. y de los demas
q. trajo el Comdo. de la marca sabrá V. lo
q. podrá hacerse por la carta q. el mismo
pondrá en sus manos.

Retirando de las oficinas militares
los recibos de sumins. del modo q. dispuso S.E.
la mayor parte quedarian perdidos y
sacados últimamte. podran volverse á
presentar por Septiembre. Despues [illegible] habi-
litados, espero para operar la liquida-
ción de S.E. á tenor de la [illegible] que hi-
zo la clase de recibos que son los q.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 299

queddaron sin abonarse, no habiendo repe-
tido los de los once meses por ser de la mis-
ma clase, y 2 meses hechas a la tercera
div.n q.e deben cargarse con los parcia-
les.

Con monita he conseguido mucho y
confio lograr ~~[illegible]~~ mas, aprovechando
todo lo q.e puedo y si no hubiera sido la
disposicion de S.E. q.e me ató las manos, mu-
chos de los recibos tendria cobrados
ya, pero la responsabilidad me ha conve-
nido de sacar mas recibos q.e aquellos
q.e podria prometerme su abono por
la via de la Intend.a por la Com.n de esta
plaza y Oficinas Civiles.

Otras corpora-
ciones q.e han querido llevar el negocio
a fuego y sangre se hallan sin haber
logrado tanto de pago alguno, lo q.e
he conseguido ya lo sabe V. y en el mo-
do q.e se ha deseado, y aun q.e algunos de
la Corp.n creen q.e no he hecho nada, ten-
go la conciencia de decir q.e nadie habria
hecho lo q.e hago y tan prontam.te despues
de vencidos el asp.te q.e se tubo [illegible]

tiempo paralizado, bien q.e he mas oca-
sionado y ocasionará mucho trabajo
y gasto, pero confio salir airoso de
todo.

Ya avisé a V.E. q.e el 7 del mes ante-
rior habia marchado despachado el
esp.te relativo a la Milicia Nacional
movilizada de la Prov.a, de cuyo feliz
exito confio poco a no ser q.e con ol-
vimiento se amplie la R.l orden en q.e
nos apoyamos, q.e en mi concepto nos es
contraria como indiqué, y queda tam-
bien avisado al Sr. de Madoz en conformi-
dad a lo q.e me indicó el Sr. Mer.

Ya dije a V.d
que la lamina de los mil duros del pre-
mio de la guerra de la Indep.a obra
ba en mi poder, q.e consegui superando
todas las dificultades q.e se presentaron.

Las
niñas agradecen sus finos recuerdos
saludandole con el mayor afecto y el
su hijo y amigo que desea ocuparse en servirlo

Q. B. S. M.

Sirvase V. decirme si [illegible] en [illegible]

cambiaria cartas de pago a favor de
la contribucion estraord.ª de guerra
por unos setenta mil reales de vellon
y sobre q.e descuento q.e un amigo aca-
ba de encargarmelo.

Barna 31 Dic.e 1839

Muy S.r mio y amigo: Aunq.e estoy con un
fuerte resfriado, con todo escribo cuatro lineas
para manifestarle q.e tengo en muy buen es-
tado los sum.s de Artesa, tanto el de V. como los de-
mas, esperando cuanto antes saber la resolu-
cion del exp.te, de esto confiaba poco asi como
por los otros ya indiqué q.e los salvaria, obran-
do en mi poder las relaciones, y en cuanto reci-
ba las de los demas pueblos que espero de S. E.
hare la entrada de todos; lo q.e podra entretan-
to servirse V. avisarlo a los interesados para su
satisfaccion: en cuanto sobre remitirle carta
orden a favor del Ayunt.o o avisare para que
practique directam.te el giro.

En cuanto tengo re-
cibidos documentos de las Oficinas militares p.a
que puedan abonarse a cta los remesas p.a
dho objeto, pues si los retengo como V. me
insinuaba no adelantaremos nada.

Procurare

D. Salvador Malugier Lerida.

54

Barruel 4 Enero 1840.

Muy Sr. mio y dueño: Desde mi ultima q. estoy en cama y algo mejorado digo á V. Que tengo cobrado á buena cuenta de los suministros de Artesa y demas una buena cantidad, pero como se me han de devolver unos recibos rectificados hasta q. salga de casa no podrá liquidarse definitivamte., y como ignoro a q. pueblos corresponden no puedo formar concepto de las cantidades q. pertenecen á cada uno, y asi lo regularé luego q. esté para ello y pueda reunir las noticias q. tengo pedidas; teniendo gran satisfaccion de haberlo salvado todo. A S. E. no contestaré hasta q. este muy despejado esp.do q. me remitirá requisitadas las dos Relaciones duplicadas q. faltan á fin de poderlas entrar juntas. No me dilato &

Procuraré el giro.

Barruel 4 Febo. de 1840.

Muy Sr. mio y dueño: Habiendo cobrado el resto de los sumin. perjudicados que tenia pendientes despues de haber rectificado los recibos defectuosos, he entregado en el dia de hoy a su tio D. José la cuenta del recibo del mes de Agosto y con ella los 966 rs. 19 ms. vellon q. le entregaran [illegible]

á favor del hermano de V. D. Agustin, y en el dia de ayer verifiqué la entrega de 7.591 r.^s^ 20 m.^s^ von á D. Ramon Castella apod.^do^ del Ayunt.^o^ de Artesa por los practicados en el ult.^o^ trimestre del año 1838 y mes de Junio de 1839 que hasta su recomendado, en cuanto á los demas por ahora no hay novedad: luego que halle giro remesaré á S.E. el Veintenado de los de Tremp y la Pobla q.^e^ tengo cobrados yo enteramente.

Aunq.^e^ me hallo bastante mejorado con todo no estoy aun por hacer mucha fatiga, pero esto no obstante se trabaja en los asuntos q.^e^ estan puestos en mi cuidado: espero q.^e^ se servirá decirme algo acerca los cargos depago de la contribucion estraord.^a^ de guerra q.^e^ indiqué á V. con la de 10 de Dic.^e^ ult.^o^

Reciba V. los cordiales afectos de esta familia y disponga de su af.^o^ sus tor. y amigo.

Si á algun particular ó Corp.^n^ le conviene acelerar la liq.^n^ de los sum.^s^ de toda clase desde el año 1808 al de 1828 podra hacerla acelerar lo q.^e^ aviso á V. por lo q.^e^

puede ofrecerme.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 305

Con mi intervencion
El Contador
A. B. Piccolomini
Sº en Tened.ª de Lib.s
nº 33

Madrid á 27 de Enero de 1840 Son R.s von 1000 ℔

A dos dias vista se servirá V. mandar pagar por esta primera de Cambio á la orn de los Sres Catarineu, Herm.s y Comp.ª Mil rea les v.n efectivos en oro ó plata que anotará en cuenta corriente segun aviso de

A D.n Pablo Balagué
Adm.or de Lot.s nacion.s en
Lerida

P. el S. D.
Manuel de Larrain

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 306

Hasta aquí es copia de
la prim.ª p.ª servir de seg.da

Páguese a la orn de Dn. Fran-
cisco Andreu valor recibido del
mismo. Barna 14 Febo. 1840.

P.P. de Catarinen H.s y Ca.

Narciso Badia y Sarriga

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 307

	Madrid á 28 de Enero de 1840 Son Rs. vn. 1000
Con mi intervencion	A dos dias vista se servirá V. mandar pagar por esta primera de Cambio
El Contador	á la orden de los SS. Catarineu Herm.s y Comp.a = Mil rs. vn. ef.vo en
A. B. Piccolomini	oro ó plata que anotará V. en cuenta con = segun aviso de
Sent.o en Fened.a de	A D. Pablo Balagué = Bern.do de Borjas Tarrius =
Libros	Adm.or de Lot. Nacional en
n.o 84.	Lerida

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 308

Hasta aquí es copia de la
1.ª p.ª servirá de 2.ª

Páguese a la ord.n de D.n Fran-
cisco Andreu valor recibido del
mismo. Barna 14 Feb.º 1840.
O. C. de Catarineu H.nos y C.ª

Narciso Badia y Garriga

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 309

Exmo Dipon Provincial de Lerida.

Barna 4 de Febrero de 1840.

Hasta la terminacion del expte que se forma acerca abono de suministros en vista de una disposicion Supa poco podré adelantar sobre el abono de los de operaciones, los cuales si bien es cierto qe la cantidad en metalico no variará no será asi de la parte en papel, pues las operaciones hechas en el Estado Mayor para nada serviran en el dia en las oficinas militares, y deberá estarse á lo qe resulte de la liqon final qe en cuanto á los pueblos no se practicará segun parece por ahora, sino qe se satisfarán por la Tesoreria de las Relaciones, segun prevenido en Real orden de 11 de Marzo de 1838, pero si se verificará por los practicados por esa Exma Corpon.

Quedo tranquilizado mi animo con la manifestacion de V.E. en el apartado segdo del escrito de 7 de Dicre ultº, relativo á lo qe podrá dar margen á pensar la involuntaria equivocacion padecida en la cuenta del Credito [illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 310

Loterias Nacionales = Direccion General = 1.a N.o 33 = Madrid á 27 de Enero d 1840 = Son Reales vn = 1000 = A dos dias vista se servirá V. mandar pagar por esta primera d Cambio á la orden d los S.s Casarinca Hermanos y Comp.a = mil Reales vn efectivos en oro ó plata que anotará V. en cuenta corriente, segun aviso de = P. E. S. D. = Manuel d Lazcano = A D. Pablo Balaguer = Adm.or d Loterias Nacion.s en Lerida = Con mi Intervencion = El Contador = A. B. Picolomini = Sentado en Teneduria d Libros = Rubrica = Paguese á la orden de D. Franco Andreu valor recibido de dho Señor en numerario = Barcelona 14 d Febrero d 1840 = P. P. de Casarinca Hermanos y Comp.a = Narciso Badrá y Garrigó = Paguese á la orden d la Exma Dip.on prov.l d Lerida valor en cuenta con la misma. Barna fha ut sup.a = Franco Andreu =

Loterias Nacionales = Direccion General = 1.a = N.o 84 = Madrid 28 de Enero de 1840 = Son Reales vn = 1000 = A dos dias vista se servirá V. mandar pagar por esta primera d Cambio á la orden d los S.s Casarinca Hermanos y Comp.a = Mil reales vellon efectivos en oro ó plata que anotará V. en cuen[illegible]

segun aviso de = Bernardo de Borfas Farriny-
con mi intervencion = el contador = A. B =
Picolomini = Sentado en Tenaduria de libros =
Rubrica = A D. Pedro Balaguer = Admon de
Loterias Nacionales en Lerida = Paguese á
la orden de D. Franco Andreu valor recibido
de dicho Sor en numerario = Barcelona 14 Fe-
brero de 1840 = P. P. de Casasinae Hermanos
y Compa = Narciso Badró y Farriga = Pague-
se á la orden de la Excma Dipon Provl de Leri-
da valor en cuenta con la misma. Barce-
lona fha ut supra = Franco Andreu =

Barcelona 14 Febrero de 1840 = Son Rs
von = 4800 = A seis dias vista se servira V.m. man-
dar pagar por esta primera de cambio á la or-
den de D. Franco Andreu la cantidad de cua-
tro mil ochocientos reales von en oro ó plata
metálico con exclusion de todo papel valor re-
cibido en efectivo de dicho Señor que anota-
rá V.m. en cuenta = Antonio Puigdurol = A
Manuel Surribes Lerida = Paguese á la
orden de la Excma Dipon Provincial de Le-
rida valor en cuenta con la misma. Bar-
celona fecha ut retro = Franco Andreu =

Barcelona 14 de Febrero de 1840 = Son
Rs vellon = 3200 = A seis dias vista se ser-
virá V.m. mandar [illegible] pre-

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 312

brados por los Sumin.s de Oper.s y ayudados por la Com.on de esta plaza.

Autorisado para poder retirar los recibos defectuosos y demas que no pueden ser abonados por la Adm.on militar pasaré a retirarlos y procuraré abilitar todos los posibles en esta plaza y los demas los remesaré a V.E. para q.e pueda servirse dar las ord.s oportunas al asentista al efecto de q.e procure su abilitacion ó su nueva formacion por los medios q.e les daran; si que duban en mi poder como se digna V.E. prev. veniame quedarian enteram.te perdidos. Reiterando a V.E. q.e por mi parte se haran las gestiones oportunas a fin de conseguir la abilitacion y abono de todos los que sean capaz de ello: los demas pasaran los tengo valorados para pasarlos a las mesas correspondientes en donde se vera si con los habilitados podremos convinar la cosa de modo que no fuese necesaria la rectificacion ó nueva formacion de dichos documentos.

En cuanto á las

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 313

mera de cambio á la orden de D. Franco
Andreu la cantidad de tres mil doscientos
reales vn, en oro ó plata metalico con es-
clusion de todo papel, valor recibido en efec-
tivo de dho señor, que anotará V. en cuen-
ta, segun aviso de = Antonio Puig Oriol =
A Juan Gasset Lerida = Paguese á la
orden de la Exma Dipn Provincial de
Lerida, valor en cuenta con la misma=
Barcelona fho ut retro = Francisco An-
dreu =

Barcelona 14 de Febrero de 1840 = Son
Reales vn = 2282„17 = A seis dias vista se
servirá V. mandar pagar por esta prime-
ra de cambio á la orden de D. Franco An-
dreu la cantidad de dos mil doscientos ochen-
ta y dos reales diez y siete mrs vn, en oro ó pta
metalico, con esclusion de todo papel, valor
recibido en efectivo de dho Sr qe anotará
V. en cuenta, segun aviso de = Antonio Puig
Oriol = A D. Sebastian Rebollo Lerida =
Paguese á la orden de la Exma Dipn Pro-
vincial de Lerida, valor en cuenta con
la misma - Barna fho ut retro = Fran-
co Andreu =

Barcelona 14 Febº 1840.

D. Franᶜᵒ Andreu toma á D. Antº Puigoriol tres Lˢ 1ᵃˢ de
sobre Lérida á 6 dias vista de

Rˢ vⁿ 4800
3.200
2.282.17
Rˢ vⁿ 10.282.17 — negᵈᵃˢ á ½ p% dº — £ 959.3.3
Duros 514.11

Clavé

Barcelona 14 Febº 1840.

Los SS. Catarineu hermnᵒˢ y Cª ceden á D. Francº Andreu dos Ls/as de C. sobre Lérida á 2 dias vista de

Rˢ vⁿ 1.000 .. de fha 27 Enº ppdº
1.000. .. de fha 28 dho.

Rˢ vⁿ 2.000 .. .. negᵈᵃˢ á 3/4 p% dº .... Lˢ 186. 1. 11.

Duros ... 99. 5. ..

L. Clavé

Calle de Escudillers nº 52 cuarto 2º

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 316

Exma Dipn Provincial de Lleida

55

Barna 14 de Febrero de 1840.

Acaba el corredor de llevarme los cinco adjuntas Cambiales de importe juntos Doce mil docientos ochenta y dos reales diez y siete mrs vellon los mismos q. resultan liqui-dos de los sumins de Pan y Pienso practicados al Ejto por los Aytos de Tremp y la Pobla en el ulto trimestre del año 1838, segun V.E. observará por la cuenta q. por el entrante remesaré; las expresadas Cambiales son a cargo, a saber; dos de 1000 Vs cada una y a dos dias vista pa-gaderas al S.D. Pablo Balaguer Admor de Lote-rias Nac. de esa Plaza; una de 4800 al S.D. Manl Surribes de esa misma plaza, pa-gadera a seis dias vista; una de 3200 al S.D. Juan Garet de la propia plaza pagadera a igual fho, y una de 2282 V. 17 mrs von al S.D. Sebastian Rebello pagadera asimismo a igual misma fho; de cuyo recibo espero q. V.E. se servirá darme aviso.

Barna 18 Febrero de 1840.

Tengo el honor de dirigir a V.E. la ...

... de los suministros que ...

ron al Egercito en el ultimo trimestre de 1838,
los Ayuntos. de Tremp y la Pobla de Segur, que
ofrecí á V.E. en mi anterior de fha 14 al remesar
los cambiales y del liquido resultado de la mis-
ma; incluyendo con esta las segundas de cambio
contra los Sres Surribes, Gaser y Ribera; esperdo
que examinada dha cuenta por V.E. y ha-
llandola arreglada se servirá remitirme
una de las dos copias con su supr. aprobacion.

Dentro
breves dias adquiriré los libramientos de los
suministros de Pan y Pienso pertenecientes á
los meses de Marzo, Abril y Mayo del 1838 por
haber pasado ya á la mesa del negociado la re-
lacion de distribucion qe. presente á la Intenda.
de los 68.017 rs. 20 mrs von, liquido resultado de
ellos, deducidos los 7769 rs. 22 mrs. vn. qe. cobró D. Mig-
uel Ageler de ese Pagador de Fortificacion, los 40.000
qe. recibió V.E. del Ministro de Hacienda de esa
Plaza y los 20.125 r. 12 mrs von cobrados a cuenta
de los sumtros. hechos á tropas en opers.; cuya resta
queda satisfecha y embebida en los arriba es-
tados 68.017 r. 20 mrs von, contando obtener
los competentes cartas de pago a primeros del
mes entrante.

Incluyo la adjunta Relacion dupda.
al efecto de que V.E. se digne hacerla requisi-
tar por los Sres que formaban la Comn. de esa
[illegible] plaza de [illegible] [illegible] equivalente

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 318

el documento á que se refiere.

Los demas asuntos pendientes apesar del impulso que se les dá estan atrasados por los obstaculos que se presentan á cada paso, pero confio qe. todo se terminará á satisfaccion, mayormente si el espte. promovido en la corte relativo al abono de los sumi.s y habe-res devengados por las comp.s de la Mil.a Nacl. movi-de la Prov.a viene resuelto fabonablemente

... los re...

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 319

[illegible] de Lérida. Apoderado General.

[C]uenta que el infra apoderado general dá á la Esma Dipⁿ de dicha Provincia [de lo q]ue ha cobrado del asentista del Pan y Pienso que fué del Distrito militar de Cataluña [D.] Domingo Santamaría por los suministros practicados á Cuerpos y Clases del Ejer[cito] por los Ayuntamientos de las Villas de Tremp y la Pobla de Segur en el último trimestre del año mil ochocientos treinta y ocho, pertenecientes al expediente promovido por ~~[illegible] de la Esma Dipⁿ~~ mismo en nueve de Marzo del año próximo pasado; á saber.

Cargo Reales vonˡ.		Data Reales vonˡ.
11.326 „ 19	Valor de 12.107 raciones de Pan suministradas por el Ayuntamiento de la Pobla de Segur en dicha época, á razon de 29 mrs vonˡ, segun la contrata general ..... „	
657 „ 17	Valor de 368 1/3 raciones de Cebada, suministradas por el mismo Ayuntamiento en idem, á 4 reales 17 mrs vonˡ, segun la idem ..... „	
175 „ 17	Valor de 117 raciones de Paja, suministradas por el propio Ayuntamiento en idem, á 1 real 17 mrs vonˡ, segun la idem ..... „	
247 „	Valor de 247 raciones de Paja, suministradas por el Ayuntamiento de Tremp en el mes de Octubre del citado año, segun la idem de la Provincia T.ᵃ á 1 real vonˡ ..... „	
	Por el uno por ciento de agencias y ~~[illegible] de~~ demas por los doce mil cuatrocientos seis reales diez y nueve mrs vonˡ ~~cobrados~~ ..... „	124 „ 2 „
	Por una Letra de Cambio á ~~Cargo~~ [illegible] de D. Pablo Balagué Admʳ de Loterias Nˡ ~~de la Plaza de Lérida~~ ..... „	1.000 „ „
	Por otra ~~letra de cambio~~ idem ~~á Cargo~~ idem, al idem del mismo ~~Admʳ~~ Adorᵒʳ de Loterias Nacionales de ~~Lérida la refª Plaza~~ ..... „	1.000 „ „
	Por otra idem ~~á cargo~~ idem, al idem de D. Manuel Surribes de la ~~Plaza de Lérida~~ citada Plaza ..... „	4.800 „ „
	Por otra idem, ~~á cargo~~ idem, al idem de D. Juan Garrét de la ~~propia~~ refª Plaza ..... „	3.200 „ „
	Por otra idem ~~á Cargo~~ idem, al idem de D. Sebastian Ribelles de la misma Plaza ..... „	2.282 „ 17 „
12.406 „ 19 „	Resulta Igual ..... „	12.406 „ 19 „

[Impor]tando el Cargo de esta Cuenta doce mil cuatrocientos seis reales diez y nueve [m]rs vonˡ y sumando la Data de la misma la propia cantidad, resulta queda igualada. Barcelona ~~catorce~~ diez y ocho de Febrero de mil ochocientos cuarenta.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 320

Sor. D. Fran.co Andreu Barcelona

56

Lerida 19 de marzo d 1840

Muy Sor mio y dueño. Hasta ayer no recibi autorizadas las copias de las cartas de pago que acompaño y que V. se sirvio remitirme en comunicacion de 8 de otubre ultimo por encargo del amigo Sostres, con el objeto de que las entregase como lo hize á su tiempo á los interesados Ferr y Colomés.

Hace mucho tiempo que he avisado á dho Sor Sostres que tengo en mi poder la carta de pago correspondiente á Sort que tambien me remesó V. en carta de 26 de noviembre, pero hasta hoy ninguna noticia he tenido del destino ó direccion que debo darla. Cuando sepa lo que he de hacer de dho documento, procuraré que se firme la copia y la enviaré á V. con este requisito.

El Ayuntamiento de Arbeca se ha presentado á consultarme si será posible conseguir con prontitud cartas de pago de las oficinas de Ejercito en abono de contribuciones, por el coste de las obras de fortificacion que se hicieron en dha villa por orden del Exmo Sor Capitan General y á espensas del vecindario; y aunque mi parecer es de que no hay dificultad, si se atiende á que el ayuntam.to conserva en su poder los competentes recibos; con todo he creido conveniente dirigirme á V. como mas orientado en asuntos de esta naturaleza á fin de que se sirva decirme con la posible brevedad si realmente podrá conseguirse el abono que desea el Cuerpo municipal. En caso afirmativo espero que V. se servirá instruirme de los documentos que sean necesarios, y de las formalidades con que ... para ... [illegible]

liquidacion por falta de algun requisito.

No he examinado el valor de los recibos pero creo que no bajará de cuarenta mil reales; de todos modos espero contestacion de V. para arreglar el negocio, y esté V. seguro que este y cualquier otro en que yo haya de entender, pasaran á manos de V. si así le acomoda y sus agencias seran satisfechas con puntualidad.

Las cambiales que V. ha remitido en oficio de 14 de febrero ultº contra D. Pablo Balaguer D. Manuel Sorribas D. Juan Gasset y D. Sebastian Rebellas, por los suministros de Tremp y Pobla estan ya cobradas, pero no se acusará á V. el recibo hasta que remese la distribucion de que trata su calendado oficio, en cuya vista se avisará á los interesados la suma que á cada uno corresponde con el objeto de dejar de una vez terminado el espediente.

Con esta ocasion se ofrece á V. de nuevo

S. S. Q. S. M. B.

Ramon de Porqueras

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 322

Abril 10 de 1840.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

59

Queda enterada la Diputacion de cuanto V. se sirve manifestarla en su oficio de 4 de febrero último, en cuya virtud son adjuntas las liquidaciones certificadas de Balaguer y San Romá de Abella, con la certificacion de precios de aquel punto correspondiente al mes de agosto de 1838.

Dios güe á V. ms. as. Lérida 10 de abril de 1840.

El Presidente

Manl. [illegible]

Por acuerdo de S. E.

[illegible]

A D. [illegible]

D. Salvador Maluquer Lérida.

Barna 21 Abril de 1840.

Muy Sr. mio y amigo: Por la grata de V. de
fha 20 del anterior quedo enterado de haber
quedado satisfecho del resultado d. cobros de
los recibos de su hermano y del Ayto. d. Artesa
de Segre, y q. igualmte. la Dipn. está convenci-
do de la pureza é interes ~~de mis operaciones~~ en la conservación de
los asuntos q. encarga mi cuidado
de lo q. me cabe el mayor placer, y si los resul-
tados no son conformes á sus deseos y mios es por
los entorpecimtos. q. ocasionan los órd. q. se
reciben d. la Dipn. y alguno q. otra vez tam-
bien la cabilosidad d. algunos oficiales y esto
apesar d. ser muy conforme con ellos, pero
con el tiempo no dudo q. conseguiré todo
lo posible, esperando recibir los documentos
q. me indicó para procurar su abono si es
q. sean d. la clase q. puedan tenerlo.

Por ahora
nada ha venido sobre la mitica moratoria-
da, interesandose el reintegro d. las canti-
dades satisfechas por recibos abonados, con ma[...]
do q. no se consiguira de la Corte el resul[tado]
favorable como siempre he tenido.

He conse[gui]-
do ya la carta de pago d. Artesa [...]
dientes recibos [...] q. quedo entreg[ado ...]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 324

dineros ultᵒ presentados, con lo qᵉ he salvado algunas partidas qᵉ hubieran perdido los pueblos, lo qᵉ aviso á V. pª su satisfaccion.

Conservaré la entendida lamina hasta qᵉ Vᵈ disponga de ella, siendo el impᵗᵉ de los gastos, trabajos y agencias en esta y en la Corte 350 r. von.

En cuanto á las cuentas de pago de la Contribucion extraordª de guerra no nos hemos entendido, es[illegible] la tiene el Sr. Rudᵒ de esta qᵉ descanso haya cobrado en oro ó cambiarlas, por lo que espero qᵉ se servirá manifestarme V. si fuera posible y sobre qᵉ precio ya qᵉ sujeto podrá dirigirme, ascendiendo segun dice por unos 50.000 r. tambien espero se servirá decirme si el Sr. José Pasell Secretº Retirado qᵉ cuida de varios pueblos ha cumulado, pª le he escrito dos ó tres cartas y no he recibido contestacion á ellas.

Agradezco infinitamᵗᵉ los buenos oficios qᵉ se digna dispensarme, con la segᵈ de igual recompensa siempre qᵉ se me ofrezca ocasion pª ello.

Mi esposa agradecen sus finos recuerdos devolviendo con todo [illegible], poniendo á noticia de V. como Dolores esta proxima á matrimoniarse con D. Do[illegible] Cordina hijo de [illegible] del Talla[illegible] qᵉ se [illegible]
[illegible]

S. S.

Sor D. Juan Fran.co Andreu
apoderado de la prov.a

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

CATALUÑA
LERIDA

10

Barcelona

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 326

Lérida 20 marzo de 1840

58

Sr. D. Juan Andreu

Muy Sr. mío: tengo recibidas
sus favorecidas y quedo enterado por
ellas de la entrega hecha a mi Sr.
tío D. José del importe líquido del
último recibo que ha cobrado V.
a cuenta de mi hermano Agustín,
por esto y por la actividad conque
ha cobrado los suministros de Ar-
tesa de Segre cuyo importe la
ha sacado de un gran atolladero,
le doy las más expresivas gra-
cias. Igualmente le las repito por
el interés conque ha procurado
conseguir la lámina de los 1000 duros
que me dice está ya en su po-
der, y espero tendrá la bondad de re-
tener hasta que le avise su en-
trega, enviándome entretanto la cuen-
ta de los gastos y trabajos que le
co[illegible] el logro de dicho docume[illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 327

tisfecha de la pureza, inteligencia
y celo con que desempeña la comi-
sion que le tiene confiado, y le re-
mite documentos que produciran
cartas de pago por cantidades de al-
guna consideracion.

El Ayuntamiento de esta
Ciudad probablemente se encargará
a V. la liquidacion de varios creditos
de guerra que posee y por cantidad
tambien considerable; siempre que
se me proporcione ocasion de reco-
mendar a V. en el modo y sentido
que V. me pide, esté seguro que
lo hago con mucho gusto así por
bien de V. como por el de los pueblos
y particulares a quienes esta-
fan los mas de los que se titulan
agentes.

He practicado algunas diligen-
cias acerca de las cartas de pago de la con-
tribucion extraordinaria de guerra
o donde se podria comprar una
porcion de este papel, pero
mayor seguridad y para antes
[illegible]

es menester se sirva V decirme
el precio á que se pagarán, ó
con que descuento se quisieran com-
prar.

Este pais sigue por ahora
sin novedad particular y todos es-
perando la paz como el unico me-
dio de salvacion.

Sirvase hacer presentes
mis afectos a sus apreciables
hijos y disponga lo qᵉ guste man-
dar á este su afmo S.S. y amigo

Salvador Malaguer

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 329

D. Ramon Porqué de Lerida.

Balma 21 Abril 1840.

Muy Sr. mio y dueño: Recibí la grata de V. de
fha 19 del pasado Marzo y con ella los resguardos con-
tenidos y enterado de uno y otro debo decirle: Que
los endoses ó declaraciones puestos por los Ayunt.s de Tremp
y Isona en las copias de las cartas de pago remitidas
no cubren mi firma comprometida como no po-
drá menos V. qe. reconocer, por lo qe. remito otras
de iguales á fin de qe. se sirva V. procurar qe. se fir-
men lisa y llanamente como lo verificó el de
la Pobla y en cuanto á lo demas qe. se entienden
con los mencionados, esperando qe. V. se dignará
cobrar los dros qe. me corresponden por los mis-
mos, ya qe. bastante me daran qe. hacer los recibos
de las fundaciones.

El Sor Soriano me entregó unos recibos ó
[illegible] qe. me dijo fueron practicados por su casa, los qe.
produjeron la carta de pago de Sort qe. le dirijo, lo que
aviso á V. para govierno.

La Adm.on militar no puede
abonar obra alguna de fortificacion qe. no sea di-
rigida y qe. el costo no entre en el presupuesto del
Cuerpo de Ingenieros revisando este los recibos qe.
se presenten, y como las hechas en la villa de
Arbeca no han sido segun noticias adquiridos
practicados con intervencion de dho Cuerpo
no pueden ser abonados, pero quizá podrian
serlo por la Prov.a de los caudales [illegible]
obras [illegible]

[illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 330

~~gado del tiempo ó alcances cesados por el mis-~~
~~mo, los q.e se hubieren librado~~ tendria enton-
ces ~~lugar sus abonos~~ presentando los recibos dados
por el Ing.o Director de la obra, ú los arqs. debida-
mente intervenidos por este.

Es regular q.e V.E. ha-
brá recibido la distribucion de los caudales
cobrados por los Ayuntam.s de Tremp y la Pobla en
el ultr.o trim.e de 1834 q.e realicé con escrito
de 18 feb.o ultr.o, no extrañando V. q.e en la com.on
de V.E. de esta fha manifieste q.e no le venia
aviso de si recibió ó no dha com.on y anterior con
lo demas q.e extrañaba, pues hasta el tomar
la Dir. para contestar no me ha venido a
la memoria el apartado sobre este particu-
lar.

Si V. remitiere un estado de particulares y
Ayuntam.s desde el año 1808 á fin Junio de 1828
podré hacerse lo y conseguir con el menor re-
tardo posible, en cuyo caso podriamos poner-
nos acordes.

El Sr. Rueda de esta desearia hacer
correr cartas de pago de la cont.n extraord.a de
Guerra por unos 70.000 r.s, si esto fuese posible es-
pero q.e se servirá manifestarmelo y sobre q.e
cambio podria hacerse la operacion, y veri-
ficandose la alienacion quedaria V. deudor
en compensacion.

Sin otra cosa disponga de [illegible]

Exmª Dipⁿ Provl de Lerida.

57

Barña 21 Abril de 1840

Tengo el placer de dirigir á V.E. cinco cartas de pago expedidas por la Pagª militar en 15 del actual a favor una del Ayunto de esa Capital de importe 542 r. y otra al de Tremp de 260 correspond. a los sumt. de Prov. hechos por V.E. en los meses de Agosto Septiemb. y Octe. de 1837, otra de 194 r. 16 mrs a favor del de Balaguer y otra de 120 r. al de esa Plaza pertenecientes la primera a sumt. de la contrata del mes de Enero de 1838 y la segunda a los de la del mes de Marzo del propio año, y otra de 1097 r. 14 mrs. al del Ayto; de esa Ciudad, resultante de una rectificacion de sumt. de propiedad del mismo; la del Ayto de Balaguer, puede aplicarse al mismo por no estar aun completado su credito, y las demas al de esa Capital á cuenta de sus alcances: con las citadas cartas de pago van las correspondientes ~~copias~~ relaciones duplicadas y copia de la ultima indicada al efecto de que despues de autorizadas por V.E. se sirva devolverlas para mi resguardo.

Se ha suspendido la expedicion de los libramientos que habia avisado a V.E. á tenor de una disposicion supª que me [illegible]

adeuden las Dipˢ Provˢ por pagos hechos por la Admonᵐ militar por cuenta de las mismas, y resultando algunos cargos contra V.E. por sumⁿˢ satisfechos al Asentista correspondᵗᵉ al Parᵈᵒ de Guisona y M.N.M. de esta Provᵃ q. no tienen abono por no haber disposicion alguna del Govᵒ Supʳ para q. se verifique, es el motivo porque no he podido cumplir con la remision de las Cartas de pago avisadas apesar de estar todo corriente, sobre lo q. daré aviso á V.E. de lo que nuevamte ocurra.

No habiendo tenido contestacion á los de oficio 14 y 18 Febᵒ ultᵒ con los que remitia la cuenta de los sumⁿˢ de Pan y Pienso hechos por las Villas de Tremp y la Pobla en el ultᵒ trimᵉ del año 1838 y cartas ordenes correspondᵗᵉ al liquido que de la misma resultaba; espero q. se servirá V.E. acusarme su recibo ó remitirme la aprobacion de ella si la halla arreglada para mi resguardo á cuyo efecto la dirigí por duplicado; esperando asimismo q. se dignara remitirme lo demas en las mismas solicitado.

8

A D. Fran.co Andreu Agod.o Genl.
de la prov.a de Lerida en

CATALUÑA
LERIDA

Barcelona.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 334

S. D. Franco Andreu

60

Lerida 25 Abril de 1840.

Muy Sr. mio y dueño: con la de V. del 20 del pasado recibi de valor rs vn 350, junto con la copia de la misma al efecto de firmar el interesado su recibo. Adjunto se la devuelvo firmado; y doy á V. las gracias por este favor. Digame V. con franqueza, cuanto se le ha de dar por estas agencias, que daré orden al momento le sean á V. satisfechas en esa.

A consecuencia una reciente Rl. orden p.a que se abonen los suministros hechos a la Milicia Nacional, espera mos todos aprovechara esta conyuntura p.a activar el abono de los de Añes, á cuyo fin la Diputacion oficiara á V. Esperamos las cartas de pago que produ ciran los recibos del asentista, afin de que con ellas podamos reintegrar á varios pueblos de sus adelan tos que aun los tenemos en descubierto.

Con esta ocasion se ofrece de nuevo su S.S.

Q. B. S. M.

Vicente de Sangenis

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 335

Mayo 18 de 1840.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

010

Van adjuntas las relaciones que remesó V. en comunicacion de 24 de abril último cuyas cartas de pago quedan en Secretaria.

No se ha recibido todavia la distribucion que debe darse al valor de los recibos de suministros de pan y pienso hechos por las Villas de Tremp y Pobla en el último trimestre de 1838.

Dice V. en su escrito citado q. se ha suspendido la espendicion de libramientos á consecuencia de una órden superior que manda reintegrar á las Admones. militares las sumas que hayan satisfecho á cuenta de las que debian hacer efectivas las Diputaciones provinciales, y que la del Distrito resultan

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 336

gunas contra la de esta Prov.ª
por suministros satisfechos al asen
tista correspondientes al Batallon de
guias de la Milicia Nacional. Sean
cuales fueren los motivos que han in
terrumpido la marcha en las liqui
daciones de suministros, lo cierto es
que despues de dilatados meses y
repetidas recomendaciones que se
han dirigido á V. no está la Di
putacion todavia en el caso de tocar
la conclusion de las liquidaciones
que tanto interesa á los pueblos
que tiene la honra de represen
tar. Para zanjar pues este
negocio con toda brevedad se
hace preciso é indispensable q.e
sin levantar mano proceda V.
á la formacion de un Estado
en que aparezca la cantidad
que esta Diputacion, y cada
uno de los pueblos de la pro

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 337

vincia, acreditan por suminis
tros pendientes de liquidacion en
esta Intendencia militar. Sabi
do esto se presentará V. á las
Oficinas de Ejército á retirar
los recibos clarificados inutiles
y cuando los tenga V. en su po
der formará otro estado gene
ral que exprese: 1.º el crédito to
tal del pueblo: 2.º la suma q.e
se le rebaja por documentos inu
tiles que se acompañarán y
3.º la cantidad que reste á su fa
vor para que con este dato pueda
la Diputacion venir en conoci
miento si será bastante para
reintegrar las mermas el valor
de los recibos de guerra que obran
en su Depositaría.

Para que no se oponga
obstáculo á la pronta termi
nacion de las liquidaciones

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 338

consignará V. á las Oficinas de Ejército recibos de suministros de los correspondientes á esta Junta provincial por la cantidad que resulte contra la misma por el motivo que V. espresa, y avisará al propio tiempo el valor total del papel pendiente de liquidacion, el del considerado inadmisible la suma que pague por adeudos á la Hacienda militar y la cantidad que resulta á favor de S. E. que aplicará V. como ya se le tiene prevenido á la consecucion de cartas de pago por las cantidades marcadas en las relaciones de arbitrios y capitacion que faltan reintegrar todavia, dando preferencia en la saca de dichas cartas de pago á la que debe esten-

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 339

derse á favor del Ayuntam.to de esta Capital.

Si despues que haya V. practicado cuanto queda prevenido se negaren las oficinas de Ejército á continuar las liquidaciones, y espedir los competentes documentos lo avisará V. sin demora á esta Superioridad, para acordar en su vista lo que corresponda.

Dios gue. á V. m.s a.s Lérida 18 de mayo de 1840.

El Presidente

Man.l de Pedrolo

Por acuerdo de S. E.

[illegible]

S. D. Fran.co Andreu.

Barcelona

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 340

Excma Dipn. Prov.l de Lerida

Balma 6 Junio de 1840.

Las relaciones autorizadas por V.E. de las cartas de pago que tube el honor de dirigirle en 21 abril ultimo acabo de recibirlas con el oficio de V.E. de 18 mayo proximo pasado, por el que he observado el extravio de la de 25 febrero ultimo en que remesaba a V.E. las segundas cambiales y cuenta de los caudales cobrados y remetidos de procedencia de los sumd.s de paja y premio hechos en el ult.o trimestre de 1838 por los Ayuntam.s de Tremp y la Pobla, cuya cuenta reitero por duplicado bajo la propia fecha por si apareciese aquella esperando q. hallada corriente por V.E. se sirva devolverme una de las copias con su sup.r conform.d: remitio igualm.te unas relaciones de sumd.s para autorizar q.e igualmente las acompaño con otras por si V.E. tiene a bien hacerlas requisitar por la extinguida Comision y de liq.on de esa Plaza, al efecto de poder salvar aquellas sumas, que aunq.e de poco consideracion

credito á los cargos q.e van saliendo. + o

Si los cargos contra esa Ex.ª Dip.n Prov.l
fueren ya sabidos por la Adm.or militar,
ningun obstaculo se opondria en la espe-
dicion de las cartas de pago de la canti-
dad que le resultare liquida despues de
cubiertos aquellos, pero como estos no es-
tan reunidos todavia por no estar liqui-
dados aun los Sum.s presentados por los
Asentistas, es el motivo porq.e no solamente
quedan sin espedirse los libramientos sino
q.e es tambien impracticable lo q.e V.E. se
sirve prevenirme con la Com.on de 18 del
corriente por haber de hacer frente aquel #

Tampoco puede tener lugar lo rela-
tivo á los pueblos por no haber recibido
de las Oficinas militares otros documentos
que los que marca la noticia adjunta
N.º 1º por no haberse liquidado definitiva-
mente de ningun pueblo del Estado su-
ministros de Pan y Pienso q.e lo hayan sido
por las Com.s Prov.s segun lo dispuesto en
la Real orden de 11 de Marzo de 1838, p.s
si estan satisfechos en su totalidad menos
una quinta parte ó muy corta diferencia
de [illegible] Aped.; y cuando esten liquidados
[illegible] reclamaran ó

Oficinas Mili-
tares han de-
vuelto direc-
tamte. á V.E.
documentos
comprendi-
dos en ellas.

abonarán las diferencias q.e se observen á su
favor ó en contra segun lo prevenido en la
propia R.l orden: los q.e se retiraron para
rectificar las relaciónes estan nuevamte.
presentados y satisfechos no habiendo que-
dado de ellos mas documentos q.e los que
cita la relacion n.o 2 q.e se acompaña
y á estos se les ha dado el curso que indica
la misma; no me seria dable tampoco
practicar lo ordenado sin tener á la vis-
ta una Copia de cada una de las lis-
tas remitidas en estas Of.s militares lo que
habia solicitado desde un principio
por las dificultades q.e podrian ofrecerme
en las mismas Oficinas, con ellas veria el
verdadero credito del pueblo y las car-
tas de pago remesadas á V.E. en conma.
porcion me darian el resultado de
cada uno cosa no facil de comprobar
con las relaciónes gen.s q.e obran en mi po-
der q.e he observado no estar del todo con-
formes y no poder sacar. de las Oficinas
estas noticias por muchas razones que
no desconocera V.E. á mas de que las
le fre...

Tremisiam.te ha cobrado la parte que se le detalló por los gratificados a no. paren opⁿ.

y los q.e han de pasar a otra seccion, los que si se consigue su abilitacion seran liquidados por suplementos, y no resultando cargos contra V.E. produciran cartas de pago que solicitaré a favor del Ayunt.to de esta Cap.l en conform.d á lo q.e se sirve prevenirme, pero en el credito de los 68.017 r.s vn. q.e resultaba á su favor cubiertos los 40.000 r.s recibidos del Comis.o de Guerra de esta Plaza, los 20.125 r.s 12 ms. cobrados á cuenta de los de opⁿ. y los 7769 r.s 22 ms. q.e cobró el Aguilar del Pag.r de fortific.n de esta plaza, se ha solicitado la aplicacion de ella á favor de varios pueblos y entre ellos al Ayunt.o de esta Cap.l por la suma de 35875 r.s

Por mas esfuerzos q.e hago no puedo lograr mas resultados que los vistos q.e no son pocos atendiendo á los q.e han conseguido los otros q.e de siete meses á esta parte no han logrado ni una sola carta de pago por sum.s; la Dip.n de Tarrag.a no tiene liquidado formalmente ni aun solo maravedi; ~~...~~ esto no obstante puedo confesar á V.E. q.e estoy aburrido y que consideracion por

no poder conseguir á causa de los tra-
bajos urgentes de las Oficinas y omas mole-
ros los resultados q.e con sumo interes es-
toy continuamte. reclamando, no dejan-
do siquiera un dia de pasar á aquellas ofi.s para
este objeto.

No dudo que con la venida de S.
MM. en esta Capital tendré la satisfa-
cion de ver en ella algun Sor. Dip.do y enton-
ces no dudo q.e reconocerá las dificultades
q.e se presentan para sacar el final de
la consabida liq.on no solamte. por el cur-
so que siguen las liq.on estas oficinas muy diferen-
te del q.e se practica en esta, si q.e tambien por los entor-
pecimientos y retardos q.e sufren los ne-
gocios de los particulares por el despa-
cho preferente de los continuos pedidos
y bajo responsabilidad del gobierno.

Parecéme
que V.E. por su parte podrá tambien
reclamar ya que se le obliga al rein-
tegro de unas cantidades q.e bien mirad
deberian gravitar sobre la generalidad
d la Nacion y q.e ...

de productos de arbitrios puestos y re-
partimiento del deficit de dos y medio
millones, lo q. practicandose en union
con las demas Dip.s produciria segura-
mente un buen resultado; teniendo
presentido si la de Tarragona se de-
niega á hacer el sumt. á las Compañias
de guias y demas fuerzas de esta clase
q. es la q. se pretende deber mantener
las Prov.as

Es cuanto puedo por hoy mani-
festar á V.E. acerca el cometido q. se me
tiene confiado.

Barna 23 Junio 1840.

Por fin he conseguido vencer todas las
dificultades q. se presentaban para el
logro del resultado final de lo q. acre-
ditan los pueblos de la Prov.a por los sumt.s
que practicaron á las Tropas y caba-
llos del Egercito en Op.s y matar la can-
tidad que en suspenso tengo cargada, q.e
es la que recibí en metalico á cuenta de
de los [illegible] rabajando con
[illegible] de la obli-

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 346

cacion de dicha cantidad y formacion de los libramientos que no dejaré de mano has ta tenerlos autorizados y haber obtenido las cartas de pago q. deben producir; es perando q. tendré la satisfaccion de poderlos remesar á V.E. á mediados del venidero mes.

En cuanto ese reparada la Oficina seguiré el inventario de los recibos que deven retirarse, no podia en conocer en los por ninguna carta de pago por los d. intereses de V.E. hasta haberse liquidado todos los atrasos conforme lo indiqué en comunicacion de 6 del actual con la q. remití las cuentas de los Semn. de Pan y Pienso hechos por los Ayuntt. de Tremp y la Pobla, y contesté á la de V.E. del 18 de mayo ultimo.

Todo lo q. me parece haber de po ner á noticia de V.E. en cumplimto. de la Comn. q. se me tiene confiada

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 347

D. Vicente Sangenis Lerida.

Barña 5 Junio 1840.

Muy Sr. mio y dueño recibi á su tiempo
la siempre grata de V. d. fho 25 de abril ultmo.
y junto el resguardo del credito q. remite
á V. de propiedad de su hermano, cuyos ga-
tos quedan satisfechos.

La Rl. orden q. se sirve
citarme aunq. no la he visto ~~pero~~ he hecho
merito de ella en las oficinas militares q. no
favorece á mi caso y unicamte. se refiere
á Sumi. y Sumins. de cuando corrian á cargo
de las Oficinas de Renta, y pruebo q. no fa-
vorece q. la Dip.d ha reclamado el reinte-
gro de los cargos q. resulten contra los
Dipt. Provs. por los Sumi. y demas q. hayan
sumi. aquellas q. á cuerpos levantados p.
las Dipt. Provs. y por esto, los creditos que
tienen ~~[illegible]~~ las mismas no se pagan para
hacer frente á todos los cargos q. vayan
saliendo á medida q. se practique la li-
quidacion de los Asentistas, y por lo mi-
smo no confio conseguir mas resulta
[illegible] por parte de S. E. [illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 348

deven esperarse las cuentas del pago del Asen-
tista por estar en el mismo caso q.e los
otros ~~demas~~, pues como no saben si alcanzará
ó está en descubierto la Dip.n se ha suspen-
dido todo pago;
Es cuanto se me ofrece decir-
le y dispongo de su of.o &.a

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 349

Junio 27 de 1840.

62

Queda enterada esta Junta provincial de cuanto V. la manifiesta en comunicacion de 6 del corriente.

Van adjuntas las relaciones que V. envió con el objeto de que se requisitaren por la suprimida Comision de liquidacion; y se devuelve al mismo tiempo la cuenta correspondiente á los suministros hechos por los pueblos de Tremp, y Tabla en el 3.er trimestre del año 1838, con la aprobacion que V. solicita.

Dios que á V. m.s a.s Lérida 27 de Junio de 1840

El Presid.te

Manl. de Garcia

Por acuerdo de S. E.

Juan Andrés Tenallon

Sr. D. Fran.co Andreu Bo...

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 350

Excmª Dipon Provl de Lérida.

Baraña 21 Julio 1840.

Junto con la Comn de V.E. de 27 de Junio último recibí las relaciones autorizadas por la extinguida Comon de Liqn de esa Prova, último servicio de esa clase qe creo podré prestar á los pueblos de la Prova, é igualmente recibí la cuenta aprobada por V.E. de los suministros de Pan y Pienso practicados por los Ayuntos de Tremp y la Pobla en el ultº trimestre del año 1838.

He conseguido por fin matar el cargo de los 172.896 rs qe tenia por cantidades en suspenso en esas Oficinas militares, logrando las cartas de pago correspondientes á la parte que faltaba cobrar de los Sumos hechos á Tropas de opern en 1838, teniendo la satisfaccion de acompañarlas á V.E. con las relaciones correspondientes siendo su importe 17.919 rs 14 ms vn, incluyendo una relacion suelta qe manifiesta las entregadas á los apodos de los pueblos qe me hicieron entrega de las relaciones resguardos cuando les satisfice la parte qe les correspondia en metalico de aquellos [illegible] á su [illegible] dine-

gi á V.E.

Observaro q.e al pueblo de Tiól se le han satisfecho 886 r.s 32 m.s mas de lo que marca la relacion dirigida á V.E. en 19 Junio del año anterior, cuya diferencia procede de un recibo q.e el E. M. no recono-ció como de Oper.n y se ha satisfecho ahora en carta de pago, quedando asi cubiertas las relaciones de dicho pueblo; en las de Gesiro. no rebajo 237 r.s 18 m.s von por 20 r.s de pan q.e marcaba de mas la carpeta del S.r de jero; otras enmiendas habrá hecho en otras rela-ciones q.e no vacio en las originales, y las hará la Adm.on militar en la liq.n final de suministros.

Teniendo concluido este asunto q.e me ha dado un mes de improbo trabajo, si-go el inventario y arreglo de los recibos de los expedientes de V.E. y la Int.a reune los cargos q.e resultan contra las Dip.s Prov.s para la cor-respond.e liquidacion, y de lo q.e resulte daré conocim.to á V.E. antes de su formaliza-cion para q.e pueda resolver y representar lo q.e sea de su sup.r agrado.

En cuanto me parece haber de poner á conocim.to de V.E. en cum-p.to de la com.on q.e está á mi cargo.

Provincia de Lérida. Apoderado General.

Relación de las Cartas de Pago entregadas á los Pueblos correspondientes á los Suministros de Pan y Pienso hechos á Tropas de Operaciones de desde primero de Abril á ultimo Setiembre de 1838, liquidados por la Comisión de la Plaza de Lérida; cuyas cartas de pago inclusas ó relaciones resguardos dirigió á la Exma Diputación Provincial á saber.

Pueblos.	Fechas.	Numeros.	Reales vn. ms.
Agramunt	17 Julio de 1840.	94.	462. 22.
Guisona	Idem	112.	1.620. 26.
Olp	Idem	118.	1.171. 16.
Sort	Idem	123.	377. 3.
Vilagrasa	Idem	133.	633. 23.
		5.	4.271. 22.

Barcelona 21 de Julio de 1840.

Franco Andreu.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 353

…ncia de Lerida. | Num.° 16.° | Apoderado General.

…lacion de las Cartas de Pago expedidas por la Pagaduria Militar del Distrito de Ca-
…luña en diez y siete de Julio del presente año á cumplimiento del importe de los Su-
…nistros de Pan y Pienso que practicaron los pueblos de la expresada Provincia á Tro-
…as y Caballos en Operaciónes y de guarniciones de puntos de primera linea, de de…
…primero abril á ultimo Setiembre de mil ochocientos treinta y ocho; cuyos reci-
…s fueron liquidados y remitidos á la Admon. Militar del propio Distrito por la Comon.
… la Plaza de Lerida; las que remite á la Excma Diputacion Provincial para que sus
…lores puedan ser abonados á los pueblos interesados ——— á saber.

Pueblos.	Numeros.	Reales vn. mrs.
Arres	93	312„12
Alins	95	259„25
Alter	96	166„ „
Anglesola	98	10„10
Arbeca	99	485„22
Burch	100	611„16
Borjas	101	813„31
Bellpuig	102	272„18
Esterri de Aneo	108	548„29
Tiril	113	2.373„22
Lerida	114	8.643„ 9
Lladorre	115	841„22
Pujalt	120	67„29
Sanahuis	125	15„24
Trabía	127	288„18
Tarrega	128	892„24
Tor	130	11„10
Tremp	132	2.874„30
Verdú	135	429„ 3
	19	19919„14

Barcelona 21 de Julio de 1840.

Franco Andreu

Es adjunta con el competente recibo la relacion de las cartas de pago espedidas por las Oficinas militares del Distrito por las sumas asignadas en papel á los pueblos interesados en los suministros clasificados á Tropas en Operaciones q.^e V. ha remitido en escrito de 21 del que rige.

La Diputacion espera que no perdonará V. medios ni trabajos q.^e conduzca á la pronta conclusion de todas las liquidaciones de suministros pertenecientes á la Provincia que representa; y desea al propio tiempo que V. la remese una nota de las cantidades que contra la misma resultan en la Intendencia militar, y que hayan de reintegrarse con el valor de los recibos pendientes de liquidacion.

Dios

que á V. m.^s a.^s Lé-
rida 29 de Julio de
1840.

El Presidente

Man.l Cadiolo [?]

Por acuerdo de S. E.

Man.l Yrueta [?] Secret.o [?]

Sr. D. Fran.co Andreu apoderado
por la provincia de Lérida.

Barcelona

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 356

2 Agosto 1840. 63

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

El Sor. Gefe político de la provincia con fha. 29 de Julio último, traslada á este Cuerpo provincial la Real órden siguiente:

„ Exmo. Sor. = El Sor. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la península en 16 del actual me ha dirigido la comunicacion q. sigue: = „ Por el Ministerio de Hacienda, en diez de este mes, se ha comunicado al de la Gobernacion de la península la Real órden siguiente: = „ El Sor. Ministro de Hacienda dice con esta fha. al Director general de Rentas provinciales lo que sigue: = Enterada S.M. la Reyna Gobernadora de un expediente instruido en el Ministerio de mi cargo, á consecuencia de las reclamaciones que han hecho la Intendencia y Diputacion de la provincia de Orense, las de Burgos, Badajoz y Cáceres, y el Ayuntamto. de Quinto, en la de Zaragoza, solicitando se declare que los suministros [illegible] fuer[illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 357

de la Milicia Nacional movili-
zada sean admitidos en pago de
contribuciones; se ha servido S.M.
resolver que por las oficinas de la
administracion militar se liquiden
los suministros que hacen los
pueblos á la Milicia Nacl. mo-
vilizada; que las cartas de pago
que se expidan por aquellas, sean
admisibles en cuenta de contribu-
ciones ordinarias que tengan
los pueblos, y en las corrientes
donde no hubiese atrasadas; y
que en uno y otro caso el impor-
te de lo que se admita sea por
cuenta del presupuesto corriente
de guerra." = De orden de S.M.
comunicada por el Sr. Ministro
de la Gobernacion de la penin-
sula, lo traslado á V.S. para su
conocimiento, el de la Diputacion
y pueblos de esa provincia,
y efectos consiguientes." = Y lo
comunico á V.E. segun se
previene, para su gobierno
y fines indicados."

Y como su contenido ve[illegible]
[illegible] el abon[illegible]

de los suministros hechos á la
Milicia Nacion.l movilizada,
se transcribe á V. con el objeto
de que haga de ella el uso con-
veniente en las oficinas milita-
res del distrito.

Dios güe a V. m.s a.s
Lérida 2 de Agosto de 1840.

El Presidente

[illegible]

Por acuerdo de S. E.

[illegible]

D. [illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 359

S. N. P.

A D. Franco Andreu
Apod.º gen.l de la Prov.ª de Le-
rida

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

2

CATALUÑA
LERIDA

Barna

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 360

64

Sr. D. Fran.co Andreu.

Barna.

Tremp 3 Ag.to de 1840.

Muy apreciado Am.o y Sor mio, no he escrito á V. en tan largo tiempo porq.e no ha ocurrido novedad particular q.e mereciera molestar la atencion de V.; mas en el dia se me hace preciso p.a el obgeto que voy á manifestar.

V. recordará q.e la Diputacion remitió á V. los recibos de suministros de pan, y pienso hechos por el Ayunt.o de la Pobla de Segur en los meses de Octubre, Nov.bre y Dec.bre de 1838, con los granos del reparto que la misma Diputacion habia decretado en el mes de mayo, ó junio, p.a q.e promoviese V. se instruyera exped.te p.a su abono, á causa de no haberse recibido en Lerida, y podido enviar á esa en tiempo oportuno por razon de las aciágas circunstancias en que se hallaba el Pais, segun lo manifestó la Diputacion en la exposicion, q.e me parece, se envió á V. con los recibos. Cuando tuve el gusto de ver á V. en esa el verano pasado le recomendé activase este Exped.te, y como V.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 361

habrá entendido con la Diputacion, y yo salí de
Lerida en Agosto, y no he vuelto, nada mas he
sabido de este asunto. En el estan interesados el
Ayunt.o y Junta de suministros de la Pobla y
un crecido numero de Pueblos de este Partido; por
los que estoy obligado á mirar, como Diput.o que
era entonces, y vuelvo á ser ahora p.a representar-
les en la Diputacion provl. Por consiguiente he
de merecer de la bondad de V. se sirva decirme los
tramites q.e ha tenido este Espedte., y su actual es-
tado; si se han admitido aquellos recibos, ó hay espe-
ranza que se admitan, con lo demas que conozca V.
haya de calmar la ansiedad de estos Pueblos, y de la
Junta de suministros que desea acallar sus quejas.
Para lo q.e pueda convenir, le incluyo una relacion
de los suministros hechos en los consabidos meses, y es-
timaré que haga V. cuanto de V. dependa p.e su a-
bono, y terminacion de este asunto sino lo estuviere ya.

Yo no se todavia cuando iré á la Diputacion.
Mientras tanto puede V. disponer en esta de la
inutilidad de su affmo Amo. y S. S.

Q. B. S. M.

Domo. Ami[illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 362

Exma Dipn. Provincial de Lerida.

Barna 15 Agosto 1840.

Obra en mi poder la relacion resguardo de las Cartas de pago q.e con escrito de 21 del pa-sado Julio tube el honor de dirigir á V.E. que se sirvió remitirme con Oficio de 29 del mismo.

Seguido sin intermision el inventario de los recibos defec-tuosos q.e debian retirarse de las Oficinas mi-litares ha quedado concluido y reunidos a-quellos documentos, algunos de los cuales he conseguido rectificar, y dirigiré á V.E. los otros con las competentes notas en sus carpetas á fin de q.e devueltos al Asentista pue-da este agenciar su arreglo. Luego de ter-minado este negocio procuraré formar extracto de los Cargos q.e resulten en esas Ofi-cinas contra esa Ex.ma Junta á tenor de lo q.e se sirve prevenirme con el arribo ex-presado oficio.

Enterado del contenido de la Re-al orden que se sirve transcribirme con fe[cha] 2 del actual relativa al abono de jorn[ales]

y haberes de la Milª Nacl. Movª. devo despues de consultada manifestar á V.E. qe. dicha
supª. disposicion no mira á la Milicia y
demas cuerpos levantados por las Dipˢ. Provˢ.
sino por aquella Milª Nacl. que por
orden de los Capitanes ó Comˢ. Genˢ. ha sido
movilizada para atender al servicio militar qe. estos han reconocido necesario: en
su consequencia quedan los creditos procedentes de aquella fuerza en el mismo con
qe. antes de darse la refª. disposicion y
no se conseguirá cosa alguna hasta que
el Govierno Supº. declare qe. los cuerpos
levantados por las Dipˢ. Provˢ. en virtud
de la autorizacion dada por las Cortes
deben ser socorridos y ajustados por la
Adm.on militar en la propia conformd.
con qe. lo estan los demas clases que van
á cargo del presupuesto de la guerra.

Para
remediar á V.E. la entrega de las cinco
cartas de pago procedentes al pico que faltava á cobrarse del Suministro y pienso
hecho á tropa ... en 1838 pertene-

cientes á los pueblos de Guisona, Olp, Son, Vilagrasa y Agramunt y liquidados á esa Plaza, acompaño los respectivos copias con el competente recibo de los Ayuntamientos mencionados.

Siendo necesaria la presentacion en estas Oficinas militares como lo tengo indicado en otra comunicacion á V. E. del recibo de los cuarenta mil reales von. q.e por cuenta de Sumin.s de Pan y Pienso practicados recibió del Com.o de Guerra de esa Plaza; espero q.e V. E. procurará q.e por el esp.te Adm.r de Hacienda sea remitido á la Adm.on militar al efecto de su formalizacion y cargo formal en la cuenta de los susodichos Sumin.s

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 365

Bonifacio Mir Tremp.

Barna 17 Agosto 1840.

Muy Sr. mio y amigo: Acabo de recibir la grata de V. de fha 3 del actual y enterado de ella y apesar del corto tiempo que me da el dador digo: Que los suministros de Prov.s de la Pobla de Segur por fin fueron cobrados y remitido su importe á la Ex.ma Dip.n Prov.l en cantidad de 12.159 rs. 19 ms. sin deduccion del 1 p.% valor de 12.107 d. de Pan á 29 ms., 368 1/3 de cevada á 4 d. 17 ms., y 117 de Paja á 1 d. 17 ms., de que punto con otros de Tremp insignificantes remití cuenta á S.E. con fha 18 feb.o de este año quedó aprobado; lo q.e servirá á V. de govierno y del q.e no he recibido el estado indicado por V. bien q.e no me es necesario.

Está resuelto el curso q.e debe darse á los recibos de etapa suministrado á las tropas del Ej.to del Norte por lo q.e es necesario q.e esos pueblos remitan luego luego los documentos q.e tengan, pues si marcha ya el factor q.e debe realizarlos podria pararles perjuicios de consideracion lo q.e aviso á V. p.a utilidad de los mismos.

Exma Dipon Provl. de Lerida:

Barna 18 Agosto 1840

Conforme á lo ofrecido en mi comunica-
cion del 15 devuelvo á V.E. los recibos que rete-
né de la Intn militar, que no pudieron li-
quidarse por los motivos estampados en las
respectivas carpetas á fin de que pueda
servirse ordenar la habilitacion de los infor-
males, conseguir los parciales de las remesas
hechas á la 3a Divn, dar explicacion á los
de la M. N. modda por no tener abono en las
oficinas militares, apesar de la Rl. orden que
V.E. se dignó transcribirme en 2 del presente,
por los motivos indicados en mi escrito del 15,
procurar el abono en esa Intenda de los de
las clases pasivas qe. tienen radicados en
ella sus haberes y el de aquellos recibos qe.
corre á cargo de otras oficinas de esa Capl.
les acompañan para ilustracion de V.E. re-
laciones mensuales duplicadas circunstan-
ciadas y valoradas con un resumen genl.
de ellas; esperando qe. para garantir la
firma puesta en los inventarios que obran
en sus archivos
de la Intn militar sobre el particular
el que se [illegible] V.E. disponer que por su

se me devuelva una de las duplicadas con la nota de quedar en ella los documentos originales que las fundan.

Como la habilitación y formación nueva de algunos documentos podrá conseguirse en esta sin mucho retardo; quedo con la confianza q.e luego de logrado se servirá V.S. disponer su remisión al efecto de poderlos presentar con los q.e tengo en esta puestos corrientes por primer suplem.to, y obtener su liq.on al contado: teniendo los de clases pasivas militares a punto de formarse los libramientos por haber conseguido de los respectivos habilitados el q.e remitiesen aquellos cargos en la forma q.e exige a lo q.e se ha adherido la op.a

Si por final resultad no podía V.S. proporcionarme los parciales de las remesas a la 3.a Div.n veré si podré después obtener su abono por otro medio, lo q.e ha de verificarse cuando no haya otro arbitrio.

En cuanto debo manifestar a V.S. en cumplimiento de la comisión q.e se me tiene cometida

21 Agosto 1840.

65

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

Ha recibido la Diputacion el oficio de V. de 15 del actual con las copias de las cartas de pago correspondientes á los pueblos de Agramunt, Guissona, Alp, Son y Vilagrasa y queda al mismo tiempo enterada de cuanto V. indica en la comunicacion citada.

El Oficial mayor de la Secretaria dador de este escrito va comisionado p.ª un negocio de la Provincia cuyo conocimiento y arreglo es peculiar de las Oficinas militares del Distrito, y espera la Diputacion que V. le auxiliará en cualquier trabajo que conduzca al pronto y mejor ecsito de su cometido.

Está tambien facultado ampliamente por S.E. para conocer y enterarse del estado en que se encuentran todos los trabajos concernientes al ramo de Suministros, y para zanjar en nombre de la Diputacion cuantas dificultades se opongan á la pronta terminacion del negocio, por consiguiente puede V. conferenciar con dicho Sr. y arreglar los trabajos en la forma y modo que [illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 369

y entregarles cuantos documentos le pida y sean en su concepto conducentes para hacer el reporte de su comision á esta Junta provincial.

Dios güe á V. m.s a.s

Lérida 21 de agosto de 1840.

El Presidente accidental

Pablo Balaguer

Por acuerdo de S. E.

[illegible]

A D. Fran.co Andreu

Barcelona.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 370

Villa de Pons Provincia de Lerida Suministro en metalico Abril de 1838.

Viudas Pensionistas de Guerra

Recibos	R.s	M.s
1	60	"
1	90	"
Total 2	150	"

Revisé en 22 Agosto 1840 por corresponder su abono á la Adm.on Civil de Rentas.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 371

Exma Dipn Provincial d Lerida.

Baena 17 Agosto 184[illegible]

Tengo el honor de dirigir á V.E. nos cartas de pago de importe junto 14.968 r[s]. [illegible] von procedentes de raciones de Pan suministradas á clases pasivas y Militares comprendidos en los varios exped.s pendientes de V.E., no habiendo podido obtener carta de pago separada por cada uno á motivo d no haberlo permitido la liq.n q.e han tenido que sufrir, pero al pie de la relacion consta lo que corresponde á cada uno.

Los recibos d los Viudas del Monte Pio militar no estan liquidados y si se sirve devolverme prontamente los q.e deven retirarse, podran ir seguram.te todos juntos: en el paquete d Abril q.e remito se hallan d menos dos de la propia clase d importe 120 r.s d pan por haberlos [illegible] ventidam.te taladrados la Inten.on militar y para q.e esté salvado aquel no los dirijo porq.e no tendrian abono y en obsequio de su poder d esa Exma junta podrá servir. ordenar la remision d los resguardos [illegible]

Con [illegible] en q.e [illegible] manera la propuesta se [illegible] ración d los suministros d [illegible] á la tropa [illegible]

para su realizacion y demas necesario para poder conseguir su cobro, podiendo venir en bruto, pues habiendo una relacion q.e los acompañe para mi govierno es suficiente.

Es lo unico que puedo manifestar a V.E. à mas de lo que doy conocimiento en comunicacion de ayer.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 373

Excma Dipn. Provl. de Lérida.

Barna 30 Setiembre 1840.

Por el Sor. Oficial mayor de la Secria de V.E. quedaría enterado del estado de la liqn. de los recibos de Sumn. de Provs. q. corrieron á cargo de esa Excma Junta a cuyo Sor. manifesté el modo como tenía arreglado este particular, quedando completado en los Ofs. militares con la carta de pago que tengo el honor de acompañar con la correspe. relacion duplicada, la q. llevo la competente aclaracion de la cantidad q. corresponde a cada uno de los contratas: luego q. obren en mi poder abilitados todos ó parte de los recibos que dirigí á V.E. en 18 agosto ultº. los arreglaré y presentaré por suplemento q. producirán un nuevo credito á favor de V.E. que unido con el pendiente hará frente á los cargos que van saliendo de los Asentistas y luego q. esten todos procuraré la liqon. de cuentas, rematando aquellos a cuenta y por el resto del credito cartas de pago, esto si V.E. no ordena lo contrario.

Con este acompaño saladra con los dos cargos de que tenía conocimto. V.E. el uno de los 40.000 [illegible] recibidos del Sr. Pagador de for[illegible] y el otro [illegible] 6698.22 rs. q. percibió de [illegible] D. Miguel Agelet [illegible]

[illegible]

los dos recibos del mes de Abril que indiqué
á V.E. con escrito de 19 del citado agosto acom-
pañados de la relación duplicada ratificada; es-
perando que en obrar unos y otros en poder
de V.E. se servirá ordenar el q.e se me devuel-
va una de cada especie autorizada, que ser-
virán en contraposición de otras de las mismas
cantidades que tengo firmadas en las Oficinas
militares.

Procuraré el que siga adelante el
cuento q.e nuevam.te se sirvió á poner á mi cui-
dado parte del cual quedo hecho habiendo-
se el Sor. Pong.d dos cartas de pago, cual por se le-
vó otra de 313 r.s 12 m.s á favor del pueblo de Fo-
larn, varias apuntaciones e instrucciones
relativas á los intereses de la Provincia; so-
do en cumplim.to de lo que se sirvió prevenir-
me en comunicación de 21 del mismo agosto.

Remi-
te á las Oficinas militares dos recibos de propie-
dad del Ayunt.to de Pons los q.e dirijo á V.E. por
corresponder su abono por las oficinas de Ven-
tas de esa Prov.a de q.e acompaño relación
por duplicado para q.e V.E. pueda servirse
acusarme su recibo al pie de uno de ellos

Provincia de Lerida — Apoderado Genera[l]

Relacion de los recibos dados por la Exma Diputacion de dicha Provincia y [D.] Miguel Ageler á favor de D. Faustino Paxiy Pagador militar de la Plaza de Lerida que [como] su apoderado general ha retirado de la Admon militar del Distrito de Catal[uña] por igual suma que devia percibir segun libramientos de diez y siete de los corrien tes de num.s 168 y 169 á cuenta de mayor cantidad que importan los su[ministros] [illegible] y Pienso practicados por dicha Exma Diputacion en los meses de Mayo [illegible] y de 1838 [illegible] á los Cuerpos y Clases del Egercito, y que han sido liquidados por la espresada Ad[mon] militar; los que con esta fecha dirige á Su Ex.a en equivalencia de Cartas de pago.

Recibos.	Fechas.	Libradores.	[Valores]
1	Marzo 8 de 1838	Exma Diputacion Provincial	[illegible]0.000
1	Mayo 9 de idem	D. Miguel Ageler	7.669„22
2		Totales	47.669„22

Barcelona 30 de Setiembre de 1840.

Franco Andreu

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 376

Exma Dipon Provincial de Lerida. 66

Barna 10 Octubre de 1840.

He solicitado de la Intenon militar de este distrito el que se forme un resumen [illegible] de los cargos que hasta ahora han salido contra esa Exma Corpon por pagos hechos á los Asentistas de Provs. por cuenta de esa Provincia al efecto de que si V.E. lo estime oportuno pueda formalizar recibos hasta la suma q.e resulte, recogiendo cartas de pago de reintegros y retirando aquellos cargos; sobre cuyo particular y el de los dos recibos de que se llevó copia el Sor [illegible], espero que V.E. se servirá comunicarme su superior resolucion.

Siendo pocos los recibos de la etapa suministrada por [illegible] pos y Clases de los Ejer[illegible] [illegible] presentado para [illegible] faltando igualmente [illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 377

los referidos Ejercitos, parece que para que
no quedasen perjudicados dichos recibos seria
muy conveniente q.e V.E. se sirviera prevenir
á los Ayunt.s de la Prov.a que remitiesen des-
de luego en esta Capital todos los recibos q.e
tubiesen de lo suministrado á las Tropas de
los Ejercitos reunidos del Norte y Centro p.a
su totalizacion y demas correspondiente
hasta su abono. El mismo Sr. Inspector me
ha manifestado q.e iba á dar ocho dias de
tiempo para su presentacion y habiendole
hecho presente que era insuficiente me
parece que concedera unos mas y como es
regular q.e tome mi indicacion de hacer-
lo poner á los boletines oficiales de las cuatro
prov.s en lugar de la de esta solam.te po-
dran ganarse algunos dias anticipando-
se V.E. con el aviso insinuado y retar-
dando unos pocos mas en comunicar la dis-
posicion de este Inspector, esperando que
V.E. se servira [illegible] me [illegible] boletin
q.e lleve la ci[illegible] por los
[illegible] diere conve[illegible] los pueb[illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 378

conocimiento de V.E. en cumplimiento
de mi deber.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 379

7

Al Sor. D. Franco. Andreu
Apoderado por la prova. de Lérida

Barcelona

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 380

67

Lérida 30 de Octubre de 1840.

Mi amigo Andreu. Al arribo á esta he tenido precision de encargarme de mi negociado y de la Secretaría, por cuya razon no he podido ver todavía ni un documento perteneciente al Ramo de suministros; contodo como presumo ya que se habran de rehabilitar unos, y otros quedaran en su abono por pertenecer á la Milicia de Añs &c. necesito que me diga V. si los correspondientes á la época de Agelet debe arreglarlos este; y si no pudiere conseguirlo, si tendrá que perder su importe.

He escrito nuevamente á Jen, para que mande firmar las cartas de pago duplicadas, y me envie el 1 p% que al V corresponde, pudiendo estar V. seguro de que le cursaré el resultado.

No deje V. de la mano el negocio que quedo pendiente en la Yntendencia militar sobre abono de recibos de bagajes; pues así me lo encargan particularmente los dos unicos Diputados que se encuentran en esta.

Cuando [illegible] mas lugar sere mas exten[illegible]

su afmo

Ramon de Borg[illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 381

D. Ramon de Porqueres Lerida.

Barna 17 de Octubre de 1840.

Mi amigo y dueño: Por el ultimo correo recibi la siempre grata de V. de fha 10 del actual y en su contestacion debo decirle: Que estoy muy conforme de q. el recargo de la tarea ha privado á V. de enterarse de los documentos relativos á Comn. [illegible] lo q. podra realizar en uno de los ratos que le deje aquella ocupacion: pueden remitirme los relaciones resguardos autorizados en la conformidad q. estan, y los recibos q. se me devuelvan los recibire como un cargo nuevo y asi lo hiré conforme con los inventarios y resguardos q. obran en la Intn. resultando como resultara todo de nueva entrada. Opino que Ageller deve cuydar de la habilitacion de los recibos q. entrego, pues suya es la culpa si tienen defectos, mayormente si no hubiese conseguido la rehabilitacion en esa de una gran porcion, los que le queden tendra que cargar con ellos como lo hacen los demas a [illegible] pero [illegible] concepto podra comp[illegible] [illegible] parte [illegible] que tendra mucho [illegible]

[illegible] por [illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 382

Quedo enterado de haber V. escrito á Ceu
acerca la autorizacion de los resguardos de
las cartas de pago concedidos y cobro de sus pro-
que adeuda por su logro y los de ponerse en ple-
no y demas cartas no dudando que V. por su
parte hará lo posible al efecto de que se rea-
lize uno y otro objeto, faltame el dicho.

En cuanto tengo contestado
en de S.E. acerca si reintegrare el importe de
los cargos que hayan salido hasta ahora forma-
re los libramientos de todos los recibos que pue-
dan desde luego formalizarse, recogiendo car-
tas de pago de reintegros para notar en cuanto
sea posible aquellos, que son los unicos resul-
tados que podran conseguirse por el pronto
de los documentos presentados. a cuyo fin co-
mo manifesté á la Diputacion en comunicacion del
lo he solicitado una relacion interina del
importe de todos los salidos hasta el dia; en lo
mismo observará otro asunto que pare-
ce es de bastante interes por la Provincia.

Sirvase
saludar con toda expresion al Sr. Ferrer quien
habrá recibido [illegible] que se sirvió encar-
garme remitir de [illegible] Pobre [illegible] á
[illegible] luego [illegible] Gatell [illegible]

Excma Dipon. Provincial de Lérida

Barna 21 Octubre 1840.

Por la comunicacion de V.E. de 16 del actual veo que se ha servido autorizarme para liquidar provisionalmte. con la Admon militar todos los créditos que en pro ó en contra tiene esa Excma Corporacion, sobre cuyo particular manifestaré en otra lo que considere oportuno; esperando el que se servirá disponer el q. se me remita relacion de la denominacion que tenian todos los cuerpos y partidas de Milo. nacl., Guias ú otros que hubiesen existido y de cuya subsistencia deberá atender la Prova. ó pueblos particulares de la misma, la que será necesaria para la comprobacion de los cargos que deban retenerse, los cuales importan hasta fin de Diciembre del año ppdo., segun la relacion interina que hemos formado unos 231.500 Vellon.

Los [illegible] no totales de suministros [illegible] raciones [illegible] importe 17500 raciones de Pan [illegible] de cebada [illegible]

sirvame para su Resol.on suspender su presenta-
cion hasta ver si se conseguian los origina-
les de los remitidos con oficio de 18 agosto ult.o;
lo que no logrando se digñara retornan-
melos para formar de todos un exp.te contando
obtener buen resultado de ello; si dhas entre-
gas fueron hechas en virtud de ord.n del Sor.
Comte gen.l, Com.e de guerra u otro Gefe se
servirá remitirmelas para poderlo apo-
yar mas.

Los resguardos de entregas de metalico
hechas á cuerpos y clases del Egercito en 1836
de importe juntos 38.000 r.s q.e he recibido
con la propia com.on estan con las devidas
relaciones presentados en la Adm.on militar
para q.e á su tiempo puedan producir los
correspond.tes cartas de pago y puedan ma-
tar cargos.

Por la misma quedo orientado de
que V.E. ha dispuesto el que se ponga en el
boletin oficial el aviso de que se presenten á
la Adm.on militar los recibos de sum.os de
pan, pienso y e[illegible] hechos á [illegible] cuerpos y
clases de los Eg[illegible] [illegible] cuales
[illegible] no de[illegible] á la de

este derecho sino a la direccion gen.l de
provisiones de los mismos en Sanz para su fo-
rmalizacion al efecto de poder ser despues sa-
tisfechos del modo y por quien determine
la Sup.d; por lo que podrá V.E. dignarse
sino hallaba inconveniente prevenir que
los relatados recibos me fuesen remitidos
para conseguir dhos objetos; e igualm.te
de que se servirá remitirme un ejemp.r
del boletin oficial que lleve la orden de
Sr. Comis.o de guerra inspector general de
provisiones de los Egercitos Reunidos para
lo que pueda ofrecerse.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 386

16. Oct.e 1840.

68

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

La Diputacion auto-
riza á V. paraque proceda
á liquidar provisionalmente
con la Administracion mi-
litar todos los creditos que
contra S. E. resulten sea
cual fuere su procedencia,
descontando por su impor-
te el papel de guerra equi-
valente, del que esta Junta
provincial tiene pendiente
de abono en las oficinas de
Ejército, bajo el supuesto de
que debe dar V. noticia á
S. E. de las cantidades que
contra la misma resul-
ten para en su vista acor-
dar definitivamente lo
mas conforme.

Van adjuntos cuatro
recibos de suministros de
provisiones que no ha sido
[illegible]ble particularizar por
[illegible] gestiones que se han pu
[illegible] en juego para consegui[r]
[illegible] fin de que V. vea si es pos[ible]
liquidarlos [illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 387

V. tres libramientos que acredi=
tan la entrega de varias can=
tidades al Regimiento de
Infanteria 4.º ligero, y á D.
José Capelle Comandante
del 6.º Batallon franco, para
que V. se sirva gestionar lo con=
veniente á la consecucion de
cartas de pago por su legíti=
mo importe.

Se pasará aviso á los pue=
blos de esta provincia por
medio del Boletin oficial,
paraque presenten á la ad=
ministracion militar los
recibos de pan y pienso, y
los de etapa que hayan su=
ministrado á los Cuerpos
y clases de los Ejércitos reuni=
dos, previniendoles que de
no verificarlo con la brevedad
posible se les seguirá perjui=
cio en su abono; y se remesa=
rá á V. un ejemplar del
número de dicho periódico
en que tenga cabida el aviso
citado.

Con lo que se contesta
al oficio de V. de diez del
actual.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 388

que á V. m. l. a. d.
Lérida 16 de octubre
de 1840.

El Presidente accid.l
Pablo Balaguer

Por acuerdo de S. E.
Ramon de Porqueres Secret.o

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 389

4 Nov.e 1840.

69

Os adjunta la copia de la carta de pago librada á favor del Ayuntamiento de Talarn, que entregó V. en esa ciudad al Oficial mayor de la Secretaria de este Cuerpo provincial.

Tambien se devuelven á V. las relaciones duplicadas que remesó en comunicacion de 30 de setiembre último, y por ellas se enterará V. de que quedan en Secretaria los documentos que incluian.

Van tambien dos ejemplares del Boletin oficial en que ha insertado ... cular, advirti... los pueblos que ...

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 390

á V. los recibos de sumi-
nistros de etapa que
hayan hecho á las
tropas procedentes del
Norte.

Interesa que V.
adelante lo posible, la
liquidacion provisional
con las oficinas de Ejér-
cito, porque esta Junta
tiene necesidad de las
cartas de pago, que ha-
brán de espedirse á su
favor por el mayor im-
porte que tengan los
recibos de Ejército, al
valor de los cargos que
contra la misma
resulten en las oficinas
militares; pues los pue-
blos reclaman diaria-
mente con justicia los
abonos que tienen ofre-
cidos por sus anticipos.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 391

que á V. m.s a.s Lérida 4 de noviembre de 1840.

El Presidente accidental

Pablo Balaguer

Por acuerdo de S. E.

Ramon de Porqued Secret.o

Ambrosio Barr[illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 392

Exmo. Dipon. Provinl. de Lerida.

Barna. 11 Noviembre de 1840.

Con el oficio de V.E. de 4 del actual he re-
cibido los dos ejemplares del Boletin oficial
nº 65 relativo al sumtº de Etapa y demas hecho
á los Cuerpos de los Ejercitos Reunidos y asimis-
mo los resguardos de las Cartas de pago y demas
documentos q. en el se indican, y no habiendo
recibido el de la Carta de pago, fha 15 abril, á favor del Ayto.
de esa Ciudad de mrs. de 1091 rs. 14 mrs, el de los
rs. á favor del mismo de 14.968 rs. remitida p.
en 19 agosto ulto. é igualmente los de los recibos
retirados de esas oficinas militares corres-
pondientes á los ultimos cinco meses del año
1837, Enero, Febrero, Marzo y Mayo de 1838 di-
rigidos á V.E. en 18 del propio mes, espero q.
se servira disponer su remision.

Todos los dias es-
toy reclamando la liquidacion de los Creditos
que tiene en pro ó contra la provincia, no
trabajando en ello en cuanto esta en mis ma-
nos y para acelerarlo y al efecto de pod[illegible]
[illegible] los recibos que en me cons[illegible]
[illegible]rse, retiene lo q. solicite
[illegible] de.

vo manifestarme la denominacion que te-
nian los Cuerpos y partidas de fuerza arma-
da de la Provincia que por ahora deve
cargar la propia en su manutencion, sien-
do el importe de todos los cargos saldos por
ma S.E. hasta fin del año pp.do el de 231.500
V.s von segun tambien se lo espresaré en el
calendado escrito.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 394

Exmo Dipon Provincial de Lerida.

Barna 18 Novre de 1840.

Tengo la satisfaccion de poder participar á V.E. que despues de mucho lidiar he conseguido el que se formalizasen los veinte y dos recibos importantes juntos 253.507 rs. 28 mrs von, que D. Pablo Figuerola como á apoderado de D. Domingo Santamaria Arrendatario del Pan y Pienso q. fue de ese Distrito dio á favor de V.E., cuyas equivalentes cartas de pago confio poder dirigirle por el proximo correo.

Barna 21 Noviembre 1840.

~~Tengo el honor de~~ Dirijo á V.E. los veinte y dos cartas de pago que indiqué en mi comunicacion del 18 importantes 253.507 rs. 28 mrs von acompañandolas la competente relacion duplicada al efecto de q. pueda V.E. ^mismo devolverme una con la diligencia de su recibo para mi resguardo.

Por disposicion Suprema han de volverse á instalar las Comisiones de liquidacion de las Provincias á fin de ven[illegible] [illegible] recibos de Etapa suministra[illegible] los Ejercitos reunidos por [illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 395

no obran en mi poder algunos totales y
estos deverian remitirse á esa para prac-
ticar su liquidacion con cuya ida y vuel-
ta podrian padecer estravio, he pensado
si V.E. lo hallaba conforme hacer en esta las
relaciones y remitirlas á V.E. luego de haber
obtenido las Certificaciones de precios arre-
glados á la R.l orden de 26 Feb.o de 1839, para
que se sirviese autorizarlas la Comision;
sobre cuyo particular espero que se ser-
virá manifestarme su Superior resolu-
cion. Apesar del aviso que V.E. se dignó
hacer poner en el Boletin oficial nin-
gun recibo mas se ha presentado y
á no haber venido la orden dep.r espre-
sada hubieran muchos pueblos quedado
perjudicados, pues el Inspector mañana
cierra el despacho.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 396

10 Dic.e 1840.

70

DIPUTACION PROVINCIAL DE LÉRIDA

Esta Corporacion ha satisfecho á D. Fran.co Barceló contratista que fue de las acemilas destinadas al servicio de brigadas de las Tropas en operaciones del Centro, la cantidad mensual que se designó á la provincia, desde 1.o de Enero hasta que el enunciado Barceló cesó en su contrata.

Los recibos del contratista que obran en la Contaduria de la Diputacion, deben ser abonados por las dependencias de Ejercito, y por lo mismo desea saber Su Exa si la Intendencia militar procederá sin retardo á su satisfaccion ya sea en metalico, ó bien en cartas de pago, porque interesa á la provincia que su abono tenga lugar con la brevedad posible; para lo

Sor Intend.te militar, y estando
nuestra conforme en verificar
con prontitud el abono en
cuestion se remesaran á V.
los recibos para que gestione
lo conveniente.

La Exma Diputacion de
esa provincia satisfizo por cuen-
ta de esta en 16 de Mayo ul-
timo al contratista Barceló
15900 r.s von, por cuya parti-
da libró el interesado el com-
petente recibo. Este documen-
to debe ser endosado á favor
de esta Corporacion para q.e
á su tiempo produzca el cor-
respondiente abono; por con-
siguiente puede V. presentar-
se á las oficinas de esa Exma
Diputacion, pidiendo á nom-
bre de la de esta Prov.a, que
se entregue á V. endosado
el citado recibo, que reten-
drá en su poder para unir-
lo á los que [illegible] remesaran
de igual clase y es que la
[illegible]on militar accede á la
[illegible] [illegible]dad que le
[illegible]corresponda

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 398

la provincia y por encargo
especial de Su Exª.

Dios que á V. m.ª á L.
Lérida 30 Dic.e de 1840.

El Presidente

Miguel de Ezquiaga

Por acuerdo de S. E.
Ramon de Dorguez Secretº

10 Dic.e 1840.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

Os adjunta una relacion de las cartas de pago que remesó V. en comunicacion de 25. de Octubre ultimo

En dho escrito manifiesta V. que por los recibos de etapa que tiene en su poder de varios pueblos, pudiera V. mismo formalizar las relaciones de su importe que debe certificar la comision de liquidacion que ha de crearse en esta provincia; cuidando la Diputacion de presentarlas para que sean formadas y autorizadas por dha Comision; en cuya virtud, ha acordado S. E. decir á V. que de ninguna manera puede convenir en la idea emitida por V., porque la revision y ajuste de los recibos de etapa, es absolutamente esclusiva de la Comision y es muy regular que quiera tener á la vista los recibos de suministros cuando autorice las relaciones que han de producir su ... no, sin embargo puede V. en ...

sobre el negocio en cuestion.

Dios gue. á V.
ms. as. Lérida 30 Dbre de 1838.
El Presidente

Miguel de Zúñiga

Por acuerdo de S. E.
Ramon de Vazquez Secº mtº

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 401

Exma Dipn Provincial de Lérida.

Barna 23 Diciembre 1840.

Obra en mi poder el resguardo de las cartas de pago remesadas á V.E. en comunicacion de 21 del pasado mes que se ha dignado V.E. remitir me con la de 10 del actual, esperando el que se servirá disponer la remision de los reclamados con la de 11 del mismo.

Como en estas Oficinas se me instó el recibo de los cargos de que se llevó copia el Sor Porqueño [?], espero q. V.E. se dignará manifestarme si podré realizarlo.

Por lo relativo á los recibos de la tropa suministrado á los Cuerpos y clases del Egército del Norte me dirigiré como V.E. me indica á la Comon de Liquidacion de esa plaza.

Para que V.E. pueda servirse disponer el pago del premio sobre las cartas de pago y demas pasado en estas Oficinas militares por créditos de la Provª antes de dejar los puestos que tan dignamente han desempeñado, tengo la satisfaccion de [illegible] relacion de ellas.

Los cargos q.e resultan á V.E.
hasta fin de Dic.e 1839. por Sum.s
satisfechos á los Asentistas hasta
dha época son - - - 203.500 l. 12.
25 500
201

Los posteriores no pueden saberse
por ahora por no estar liq.s los rec.s
de presentados despues y haber el
asentista anterior hecho la pre-
sentación d todos los de su contrata
y hasta q.e este esto verificado no
podra ~~de fijo~~ saberse el q.e imp.n
los q.e presentara.

Para cubrir esto tiene pend.e

De Sum.s - - - 68.177.20
De Alm. [illegible] - - 38.000
[illegible] - - 22.000
[illegible] - - 14.000
[illegible] 106.
[illegible]

Apoderado gen.l de la Prov.a
de
Lleida.

41

Comision de liquidacion
de suministros á
la provincia de
Lleida

De ninguna ma-
nera puede esta Co-
mision acceder á lo
que por este escrito
solicita V., por que
aunque esta penetra-
da de la honradez
que le caracteriza; esto
no basta para que la
misma deje de recivir
los documentos que
han de producir las
relaciones y ajustes
que esta llamada
á cuto rear: por otra
parte es bien conocida
la grata variacion o
circunstancias que
en otro tiempo impe-
dian la remision
de documentos de
interes; pues acaban
de remesarse á Sans
por el ordinario dia-
mante una porcion

Con motivo de la ordenada totalisacion de los reci-
de la tropa suministrada á los Cuerpos y Clases de los Egercitos
Reunidos que devio satisfacer el Asentista D. Jayme Cir[illegible]
me hallo con una porcion de esos documentos totales [illegible]
gunos pocos de parciales que me devolvió el Sor. Com.o Insp.or
de Provisiones de dhos Egercitos cuando se recibio la orden de la
presentacion de los referidos recibos á la Comisiones de liquid.n
provinciales que dicran su alcance: Segun la citada ord[en]
estos recibos deven remitirse á esa R.l Com.on para su [illegible]
dacion primitiva, pero como no todos los espresados [illegible]
sea posible retornarlos á los Ayuntam.tos interesados ya por
las distancias y ya por otros motivos hace recaer su arreglo
y presentacion sobre mi y temiendo que en la remision y
devolucion padeciesen estravio; me obliga á consultar á
V.S. para evitar la responsabilidad que me envolveria en
caso de suceder un lance de esta naturaleza, tanto si los de-
volviese á los pueblos como si los remetia en esa: si hallare
V.S. inconveniente en requisitar las relaciones que le di-
rigiré por el ordinario sin acompañar los recibos que [las]
fundaren, bajo la certeza de que los totales seran firmados p[or]
los Factores y visados por los Comisarios de Guerra correspon[dientes]
y que los parciales no tendrian enmienda alguna ni
otro vicio visible, y q.e todos seran visados por Com.o ó Alcal[de]
y en este ultimo caso sellados, que las certificaciones de p[re]
cio que les acompañaran seran arregladas en un tod[o á]
la Real orden de 26 de febrero del año proximo pasa[do]
y que unos y otros recibos estaran á favor de los pueb[los]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 404

[...]bos de un valor [...]cenable, que han [...]lo á su destino sin [...]or novedad; por [con]siguiente no puede [hab]er obstaculo en que [...]mita á la Comision que conserva en su [po]der; sin que haya [...]den de remes[...] [...] á cada pueblo [inte]resado; pues la [...]sion no tendrá [in]conveniente en ac[...] [...] los ajustes de [...] relaciones firmadas por V. con tal que estas se le presenten arregladas, acompañadas de los [...] que las mo[...]tiven y con los demas documentos que deben tenerse á la vista con arreglo á lo que está prevenido; en el concepto que sien[do] [...] corto el plazo que resta para la liquidacion, interesa sobremanera que se envien con la brevedad posible. Lerida 31 de Dizre de 1840

El Comisario de guerra
Juan Gra de Lumata

á cuyo nombre esten encabezadas las Relaciones, bien convencido de que nada serviria la inclusion de recibos viciados en las Relaciones pues despues serian desechados por la Intervon. militar en su definitiva liquidacion.

La Exma. Dipn. Provincl. está penetrado de mi integridad y delicadeza no menos estas Oficinas Militares, cuya circunstancia me hace prometer que V.S. no hallará reparo en acceder á una proposicion en que no tengo mas interes que el de poner á cubierto mi responsabilidad; y asi espero que V.S. se servirá manifestarme su superior resolucion.

Una porcion de recibos de Pan y Pienso totalizados y para totalizar se hallan en el propio caso que los de Etapa por no haberlos firmado el Contratista Ceriola pero como segun el parecer de la Intervencion no pueden liquidarse sin otra disposicion, he formalizado expte. que me prometo producirá una determinacion general favorable á los pueblos, lo que podrá servir de govierno á V.S.

Dios gue. á V.S. ms. as.
Barcelona 23 Diciembre de 1840.

Francisco Andreu

El Diputado provincial
José Forga

Sr. Comon. de Liqon. Provl. de Lerida.

D. Ramon Porqued Lerida.

Barna 26 Dic.e 1840.

Amigo y dueño: Los recibos de Balaguer he conseguido por fin que fuesen admitidos á liquidacion, lo q.e aviso á V. para su satisfaccion.

Veo q.e apesar de los recuerdos no piensa V. en remitirme los resguardos de los documentos remitidos meses hace, lo q.e espero q.e no olvidará, como lo de Seg.o y Comp.o

Pepe

tambien el que los recibos q.e remití para habilitar se devuelvan prontam.te de lo contrario se perderan, pues no podran encontrarse, ya ve V. que valen algunos reales de Vellon; lo q.e me olvidé al correo pasado de recordarlo á V. E. y por lo mismo se lo advierto a V.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 406

20 Enero 1841.

72

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

S.

Son adjuntos los recibos originales satisfechos por esta Corporacion á D. Ramon Pere, apoderado del contratista de acémilas D. Fran.co Barceló de valor juntos 249.992 r.s 19 m.s cuya suma unida á la de 14.000 v.s importe del recibo que debe entregar á V. la Exma Diputacion de esa provincia, forman el total de doscientos sesenta y tres mil novecientos noventa y dos v.s diez y nueve m.s

Interesa sobremanera que presente V. estos documentos á la Intendencia militar á fin de sacar por su importe las correspondientes cartas de pago que han de librarse á favor de esta Junta provincial, para que este modo [illegible]

de cartas de pago debe ser el mayor posible, pero cuando menos una por cada recibo.

La orden de abono a que se refiere la comunicacion de V. de 30 de Abre ultimo, no obra en esta Secretaria, y por consiguiente puede V. servirse proporcionarla, pues es muy regular que exista en las dependencias de hacienda militar, que deben hacer el abono de los documentos en cuestion.

Sirvase V. avisar el recibo de este oficio para que obre como corresponde en el espediente de su razon.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 408

que a V.m.d a. Lérida 20 de Enero de 1841.

El Presidente

Miguel de Erguiaga

Por acuerdo de S.E.
Fran.co Banet y S.rio

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 409

19. Enero 1841.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

S.

La Diputacion ha visto el oficio de V. de 23. de Dbre. ult.o, por el que remite la cuenta de lo que acredita por sus trabajos y agencias, que asciende, salvo error, á 3392. r.s 20 m.s Vn.; pide autorizacion para retirar de la Intendencia militar los dos recibos de que son copias las adjuntas, y solicita al mismo tiempo copia de las relaciones y cartas de pago que ha remitido; y en contestacion ha acordado decir á V., primero: que no puede satisfacerse la suma que V. reclama, hasta que los pueblos se presenten á retirar las cartas de pago que deben producirla, á cuyo fin se ordena de nuevo con esta fha: [illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 410

recibos originales que obran
en las Oficinas de Ejército;
tercero: que el único docu-
mento que ha dejado de
devolverse á V. Llamado, esta
la copia de la carta de pago
que se incluye, pero si por
casualidad no hubiera V.
recibido algunos de los que
se le han devuelto para su
resguardo, autorizados por
el Secretario; puede servirse
enviarlos por duplicado, y des-
pues de confrontados con los
que obran en contaduría, se le
devolverán requisitados en la
forma que se ha verificado
hasta aquí.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 411

Dios gũe á V. ms. as. Lérida
17 de Enero de 1840.
El Presidente

Miguel de Esquiaga

Por acuerdo de S. E.
Franco Genet Srio.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 412

21 Enero 1841.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

Adjuntas se incluyen á V. las relaciones comprensivas de los recibos que le han sido devueltos por las Oficinas militares, con el competente resguardo al pie de cada una, para los fines que á V. puedan convenir.

Dios gue á V. ms. as.
Lerida 21 de enero de 1841

El Presidente
Miguel de Ezquiaga

P. A. de Su Exca.
Franco. Benet Secto.

A D. Francisco Andreu – Barcelona

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 413

A. D. Francisco Andreu, apoderado

por la provincia de Lérida

Barcelona

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 414

73

Lérida 24 de Febº de 1841.

A D. Franco Andreu Barña

Mi amigo en relacion de 15 de Octubre de 1839, remesó
V. cartas de pago por 124,407 rs. 22 ms. Entre las que
integraban esta suma se encontraba una librada á favor
de Cervera por 25,0.10 rs. 16 ms., bajo el num.º 135; y como
despues de retirada por el ayuntamiento se ha estraviado,
me encarga la Diputacion decir á V. que se sirva sacarla
por duplicado de la Pagaduria militar, con la espresion
de ser la valedera la que V. me remesó.

Si la formalidad exigiese algun requisito para hacer la saca de la carta de pago de que trato,
puede V. avisármelo con la prontitud posible, y se remesará el escrito que menester fuese al efecto consiguiente.

La recaudacion del 1/3 va con alguna lentitud, pero pierda V. cuidado, que yo le avisaré
para que libre así que tenga mas de mil reales.

Páselo V. bien, y vea en que puede
complacerle su affmo. y S.S.

Ramon de Sorgued

D. Ramon de Porqued Lerida.

Barruno 6 d Marzo d 1841.

Amigo y dueño: Luego de recibida su
grata d fha 24 d. febº ultº q. me fue entrega-
da el 4 he formalizado expte. para conseguir
la carta d pago duplicada por la cantidad d
tesorera d 25.010 r. 16 mrs con este expte. pasa-
rá al Sr. Intte. d la Provª. para q. manifieste
si la sumodicha carta d pago ha sido ó no pre-
sentada y pagada en sus dependencias y des-
pues d terminado en la conformidad que se
deva se ordenará la expedicion d dicha du-
plicada o certificacion, no creiendo que se
ponga la expresion de unica valedera aunq.
lo he solicitado, pues la Tesoreria d Provª.
debe d tener cuidado de no satisfacer mas q.
la una, y en caso de presentarse la otra de-
tenerla para lo q. haya lugar.

Quedo enterado
del estado del cobro del Sr.º y demas q. se sir-
ve indicarme, no dudando q. no olvida lo
d Pau y Socio.

Los cuzgos d Balaguer no han
sido rematados por los habilitados y por
mismo no he podido conseguir p…

remitido por esa Intend.a y consiguiente otro
por uno q.e se habra extraviado de 25.000 r.s

Encontrando

oposicion en el abono de los tres libramien-
tos esp.s por la E.a Dip.on cuando estubo consti-
tuida en Junta de Armamento y defensa
contra los Sres. Morlius y Comp.a por temor
de no duplicar el pago a motivo de no cons-
tar si dhos Sres. eran dep.os de S.E. o en q.e carac-
ter verificaban aquellos pagos, ~~[illegible]~~ ademas p.a
zanjar este particular el q.e V. se serviria remi-
tirme una Certificacion q.e acredite que dhos
Sres. eran dep.os de los caudales de tal Ramo
de aquella E.a Junta y si le esmerase e ma-
yor abundam.to q.e los interesados no forma-
ran otro docum.to mucho mejor.

De no remitirse

luego rectificados o habilitados los recibos
y provisiones q.e devolvi a este objeto y los in-
teres si no se han logrado los parciales, que-
daran caducados y de consig.te de ningun va-
lor.

(Nota de los libram.s)

1e 18 Nov.e de 1836 a favor del 1.o dep.o	10.000 r.s
1e 2 Dic.e idem, al eidem	23.000 r.s
1e 4 id. id. al Al Comt.e g.l de la 6.a Brig.a	5.000 r.s

7

A D. Franco Andreu

Agente

CATALUÑA
LERIDA

Barna

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 418

Sor. D. Fran.co Andreu
Barcelona.

74

Lerida 7 de enero de 1841.

Muy Señor mio y de mi mayor aprecio: La Diputacion ha tenido á bien separar de su destino al Oficial encargado de la Contabilidad, D. Ramon de Torguea, y me ha encargado decir á V. como lo ejecuto que á la mayor brevedad posible envie á S.E. un estado comprensivo del papel que bajo la direccion de V. se halla pendiente de liquidacion, de que clase sea, y que el lo que lo ha causado; cuanto se ha liquidado hasta el dia y porque concepto, y con que cantidad se ha retribuido á V. por lo liquidado; y que en lo sucesivo se dirija para cuanto convenga á mi como Secretario, ó á la propia Diputacion.

Con tan buena oportunidad me ofrezco á V. y quedo su mas atº. Servr. Q.

Fran.co Benet y

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 419

Exma. Dipn. Prov.l de Lérida

Buerna 10 de Marzo de 1841.

Por la Comon. de V. E. del 19 de enero quedé
~~Hallándome bastante separado de mi~~
~~intervención con respecto a las comunicaciones de~~
~~V. E. de 19 los y 21 de enero último diciendo: Que~~
~~[illegible]~~
~~quede~~ enterado de no poderse satisfacer el ~~mas~~
premio
~~oro~~ de las cartas de pago y otros documentos
equivalentes conseguidos por no haber aun co-
brado ~~sus contingentes~~ el montante de los pueblos, sobre lo q.
ha dado V. E. sus disposiciones; asimismo el que
puedo reunir los dos consabidos cargos de 28 ℔
reales de q. me he ocupado y aun q. se han ofre-
cido algunos reparos acerca el abono con otros
recibos, ha variado el tiempo el asunto, y ... bien q. siempre
será útil la certificación q. pedí al Sr. Porqueras
relativa a acreditar ~~el~~ con el carácter ~~con~~ q. hacer
la entrega los Sres. Montaña y Comp.a y que
por las libranzas q. se dieron ~~en~~ en ... Febrero y 2 Dic.e
de 1836 como contingente de esa E.a D. P. en Junta de Armamento y defensa
a favor del Reg. Inf.a del Rey 1.o de 10.000
r. vn. el uno y de 23.000 r. el otro y el de 4 del
mismo Dic.e a favor del Cont.r gen.l de la 6.a Bri-
gada q. endosó al S. D. José Capell de [illegible]
no se dieron por parte de los interesad[illegible]
[illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 420

pia n.º 156 que debe servirme de resguardo q.
me faltava, debiendo haber quedado en esa
las relaciones duplicadas remitidas con los do-
cumentos á q. se refieren con fha 19 agosto ul-
timo la q. dejé de recibir y de que acompa-
ño una copia para q. pueda servirse V.E. dis-
poner la remision de una de ellas ó esta requi-
sitado.

Con la del 20 recibí los documentos corres-
pondientes á la contrata de acemilas pero no
ha podido hacerse ~~saldar~~ [cumplirse] ni darseles curso-
do por motivo de continuar aun enfermo
el Ofl. del negociado, no pudiendose de mu-
cho tiempo ~~contar contigo~~ [prometerse] las cuentas de pago
q. se decian á causa de haber sido la concesion
[del abono unicamte.] por los ~~de~~ Zarag.a Valencia y algun otro ~~dis-~~
~~trito~~ [Dn] por lo q. tendrá q. ir el expte. á la apro-
bacion de la Sup.d [aunq. esa Of. opinen favorablemte.] ~~y~~ no mirando conveniente
[q. reservarà] el hacer gestion alguna de ese particular
hasta q. dho Ofl. se halle restablecido lo ten-
dré suspenso hasta aquella ocasion.

Obtube
con la del 21 los resguardos de los recibos rete-
nidos [de Provisiones] de estas Oficinas por los motivos q. espresé
á V.E. [illegible] icon, devolviendolos por la [illegible]

sion del q.e me falta y á q.e se refiere la nota
continuada al correspond.te al mes d Enero.
es sum.te interesante ~~urge en gran manera~~ el q.e V.E disponga se ~~remita~~ remi-sion de
todos los recibos q.e se hayan abstraido de los
de esta clase á fin d que no queden sin va-
lor alguno y especialm.te los totales de remesas hechas si es q.e
á le se [illegible]
no hayan conseguido los parciales.

Hallandome bastante mejorado de
mi indisposicion redoblaré mis ~~esfuerzos~~ conatos para
poner corrientes todos los exp.tes q.e ~~que~~ queden pend.tes
aun q.e de dificil logro de abonos por sus [illegible]

Exma Dipn Provl. d Lerida.

Barna 13 Marzo 1841.

Encargado de la Separacion de la contabilidad del Oficial D. Ramon de Porqued por la comunicacion d 7 del actual y de que con la brevedad posible debo remitir un estado del papel q.e baj[o] [s]u direccion se halle pendiente de abono en esas Oficinas, con individualizacion de la clase á que corresponda, cuanto se ha liquidado hasta el dia y por que concepto, debo manifestar á V.E. que para dar una noticia exacta d ello se necesita mucho tiempo, pero para poder darla con prontitud lo verificaré por partes, principiando por la d los creditos pendientes en las Oficinas en cuya operacion me ocupo y luego de puesta en regla la remitiré á V.E. y seguiré dando las demas noticias que apetece, indicando de paso que por la retribucion de todas las cantidades liquidadas se me ha dado el [?]. faltandome para el completo 3.399 r.s v.on de que tiene V.E. conocimiento.

Queda finiq[uitad]a [...]
la [...] cantidades en suspenso d[...]

gos originales ralundrados y la carta de pa-
go de reintegro de 28.000 r. vn. con otro de los
abonable a V.E. por esa Tesorería, acompa-
ñados de la correspte. relación duplicada al
efecto de que se digne hacerme devolver una
requisitada para mi resguardo.

El Sor. Porqued
me manifestó de orden V.E. q. habiéndose ex-
traviado la carta de pago de fha. 10 de Octubre
nº 195 de impte. 25.010 r. 16 ms. vn. correspte.
a la Ciud. de Cervera procurase adquirir
otra por duplicado para lo q. desde luego
formalicé expte. y como el Ayunto. interesa-
do me la solicitó, espero q. V.E. se servirá
aclarar si dicha duplicada cuando se logre
ha de remesarla a V.E. o al Ayuntamto. de
Cervera.

Es cuanto por hoy puedo decir a
V.E. en cumplimto. de la Comisión que se me
tiene confiada; quedando en dirigirme en
lo sucesivo con V.E. o con el Srio. según se
me tiene prevenido.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 424

D. Franco Benet Lerida

Burna 13 Marzo 1841.

Muy Sr. mio y dueño: Recibí la grata de V. of. fha 7 del actual y enterado de su contenido y teniendo una contestacion hecha á S. E. relativa á los oficios q.e recibí al principio de mi enfermedad, he contestado á la misma con esta propia fecha sobre los puntos q.e V. me indica como observará, pero en lo sucesivo si lo considera mas expedito lo verificaré directamente á V.

Espero no obstante que entretanto se servirá indicarme si las noticias pedidas conuniciam.te por los creditos de la Dip.n o si se hacen extensivos á los pueblos de la Prov.a, pues si es así es una operacion larguisima por ser á centenares las cartas de pago lo pagados, y deseando q.e S. E. tubiese cuanto antes estas noticias, e ignorando el objeto á q.e se dirigen, he pensado que como obra en mi poder á mas de [...] origi[...] de todas las rem[...]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 425

estas serían suficientes para hacer las comprobaciónes que se deseen; porlo que espero qe. V. se servirá darme su parecer en el entretanto qe. estoy reuniendo los antecedentes de cuanto queda pendiente en las Oficinas qe. será lo primero que remesaré.

Sobre todo que vengan los recibos de provisiónes qe. dirigí en 19 agosto del año anterior pa. abilitar ó manifestarme qe. no puede conseguirse, á fin de qe. en este caso pueda se presentar por supo. los qe. habilite á cuenta, pr. siempre deven remitirse los totales devueltos siemp. no se hayan conseguido los parciales. Si se tardan á remesar quedaran infaliblemente perdidos.

Con esta ocasion tengo el placer de ofrecerme de V. su mas afo. S.S.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 426

Sr. D. Franco Benet Lérida.

Barna 17 marzo de 1841.

Muy Sr. mio: Cumplimentando lo ofrecido en mi anterior remito á V. para que se sirva presentarla á S.E. la relacion de los creditos qe. se hallan pendientes de abono en esta á la qe. me ha parecido tener qe. hacer algunas aclaraciones necesarias, y en cuanto se vaya concluida la de los caudales remesados en papel y numerario se dirigirá del propio modo.

El expte. relativo á la carta de pago extraviada de Cervera de qe. hablé á V. en mi anterior el Intt. militar lo ha dirigido por ese correo al de esa Prova. y siendo interes de S.E. el pronto despacho no dudo que se procurará la pronta devolucion para poder conseguir la consabida duplicada, he recibido sobre el particular un recuerdo del Ayunto. al qe. igualmte. le doy conocimto. de lo anteriormente expresado.

Procure V. por todos los medios posibles el qe. se me remitan los [illegible] [illegible] de raciones de Pan y Ceba. á la tercera [illegible]

de los remitidos.

Es cuanto por hoy puedo decir á V. y con esta nueva ocasion tengo la satisfaccion de renovarme de V. afº.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 428

21 Marzo 1841.

75

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

Gestionado por esta Junta lo conveniente con el asentista de Provisiones D. Miguel Agelet para que procurase la rectificacion de los recibos de suministros de su epoca debueltos por V. en oficio de 12 de Agosto ultimo con relacion de importe 9656 r.s 20 m.s v.n que le fueron desechados por la Intendencia Militar á causa de sus faltas, la Diputacion se ve en la precision de haber de remesarselos otra vez á V. tales como estaban por no hallarse en saber el paradero de los Gefes Militares de los cuerpos que los hubieron extendido que [illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 429

mo asentista, y conside-
rando la reposicion muy
posible que se hallen en
esa capital las Planas
mayores ó algunos Gefes
de aquellos Cuerpos p.a
la rendicion de cuentas con
las oficinas, ú otras dili-
gencias del servicio, espe-
ra que V. se servirá pro-
curar la rehabilitacion de
los citados documentos,
y en su defecto interpondrá
con la Intendencia Mi-
litar su mediacion é in-
flujo para que condescien-
da en su abono y se li-
bren las competentes
cartas de pago

Dios

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 430

y que á V.^m^ de Lleida
23 Marzo de 1841.

El Presidente

Miguel de Ezquiaga

P. A. de S. E.

Fran^co^ Benet Srio

161

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 431

21 Marzo 1841.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

Por las mismas razones que con esta fha se remesan á V. los recibos de suministros de la época del asentista Agelet, debe esta Corporacion debolverle tambien los adjuntos correspondientes en parte al Ayuntam.to de esta Capital de importe 87057 r. 14 p.a que se procure igualm.te con todo esmero su abono por esas oficinas militares, pues han sido inútiles cuantos pasos se han dado p.a su acreditacion.

Sirvase acusar su recibo.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 432

Ypre at l. m. a Lleida 21 Marzo de 1841.

El Presidente

Ignacio de Ezquiaga

P. A. de S. E.

Fran.co Benet y Ser.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 433

S. N.

A D.n Francisco Andreu Apoderado general de la Prov.a de Lérida

CATALUÑA
LERIDA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LERIDA

Barcelona

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 434

Lérida á 24 Marzo de 1841.

Sr. Dn. Francisco Andreu.

Muy Sr. mio: El Sr. Secret.o de S.E. la Diputacion me ha encargado que avise á V. se sirva disponer que se recoja del ordinario Juan Diamante Calle del Pi n.o 12 que saldrá de esta el viernes y llegará á ese Domingo á medio dia, un pliego cerrado para V. conteniendo Recibos de Suministros por 96 mil y pico de Reales para los efectos que indican las comunicaciones que acompaña de S.E. esperando dará recibo al mismo para que lo haga constar á su regreso.

Con esta ocasion tiene el placer de ofrecerse á la disposicion de V. este su atto. S. Q. S. M. B.

El oficial 4.o de S.E.
Jose Anto. Torts

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 435

Exma Dipn Prov.l de Lerida.

Barna 26 de Marzo de 1841.

Junto con las comunicaciones de V.E. de 21 del actual acabo de recibir por el ordinario D. Amante los recibos de que hacen merito, los cuales hallandose en el propio estado que los dirigí en 18 agosto del año anterior, nada podrá hacerse de ellos q.e no esten abilitados, pues que segun lo prevenido en R.s ord.s vigentes no pueden ser abonados por las Off.s militares los recibos de aquella clase, por cuyo motivo los devolvió la Int.a militar.

Apesar de ser muy dificil en esta la abilitacion de los consabidos documentos, esto no obstante practicaré las oportunas diligencias para su logro, pero por mas que se consiga no pasará de la sexta parte: en cuanto haya adquirido antecedentes sobre ese particular daré conocimiento á V.E. y devolveré los recibos q.e no haya medio de arreglarse al efecto de que puedan cargarse al que practicó el suministro que es responsable de [illegible]

dose en las espresadas comunicaciones de
los documentos que dirigí con escritos de
10. 13 y 17 de este propio mes, espero que V.E. se
servirá disponer el que se me acuse el recibo
de ellos.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 437

D. Ramon Benet Lerida.

Barna 7 de Abril de 1841.

Muy Sr. mio: Acompaño con esta á V. al efecto de que se sirva ponerlo de manifiesto á la Exma. Dipn. las Relaciones de todas las cantidades q. S.E. se han pasado en papel en esas Oficinas militares por creditos pertenecientes á S.E. y á los pueblos y q. fueron remitidas á la misma en varias remesas: pasaré ahora á ocuparme de la formacion de las de dinero cobrado y remitido con lo demas q. S.E. desea saber.

Espero que no olvidará V. el remitirme el resguardo de las dos ultimas cartas de pago y cargo remitidos con fha 13 de marzo ultimo é igualmte. aquellas otras q. anteriormte. tengo reclamado.

[illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 438

10 Abril 1841.

46

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

Se recibieron á su debido tiempo las comunicaciones de V. de 10, 13, 17, y 28 del pasado marzo con los documentos de que tratan las primeras, de cuyo recibo se sirve V. en la ultima, reclamar aviso.

Se devuelven á V. requisitadas, como apetece, las relaciones nos. 8, de 19 agosto de 1840, y 12, de 13 de Marzo ultimo, justificantes de la remision hecha por V. á esta Corporacion de las cartas de Pago de la Pagaduria Militar de los nums., conceptos y valores que espresan las mismas, para descargo de V.

Asimismo obran [illegible] orden de esta Corp[illegible] [illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 439

actual dirigido á D. Fran.co Be-
net, y está bien que se ocupe
en ir formando y remitiendo
las demás noticias que por
conducto del Sor Secretario
se le pidieron.

Dios gue á V. m.s a.s
Lerida 10 abril 1841.

El Presidente

Miguel de Eguiguiza

Por acuerdo de S. E.
Fran.co Benet Srio.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 440

Exmo Dipon Prov.l de Lerida.

Barna 14 de Abril de 1841.

Obran en mi poder los resguardos nos 8 y 12 de las cartas de pago y demas documentos que dirigí á V.E. con fhas 15 agosto del año ppdo y 13 Marzo del prte, que se sirve remitirme en comunicacion de 10 del actual, con la misma he recibido el expe promovido por el Sor. Cesat sobre reclamacion de cantidades por los trabajos y demas q. supone tener hechos pero atendida su naturaleza caracter de dicho Sor y demas que sobre el consabido asunto ha mediado se hace de muy dificil arreglo.

Asimismo la relacion de las cantidades que por recibos de semanirias que se me dirigieron cobre de esas Oficinas militares, de cuyos caudales formalice las correspondientes cuentas como en la misma se indican, y asimismo las cantidades q. percibi de 2.378.114 r. 33 mrs; con estas y demas noticias semanidas y antecedentes que obran en la Sria de V.E. á que se refieren, podra practicarse qualquiera operacion q. necesaria fuera, y si mas se necesitan seran dadas luego de indicadas por V.E. o necesario presentar...

de en...

[illegible]

una Certificacion del Ayuntamto. de esa Capl. conforme el modelo que adjunto, qe. es en la conformidad que lo previene la Real orden de 26 de febrero de 1839, y como dada por la Sria de V.E. que acredite qe. los 150 q. de harina remesada al en 19 set. de 1837 a la primera Briga. de la tercera Divn. eran de peso castellano ó como fuese, baxo cuyo concepto debe ser la Certificacion de precios, los cuales espero qe. V.E. se servirá remitirme

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 442

Exma. Dipn. Provincial de Lerida. 77

Baena 23 Abril de 1841.

Enterado V.E. por mis comunicaciones anteriores de que los creditos que se hallan pendientes en esas Oficinas militares deben servir para hacer frente y sol-tar los cargos que van saliendo de los suministros de Pan y Pienso satisfechos á asentistas y pueblos por los que facilitaron á los Cuerpos que se supone fueron creados por la Prova. y de cuyo socorro debio atender, y pudiendo resultar perjuicio á la propia si no se formalisasen los recibos de metalico que mixan contra Cuerpos y Clases del Egercito; espero que V.E. se servira manifestarme si podre activar y realisar esta liqn. y el qe. se abonen en cuenta las cartas de pago de reintegros que de ella resulte, estando bien convencido que aunqe. la Prova. en virtud de nuevas disposiciones no debiese cargar con el citado sostenimiento no le para

en perjuicio este giro de papel por po-
derse ganar despues cantidades de pago abo-
nables en otros conceptos: determinando
V.E. esta operacion y el versar los cargos
es necesario el q.e se sirva indicarme
que denominacion tenian las fuerzas
creadas por la Provincia al efecto de
poder rechazar los q.e se hubieren car-
gado indebidamente, siendo conven-
tambien igual indicacion por las de los
creados en virtud de ord.n de los Cap.s Gen.s
debiendo ser estos acompañados de copias
autorizadas de las citadas disposiciones
y tambien es muy necesaria la de la or-
den relativa á las raciones de pan y pien-
so que se concedieron á la comp.a de
M.N. del Cond.o; de todo lo q.e espero que
se servirá disponer V.E. su remision co-
mo igualm.te de las certificaciones de
precios pedidas anteriorm.te

Para q.e pueda
V.E. dignarse determinar el pago de mi
alcances por los documentos que le lig

y de que he remitido Ventilados, acompaño Relacion de los que no me han sido satisfechos.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 445

2 Mayo 1841.

78

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LERIDA

Son adjuntas las dos certificaciones que V. se sirve reclamar en escrito de 14 del ppdo mes, una librada por esta Secretaría sobre el peso castellano de la harina remitida en setiembre de 1837 á la 1.a Brigada de la 3.a División, y otra del Ayunt.o por precios de granos y harina en dicha época.

Dios gue á V. m.s a.s Lérida 2 de mayo de 1841.

El Presidente

Miguel Pelegrina

P. A. de S. E.
Fran.co Benet Srio

S. D. Fran.co Andreu Barcelona.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 446

12 Mayo 1841.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LÉRIDA

Contestando esta Corporación al escrito de V. de 23 del mes último que la liquidación de los créditos en recibos de Cuerpos y clases del Ejército pendientes en las Oficinas militares por deber hacer frente y notar los cargos de suministros de pan y pienso hechos á los Cuerpos de Milicia creados en la Prov.a por asentistas y pueblos, que V. manifiesta si podrá activar, es de parecer, que si no ha de pasar perjuicio el retardo de algunos días, podría esperarse todo el presente mes, si el Gobierno Supremo comunicará resolución favorable [illegible]

[illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 447

en 3 de Marzo último acer-
ca del abono de los espresados
suministros, quedando en
avisar á V. á su tiempo lo
conveniente para la liquida-
cion en cuestion.

Entretanto se le
pasan copias autorizadas
de las disposiciones del Exmo.
Sor. Capitan Genl. creando cier-
tos Cuerpos cuya denomina-
cion era: 1er Batallon de
Guias al mando de D. Fran-
cisco Vergonós. 2do Movilizacion
de Milicia Nacl. decre-
tada en 8 Novre. de 1838.

Luego de obtenidas las
restantes noticias pedidas pr.
V. en dcho escrito le seran tam-
bien remitidas para los u-
sos que convengan.

Hasta esta fcha solo e-
xisten acuerdados del 1pr.o
correspondiente á los tomo-
...Illmos ...

zon á que los pueblos quede-
ven canjear y retirar sus Car-
tas de pago, á pesar de mu-
chos avisos, llevan poca pri-
sa en verificarlo, no obstan-
te se espera que dentro po-
cos dias seran redimidas al-
gunas por mas de 100 di-
como se participará á V.
inmediatamente, con que puede
si gusta disponer de la indi-
cada partida existente.

Dios gue á V. m. a. Lé-
rida 12 Mayo de 1841.

El Presidente

Miguel de Ezquiaga

P. A. de S. E.
Franco Benet Sect.

S. D. Pres.[illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 449

S. N.

A D. Fran.co Andreu
apoderado general de la prov.a
de Lérida

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

LERIDA

19

Barcelona

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 450

16 Mayo 1841.

79

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

Es sobremanera urgente que remita V. cuanto antes el informe de la exposicion de D. Fran.co Cesat que á este efecto se le remitió á V. con f.ha 2 del actual, y la devuelva á esta Corporacion p.a la resolucion q.e sea de justicia. Dios gûe á V. m.s a.s Lérida 16 de Mayo de 1841.

El Presidente
Miguel M. Calafat

P. A. de S. E.
Fran.co Benet y Sol.

Sr. [illegible] de [illegible] de la Prov.a

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 451

22 Mayo 1841.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

Esta Corporacion expresó á V. con fha 13 de los corrientes que para proceder á la liquidacion de los recibos de Cuerpos que se hallan pendientes en esas oficinas militares para hacer frente á los cargos que iban apareciendo contra la provincia, y para disminuir lo que falta del presente mes por si recayera favorable resolucion á una representacion dirigida á las Cortes por la Diputacion pidiendo se mandasen abonar los suministros hechos á la fuerza del mando del Comandante D. José Aries, y como V. no le haya contestado;

V.

vuelta de correo acusa-
rá me recibo.

Dios gue. a V.S. m.s a.s
Lérida 22 Mayo de 1841.

El Presidente
Miguel M. Calafat

P. A. de S. E.
Fran.co Benet Secr.

S.r [illegible] Presidente de la [illegible] gral. de esta
Barcelona

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 453

Exma Dipn Provincial de Lérida.

Barna 26 Mayo de 1841.

Obran en mi poder los testimonios que acre-
ditan la formacion del Batallon de guias de
esa Provincia y movilizacion de los cuatro-
cientos Nacionales de la propia de los que
en su caso y lugar haré el uso correspondien-
te, esperando recibir los demas que V. E. se sir-
ve indicarme con comunicacion de 12 del
actual.

En virtud de una disposicion general
de la Regcia provisional del Reyno sobre liqon
ha sido precisa la formalizacion de los reci-
bos en metalico pendientes en esas oficinas mi-
litares, cuya operacion está en el dia bastan-
te adelantada, abonandose sus importes en
cuenta mediante cartas de pago al Reintegro;
los que en caso de resolverse por las Cortes
el abono de las raciones y haberes que deven-
garon las Compas movilizadas al mando del
Comte Ariés se presentaran nuevamente
y se expediran otras á favor de V. E. [illegible]
los; por cuyo m[illegible]

los deseos de V.E. no he retirado recibo alguno de esta clase ni lo verificaré hasta que se haya resuelto definitivam.te en este particular.

No habiendo podido reducir al Sr. Cesar y por motivos q.e no desconocerá V.E. devuelvo el esp.te sin fijar la cantidad q.e pueda acreditar por sus pocos trabajos practicados en la presentacion de suministros de provisiones, y de q.e no sirvió ninguno en la liq.n dispuesta por la Ins.a militar en virtud del esp.te formalizado en primeros de Janeró del año 1839 por los Com.s especiales nombrados por la antecesora de V.E. a que se conformaron, encargandome en su razon lo verificare al momento lo que realizado tuvo los prontos resultados que se sieron apetecían indicando empero como V.E. podrá saber será mayor. Con lo manifestado queda cumplimentado lo dispuesto por V.E. con escrito de 12, 16 y 22 de este mes.

Copia del informe continuado á continuacion del decreto de la Exma Dipⁿ Provˡ de Lérida puesto en una instancia presentada á la misma por D. Franco Cesát, sobre pago de honorarios en la presentacion de recibos de suministros.

Evacuando el informe que se me ordena debo manifestar á V.E. que despues de haber oido al reclamante y careciendo además de datos para poder señalar la cantidad que pueda corresponderle en los trabajos preparatorios hechos en la liquidacion de cantidades que no tubo efecto, me pone en la imposibilidad de poder fijarla; no obstante para que V.E. pueda con acierto resolver en este negocio podrá dirigirse en las Oficinas militares, en las que constará los que haya practicado en la presentacion de los suministros en cuestion. Por lo q.ᵉ respecta á comunicaciones y demas que solicita, obrarán en la Secretaría.

Barcelona 26 Mayo de 1841.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 456

Exma Dipn Provl de Lerida.

Barna 27 Mayo 1841.

El haberse dejado de incluir en el pliego del cor-
reo anterior el espte del Sor. Cerat, me da lugar para
poder hacer separadamte algunas aclaraciones
q. tenia hechas al Sor. Dipdo Olles q. regularmte los
trasmitiria á V.E. por haberme manifestado que
suspendiese el despacho del informe q. se me tenia
ordenado, cuyas aclaraciones podran ilustrar un tan-
to á V.E., y son: 1o Que desde luego se ve en el escrito
del Sr. Cerat una infinidad de equivocaciones es-
tampadas á sabiendas: 2o Que no pudo ser ignorado
de S. q. practicó en el arreglo q. hizo de una par-
te de los recibos q. presentó, pues de la mayor se ve-
rificó del mismo modo q. se recibieron. Que no
estaban ni podian estar los liquid. en el estado que in-
dica cuando hasta un año despues no se resolvió
la liqn y abono, y se verificó en virtud del espte q.
promovieron los comis. especiales nombrados
por la anterior de V.E., ordenando el Sr. Intte
militar en dho espte q. pasasen á arreglarse y rela-
cionarse en debida forma las consabidas liquid. y se
procediese á la liqn, separando de ellas recibos por
unos 600.000 rs unos por no corresponder su abono
por la Admon militar y otros por informales y
por otros motivos, los q. debió ya haber separado
el Sor. Cerat, rebajandose de consiguiente la cantidad
que fijaba en su supuesta liquidacion, constan-
do en el [illegible]
[illegible]

4.º Que al Sr. Cerat antes de saberse los trabajos q.
hubiera practicado le ofrecieron los exp.tes comisiona-
dos 200 r.s q.e no quiso admitir a pesar de ser mas q.
suficiente aquella cantidad para indemnizar-
le de todos los trabajos q.e pudiese haber hecho a
la presentacion de unos recibos q.e aun q.e hubie-
sen sido arreglados decididamente, unicam.te lo ha-
bra verificado en la menor parte y por los emplea-
dos en comunicaciones y demas. Ultimamente que
si al Sr. Cerat se le habra de dar el 5 p.% q.e fijaria
en su liq.n ideal me corresponderian por los que
practiqué por los mismos q.e fueron reales y no fic-
ticios un 20 p.% y q.e dieron los resultados cor-
respond.s. Al mismo Sr. Oller o a cualquier otro
Sr. Diputado podré hacerle ver palpablem.te
lo anteriorm.te indicado q.e circunstancias
y motivos particulares impiden poderlo acredi-
tar de otro modo.

Habiendo quedado sin abonar
unos recibos de Castilla de Aytona hallados en un
exp.te de los Ducs. por la Com.on de Liq.n de esa Plaza
acompaño carta de pago de su valor conseguida
junto con la copia correspondiente para q.e V.E.
pueda servirse reconocerme la autorizada p.a
mi resguardo.

[Pro]vincia de Lerida. — Apoderado General.

[Relaci]ón de las cartas de pago y demas documentos que el mismo Apoderado [Gener]al ha conseguido de las oficinas de la Admon Militar en pago de sumi[nistr]os de toda clase que dicha provincia habia practicado al Egercito, los cuales [ha r]emitido á la Exma Dipon Provincial, y de que acredita el premio de ellos por [sus] liquidaciones y agencias hechas para su logro ——— á saver.

	Reales von	mrs.
Una carta de pago remitida su fha 15 abril de este año á favor del Ayuntamto de Lerida	109	14
Dos idem remitidas con relacion de 21 de dicho mes	234	"
Dos idem, idem, con idem de igual fha	314	16
Diez y nueve idem, idem, con idem de 21 Julio	13.914	14
Tres idem, idem, con idem de 19 Agosto	14.968	8
Una idem, idem, en 22 idem á favor del Ayunto de Talarn	313	12
Otra idem, idem en 30 Setbre su fha del 26	2.863	14
Dos documentos remitidos en idem, dados en pago de suministros liquidados directamente en Lerida	47.669	22
Veinte y dos cartas de pago, idem con relacion de 21 Novbre	253.507	28
Total	339.956	26

Barcelona 23 Diciembre 1840.

Franco Andreu

Dos cartas de pago idem, con relacion de 13 Marzo 1841	38.000	"
Total	377.956	26

Barcelona 23 Abril de 1841.

Franco Andreu

Una carta de pago á favor de Agrona fha 25 Mayo 41	1.454	20
	379.411	12

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 459

Provincia de Lerida. | Apoderado genera[l]

Relacion de los suministros en especie y metalico que tiene dicho apoderado gener[al li]quidados formalmente y de que deberá percibir el premio del uno por ciento por [sus] agencias y demas practicado para su logro, cuyas cantidades seran abonadas en [cuenta] á la Exma Diputacion Provincial ———————— á Sabe[r]

	Reales
Por suministros de Pan y pienso hechos en Marzo, Abril y Mayo de 1838	68.11[illegible]
Por suministros de metalico formalizados en Mayo de 1841	21.89[illegible]
Por idem, idem, idem en idem	11.33[illegible]
Por idem, idem, idem, en idem	8.47[illegible]
Por idem, idem, idem, en idem	105.325[illegible]
Por idem, idem, idem, en idem	9.544[illegible]
Total	224.690[illegible]

Barcelona 9 de Junio de 1841.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 460

Provincia de Lerida. | Apoderado gen[illegible]

Relacion de las Cartas de pago y demas documentos que el mismo apoderado gen[illegible] ha conseguido de las Oficinas de la Admon Militar en pago de suministros de toda [illegible] que dicha provincia habrá practicado al Egercito, cuales ha remitido á la Exma [illegible]tacion Provincial, y de que acredita el premio del uno por ciento de gastos, tra[illegible] y agencias hechas para su logro ——— á Sa[illegible]

	Reales
Una carta de pago remitida su fha 15 abril de 1840 á favor del Ayuntamiento de Lerida	1[illegible]
Dos idem remitidas con relacion de 21 de dicho mes	2[illegible]
Dos idem, idem, con idem de igual fecha	3[illegible]
Diez y nueve idem, idem con idem de 21 Julio	19.[illegible]
Tres idem, idem con idem de 19 Agosto	14.9[illegible]
Una idem, idem, en 22 idem á favor del Ayunt.º de Talarn	[illegible]
Otra idem, idem en 30 Set.e su fha 26 del mismo	2[illegible]
Dos documentos remitidos en idem, dados en pago de Sumin.s liquidados de dinero percibido en Lerida	4[illegible]
Veinte y dos cartas de pago, idem con relacion de 21 Nov.e	253.50[illegible]
Dos cartas de idem con idem de 13 Marzo 1841	38.0[illegible]
Otra idem, idem á favor del Ayunt.º de Agramunt de 25 Mayo	1.[illegible]
	379.4[illegible]

Barcelona 9 de Junio de 1841.

Franco Andreu

Recibí de los Sres. D. Francisco Soldevila y D. Jayme Nadal Com.s de la Exma Dip[illegible] Provincial, tres mil setecientos noventa y cuatro reales vn, que me corresponden [illegible] uno por ciento del importe de trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos once [illegible] doce mrs vn á que ascienden las cartas de pago y demas documentos obtenidos de la Ad[illegible] militar en pago de suministros de toda clase verificados hasta veinte y cinco de Mayo [illegible] conforme el detalle de la relacion q.e precede. Barcelona veinte y ocho Junio de m[illegible] ochocientos cuarenta y uno = Franco Andreu = Es copia del original.

12 Junio 1841.

80

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

El espediente de D. Franco Cazát que remitio V. en escrito de 29 de mayo último con traslado de lo que V. manifiesta en el mismo referente á este asunto, ha acordado esta Corporacion dirigirlo á la Comision de los Sres Diputados provinciales que se hallan en esa para su mayor ilustracion cuando traten de su arreglo

Se devuelve á V. requisitada para su resguardo la copia de la carta de pago espedida por esa Pagaduria Militar á favor del Ayunto de Aytona por suministros de importe 1434 rs. 20 ms.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 462

que á V. m. a. Lerida 12 de junio de 1841.

El Presidente
Miguel M. Calafat

Por A. de S. E.
Fran.co Benet y Sal.

Por D. Fran.co Andreu Apoderado gral del
[illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 463

He recibido de Dn. Fran.co Andreu la cantidad de dos mil rea-
les vn. que por disposicion de la Ecsma. Diputacion Pro-
vincial de Lerida y convenio mio, me corresponden en pago
de mis trabajos empleados en liquidaciones de suministros
y demas durante todo el tiempo que fui apoderado de
aquella Ecsma. Corporacion, de los que se aprovechó el mis-
mo Andreu p.a completar las indicadas liquidaciones y per-
cibir el uno por ciento q.e se designó p.a su abono. Barna.
13 Junio de 1841.

Por mi Sor. Padre

José Cegat

Rs. 2000 Rs. vn.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 464

Exma. Dip. Provincial de Lérida.

Barna. 29 Junio 1841.

Por conducto de los Sres. Nadal y Sordevila devuelvo á V. E. los recibos que no han podido acreditarse y demas cuyo abono no correspondia á esas oficinas de los q.e se sirvió remesarme con oficios de 21 Marzo ultimo, acompañado estado de los q. lo han sido, que quedan en mi poder para proceder á su arreglo al efecto de que puedan liquidarse y abonarse por esas Oficinas militares, siendo el importe 31.869 r. 17 md. vn. S. E.

Obra en mi poder el resguardo de la carta de pago de Ayzona que se digno V. E. remitirme con comunicacion de 12 del actual, quedando arreglado el asunto del Sr. Cazá del modo que lo han deseado los resp. Com.do del V. E. en el que con justicia no debia entrar pero accedí para matar de una vez un asunto que no tenia nada de agradable; asimismo queda finiquitada la cuenta del pre

m[illegible]

nos en pago de suministros de toda clase liquidados por las mismas que habrá dirigido á V. E. hasta 29 Mayo ultimo, habiendo dado el debido recibo de la cantidad recibida al pie de la relacion detallada de ellos.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 466

de Lérida — Apoderado General.

Relación de los recibos que han sido habilitados de los que remitió la Exma. Diputación Provincial con oficio de 21 Marzo del pte. año al expresado apoderado general para dicho objeto, los que quedan en poder del mismo para proceder á su liquidación y abono en las oficinas militares y son con toda individualización ———— á saber.

Épocas.	Cuerpos.	Recibos.		Pan.	Raciones de Cebada.	Paja.
osto de 1837	Regimto. Guardias 2º de la G. R. de I.	1„	„	74„	„	„
	Regimto. Cabª. del Infante 4º de Lª.	1„	„	„	18⅙	„
	Compª. M. N. de Infª. de Manlleu	1„	„	320„	„	„
	Remesa á la 3ª Dn. por el 7º Infª. Ligª.	1„	„	„	307⅙	„
	Remesa á la idem por el de Toledo	1„	„	„	312„	„
bre	Regto. Infª. Caz. del Rey 1º Ligero	1„	„	2.926„	„	„
	Regto. Infª. de Albuera 7º idem	1„	„	266„	„	„
	Regto. Cabª. del Infante 4º de Lª.	5„	„	„	106⅙	4„
	Regto. Provincial de Toledo	4„	„	„	6„	6„
	Remesa á la 3ª Dn. por el 4º Cabª. de Linª.	2„	„	4.350„	1.024„	„
tubre	Regmto. Provincial de Toledo	14„	„	„	27„	27„
	Remesa á la 3ª Divn. por el idem	1„	„	6.000„	„	„
viembre	Regto. Infª. de Albuera 7º Ligero	1„	„	„	„	2„
iciembre	Regto. Cabª. del Infante 4º de Linª.	4„	„	33„	4„	80„
nero de 1838	Regto. Infª. de Soria 9º de idem	1„	„	„	„	1„
	Regto. Infª. Caz. del Rey 1º Ligero	1„	„	5.588„	„	„
	Regto. Infª. de Albuera 7º idem	1„	„	1.667„	„	„
	Regto. Cabª. del Infante 4º de Línea	2„	„	„	„	63„
	Regto. Cabª. de Vitoria 4º Ligero	1„	„	84„	„	„
	Batallon partidas de Aragon	1„	„	3„	„	„
rero	Regmto. Cabª. del Infante 4º de Lª.	2„	„	„	44„	„
		47„	„	21.311„	2.049½	183„

Liquidación.

Rs. vn. ...nes de Pan producto de Trigo y Arina de á 11 Seyem Centª. importan ... „ 4.267„ 17„

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 467

83

Suma anterior	4.267„ 17„
Las 3.586 Rac.s de Pan de Agosto, Sep.e y Oct.e 1837 á 1 Real von. una	3.586„
Las 2.001½ Rac.s de Cevada de los propios meses á 4 Rs. 17 mrs. von. idem, imp.tn	9.006„ 2[illegible]
Las 37 Raciones de Paja de Set.e y Oct.e á 2 Reales von. imp.tn	74„
Las 33 Rac.s de Pan de Diciem.e á 1 Real 6 mrs. von. imp.tn	38„ 2[illegible]
Las 7.342 Rac.s de Pan de Enero de 1838 á 1 Real 4 mrs. von. imp.tn	8.205„ 2[illegible]
Las 48 Rac.s de Cevada de Dic.e y Feb.o 1838 á 5 Rs. 17 mrs. von. imp.tn	264„
Las 146 Rac.s de Paja de Dic.e y Enero 1838 á 1 Rs. 17 mrs. von. imp.tn	219„
	„ 31.661„ 2[illegible]

Y

Importan los veinte y un mil trescientas once raciones de Pan, dos mil cuarenta[illegible] nueve y media de Cevada y ciento ochenta y tres de Paja salvo error treinta y u[illegible] mil seiscientos sesenta y un Reales y veinte y ocho mrs. von. Barcelona dos de Agos[illegible] de mil ochocientos cuarenta y uno, se ha firmado lo remitido con la fha. de 29 Junio ul[illegible]

Jaime Andreu

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 468

S. N.

A D. Franco Andreu apoderado gral de la provincia de Lerida

CATALUÑA
19
LERIDA

Barcelona

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 469

Julio 16 de 1841.

81

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

Se remite á V. adjunta de la relacion resguardo de los Documentos de suministros correspondientes al mes de Enero de 1838 que devolvió V. con fha 13 Agosto ultimo por los motivos que expresa la misma, y se incluye para gobierno suyo un ejemplar del Boletin oficial de esta prov.a n.o 93 de este año comprensivo de una reciente sup.r disposicion sobre liquidacion de suministros, quedando este Cuerpo pronto á ir remitiendo á V. sucesivamente los que contengan instrucciones de semejante naturaleza, á tenor de lo que V. se sirvió manifestar á los SS. Diputados D. [illegible] Nadal y D. Fran.co de Ocrela.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 470

que á V. E. m. a. Lérida 16 de Julio de 1855.

El Presidente

Miguel M. Calafat

P. A. de S. E.

Franco Benet, Srio.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 471

Julio 21 de 1841.

82

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

Por conducto del S.D. Jay-
mé Vidal miembro de es-
ta Corporacion se han re-
cibido los recibos de sumi-
nistros que manifiesta V.
en su oficio de 23 Junio
ultimo, no habiendo podido
habilitar, y no correspon-
der su abono al Ministe-
rio de la Guerra, cuyo or-
den junto con el de los
habilitados quedados en po-
der de V. para procurar su
abono de que ha remitido
Estado, componé el total
importe de los que le fue-
ron remitidos en oficios
de 21 de Marzo ultimo, a
asuncion de 1972 r.s 28 mr.s
que van del valor de 547
Rac.s de cevada recibidas
en febrero de 1838 por
Regim.to Caballeria [illegible]
Lineo a 3 r.s 17 mrs, a [illegible]
Rac.s pan que en su [illegible]
[illegible]

en el Cuartel de Estado por
ultima partida, cuya di-
ferencia se servirá V.E. el
importe de [illegible] de [illegible]
[illegible], que estará conforme
se servirá V.E. dar aviso pa-
ra cargarlo en la Cuenta
de papel pendiente de
abono.

Dios gue. a V.E. m.s a.s Léri-
da 12 de Julio de 1838.

El Presidente

[illegible] Celasat

P.A. de S.E.

Franco Benet Srio

[illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 473

S. N.

S. D. Franco Andreu Apo-
derado gral de la Prov.a de Le-
rida

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

CATALUÑA
LERIDA

7

Barcelona

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 474

Exmª Dipⁿ Provincial de Lérida.

84

Barna 2 Agosto 1841.

Dirijo á V.E. siete recibos importantes cuatro mil novecientos veinte y siete reales vón suministrados al depósito de prisioneros de Guerra en Cervera qᵉ no pueden formalizarse por falta de recibos, los acompaña la correspondiente relacion duplicada, esperando qᵉ se servirá devolverme la una autorizada por V.E. para mi resguardo. Si pueden conseguirse las competentes recibos no dudo qᵉ se conseguiría el abono de ellos, debiendose á mas acompañarlas la distribucion de aquellos caudales.

Quedan por las Oficinas militares los recibos que presenté, por primer suplemento á los meses qᵉ tenia presentados, veré ahora si con maña podré obtener alguna cantas de pago.

Es regular ~~[illegible]~~ qᵉ no habrá dejado V.E. de acudir al Gobᵒ ó á las Cortes para qᵉ puedan tener abono las cantidades satisfechas para la manutencion de los Prisˢ aprisionados en sustitucion de Ba[illegible] gas y asimismo para la admision de los Ve[illegible]

84

nece haber el manifestar á V.E. en cumplimiento de la comision que se me tiene confiada.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 476

Exmo. Dip.n Prov.l de Lerida.

Barcelona 2 Agosto de 1841.

Por la comunicacion de V.E. de 29 del anterior quedo enterado de q.e recibió por conducto del Sr. Dip.do D. Jayme Nadal los recibos q.e no pudieron abitiarse en cuenta con los demas cuyo abono no pertenecia al Minist.o de la Guerra, y los mismos q.e le entregué con oficio de 29 Junio ultimo. He visto en la propia la equivocacion q.e padecí en la formacion del estado de los recibos abitiados y demas que quedaron en mi poder en q.e escampé los 44 r.s de vellon entreg.s en Feb.o 1838 al Reg.to Cab.o del Inf.te en el ant. Sar y habiendo observado otra equivocacion en el calculo de la pag.a de los meses de Agosto, Set.e y Oct.e de 1837 he pasado á rectificarlo e incluirlo con este, el q.e a pesar de quedar reducido su valor á 31.661 r.s 28 m.s v.n espero q.e V.E. lo hallará conforme.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 477

Agosto 8 de 1841.

84

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

Devuelve á V. esta Corporacion requisitada una de las relaciones con que devolvió en oficio de 2. del corriente los siete recibos que en la misma se espresan, los mismos que con esta fecha se remiten al Sr. Gobernador de Cervera á fin de conseguir las revistas y distribuciones que se reclaman y cuando se obtengan se remitirán á V.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 478

guarde á V. muchos
años. Lérida 8 de
agosto de 1841.
El Vocal encargado
del despacho
Jayme Nadal

P. A. D. S. E.
Franco. Benet Srio.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 479

S. S.

S. D. Franco. Andreu

Apod.o gral de la Prov.a

CATALUÑA

LERIDA

15

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

Barcelona

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 480

Exma. Dipn. Provincial de Lerida.

Barna. 13 Agosto 1841.

Para poder conseguir el cobro del alcance que resulta á favor de V.E. en la cuenta pendte. en la seccion de Contd. de Provª. de la Intn. militar, se hace preciso solicitar el qe. sea ligda. en todos conceptos en esta Compn.; pero como ignoro el estado en que se halla el expte. relativo al abono de los Contd. de toda clase practicados á los Cuerpos levantados en la Provª., cuyo sostén no corria á cargo del Minist°. de la Guerra; espero qe. V.E. se sirva darme instrucciones sobre el particular.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 481

Exmª Dipⁿ Provˡ de Lérida

Barnª 14 Agosto del 1841.

D. Franco Subirana, encargado del suministro de Pan y Pienso de Cervera con escrito de 23 Mayo de 1839 y por conducto de D. Franco Ollé de la misma, me remesó los recibos á que se refiere la copia de la liqⁿ qᵉ se sirve V.E. incluirme con la comᵒⁿ de 11 del actual, la cual fué por la Admᵒⁿ Militar pagada con libᵗᵒ de 3 Octᵉ del propio año al 55 qᵉ produjo en dinero carta de pago abonable al Ayᵗᵒ de Cervera en la Contribucion extraordª de Guerra de 10.087 rˢ vⁿ 11 mˢ, la qᵉ dirigí al expresado Subirana con acompañatoria para el Ayᵗᵒ de ... de los propios meses y año conforme lo practicaba con las demas de su clase; es cuanto puedo manifestar á V.E. sobre lo qᵉ se digna pedirme en la refᵃ comᵒⁿ, devolviendo como se me previene la calendada liqⁿ.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 482

Setiemᵉ 11 de 1841.

86

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LÉRIDA

Dentro muy breve tiempo espe la Diputación obtener de esta Intendª de provincia los datos necesarios para practicar la liquidación de los creditos que indispensablemente han de resultar contra la Tesorería, atendido lo mucho que percibieron sus dependencias por los arbitrios extraordinarios que impuso esta Junta, y como esta cierta que serán mas que suficientes para matar los cargos que han aparecido del Batallon de Milª Nal movilizada de la Provincia, caso de resolver el Gobierno que debia correr á cargo de esta Corporacion su manutencion, contesta al oficio de V. de 6 del corriente participandole que tan pronto como quede aquella practicada, se pasarán á V. las convenientes instrucciones pª gestionar con esas oficinas militares la liquidación de los creditos en suspenso de abono.

Acompañanse á V. tres recibos de raciones suministradˢ á Pensionistas de guerra, los cuales por estar radicados los haberes de unas en estas oficinas de Hacienda y de otras en las de esa, ha sido preciso desglosar formando dos de cada uno y como están autorizados por el Comisario D. L. B[illegible] espera esta Junta que avistandose V. c[illegible] Sor. conseguirá que [illegible] originales [illegible]
[illegible] autorize [illegible]

debolverá los señalados con la letra L. y uniendo los de la letra D. con los demas que se incluyen y desifra la adjunta relacion, se servirá procurar su abono de las oficinas que corresponda, y se indican en la faja de cada paquete, pero si aun se denegaren á ello procurará se forme é instruya el oportuno expediente de reclamacion y dará V. parte á esta Junta del resultado.

Dios gûe á V. m.s a.s
Lérida 11 de Setiembre de 1841.

El Vocal encarg.do del Despacho.

Jayme Nadal

Por acuerdo de q.e S.

Fran.co Benet S.rio

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 484

S. N.

16.

A D. Franco. Andreu apo-
derado gral dela provo. de
Lerida

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

CATALUÑA
LERIDA

Barcelona

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 485

Exmo. Dipn. Provl. de Lérida.

Barna 13 de Setiembre de 1841.

En cuanto reciba las instrucciones que se
sirve V.E. indicarme en comunicacion de 11 del
actual pasaré á gestionar en esas Oficinas mi-
litares la liqn. de los créditos que en todos conceptos
se hallan pendientes en ellas.

Con la espresada comu-
nicacion he recibido los documentos q. mencio-
na sobre los que practicaré cuanto se me ordena,
teniendo empero q. hacer pnte. á V.E. q. segun
Reales ords. q. obran en esas Ofs. militares no tie-
nen abono por ellas los recibos de los suministros
de pan facilitados á facciosos presentados, y á los
presos dependientes de los consejos de guerra per-
manentes, pero si existe alguna orden parti-
cular dada en virtud de las facultades estraord.
conferidas á varios generales en vista de ella
y mediante el correspte. expte. podrá conse-
guir su liqn. y abono; por lo q. espero q. V.E. se ser-
virá remitirme copia autorizada de las q.
existan para no errar el golpe.

Barna 13 Setiembre de 1841.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 486

Excma. Dipon. Provinl. de Lérida.

87

Cervera 20 Setiembre de 1841.

Estando ausente de Barcelona el Sor. Comisario de Guerra Belloch y teniendo presentido que su ausencia será algo larga, devuelvo á V.E. los mes adjuntos recibos de Pen.s de guerra con los correspon.s certificados al efecto de que se sirva hacerlos autorizar por el Sor. Coml. Ferrer de Casely si es qe. se halle en esa plaza conservando los primitivos por lo que podrá ocurrir y verificado, espero qe. se dignará remitírmelos para qe. unidos luego que obren en mi poder con los demás de que se trata en el espe. qe. tengo preparado pueda conseguirse el abono qe. se desea; esperando igualmte. recibir los documentos solicitados anteriormte. relativos á haberes de fusilados presentados y de presos dependientes del Consejo de Guerra permanente para los propios efectos; quedando presentados los pertenecientes al presupuesto de Mar[illegible] como los [illegible] no invierno [illegible]

[illegible]

Por asuntos particulares, he tenido que parar en esta i los documentos espresados estan corrientes, dentro unos ocho dias podrá servirse dirigirmelos en esta con lo demas q.e V.E. tenga por conveniente.

Recibos.	Raciones de Pan
1"	828"
1"	644"
1"	341"
3"	1.813"

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 488

Setiembre 20 de 1841.

88

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

Adjunto se acompaña á V. copia de la única Real orden comunicada á esta Corporacion, sobre abono de suministros hechos á facciosos, prisioneros é indultados, y en el final de su último artículo se halla terminantemte. prevenido que su manutencion corre á cargo de la Admon. militar única y exclusivamente, cuyo documento opina la Diputacion que producirá todo el buen efecto en el expediente de reclamacion de abono de los recibos de que da V. aviso en oficio del 13, tener en su poder.

Dios gue á V. ms. as.

Lérida 20 de Setiembre de 1841.

El Presidente.

Miguel M. Calafat

Por acuerdo de S. E.

Franco. Benet S.

... Brov.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 489

S. S.

7

A D. Fran.co Andreu
apoderado gen.l de la
prov.a de Lerida

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA.

CATALUÑA
LERIDA

Barcelona.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 490

Excma. Dipn. Prov.l de Lerida.

Cervera 25 Setiemb.e 1841.

Junto con la comunicacion de V.E. de 20 del actual he recibido la copia de la Real orden comunicada por el Sor. Min.o de Hac.da militar de esa Plaza, relativa al abono por la Adm.on militar de los suministros de toda clase hechos á Prisioneros de Guerra é indultados, de la que se hará el debido merito en el exp.te sobre abono de socorros sum.s a indiv.s de la ultima clase q.e V.E. se sirvió remesarme para dho objeto, no dudando q.e producirá el efecto q.e se desea si no existe otra posterior q.e la derogue.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 491

Setiembre 23 de 1841.

89

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

Enterada la Diputacion de la orden de S. A. el Regente del Reyno de 22 del mes anterior que le ha sido comunicada por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula mandando que hasta el 31 de Dic.e prox.mo se admitan en las oficinas de administracion militar todos los recibos de suministros en metalico que durante la pasada guerra hayan facilitado las corporaciones ó particulares á individuos dependientes del Ministerio de la Guerra, para que siendo legitimos, espidan las oportunas cartas de pago; ha acordado dirigirle copia autorizada de la misma, y un paquete de recibos de cuerpos contenidos en la relacion [illegible]

[illegible]

que sin perdida de tiempo se sirva V. presentarlos al Sor. Intendte. Militar solicitando se mande á las oficinas de su cargo que procedan á su liquidacion y espedicion de las oportunas cartas de pago, las que procurará V. que sean tantas, cuantos son los recibos y á favor de los Ayuntamientos de donde son fechados.

Del recibo de los espresados documentos y de quedar en practicar cuanto se le encarga, dará V. aviso á correo seguido.

Dios gue. á V. ms. as. Lérida 23 de Set. de 1841.

El Presidente

Miguel Ant. Calafat

P. A. de S. E.

Franco. Benet Srio.

[illegible] de la Prov.a [illegible]

S. N. C

D.n Fran.co Andreu
G.l de la Arm.a

CATALUÑA
LERIDA

13

Barcelona

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 494

Excmo Dipon Provl de Lérida

Cervera 25 Setiemb.e 1841.

Por conducto del Sr. Llorens he recibido
en este propio dia el Oficio de V.E. de 23
del actual con el q.e se me acompaña cop.a
de la orden de S.A. el Sor. Reg.te del Reyno,
relativa á la admision y abono de todos
los recibos de entregas en metalico hechas
á cuerpos y clases Militares durante la
ultima Guerra por Corporaciones y parti-
culares, mientras se presenten por todo
el pnte año y juntam.te recibos de dha
clase importantes, segun el mismo y
relacion q.e los acompaña 60.815 r.s 20
mrs von, los que pasaré á arreglar
desde luego y verificado los presentaré
en la Int.a militar para poder ganar
correspond.s cartas de pago á favor de
los pueblos en q.e se hallen fechados en
conformidad á lo q.e V.E. se sirve pre-
venirme en el expdte [illegible] a [illegible]

Exma Dipn Provincial de Lerida.

Cervera 26 Setiembre 1841.

Los recibos que V.E. se dignó remesarme con oficio de 23 del actual por conducto de D. Antonio Llorens, de cuyo recibo di conocimiento á V.E. con referencia de otro de ayer no pueden formalizarse á favor de los pueblos en que estan fechados por ser dados unos al de la Tesoreria de Rentas de Partido y otros al de Depositarias de Arbitrios é impuestos decretados por V.E. para atender á los gastos que gravitaban sobre la Prov.a en la finida lucha, cuyas circunstancias obstruirian la marcha del negocio; por lo q.e considero absolutamente necesario q.e los expresados Tesoros los traspasen á V.E. para q.e despues pueda con los demas endosarlos á favor de los pueblos interesados, y de este modo no solamente en mi concepto podrian lograrse tantas cartas de pago cuantos sean los relatados recibos, si que tambien el que sean á favor de otros tantos pueblos; en este concepto los devuelvo á V.E. por el mismo Llorens al efecto de que pueda servirse dar sus disposiciones para que [illegible] que lo q.e tengo [illegible]

me: [illegible]

1 p.mas von pero presentandolo directamente desde luego por estar corriente; faltando el V. B. al dado en Vielsa á 16 Junio 1839 p.r el Reg.to 2.o Inf.a Caz.s del Rey, podrá V. E. dignarse hacer desaparecer este defecto é igualm.te el endoso á favor de la Tesorería de Rentas de la Prov.a por no haber venido efecto del de 13 de Agosto del propio año librado por el mismo Regim.to en dha Villa. Verificadas las referidas operaciones y obrando en mi poder los citados recibos daré á ellos el correspondiente curso para que V. E. pueda obtener los abonos que desea.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 497

Setiembre 26 de 1841.

90

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

Sin espresa orden del
Sor Intendente militar, ni
el Sor ex-Comisario General
de Castells, ni el actual
D. S. Marqués se han a-
trevido á autorizar los re-
cibos de provisiones he-
chos á pensionistas de
guerra en la época del Sor
D. Luis Bellvert, devuel-
tos al efecto por V. con ofi-
cio de 20 del presente mes,
por lo que es indispensa-
ble que al regresar V. á
Barcelona, si acaso estubie-
se dho Sor Bellvert, ó es-
perando que vuelva prac-
tique lo conveniente pa-
ra que autorize los q[illegible]
han tenido que reha[illegible]
y se incluyen de nu[illegible]
[illegible]nto con los origina[illegible]
nuest[illegible]
[illegible]

ausencia, y para no demorar mas tiempo la rectificacion, los autorize el Comisario de esa plaza ú otro Gefe, conservando los primitivos.

Conseguido esto, hará V. de los recibos el uso indicado á V. con fha 11 del actual.

Dios gue á V. m. a. Lérida 26 de Setᵉ de 1841.

El Presidente
Miguel Ant. Calafat

P. A. D. S. E.
Fran.co Benet Srio

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 499

S. N. C.

Sor. Dn. Franco. Andreu
Apoderado Gl. de estos
Prov.

CATALUÑA
LERIDA

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

Cervera

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 500

Excmo Dip.on Provincial de Lérida.

Cervera 30 Setiembre de 1841.

No habiendo sido dable q.e el Sor. Com.o de Tarrega autorizase los recibos rectificados de las pensionistas de Guerra correspondientes á los meses de Dic.e 1837 y Enero 1838 nadie mas en mi concepto puede autorizarlos; por lo que deberá esperarse que el Sor. Bellost regrese para q.e lo verifique; si alguna otra operaci-on puede practicarse para acelerar el nego-cio quedará realizado desde luego.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 501

s.e el 11 oct.e

CERTIF.DA LERIDA

S.º N.º

Sor. D.n Fran.co Andreu

Apoderado Gral de la Prov.a de Lérida

B.º 5 oct.e N.º 61

7R

Barcelona

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 502

Octubre 2 de 1841.

91

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

Con oficio de V. de 26 del mes último han vuelto los recibos de cuarteles, que le fueron remesados por esta Junta en 23 del mismo para presentarlos á liquidacion, á escepcion del de 742 rs 17 mrs librado á favor de la Justicia del pueblo de Bobera, que manifiesta V. estar corriente, y enterada la Diputacion de lo que V. espresa deberse practicar respecto de los demas para poder entrar en liquidacion, con esta fecha los dirije á los sujetos q. los tienen á su favor para que los traspasen al de esta Corporacion, y tan pronto como se devuelvan se mandarán á V. para los efectos del abono.

Ygualmente se acompañan á V. los de suminist.s en especie que descifra la relacion que los abriga cuyos documentos largo tiempo olvidados, y estraviados, han parecido ahora los que espera la [illegible] cion conseguirá V. sean adm[illegible] [illegible]idados, y abonados y a f[illegible] [illegible]zar el [illegible] de[illegible] de que [illegible]

[illegible]

Octubre 2 de 1845

91

de Zayas Coronel del Prov.l de Toledo á quien tocaba autorizarlos como Gobernador que era entonces de Cervera, que comprende los mismos y otros cuyo abono no es de la Admon Militar, y de su recibo así como del resultado de los pasos que dicte dará V. aviso á esta Junta.

Dios gue á V m.s a.s
Lérida 2 de Octubre de 1845.

El Presidente
Miguel M. Calafat

Por acuerdo de S.E.
Fran.co Benet Srio

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 504

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

Relacion de los recibos de suministros en especie hechos al Regimto de Caballa 4º de Linea, que se remiten á Dn Franco Andreu para procurar su liquidacion.

Epoca	Recibos	Cuerpos	Raciones Pan	Raciones Cebada	Raciones Paja
Mayo de 1838.	7	Caballa 4º de linea	209	"	"
	15		"	240	"
	13		"	"	226
			209	240.	226.

	Rs	ms
Las 209 raciones pan á 39 ms segun contrata, son … …	239	25
Las 240 de Cebada á 5 rs 17 ms segun id … …	1320	..
Las 226 de Paja á 1 rl 17 ms segun id … …	339	..
Total … …	1898	25.

Lerida 2 de Octubre de 1845.

Benet [illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 505

Exma. Dipn. Prov.l de Lérida

Barcelona 25 Octubre de 1841.

Por la comunicación de V.E. de fha 2 del actual quedo enterado de haber recibido los documentos que devolví con la de 26 del mes anterior y q.e me fueron remesados por esa Exma Junta con la de 23 del mismo, acompañados por el de Govierno que queda en mi poder la carta de pago con la correspond.te copia al efecto de que pueda servirme de resguardo después de autorizada por V.E. procuraré conseguir iguales abonos de los q.e restan luego de recibidos arreglados en forma.

Con la propia fha recibí los documentos de provisiones que marcaba la relación q.e los unió, á los cuales he hecho poner el V.B. por el Alcalde de Cervera del año 1838 para salvar el defecto de la falta de autorización de aquel Governador: será dificultoso su abono por [illegible] si se salva esa deberá pre[illegible] [illegible] de Cervera á favor [illegible]

[illegible]ndido [illegible]

[illegible] B[illegible]

autorisar los recibos del Suml.^o de Provisio-
nes dejo de par praticado á Pensionistas de
Guerra, y en cuanto lo verifique, practi-
caré los pasos necesarios para q.^e lo realice.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 507

Nov.re 3 de 1841.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

Con el escrito de V. de 25 del fenecido mes se ha recibo la carta de pago de esa Pagaduria militar N.o 9 de 742 r.s 11 m.s á favor del pueblo de Bobera, cuya copia requisitada se devuelve á V. para su resguardo.

Como parte de los recibos que devolvio V. para ser endosados á esta Junta por los depositarios, hubieron de remitirse á Pamplona en donde se halla D. José Moreno cajero que fue de la central en el Valle de Aran, luego que este los devuelva se le remesarán todos y algunos mas prevenidos al efecto.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 508

que á V. m.s a.s Lérida
3 de Nobre de 1841.

El Presidente

Miguel Ant. Calafat

P. A. D. S. E.

Fran.co Benet Srio

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 509

S. N.

Al S. D. Franco Andreu
apoderado por la Prova
de Lérida

CATALUÑA
LERIDA

13

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

Barcelona

Novre 10 de 1841. 92 1284.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

Arreglados á te-
nor de que V. se sirvió in-
dicar en su oficio de 26 de
setiembre último, devuel-
ve á V. esta Junta los re-
cibos de Cuerpos conteni-
dos en la relacion de
su primer envío de fe-
cha 23 del mismo, á ex-
cepcion del de Bobera
de 742,, 17 cuia carta de
pago obra ya en esta Se-
cretaría, y atendiendo
á lo muy adelantado
de la época designada
para su admision, es-
pera la Diputacion que
... perdida de tiempo

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 511

dicion de las equivalentes cartas de pago á favor de los pueblos donde aquellos son fechados, y conseguidas remitirselas directamente.

Como en las cuentas rendidas á esta Corporacion por las Juntas de armamento y recursos para la Milicia nacional movilizada, instaladas en cada partido por el Capitan general Baron de Meer, existen recibos de haberes satisfechos de productos de la contribucion de 5 á 50 rs. á trozos moviliz[...] dos que guarne[...] puntos fortif[...] [...]biendo estos e[...] [...] la Dip[...]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 512

el Ministerio de la Guer=
ra, desea que V. la ilustre
con brevedad si seran ad=
mitidos y en este caso
de que documentos y for=
malidades deben ir acom
pañados y revestidos
para en su vista reme=
sarselos arreglados.

Dios gue á V. ms. as.
Lerida 10 de Nobre de 1841.

El Presidente
Miguel M. Calafat

P. A. D. S. E.
Franco Benet Srio

...derado gratid...

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 513

Exma. Dipⁿ. Prov.l de Lérida.

Barcelona 13 de Noviembre de 1841.

Con el oficio de V.E. de 3 del actual recibí el res-guardo que se sirvió remesarme de la carta de pago de Borera y con el de 10 del mismo los recibos que expresaba el estado de cambio de 23 Setiembre último, los cuales arreglados quedan presentados en estas Oficinas militares en las que procuraré su formalización y abono, creyendo que podré suplir la falta de endoso de V.E. á favor de los pueblos a que están fechados.

Los productos del 5 á 50 p% de los exentos de la M.N. fueron destinados para el pago de los haberes de los Patuleos, pero si han sido invertidos en pagos de haberes de Cuerpos del Ejército ó de la M.N.M. por los pueblos en virtud de orden de los Srs. General en Gefe ó Comte. Genl. deberán ser abonados por las Admones. militares con las formalidades debidas, es decir mediante los pies de Revista, copias de las órdenes de movilización y distribuciones mensuales; si los documentos que me indica esa Exma. Junta [illegible] de esa clase podrá remitirse re[illegible] los [illegible] por quien corresponda a fa[illegible] de[illegible] [illegible] lo que p[illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 514

como se ofrecia por el inmediato darle conocimiento á V.E.

Barna 15 Novre de 1841.

Los recibos de las cantidades suministradas á favor de M.N.M. de los productos de 5 á 50 p. los escesos de la misma, deben venir acompañados de los pies de revista con las diligencias de entrada y salida y las distribuciones mensuales del pan y haberes por separado debidamente aprobados por el Cab.º Min.l de Hacienda de esta Prov.a, todo por cuatruplicado, y las ordenes de movilizacion, entendiendose si no estuvieren presentados ya estos documentos, es lo q.e devo añadir á lo que sobre el particular comuniqué á V.E. con fecha del 13 del actual.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 515

Exma. Dipn. Provincial de Lérida.

Barcelona 27 Noviemb.e 1841.

Habiendo estas oficinas militares resuelto ya la admision á liq.n por segundo suplemento de los recibos de pan suministrado á Facciosos presentados en 1837 y 1838 y no mentando dicha disposicion cosa alguna acerca de los que indicaba mi exposicion, espero que con la posible prontitud se servirá V.E. remesarme los recibos que tenga habilitados de los que no pudieron serlo en esta, al efecto de ver si podré conseguir el que sean abonados junto con los citados de Facciosos presentados

A Dn. Fran.co Andreu
Calle de Quintana

25

Barcelona

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 517

Excmo Dipⁿ Provᵒⁿ de Lérida.

93

Barna 4 Dic. 1841.

Remeso a V.E. al efecto de que pueda servirse disponer su presentacion en esas Oficinas los tres adjuntos recibos de importe juntos 941 Raciones de Pan suministradas en los años 1837 y 1838 á Pensionistas de Guerra que acabo de recibir autorizados por el Sor Bellod con los demas de su clase. esperando q. de su recibo se dignará darme conocimiento.

Arreglados todos los que deven presentarse en las Oficinas de esta Capital, pasaré desde luego á realizarlo, esperando tambien recibir los reclamados á V.E. en comunicacion de 27 del anterior á fin de poderlos presentar con los de las Raciones presentados por segundo suplemento en las Oficinas Militares.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 518

Recibos.	Epoca.	Porn. Raciónes.	Valor. Reales von
1	Diciemᵉ 1837	570	670„20
1	Enero 1838	217	242„18
1	Idem	124	138„20
		911	1.051„24

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 519

Exma Dipn. Provl. de Lerida. 94

Barna 6 Diciembre 1841.

Acompaño la certificacion de precios que debe unirse al expte. de los recibos de Pan y Pienso suministrado en Cervera en el mes de Mayo de 1838 qe. dirigi á V.E. relacionados con escrito de 21 del mes anterior; y qe. para qe. sean admitidos á liqn. debe solicitarse del Govo. la competente orden, como de los demas qe. se hallen en el propio caso.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 520

Diciem.e 17 de 1841.

95

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

No habiendo sido dable
conseguir de la Secret.a
de Gobierno de la Ciudad
de Cervera las revistas
y distribuciones de los
Prisioneros facciosos
socorridos con las canti-
dades que expresan los
recibos que remesó V. con
fecha 27 del mes pasado,
y en el entretanto que
por medio de copias
de los mismos se las
procurará esta Junta
del Capit.n del Provl. de
Toledo que los firmó
por medio de su Com.te
entonces Gobernador
de Cervera, ha acord.
de la Diputacion
volver a V. los orig...

de tiempo por precia
to á liquidacion y pro
metiendo entregar
cuanto antes aque
llos documentados. Le
remito á V. el recibo
de los tres documentos
de importe 911 r.s de
vn suministrados
á pensionistas de
guerra que remitió
en oficio de 6 del
corriente.

Dios guarde á V. m.s a.s Lérida
17 de Diciembre de 1841.

El Presidente
Miguel M. Calafat

Por acuerdo de S. E.
Fran.co Benet S.rio

Diciem.e 17 de 1841.

96

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

S.

La Diputacion di-
rige á V. debidamente arre-
glados los dos adjuntos re-
cibos de cuerpos importan-
tes juntos 4997 r.s v.n p.a
que se sirva añadirlos al
expediente de reclamacion
para la liquidacion y abo-
no por esas oficinas mi-
litares que se habrá forma-
do, para la admision de
los documentos que le
fueron remesados al efecto,
con fecha 10 de Nobre últi-
mo, esperando servirá el
recibo de aquellos.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 523

que á V. m.s a.s Lérida
17 de Diciembre de 1841.
El Presidente
Miguel M. Calafat

Por acuerdo de la E.
Fran.co Benet Srio

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 524

Exmo Dipⁿ Provincial de Lerida-

Barcelona 23 de Diciemᵉ de 1841.

Quedan recibidos los dos recibos de impor-
te juntos 4977 r. von, que esa Exᵃ Junta se
sirve remesarme con oficio de 17 del actual,
á los que he dado el debido curso-

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 525

S.N.C.

6 R

A D.n Fran.co Andreu, Apod.o
G.l de la Prov.a de Lérida

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

CATALUÑA
LERIDA

Barcelona

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 526

Exma Dipⁿ Provincial de Lerida.

Barcelona 23 Diciemᵉ 1841.

Como los recibos de Prisioneros de guerra
que se sirve remitirme con oficio de 17 del ac-
tual no pueden formalizarse sin que antes
se presenten los pies de Revista y distribucion de
que manifesté á V.E. ser necesarios, es por demas
presentar aquellos hasta q. vengan dhos documentos,
pero en el entretanto practicaré las gestiones
oportunas para que no queden perjudicados;
y al efecto de que no lo quedaren los del Pan q.
tenia de la misma clase, estan desde ayer pre-
sentados en las Oficinas militares por segundo su-
plemento á los meses á que corresponden, sin
haber esperado recibir los demas que podian
unirse y q. tenia pedidos.

Quedo enterado de q. V.E. ha
recibido los recibos del pan suministrado a
Prisioneros de guerra q. dirigi á esa Ex
Junta con escrito de 4 del actual.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 527

13

Sr. Dn. Juan Co. Andreu apo-
derado gral de la Prova. de Lerida.

LERIDA

Barcelona

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 528

97

Lerida y Diciem.e 27/1841.

Sor. D.n Fran.co Andreu

Muy S.or mio y Dueño: Habiendo S. E. la Diputacion dispuesto que los recibos de sum.tos en especie desechados por las oficinas militares y debueltos por V., fuesen retirados de esta Seccion de Contabilidad de su Secretaria por los respectivos asentistas y que satisfagan en metalico su valor, que habian ya percibido, D. Jose Agelet de esta epoca son los que vera la adjunta relacion me ha encargado que dirijiese a V. el adjunto recurso, a fin de que en el entretanto que practicara las diligencias necesarias para su habilitacion, se sirva V. agenciarle el asunto de modo que el S.r Intend.te Militar no le niegue la moratoria que solicita p.a la presentacion de los recibos, [illegible] trabajos y los de su liquidacion recompensara a V. [a]gradecim.to, y deseando que esperimente este alivio, he tomado la libertad de cansar a V. en esta molestia [seg]uro de la benevolencia de V. y de mi sincera voluntad que se ofrece su mas att.o serv.or Q. S. M. B.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 529

D. José Antonio Coy Lérida.

Baxine 8 Enero 1842.

Muy Sr. mio: Guardando cama recibí la grata de V. e fha 27 del anterior mes y enterado de ella y exposición q. incluyó debo decirle: Que esta Sor. Intend.a militar no tiene facultades para conceder moratorias p.a la presentación e recibo de suministros e provisiones, pero como los q. no eran para proceder de contratas de cuenta de la Ex.a Dip.n Prov.l y mayorm.te hallandose ya habilitados, pue cuenta el q. se abonen por otro medio, pero es preciso enviarlos con todos los demas q. hayan de la misma procedencia; por lo q. si hay otros es necesario q. vengan luego habilitados, no dudando q. V. lo activará en lo posible al efecto e [illegible] su recomendado consiga sus deseos q. por mi parte nada se omitirá p.a ~~que lo consiga~~ quede satisfecho.

Conesa

SELLO 4º 40 Ms

IS. AB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. · 1842 ·

AÑO DE 1842.

M. Y. S.

D.n Miguel Agelet, asentista de pan y pienso que fue de es-
ta Prov.a en el año 1837. con la devida atención á V. S. hace present[e]
Que en la liquidación que se ha practicado delos recibos que present[ó]
efecto por las raciones suministradas en la epoca de su asiento y [su-]
ministradas por varias factorias de su inspección, se hallan algunos
reprovados por la comision de liquidación y devueltos por el apoderado
General dela Provincia á esta Esma Corporación [illegible]
de sangarse o aclararse para su devido habono.

Corresponden á distintas poblaciónes y Justicias á las que ha sido
menester mandar un espreso para que solventasen las dificultades ha-
lladas y endorsasen á favor dela Diputación los recibos que carecian
de este requisito, lo que no ha podido obtenerse hasta ahora pe[ro]
en breves dias se efectuará; mas como esté prevenido que el
31. del Corriente sea el ultimo dia del plazo señalado para
admitir á liquidación los espresados recibos de suministros delos
años anteriores.

A V. S. Suplica, que por via de equidad tenga á
bien admitir á liquidación los recibos citados hasta el [ulti-]
mo dia del proximo Enero, aunque la fha dela re[mesa]
se practique con la de 31. del corriente, tiempo que
conseptua necesario para la solventación de dudas y [re-]
spuestos por la seccion encarga[da] [illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 531

dauor; esperando dela notoria bondad de V.S. concederá esta corta venia para cumplir con las ordenes vigentes sobre el particular.

Lérida 25 Dbre de 1841.

Miguel Agelet

Y.llmo S.r Intendente Militar del Distrito de Cataluña

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 532

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LERIDA

G

Gobierno superior político de pro
cia. Lérida = Escmo Señor = El Señor
cretario del Ministerio de la Gobernacion
Peninsula en 31 de octubre último me dice
copio = ,, Con fecha 24 de este mes se dice por
Ministerio de la Guerra al de la Gobernacion
Peninsula lo siguiente = ,, Al Intendente gene
militar digo hoy lo que sigue = Enterado S.
el Regente del Reino de una esposicion remi
á este Ministerio por el de la Gobernacion de la
Peninsula en 24 del presente mes por la cua
solicita la Diputacion provincial de Lérida
se admitan á liquidacion varios recibos de
ministros, y conformandose con lo espuesto
V.E. sobre el particular en 13 del mismo, ha
tenido á bien resolver que no puede acceder
á esta instancia interin que los pueblos
interesados en ella no hagan la justificaci
que previene la orden de 9 de junio últim
para acreditar las causas que les han imp
dido reclamar dentro del término señala
la liquidacion de los suministros indicados" =
orden de S. A. comunicada por el Señor
tro de la Gobernacion de la Peninsula lo tr
á V.S. para su inteligencia, y la de esa D
cion prov.l y efectos consiguientes." = Y lo tr
á V.E. para su conocimiento y efectos co
dientes = Dios guarde á V.E. m.s a.s Lérida 7 de
de 1841. = Miguel M. Calafat. = Escma D
cion provincial.

Es copia

Barell Srio

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 533

Relacion de los recibos de suminist.s de la epoca del asentista D. Miguel Agelet, desechados como inform.s p.r las oficinas milit.s, cuyo valor debe reintegrar á la provincia.

Recib.s	Epoca	Cuerpos	Raciones de Pan	Raciones de Ceb.a	Raciones de Paja	Importe R.s	Importe m.s
2	Dic.e 1837	Inf.a 9.o de Linea	223	"	"	263	12
1	Id.	Cab.a 1.o Id.	"	4	"	22	"
2	Id.	Id. Id. Ligero	86	60	"	431	6
1	Id.	Reserva del alto aragon	2	"	"	2	12
1	En.o 1838	Cab.a 1.o de Linea	"	"	13	19	17
1	Id.	1.o Franco de Cataluña	34	"	"	38	"
1	Id.	6.o Id. Id.	52	"	"	58	4
			397	64	13	834	17

Lérida 27 Diciemb.e de 1841.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 534

Enero 3 de 1842.

98

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

S. D. Miguel Agelet a-
sentista que fué del pan y pien-
so en esta Capital en Diciem-
bre de 1837 y Enero del 838, a-
caba de presentar habilitados
en la forma indicada por V.
los recibos de suministros qe.
expresa la relacion que los
abriga, y deseando la Dipu-
tacion favorecerle, espera qe.
V. hara lo posible para qe.
no obstante de ser fenecido
hace tres dias el tiempo de
la presentacion, sean ad-
mitidos por esas oficinas
á liquidacion y abono á
favor de esta Junta, para
cuyo efecto [illegible] de
V. [illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 535

Intendente militar.

Dios que á V. m.s a.
Lérida 3 de Enero de 1842.

El Presidente
Miguel M. Calafat

Por acuerdo de S.E.
Fran.co Benet S.rio

Barcel.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 536

Relacion de los recibos de suministros en especie que la diputn. provl. de Lérida, remite al Apoderado general D. Franco. Andreu para procurar su liquidacion y abono

Epoca	Recibos	Cuerpos	Raciones Pan	Raciones Cebada	Valor Rs.	Valor ms.
Octre. 1837	2	Cabra. de Victa. 4o. Ligero	86	60	428	14
Id.	2	Soria Infa. 3o. de Linea	223	"	262	18
Enero de 1838	1	4o. id. Franco	34	"	38	"
Id.	1	6o. id. id.	52	"	58	4
		Total			787	30

Lérida 3 de Enero de 1841.

Por A. de S.E.

Franco. Benet Srio.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 537

S.º N.l C

A D.n Fran.co Andreu
Apd.o gen.l por la prov.a de Lerida

LERIDA

27

Barna.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 538

Exmo Dipⁿ Prov.ˡ de Lerida

Barmé 8 de Enero de 1842

Por el correo de ayer recibí habilitados los recibos q. correspondian al Asentista de provisiones q. fue en 1837 y 1838 D. Miguel Ayeler, é ignorando si hay mas de pendientes tanto de este como de otro á del Ayuntam.to, apeno q. V.E. se servirá manifestarmelo al efecto de poderlos todos presentar por tercera y ultima vez supto. unico medio q. hay para salvarlos todos, contando con la oposicion a la Inten.ᶜⁱᵃ

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 539

S. N.

15.

S. D. Manl. Andreu

Apdo. gral de la prova.

de Lérida

CATALUÑA
LERIDA

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

Barcelona

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 540

Enero 23 de 1842.

99

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

Esta Diputacion enterada del oficio de V. de 8 de los corrientes, contesta; que hasta el presente no ha podido conseguir que se habilitasen mas recibos de los que V. devolvió que los que se le mandaron del asiento de Agelet, como tampoco de los que trataba y reclamaba su escrito de 21 Nov.e ultimo, ni de los que pasó á esta Secretaria el Sor. Ministro de Hacienda Militar de la plaza, liquidados por la Comision de la misma, porque los pueblos interesados no han cumplimentado lo que previene la orden de la Regencia de 24 de Oct.e de que se in[illegible] de el [illegible] produ[illegible] [illegible] miendo [illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 541

liquidados los recibos de suministros de la rela-
cion que se acompaña, los que les fue circulada en 8 de Nov.e encareciendoles que presentaran las justificaciones de que hace mento.

Dios que á V.m. &.
Lerida 23 de En.o de 1838.

El Presidente
Miguel M. Calafat

P. A. D. S. E.
Fran.co Beret Srio

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 542

S. N.

6

A D. Fran.co Andreu

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

CATALUÑA / LERIDA

Barcelona.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 543

Exma Dipn Provl de Lerida.

Barcelona 29 Enero de 1842.

En vista de la comn de V.E. de 23 del actual y de la poca monta de los recibos de Provisiones que faltan á habilitar, he pasado á presentar los que se sirvió remitirme con oficio de 3 del actual, por tercer y último depto, quedando todos los demás de esa clase que obran en mi poder presentados en las correspondientes oficinas, habiendo tenido que dirigir los de la Viuda Zapico á la Intendencia de Marina del Depto de Cartagena, de la que aun no he tenido aviso de su recepción.

Los que fueron liquidados por la Comon de la Prova y devueltos en distintas veces por estas oficinas militares y que obran en poder de esa Exma Junta, si V.E. como protectora de los pueblos no les promoviera nada conseguirán apesar de [illegible] ran presentes en la mayoría los motiv[illegible] que privaron á su debido tiempo la prese[illegible] tación de aquellos recibos [illegible] pueblos [illegible] han presentado [illegible]

dificultando que los presenten por ignorar el modo como deben hacerlo; pero
el haber sido admitidos y liquidados por
la Comn. favorece mucho á los pueblos para q. les sean abonados aquellos sumos.,
y tambien para disculparlos de no haber
acudido al gobno. Supr. en la epoca prefijada en la orden de 9 de Junio del año proximo pasado; por lo que no dudo que si
V. E. formulaba una justificacion genl.
detallada, produciría un resultado favorable á los pueblos interesados.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 545

Enero 27 de 1842.

100

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

Se incluye á V.S. un recibo de 1132 r.s 30 mrs. librado por el Intte. del Regto. provl. de Guadix D. Juan Antº Quadrado en 3 Fab. del de 1839, á favor de D. José Abril de Seo de Urgel Depositario de los arbitrios nombrado por esta Junta, y endosado por este á favor de la misma á fin de que se sirva V.S. presentarle en esas oficinas militares y procurar su abono.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Lérida 27 de En.º de 1842.

El Presidente

Miguel M. Calafat

P.A.D.L.E.

Franco. Benet Srio.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 546

22

S. N.

18

Sr. Dn Francisco Andreu

Apoderado de la Exma Dipu

tacion Provincial de

Barcelona

~~Lérida~~

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 547

Exma Dipon Provl de Lerida.

Baena 31 Enero de 1842.

Con el oficio de V.E. de 27 del que espira
he recibido el documento de 1.492 r. 30
mrs von librado por el Regimto Provinl
de Guadix pa favor de esa Exma Junta, qe
se sirve remitirme para qe agencie su
abono, pero como este recibo no ha lle-
gado antes de finir el mes anterior no
puede darsele curso: Si V.E. tubiere otros
de la misma clase ó los esperare, podrá
consultar á este Sor Intte, si los recibos
que los Admores de Recaudacion de Partido
que no hayan rendido cuentas de los ar-
bitrios que cobraron y que impuso á la
Provª para sostener la lid felizmente
terminada, habrá reparo en la admon
y abono de los que presenten en data
cuando lo verifiquen, y entonces no i...
do qe se inclinaría por la parte favora-
ble, á no ser qe tubiere ord... ...reni...

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 548

Exma. Dip.n Prov.l de Lérida.

Barno 3 Febrero de 1842.

Por este último correo he recibido la cer-
tificación de liq.n de los recibos de pan de la
Viuda de Pepiez y Mella, q.e me ha dirigido
el Sor. Int.e de marina del Dep.to de Cartagena,
y con fha 15 del anterior
la q.e podrá muy bien extrañarse por haber
se dirigido á ése; pero ahora q.e he salido
de casa separado un tanto de mi presente
indisposición terminado, q.e curso deberá
darse á ella para q.e sea abonado.

Según tengo pre-
sentido se ha continuado en el boletín
oficial una orden para q.e se presenten
á liq.r en las Com.s d Provincia, los recibos
de suministros q.e no fueron admitidos
por falta d copias de pasaportes, y como
obran en mi poder algunos q.e me de-
volvió el Asentista del pan; espero
q.e con la prontitud q.e sea dable se in-
dispone q.e se me
va ~~remitiendo~~ el expresado boletín á
fin d q.e en su vista pueda practicar lo
oportuno al efecto de q.e no queden de-
fraudados los [illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 549

bien espero q. se dignará ordenar q. siem-
pre q. se continue en el boletin oficial al-
guna orden relativa á liq.n y abono de
creditos de cualquiera clase q. sean, el que
se me remita un ejemplar por no comu-
nicarseme ~~al~~ nin guna; ~~lo q. podria~~ cuya igno-
rancia podria reportar perjuicios á
los pueblos de la provincia q. tan digna-
mente representa V.E.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 550

Febrero 11 de 1842.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

No teniendo por el presente la Diputacion otro recibo de Cuerpos para presentar á liquidacion en las oficinas militares, es necesario que procure V. le sea admitido el de 1432 rs. 30 ms. de que trata el oficio de V. de 31 de enero último, alegando que la causa de no haberse presentado antes del 1.º del mismo ha sido por haberse tenido que enviarle á Seo de Urgel paraque lo endosase á favor de este Cuerpo, D. José Miri; por consiguiente vea V. de unirle al expediente de reclamacion de los anteriores.

Queda enterada esta Junta de lo demás que contiene el otro oficio de V. de 3 del actual, y debe decirle que en los Boletines de esta provincia no se halla inserta la órd[illegible] de presentacion á liquidar en [illegible] comisiones de provincia los recibo[illegible] utensilios que no fueron admi[illegible] por falta de pasaportes, ni tiene [illegible] Diputacion [illegible] de [illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 551

hubiese publicado en el Boletin,
se le hubiera remitido á V. como
se está haciendo siempre que sa-
len providencias referentes á li-
quidaciones de toda clase de su-
ministros.

D.^s g.^e á V. m.^s a.^s Lérida
11 de febrero de 1842.

El Presid.^te acc.^l

José Vila y de Borrut

P. A. D. L. D. E.
Fran.^co Benet [illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 552

S. S.

6

A D. Fran.co Andreu
apod.o gen.l de la prov.a de Lerida

LERIDA

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

Barcelona.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 553

Exmo Dipn Provl d Lerida.

Barna 14 Febrero d 1842.

En vista del ofo d V.E. d 11 del actual he redoblado mis suplicas para que fuese inviado el recibo d los 1492 rs. 30 mrs. von en el conpto. d metalico pendiente, lo q. por fin he conseguido pero sin ejemplar.

La orden solicitada á V.E. relativa á la presentacion de los recibos d Utensilios obra en mi poder y como tardó á comunicarme, estoy en la confianza que podré favorecer á los pueblos q. tienen recibos d dha clase.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 554

Exma Dipn Provincial de Lerida.

Barna 18 Febrero 1842.

No constando en la relacion que va unida en el expte del sumto en metalico que dirigió V.E. al Govo Supor todos los recibos que se ha servido enviarme para procederse á su liqn por estas oficinas, es necesario el que V.E. se digne ordenar el que sin perdida de tiempo se me remita otra y por duplicado con la propia fha de 14 Agosto del año ultmo y autorizada por el Sor Dipdo D. Josef Nadal y Srio interino D. Jose Antonio Costa qe los comprenda todos, omitiendo el de Bobera qe se ha formalizado con expte separado, y esceptuando al pueblo de Alfar el de 7 los suministrados al Regto Provincial de Toledo; cuya relacion será cangeada con aquella.

Febrero 26 de 1842.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

Consiguiente al pedido que V. se sirve hacer en comunicación de 18 del actual, se incluye una relación duplicada de fha 11 de Agosto último que contiene los recibos de la que se remitió al Gobierno con la misma fha solicitando su abono, y catorce mas que posteriormente se han ido remitiendo á V. para el mismo objeto; quedando excluido el de 7,162 r.s de Balsa como V. manifiesta.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 556

que a Vmd. Lleida
26 de Febr.º de 1842.

El Presidente
Miguel M. Calasat

P. A. D. S. E.
Fran.co Benet Srio

... Apod.º g.ral de esta ...

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 557

Excma. Dipn. Provl. de Lerida.

Bassa 1.º Marzo 1842.

Con la comunicacion de V.E. de 26 del anterior febrero he recibido la relacion de los documentos de metalico q.e se habrá servido remitirme para su liq.on y q.e habia solicitado con fha 18 del mismo, la q.e queda en el correspondiente esp.te unida, habiendo conseguido ya la formalizacion de varios de aquellos documentos, cuyas cartas de pago remitiré luego de haber obtenido la mayor parte ó antes si á V.E. le es urgente su remision.

Exma Dipon. Provincial de Lerida.

Barna 22 Abril de 1842.

Tengo el honor de poder dirigir á V.E. ocho cartas de pago de importe juntas, segun la relacion por duplicado que las acompaña 53874 Reales von, procedentes de los recibos que hasta el dia de la fecha han sido formalizados de los contenidos en la relacion de 14 agosto del año ppdo., espdo. que V.E. se servirá disponer el que se me devuelva una de las duplicadas con la competente anotacion de su recibo, al efecto de que pueda servirme de resguardo.

Tambien remito á V.E. las relaciones, viejas que existian en esta y que fueron reemplazadas con otras en qe. constan todos los recibos de metalico remesados, á los que podrá darles el destino que V.E. lo considere por conveniente.

Igualmte. remito las certificaciones y demas documentos correspondientes á los expedtes. de suministros de Provisiones á liquidar cuando el Govno. Supmo. lo resuelva, pertenecientes á los pueblos de Madrona, Pobla de Segur y Puigcerver, dirigidos á V.E. en 21 novbre. del año anterior, á los cuales espero que V.E. se dignará mandar qe. se unan

Mayo 4 de 1842.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

Recibió esta Junta á su debido tiempo el oficio de V. de 20. del mes pasado junto con las tres cartas de pago importantes 53.871 r. von expresadas en las relaciones, de las cuales se devuelve á V. la una, con el recibo de aquellas á su pié para su descargo.

Las antiguas relaciones de recibos remesados á V. por esta Junta que ha devuelto ahora quedan unidas á su expediente.

Tambien se han unido á los expedientes de suministros á liquidar de los pueblos d[illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 560

guen, las certificaciones ca-
de precios, y traspases re-
ferentes á los mismos que
ha acompañado V.

Por la última comu-
nicacion de V. de 30 del
citado mes queda entera-
da la Diputacion de obrar
en su poder los documen-
tos referentes á suminis-
tros hechos á la Milicia
movilizada, que se le re-
mitieron para entrar á la
liquidacion el dia 28, y
en vista de que V. insinua
se sean desechados por
las oficinas militares,
que estan en el concepto
de que no ha lugar á la
admion de recibos, si lle-
ga este caso exigirá V.
una respuesta categorica
y la remitirá V. para hacer
[illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 561

Gra.

Dios gue. a Vmd. ms. as.
Lérida 5 de Mayo de
1842.

El Presid.te accid.l

Cayet.no Puig

Por acuerdo de S.E.
Fran.co Benet Srio.

[illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 562

Exma Dipn. Provl. de Lerida.

Barcelona 4 Julio de 1842.

Paso á manos de V.E. la adjunta certificacion de precios librada por el Ayuntamto. del pueblo de San Roma, esperando que se servirá disponer que sea unido al expd. de suministros de Pan á lugar de dicho pueblo, á fin de qe. en su caso y lugar pueda obrar en el los efectos oportunos.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 563

Otubre 15 de 1842.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

Con la comunicacion de V. de 8 del actual, ha recibido la Diputacion las tres cartas de pago expresadas en la relacion que requisitada se devuelve a V. para su resguardo.

Dios gue a V. ms. as.
Lérida 15 Octubre de 1842.

El Presidente

Juan Aliz

P. A. D. S. E.
Franco. Benet Srio.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 564

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

Se ha enterado la Diputacion por el oficio de V. de 8 del actual de haber pasado el Gobierno á esas oficinas militares y estado en que se encuentran los espedientes promovidos para la admision de recibos de suministros de provisiones que no pudieron presentar los pueblos á devido tiempo por legitimas causas; y del otro pidiendo se abonen los documentos de haberes suministrados al 1.er Batallon de Milicia Nacional movilizada de la Provincia; y en su vista ha acordado encarecer á V. que haga todos los esfuerzos que esten á sus alcances para conseguir el mejor resultado

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 565

y los pueblos interesados le quedarán á V. sumamente agradecidos y obligados.

Por lo que respeta á los otros expedientes referentes á recibos de haberes suministrados á tropas de Milicia movilizada de la provincia, que existen en poder de V. y dice hallar á faltar varios documentos, podrá remitirlos por conducto del ordinario Diamante que vive en la calle llamada Riera del Vi, para procurar que se formalicen aunque esta Junta halla en ello muchas dificultades.

Dios gue. á V. ms. as. Lleida 28 de Octubre de 1842.

El Presidente

Juan Aliz

Franco ... Srio

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 566

Apoderado general dela
Provincia de
Lerida.

El expediente sobre abono delos recibos de sumin[istros]
de provision que los pueblos no pudieron presentar por causa
legitimas en las Oficinas de la Admon militar, tardara aun
despacharse, segun la operacion que comprendo ~~practicar~~ requiere el Ofi[cial]
á cuyo cargo está el negociado, la que no creo pueda favorecer
todos los pueblos, pero por mi parte hare todo cuanto ~~esté~~
~~to~~ esté en mis manos paraque salga en el modo mas ventajoso p[osi]
ble á los pueblos interesados, aunque la demasiado delicadesa de[l]
Sor. Oficial no me hace tener una entera confianza de ello.

Si estas Ofi[cinas]
estasen penetrados de que los haberes reclamados por V.E. de
M.N.M. de la Prov.a fueron de la levantada por esa Ex.a Junta
de luego manifestaria al Govierno que el abono de aquellos co[r]
responde á la Admon militar, y V.E. lo reconoceria [...]
consultar la orden del Exmo Sor. Int.e genl. militar de 17 agosto del
año proximo pasado que tube el honor de acompañar copia [c]on
el oficio de 23 junio ultimo; en este concepto si son de esta c[lase]
los haberes reclamados segun lo da á entender el escrito de[l]
de 28 del pasado, nada podria despues conseguirse aunque sa[lga]
~~bien~~ conforme el esp.e á no ser q.e el otro que V.E. promovió ante S.A. ó en
Cortes se resolviera que el abono de raciones y haberes de las [...]
cidas fuerzas corresponde al presupuesto de la guerra.

Seria facil con[seguir]
el espresado abono si por la Capitania genl. se comunicare á
estas oficinas que aquellas fueron formadas en virtud de
disposiciones de la misma, pareciendome que sobre el par[ti]
cular hubo alguna cosa aunque no consta, pero trata[ndose]
de un asunto de tanto interes por la provincia, parece [...]
podrian hacerse las gestiones que segun tengo presentado [al]
conocimiento á V.E., pues no solo gravitaran sobre la provin[cia]
los valores de los suministros en especie y metalico, si que tam[bien]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 567

bien se la obligará al reintegro de lo que se haya pagado has-
ta el dia por otros ministerios: apesar de esto practicaré todo
lo posible paraque el espediente existente en esas Oficinas se despache en el
modo que mas ventajoso sea dable, sin hacerse merito de si los cre-
ditos reclamados corresponden ó no á uno ú otro M. N. M.; cuyos documentos
justificativos que obraban en mi poder siguiendo lo dispuesto
por V. E. en la espresada comunicacion pasé en el dia de ayer
á entregarlos al ordinario de esa Diamante paraque los pusiese
á manos de V. E. al efecto de que pueda servirse practicar en
ellos lo que indique á esa Exma Corporacion con escrito de 8
Octubre proximo pasado.

Que es cuanto me parece haber de mani-
festar á V. E. en contestacion de su comunicacion de 28 del
mes anterior.

Dios gue á V. E. m^s años.
Barcelona 14 de Noviembre de 1842.

Exmo Señor.

Franco Andreu

Exma Dipon Provincial de Lerida.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 568

S. S.

S. D. Fran.co Andreu Apod.o gen.l de la prov.a en Lérida.

Barcelona.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

LERIDA CATALUÑA 2 FEB. 1843

12

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 569

Febrero 2 de 1843.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

Acaba de saber la Di-
putacion por su agente
en la Corte que á pesar
de haberse repetido por
tres veces la orden paraque
el Intendente del distrito
Militar de Cataluña, eva-
cue el informe que se le
ha pedido en el expediente
sobre el abono de los sumi-
nistros de la fuerza movi-
lizada de esta Provincia,
no ha podido obtenerse
contestacion alguna; y á
la verdad es muy doloroso
que un asunto de tanta
importancia quede re-
trasado porque las ofici-
del Gobierno no cump[illegible]
[illegible] deberes.

[illegible] la Dipu[illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 570

cion ha acordado repe-
tir á V. que con preferencia
á todo otro trabajo active
en esas oficinas Militares
el despacho del expediente
con la mas posible pron-
titud, y favorablemen-
te, en lo que no duda se
ocupará V. con fervor,
puesto que su buen re-
sultado, ha de reportar le
utilidades de considera-
cion, y espera que de lo que
se practique dará V. pun-
tual aviso.

Dios güe á V. m.s a.s Lei-
da 2 de Febrero 1843.

El Presidente

[illegible] Abad

P. A. D. S. E.
[illegible] del Srio
[illegible]

D.n Fran.co [illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 571

Ecsma Dipⁿ Provincial de Lerida.

Barcelona 4 de febrero de 1843.

Con fha 26 del anterior pasó esta Intºⁿ, informado extensamente á la Intendª el exped.ᵗᵉ promovido por V.E. en la Corte acerca el abono de los sumin.ˢ de provºⁿ y haberes devengados por los indiv.ˢ de los Cuerpos q. esa Ex.ᵃ Junta levantó en virtud del decreto de las Cortes de 29 Dic.ᵉ 1836, pero como estas oficinas están por el no abono de los devengos de dhas fuerzas y de los recibos que no fueron presentados á su debido tiempo nada de favorable puede esperarse; por lo que miro que para su logro es necesario valerse del favor en las Oficinas Centrales, para que dispongan el abono por medio de una disposicion particular sin sujetarse á las generales dictadas.

Lo manifiesto á V.E. en contestacion á su comunicacion de 2 del actual que acabo de recibir ofreciendo otro dia alargarme mas sobre el particular no pudiendolo verificar hoy por no hallarme conforme.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 572

Marzo 1.º de 1843.

La Diputacion acaba de sa-
ber por sus agentes en la Corte, que
el espediente devuelto informado de
esas oficinas Militares el 26 de
Enero ultimo no es el que trata de
que por el Ministerio de guerra
se abonen á la provincia los su-
ministros hechos al Batallon de
Milicia movilizada creado por es-
ta Junta provincial, sino el otro
pidiendo se mandase admitir á
liquidacion los recibos de suminis-
tros en metalico librados por los Co-
mandantes de trozos de Milicia
movilizada por orden del Escmo
Sor Capitan General, que consta á
V. estar pendientes; por lo que te-
niendose noticia que el 20 del es-
pirado mes la Intendencia gral
[illegible] ha hecho nuevos recuer-
[illegible] el despacho

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 573

ticia de V.^d para que se valga de todos los medios que reconozca necesarios al pronto y mas favorable despacho de un asunto de tanta importancia, y avise oportunam.^te el dia que vuelva á Madrid el espediente.

Dios gue á V. m. a. Lérida 8. Marzo de 1843.

El Presidente accid.^l

José Espinós

P. A. D. l. D.

Fran.^co Benet Srio

S. N.

6

A D. Fran.co Andreu, apoderado gral. de esta prov.a

LERIDA 2 MAR 1843

Barcelona

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 575

Excmo. Dipn. Provincial de Lérida.

Barna. 6 Marzo 1843.

Enterado por la comon. de V.E. de 1º del
actual qe. no habrá sido informado por es-
tas ofs. el expte. relativo al abono de los sumins.
y haberes de las fuerzas levs. por esa Exa. Compn.
y si el de los devengados por las tropas de la M-
ilicia por la Autord. militar; he pasado á exa-
minar en las mismas el estado en qe. se hallaba,
resultando qe. en 17 del pasado febo. fue in-
formado por este Ser. Intor., no separandose de
lo propuesto de no apoyar el qe. se abonen por
las oficinas militares estos créditos, refiriendo-
se en dho. expte. á lo qe. manifestó en julio último
á otra exposicion de la propia clase hecha
por esa Dipn. y ahora acabo de reproducir-
le íntegro á una de igual pretension promo-
vida por el Ayunto. de Vich, qe. parece tiene
gran valimiento en la Corte en donde como
en otra tengo indicado debe hacerse todo
por medio del favor.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 576

Mayo 4 de 1843.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

De cargo de la Diputacion se servirá V. comprar veinte cornetas que serán distribuidas entre los batallones de Milicia nacional de la provincia, y de su importe dará aviso sin retardo para ser satisfecho.

Dios güe á V. m. a. Lérida 4 de mayo de 1843.

El Presidente

Juan Alz

P. A. D. S. E.

Franco Benet Srio

Barr...

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 577

9 S. N.

A D. Francisco Andreu

LERIDA
6
MAY
CATALUÑA

Barcelona.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 578

Mayo 4 de 1843.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

Con motivo de una comunicacion que acaba de recibir esta Junta de la Exma Diputacion provincial participando hallarse en su poder algunos papeles pertenecientes á esta provincia y correspondientes á las epocas constitucionales anteriores á 1823, la Diputacion comisiona á V. y le autoriza ampliamente para recibir de dha Exma Corporacion y remitir en nombre y á costa de esta Junta los expedientes de que hace merito la adjunta relacion que por copia á V. se incluye.

Dios gue á V. m.s a.s Lérida 4 de Mayo de 1843.

El Presidente.

Juan Alviz [illegible]

Por A. de la J.

[illegible] Benet Srio.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 579

S. N. C.

6

Sor Dn Franco Andreu

en

Barcelona

LERIDA
4
MAR
1873
CATALUÑA

CION PROV

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 580

Exma Dipon Provincial de Lerida

Barcelona 6 Mayo de 1843.

Por la comunicacion de V.E. de 4 del actual quedo enterado de la comision que se ha dignado confiarme para reunir de esa Exma Dipon provincial los exped.s q.e se sirve indicarme; mas como hace aquella referencia á la relacion q.e adjuntaba, y no habiendo esta venido en dicha Comunicacion, lo aviso á V.E. a fin de que se sirva disponer su remision paraque pueda llenar con acierto este nuevo cometido.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 581

Exmo Diputacion Provincial de Lerida.

Barcelona 8 mayo de 1843.

En virtud de la orden de V.E. de 4 del actual he comprado las veinte cornetas que disponia con aquella, de la clase y fabrica superior, las cuales bien condicionadas las recibirá V.E. por la primera proporcion que se presente á cuyo fin he mandado ya el cajon á su destino; dichas cornetas estan contratadas bajo el concepto de que si habrá alguna q- no acomodase pudiera devolverse para cambiarse con otra lo que aviso para conocimiento de V.E.; el importe de ellas, cajon y conduccion a[illegible] es 2224 reales vellon, segun la cuenta y recibo que adjunto; esperando que se servirá disponer que se me libre dicha suma.

Cuenta de veinte camisas de Infa q. ha contratado D. Franco Andreu por comon de la Exma Dipon de la Prova de Lerida al precio de 110 rs. von una, su cajon y portes 24 rs. formando su total 2224 rs. cuya cantidad tengo recibido del espdo D. Franco Andreu. Barcelona 7 mayo de 1843 = Franco Bernareggi.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 583

6

S. S. C.

Sor. Dn. Fran.co Andreu

en

Barcelona

LERIDA
11
MAY
1843
CATALUÑA

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 584

Excma. Dipn. Provl. de Lérida.

Barcelona 13 Mayo de 1843.

El ordinario de esa Ramon Queralt que sale mañana de esta, es el portador del Cajon que contiene los Correages que V.E. se digno encargarme comprar pa. el servicio de la M.N. de la provincia, el qe. se servirá disponer que se recoja á su llegada.

Recibida la relacion de los documentos que existen en este Archivo de esta Excma. Dipn. provincial pertenecientes á esa provincia, paseré á encargarme de ellos, los que bien condicionados remitiré á V.E. luego que halle proporcion.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 585

Mayo 15 de 1843.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

La carta orden adjunta sirve para quedar satisfecho el importe de las veinte cornetas compradas por V.d de cuenta de la Diputacion, segun se sirvió avisarlo en oficio fha 8 del corriente mes. De haberla cobrado dará tambien aviso.

Dios gue á V. m. a.s Lérida 15. Mayo de 1843.

El Presidente

Juan Aliz

P. A. de S. E.

Fran.co Benet Srio

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 586

Mayo 17 de 1843.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

Recibos	Importe	
1	3.002	16
1	110	"
1	102	"
1	597	"
1	262	17
1	262	17
1	262	17
7	4.598	33

En las cuentas de la admon. que tuvieron en 1838 los fondos de la contribucion de 5 á 50 p.% en el Valle de Arán, fueron unidos los siete recibos notados al margen, de cantidades satisfechas para cubrir atenciones propias de la Hacienda militar y agenas enteramte. del destino que la ley señala á la contribucion espresada. Estos documentos los devolvió la Diputacion al Alcalde de Viella en 13 Setiembre de 1841. á fin de que fuesen liquidados y reintegrado su importe á los fondos de la Milicia. Mas ignorando el resultado y con el objeto de saberlo con certitud, se dirige á V. á fin de que se sirva indagar en las oficinas militares si ha tenido efecto [illegible] sido instada la liquidacion, y en [illegible] caso [illegible] que encargado; ó manif[illegible] [illegible] conste, en el caso tamb[illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 587

comision del referido Alcalde.

Dios gue á V. m.s a.s Lerida 17 Mayo de 1843.

El Presidente

Perez Alv.z

P. A. de S. E.

Fran.co Benet Srio

S.r D. Fran.co Sued.is [illegible] Barcelona.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 588

12 S. N.

Al Apoderado gral. de la
prov.a D. Fran.co Andreu

Barcelona

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 589

Sr. Gerona Herms. Clave y Compa. Barna.

Lérida 14 Mayo de 1843.

Muy Sres. mios: En virtud de la presente se servirán Vs. mandar pagar á la orden de D. Franco. Andreu, la cantidad de Dos mil doscientos veinte y cuatro rs. vn., en pago de veinte correajes comprados para la Milicia Nacional de esta Prov.a, de orden de la Exma. Dipn. de la misma, valor recibido de D. Toribio Herrero: Que de Vs. abonado en cuenta segun aviso de este su afto. S. S. Q. B. S. M. = Son Rs. vn. = 2224 = Pablo Figuerola = no. 881 =

Pagado en 17

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 590

S. S.

9

A D. Fran.co Andreu apoderado gral de la prov.a de Lerida

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

LERIDA
18
MAY.
1845

Barcelona

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 591

Exma Dipon Provincial de Lerida.

Barna 18 Mayo de 1843.

Quedan cobrados de esos SS. Gerona Henrich Clave y Compª los 2224-8 rs vn, valor de la carta orden contra dhos SS. que se sirvió V.E. remitirme con oficio de 15 del actual para entregarme del coste ~~[illegible]~~ de las 20 cornetas y su embalaje compradas de orden de V.E. y dirigidas por el ordinario de esa Ramon Queralt -

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 592

Exmo Dipⁿ Provincial de Lerida.

Barcelona 16 Mayo de 1843.

En 16 del actual recibí de esa Exma Dipⁿ Prov.ˡ los legajos de papeles marcados en la relacion indicado en la comunicacion de V.E. de 4 mayo del actual, cuya relacion con mi recibo al pie quedo unido en el exped.ᵉ su razon, los mismos que bien condicion.ˢ recibirá V.E. por el ordinario de esa Juan Diamante que ha salido hoy de esta plaza; esperando que de estar en poder de V.E. se dignará darme conocim.ᵗᵒ a continuacion de la adjunta relacion que los detalla.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 593

Relación de los legajos de papeles que el infrascrito ha recivido de orden de la Exma. Dipn. Provincial de Lérida; del archivo de la de esta Provincia, los que dirige á S.E. por el ordinario de Lérida Juan Diamante; á saber.

Legajos.

1.	En folio, letra - - B.	Tiene un sobre doblado en 4.º que dice, n.º 2 1821. y enero y febrero de 1822 = Contribuciones = Lérida = Espedientes que corresponden &a.
1.	En idem, letra - - A...	Contiene espedientes = Tiene al frente una cuartilla de papel que dice, n.º 11, sobre Contribuciones.
1.	En idem, letra . . C...	Es de espedientes que se le habian remitido cuando la division de territorio.
1.	En cuarto, letra. D...	De espedientes que se le habian remitido cuando la division de territorio.
1.	En idem, letra - - E...	Bases sobre el adelanto del 3.º 8.º de Contribucion del presente año economico, decretado en 13 mayo de 1823.
5.	Legajos.	

Barcelona 16 de Mayo de 1843.

Franco Andreu

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 594

Junio 5 de 1843.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

La Direccion general de agencias municipales en la Corte, en comunicacion de 17 del mes ppdo dijo á esta Junta provincial entre otras cosas lo siguiente.

Excmo Sr.= La solicitud de V.E. para que se obligue á las oficinas militares á liquidar y abonar lo suministrado por todos conceptos al Batallon de Milicia nacional, paso[illegible] la Intendencia milita[illegible] Barcelona para qu[illegible] obre de acuerdo con [illegible] [illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 595

dencia general."

Cuya noticia ha acordado la Diputacion trasladar á V. para que apersonandose con las oficinas militares, se sirva activar el despacho del espediente referido, valiendose de todos los medios que esten á los alcances de V. para conseguirlo favorable á esta provincia.

Dios que á V. m.s a.s Lérida 5 de junio de 1843.

El Presidente

[signature]

P. A. D. S. E.

Franc.co Benet Srio

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 596

9

S. S.

A D. Fran.co Andreu

LERIDA 29 JUN 1844

Barcelona.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 597

Exma. Diput.on Prov.l de Lerida.

Barcelona 8 Junio 1843.

No consta en esas Oficinas militares (al menos has-
ta ahora no se ha hallado) el que hayan sido presen-
tados ni abonados á la Villa de Viella de Setiemb.e 1841
al dia de la fha los siete recibos de obligaciones milita-
res cubiertos de fondos de la M. N. M. de la Valle de Aran
importantes 45.987 r.s 33 m.s von que V.E. se sirve indicar-
me en comunicacion de 17 del anterior; por lo q.e habrá
quedado seguramente caducados en poder de la Justi-
cia de la referida Villa á no ser que hayan venido com-
prendidos en alguna de las Relaciones de la Intend.a de
esa Prov.a en cuyo caso estaran abonados á la Tesoreria
de la misma, la que deberá hacer el competente abono
á aquella poblacion, lo que en mi concepto será fá-
cil encontrarlo en las Oficinas de la relatada Intend.a
siendolo imposible en estas.

Es cuanto por el pronto puedo ma-
nifestar á V.E. a tenor de lo pedido en la expresada comu-
nicacion, mas si por otro conducto adquiriese noticias
de su paradero, lo comunicaria desde luego á esa Ex.ma
Junta.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 598

S. S.

A D.n Fran.co Andreu

12

LERIDA
29
JUN
1844
CATALUÑA

Barcelona

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 599

Junio 17 de 1844.

La Diputacion devuelve á V. autorizada la adjunta copia de la carta de pago que remitió V. con oficio de fha 13 del actual por la cantidad de 2.921 r.s 17 m.s von en equivalencia de lo que han producido parte de los recibos de Cuerpos del Egercito que le fueron remesados en 12 de diciembre ult.o á fin de que obre en su poder los efectos convenientes, quedando enterada de lo demas que sobre el particular hace presente en el precitado oficio.

Dios gûe á V. m.s a.s Lérida 17 junio de 1844.

El Presidente

José de Garibay

P. A. de S. E.

José Martí [illegible]

Sr. D. Fran.co Andreu [illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 600

Junio 20 de 1844.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

No habiendo sido admitida por el Señor Intendente de esta provincia la carta de pago que remitió V. con oficio de fecha 13 del corriente mes, en atencion á no haber recibido el correspondiente aviso de las oficinas militares, la Diputacion se dirige á V. para que desde luego procure que por dichas oficinas se llene este requisito indispensable y dé noticia inmediatamente ó tan luego como lo hayan verificado.

Dios gue á V. ms. as. Lérida 20 de Junio de 1844.

El Presidente.

José de Garibay

P. A. D. L. C.

José [illegible] Sro.

[illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 601

Junio 27 de 1844.

Con oficio de fecha 23 del actual dice la Intendencia á este Cuerpo provincial lo siguiente.

Exmo. Señor = Esta Intendencia se ha enterado de la comunicacion de V. E. de 17 del actual acerca de una carta de pago de las oficinas de Ejercito su valor el de 2,221 rs. 14 mrs. y debe decirle que su admision en Tesoreria no puede tener efecto dandole otra ú otras en su equivalencia contra pueblos de este partido por la absoluta prohibicion que para ello hizo S. M. en 3 del corriente: El unico medio que queda es el de que puesto que la Intendencia militar recibió de V. E. aquella suma, espida para la 2a. consignacion primera viniendo dos cartas de pago, sea la ...

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 602

insertion, y otra por la diferencia que resulte hasta el total de consignacion indicada; de este modo seràn una y otra recogidas por esta Tesoreria en proporcion que lo permitan los ingresos, pero para ello es preciso que V. E. obtenga de la Yntendencia Militar la orden conveniente que deberá transcribirse á esta Yntendencia al mismo tiempo que á esa Exma Diputacion."

Lo que se traslada á V. con devolucion de la adjunta carta de pago original para los efectos indicados en la transcrita comunicacion; sirviendose dar aviso de su recibo.

Dios gue á V. ms. as. Lerida 28 Junio 1844.

El Presidente.

José de Garibay

P. A. D. L. E.

José Martí Secº.

Sr. Franco. Antonio Moncasi.

9 S. N.

A D. Fran.co Andreu
apoderado gñal de esta prov.a

LERIDA
27
NOV.
1843
CATALUÑA

Barcelona.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 604

Excma Dipon provincial de Lerida.

Barna 11 Diciemb.e 1843.

Los recibos de la Villa de Viella que expresa el oficio de V.E. de fha 27 del anterior no pueden tener entrada en esas Oficinas militares por su caducidad, sin dispensa expresa del Gob.no de S.M.; para su consecucion me parece que V.E. podrá dignarse acudir á el mediante exp.te historico, y por aquel modo q.e V.E. lo considere de su mas sup.r agrado.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 605

Diciembre 12 de 1843.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

En sesion del dia de ayer acordó la Diputacion remitir á V.d los cuatro adjuntos recibos de cuerpos del Ejercito socorridos de fondos provinciales cuando el pronunciamiento que principió en el mes de junio ultimo, importantes 13.999 reales vn para que se sirva entrarlos á liquidacion en las oficinas militares del distrito, y solicitar la espendicion de cartas de pago á favor de esta Junta, advirtiendo á V.d que se ha retardado su remision temiendo que padecieran extravio durante la incomunicacion con esa Cap.e

Del recibo y bien estar de los citados documentos, asi como de quedar en cumplir lo que se le encarga, se servirá V.d dar aviso.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 606

Diciembre 12 de 1843.

que á V. m. a.s Lérida 12 de
Diciembre de 1843.

El Presidente

Salvador Maluquer

P. A. de S. E.

Aleg.do Ferrer, Srio.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 607

12

S. N. l.

Sor. Dn Man.l Andreu

en

Barcelona.

DIPUTACION PROVINCIAL

LERIDA
20
CATALUÑA

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 608

Exma Dipon Provl de Lleida.

Barna 4 de Julio de 1844.

Estando aplicados los productos de las consignaciones mensuales al pago de las obligaciones militares corrientes, no puede tener efecto el cambio en el modo propuesto por esas oficinas de la carta de pago de 2921 r. 17 ms. q. se sirve remitirme con oficio de 28 del mes anterior; pr lo q. estando espedida segun lo prevenido en instrucciones vigentes, la devuelvo á V.E. para q. pueda practicar lo oportuno al efecto de q. sea abonado por las mismas: en mi concepto debe V.E. endosar dha carta de pago á favor de un pueblo y presentada por este en oficinas le será aplicado su importe en pago de contribucion de corriente ó atrasada, que adeude á tenor de lo que se halle prescrito en Reales ordenes é instrucciones vigentes conforme se ha hecho hasta el presente, y verificado el abono el pueblo podrá satisfacer á V.E. el valor de la carta de pago en cuestion como lo practican con las demas corporaciones y particulares que las cambian.

Es lo que puedo decir á V.E. en contestacion al ofo anterior...

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 609

Nov.e 27 de 1843.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

Los recibos de cantidades procedentes de la contribucion de 5 á 50 r.s cuya liquidacion manifestó V. no haber tenido efecto en oficio fha 8 de Junio ultimo, obran en poder de la Diputacion, y en el expediente de su referencia por envio que de ellos ha hecho el Alcalde de Viella. Por el tiempo que ha transcurrido podrá ser que hayan caducado, y con el fin de saber si tendrán valor para producir un abono, la Diputacion se dirije á V. encargandole se sirva informarse é informarla cuanto crea conveniente.

Dios gue á V. m.s a.s Lerida 27 Nov.e de 1843.

El Presidente

Salvador Malagarriga

P. A. de la D.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 610

Exma Dipn Provincial de Lérida.

Barna 16 Diciembe 1847.

Los cuatro recibos de q.e trata el Oficio de V.E. d 12 de los corrientes quedan recibidos y presentados con esta misma fecha en esas Oficinas militares para los efectos q.e en el mismo se me previene, devolviendo firmada una de las duplicadas relaciones q.e los acompañaban para resguardo de V.E.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 611

Excma Dipon. Prov.l de Lerida.

Bañno 27 Junio 1844.

Obra en mi poder la copia resguardo de la Carta de pago de 2721 r. 17 m. v.on que se sirvió V.E. remitirme con oficio de 17 del pasado mes, y no habiendose dado por estas oficinas militares el oportuno aviso á las de Ventas de esa prov.a segun se sirve V.E. manifestarme con el de 20 del propio mes, he pasado á hacer la devida reclamacion para q. se realizase sin retardo, en virtud de la cual queda consignada ya en la relacion de las q. se han exp.do q. se dirigirá á esa Int.a por este proximo correo ó por el venturo á mas tardar; de lo q. doy conocim.to á V.E. para los efectos correspondientes.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 612

Exma Dipn Provl de Lerida.

Barna 13 Enero de 1845.

Habiendoseme manifestado en la Intendon militar ser indispensable la revalidacion del nombramiento de apoderado de esa Exma Dipn y Prova al efecto de poder activar la liqn de los rezagos qe hay pendientes y retirar el resultado de la liqn del 3er trimestre del año anterior y sucesivos; espero qe V.E. se servira resolver la expedicion del oficio de revalidacion al efecto para los fines arriba indicados, o el poderlo presentar en esas oficinas, o bien disponer lo que V.E. juzgue por muy oportuno.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 613

Exmo. Sr. Presidente de la Exma. Dipn. Provl. de Lérida

Balaguer 3 mayo de 1845.

Presentada en las oficinas militares la revalidacion que V.E. se ha dignado hacer en 14 del mes anterior de los poderes que su antecesora se sirvió librar á mi favor en 22 agosto de 1838, se ha procedido en dhas oficinas á la liqn. de los suministros corrientes de provision y utensilios, y habiendo obtenido algunos resultados en metálico, espero que V.E. se dignará manifestarme si estos caudales se entregarán directamente á los Ayuntamtos. interesados, ó á sus respectivos apoderados conforme se ha verificado con las Cartas de pago, ó bien si los dirigiré á V.E. para que los reciban por su conducto.

No habiendo aun resuelto la Supd. como debe verificarse el abono de los recibos cuyos Perceptores disueltos no justificaron y no tienen habilitado nombrado, es el motivo porque no puede liquidarse el recibo del 2º. Batn. francos de 11.000 rs. 17 ms. que obra en estas oficinas procedente del ultimo pronunciamto.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 614

Presidencia de la Diputacion Provincial de Lerida

A fin de que pueda V. continuar en lo sucesivo ejerciendo las funciones de Apoderado General de esta Provincia, y gestionar la liquidacion de todos los documentos de credito y suministros de la misma en esas oficinas militares, se ha acordado autorizar á V. nuevamente como se efectua á fin de que desempeñe dicho cargo en los mismos terminos que lo ha verificado hasta la fecha á consecuencia de los poderes que fueron expedidos á su favor en veinte y dos de agosto de mil ochocientos treinta y ocho y los cuales deberan considerar esas oficinas en todo su vigor para los efectos que fueron espedidos.

Dios güe á V. m. a.s = Lerida 14 de Abril 1845.

Jose Matias Belmar

Señor D. Francisco Andreu apoderado general. Barna.

El oficio original ha sido presentado en la Intervencion militar y obra en la mesa de Provisiones. Barcelona veinte y tres de abril de mil ochocientos cuarenta y cinco.

Franco Andreu

Mayo 17 / 1845.

Presidencia
de la

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

Para el pago de las cantidades procedentes de la liquidacion de suministros corrientes de provision y utensilios, se entenderá V. directamente con los Ayuntamientos ó con sus legitimos apoderados, remitiendo nota circunstanciada á la Diputacion de las cantidades liquidadas, pueblos interesados y epoca del suministro para que obre en el Expediente de su referencia los efectos oportunos.

No habiendose aun efectuado, (segun V. manifiesta) la liquidacion del recibo de 1307 rs. 12 ms. procedente de suministros hechos al 3er Batallon franco en el ultimo pronunciamiento, la Diputacion ha creido conveniente manifestar á V. que por Real orden de 25 de Marzo pp.do inserta en el Boletin oficial de esta provincia numero 48, se determinó la [illegible] aplicacion que han de tener [illegible] servicios que en metalico y [illegible] tos prestaron los pueblos [illegible] del Estado para [illegible] el movimiento

ndl. En su consecuencia espero que entendiendose de dicha Real orden hará las gestiones convenientes para la liquidacion y abono del recibo espresado. Y se dice á V. por contestacion al oficio de 3 del corriente.

Dios gûe á V. ms. as. Lerida 17 de Mayo de 1843.

José Mathias Belmga

Dn. Franco. Am[illegible]

S. N.

15

15

A Dn. Franco. Andreu

LERIDA
29
MAY
1845
5.
CATALUÑA

Barcelona

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 618

Exma Dipn. Provincial de Lérida.

Barna 23 mayo de 1845.

Habiendose dignado V.E. determinar segun se sirve manifestarme en comunicacion de 17 del actual que para el pago de las cantidades q. cobre de la Admon. militar resultantes de la liqn. de los suministros de Provision y Utensilios me entienda directamente con los Ayunts. ó sus respectivos legitimos apoderados, para ir desde luego á hacer la distribucion por trimestres á los interesados; y cumpliendo al mismo tiempo con lo que V.E. se sirve prevenirme en aquella, tengo el honor de incluir relacion por separado de las cantidades liqds. por estas Oficinas por los suministros relatados con espresion de la epoca á q. corresponden y cantidad q. pertenece á cada pueblo en cada uno de los tres trimestres del año anterior en q. tubo lugar el nuevo sistema de liquidal, las cuales podrá V.E. servirse disponer q. sean colocadas á la respectiva Diped. para q. obren en ellos los efectos oportunos.

Para p... aceptar debidamente q... ca la liqn. y ap...n del recibo de 11.077 r... espero que V.E. ... nistrarme el bo...

n.º 141
oficial de q.e hace merito la comunicacion a que contesto.

Nota

No me he quedado copia de las cuatro Relaciones remitidas por constar oficialmente su resultado en la liq.n y rectificacion del trimestre y suministro a q.e se refieren, llevando la misma fecha q.e esta contestacion.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 620

Mayo 28 de 1845.

Presidencia
de la D.

La Diputacion ha recibido las relaciones remitidas por V. con oficio de 23 del corriente relativas á los suministros de provision y utensilios que han sido liquidados y abonados á los pueblos de esta provincia que las mismas expresan correspondientes á los tres ultimos trimestres del pp.do año.

Para que V. pueda enterarse de la Real orden de 29 de Marzo ultimo que trata de las operaciones que deben practicarse para conseguir el abono de los suministros que en metalico y otros efectos se prestaron en 1843 al efecto de secundar el alzamiento Nacional, es adjunto el Boletin oficial de esta provincia n.º 41 en el que se halla inserta.

Dios güe á V. m.s a.s Lerida 28 de Mayo de 1845.

José Mathias Belmur

D.n Franc.co Andreu Barcelona.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 621

Exma. Dipn. Provincial de Lerida

Barcelona 15 Junio de 1845

La comunicacion de V.E. de 28 del anterior me dejó enterado de que obraban en poder de esa Exma. Corporacion las relaciones de las cantidades q. correspondian á cada uno de los pueblos de la Prova. q. habian hecho suministros al Egercito en los tres ultimos trimestres del año anterior, debiendo advertir á V.E. para q. se sirva ordenar su anotacion en la corresp.a á la del impte. de los Sumin. del ultmo. trimestre, el corresponden á la Villa de Montenucia 427. 21 ms. y á la de Ager 307. 26 en lugar de los 1027. 13 ms. que tiene estampados la primera y los 248 la segunda, á motivo de haberse unido á la primera una valoracion q. correspondia á la segunda, quedando rectificadas esas cantidades en mis antecedentes para q. cada poblacion perciba la parte q. legitimamente le corresponda.

La Real orden de 29 de marzo ultimo relativa á la suerte y aplicacion que han de tener los servicios prestados por los pueblos y dependencias del Estado á las Juntas para regir y sostener el alzamiento Nacional en 18... no alcanza al re... ... esa Exa. Corpn. tiene ... de hizo en esas ope... ...ue no fué hecho a q...

servicio á Junta alguna sino á un cuerpo que debe ~~co~~responder de el, así como las Juntas deben veri-
ficarlo de los cargos q.e resultan contra ellas, que es
á lo que se dirige el espíritu de la espresada Real
Orden; por lo q.e el recibo de los 11.077 r.s 17 m.s no po-
drá ser formalisado hasta que el Gov.no Sup.r resuel-
va la consulta que se halla pendiente relativa
á esta clase de documentos.

Que es lo que puedo decir á V. E.
en ~~contestacion~~ aclaracion á lo que se sirvió manifestarme en
comunicaciones de 17 y 28 del anterior.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 623

Noviem.e 23 de 1845.

Presidencia

de la

Debiendo rendir cuentas al Gobierno esta Corporacion de los fondos provinciales que ha admi= nistrado desde su instalacion has= ta fin del año ppdo, la misma ha acordado dirigirse á V. como lo ha= ce para que á la brevedad posible se sirva remitirla un estado que esprese bien circunstanciadamente el papel que se halle bajo su di= reccion en esas oficinas militares pendiente de liquidacion, con es= presión de la clase á que corres= ponda; y otro estado comprensi= vo tambien de cuanto se haya liquidado hasta la fecha arri[illegible] espresada y porque concepto, con [illegible] das las demas observaciones que [illegible] S. oportuno hacer para la [illegible] lustracion del asunto.

La Diputacion no duda [illegible] se servirá remitirla atta [illegible] á [illegible] la urgencia y pere[illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 624

dad que le sea dable para lo
efecto espresado.

Dios gue a V. ms años
Lérida 23 novre 1835

El Presidente

Antonio Ferrer de
Tractors

Sor D. Ignacio Andreu [illegible] Gl de esta Provincia

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 625

S. N.

A Sr. Dn. Franco. Andreu
Ayudo. Gl. de la Plaza de Lérida
en

Barcelona

LERIDA
23
NOV.
18..
CATALUÑA

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 626

Exma. Dipon. Provincial de Lérida:

Barcelona 28 de Noviembre de 1845.

Apesar de hallarme convaleciente de una indisposicion que he sufrido, pasaré desde luego á reunir datos para poder dirigir á V. E. los estados que se sirve pedirme en comunicacion de 23 del actual, no dudando que ahora se tocarán los inconvenientes de no haber ligdo. con la Admon. militar en todos conceptos, es decir, los créditos y debitos como lo habrá propuesto á esa Exma. Compn.; en fin procuraré ilustrar á V. E. en cuanto me fuere posible para qe. pueda rendir las cuentas reclamadas por el Gobo. en el modo correspondte.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 627

Exma Dipon Provincial de Lerida.

Barcelona 16 de diciembre de 1845.

No ~~pudiendo~~ permitiendo mi estado actual dar con la prontitud que deseara las relaciones q. V.E. me tiene pedidas en comunicacion de 23 del anterior; tengo el honor de dirigir á V.E. con la parte la correspondte á las cuentas de pagos, cargos y dinero remitido á esa Exma Junta, iguales que habia ganado en estas oficinas en pago de suministros de toda clase de interes directo en mi concepto de esa Exma Corpon; y por lo que respeta á la expresada falta alguna otra noticia será dirigida á V.E. á la menor indicacion: luego de estar concluida la reunion de los antecedentes necesarios pa poder formar la de los documentos que no han dado resultados positivos y demas, pasaré á su formacion y finida será remitida á V.E.

La relacion á q. se refiere la anterior en una carpeta que contiene otras de noticias didas por V.E.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 628

Como la Dipn. ni sus asentistas satisfacen contribu-
ciones; por lo mismo no podrian aplicar y les
serian inutiles las Cartas de pago que se espidie-
sen á su favor; los Sumin. hechos por dhos asentistas
deven presentarse por la Dipn. á nombre de estos, li-
quidados unicamte. por el Comd. de Guerra de la
Plaza y acompañados de un Oficio y relacion se-
parada; espresando en el primero qe. á fin de po-
der realizar los Suml. mencionados se ha visto en
la precision de exigir de los pueblos de la Provc. las
respectivas cantidades qe. enumera la relacion; y
que por consiguiente espera qe. las Cartas de pago se
mandaran espedir á favor de cada uno de los
pueblos por la cantidad qe. han adelantado; To-
do esto ha de entenderse con respecto á los Suml.
hechos á las tropas en guarnicion y que se re-
quiere ademas el requisito de la correspondte.
Certificacion de precios.

Para qe. puedan liquidarse

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 629

Dipon. Provincial de Lerida. Intenda. militar

Tengo el honor de acompañar á V.S. los adjuntos ocho paquetes de recibos de suministros de Pan y Pienso parcialeados á que se refieren las carpetas de orales nº. 4, 13, 15, 20 y 32 de los que presento la Exma. Dipon. Prova., correspondientes á los meses de desde el de Setiembre del año anterior, al de enero del corriente año ambos inclusives; esperando que V.S. se dignará disponer pasen á la Intervencion militar para que unidos al expte. de su razon obren en el los efectos correspondientes.

Barcelona 19 de Noviembre de 1838.

Acompaño á V.E. los recibos con sus respectivas relaciones de los suministros practicados por mi prial. á los Caballos del Egercito en operaciones en el mes de abril ultimo, esperando que V.E. se dignará disponer su pago previa su revision, sello y demas requisitos que V.E. ha tenido á bien dictar sobre el particular.

Barna. 18 de Nove. de 1838.

Tengo el honor de acompañar á V.S. los recibos de los suministros de Pan y Pienso practicados en la plaza de Lerida á las tropas y Caballos del Egercito por cuenta de la Exma. Dipon. de la misma en los meses de [illegible] Marzo del año anterior; esperan[illegible] dignará dis[illegible] ner pasen á [illegible] tar [illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 630

Viudas pensionist. de guerra

Mes de Diciembre de 1837

Recivi de la Provision de esta Plaza seiscientas cuarenta y cuatro raciones de pan, que han correspondido en todo el presente mes á las viudas que al respaldo se manifiesta; las mismas que se les descontarán de sus respectivo sueldo al precio de contrata.

Lleida 31 de Diciembre de 1837.

Como Habilitado de las mismas firmo por ellas.

[firma]

Son 644 rac. pan.

Dese segun la circular de 10 de Setiembre ultimo.

[firma]

Las 644 r. Pan á 40 mrs. son según contrata, imp. — 757 r. 22 m.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 631

[illegible] ...ales.

— Josefa Mart[illegible]	120	62.
— Josefa Alsinet	120	62.
— Rosa Valles	90	62.
— Ysabel Roig	90	62.
— Maria Morlans	90	62.
— Cecilia Vilanova	90	62.
— José Ysabel Angelet	90	62.
— Lorenzo y Maria Pontanet	90	62.
— Magdalena Llop	60	40.
Rosa Surie	60	40.
— M.a Teresa Rivera	45	34.
— Fran.co Pon	45	34.

total ... 644.

[signature]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 632

Pensionistas de Guerra — Mes de Enero de 183[illegible]

Recibi dela Provision de esta Plaza ochocientas v[einte]
y ocho raciones de Pan que han correspondido en t[odo]
el presente mes alas pensionistas que al respaldo se
pesan, las mismas que se les descontaran de sus sueldos
al precio de contrata. Lerida 31 de Enero de 1838.

El Hab.do delas mismas

[illegible]

Son #. 828 # raciones de Pan

Denseles por corresponderle
segun Circular de 30 de Seti-
embre del año [illegible]

El Com.o de Guerra

Bellon

Las 828 raciones Pan á [illegible]
von, seg.n contrata — 925 r. 14

Nombres	Pensiones Rs. v.n	Raciones
Dª. Paula Montardit	323	62
Dª. Teresa Cortada	135	62
Dª. Teresa Sarraj	120	62
Magdalena Fontana	108	62
Rosa Matea	90	62
Maria Gria	90	62
Raymunda Marip.	75	62
Teresa Freixa y Coit	75	62
Maria Marip	60	40
Josefa Teixidó	60	40
Magdalena Teixidó	45	34
Franca. Coix	45	34
Mª. Marcema y Figuera	45	34
Maria Alabnes	45	34
Teresa Aguilar	45	34
Magdalena Valles	45	34
José é Ysabel Castelló	30	24
Manuel José y Teresa Piñol	30	24
Total R.s		828

[signature]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 634

Pensionistas de Guerra — Mes de Enero de 1838.

Recibi de la Provision de esta Plaza trescientos cuarenta y una raciones de pan que han correspondido en todo el presente mes á los pensionistas que al respaldo se expresan las mismas que se les descontaran de su sueldo al precio de contrata. Lerida 31 de Enero de 1838.

El Habilit.do de los mismos

[signature]

Son 341 raciones de pan

Denseles por corresponderles segun circular de 10 de Set.e del año pp.do

El Com.te de Guerra

[signature]

Las 341 r.s Pan á 38 m.s r.n segun contrata
imp.n —— 381 r.s 4 m.s vn

Nombres	Pension Rs. vn.	Racion Pan
Josefa Martí	109.	62"
Rosa Valles	81	62"
Ysabel Roitg	81"	62"
Rosa Puite	54"	31"
Paula Farré y Gatea	54	31"
Tadea Puego	54	31"
Ma. Teresa Rivera	40	31"
Franca. Pon	40	31"
total		341"

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 636

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

Intendencia General Militar. = Con fecha 8 de Setiembre ultimo pidió informe la Junta General de Inspectores acerca de una esposicion de la Diputacion provincial de Lerida habia dirigido al Gobierno paraque admitiesen á liquidacion y espidiesen las correspondientes cartas de pago las oficinas Militares de Cataluña, por los desembolsos y suministros que practicó á la Milicia Nacional movilizada y demas cuerpos que levantó en virtud del decreto de las cortes de 29 de Dbre de 1836 para defensa del pais. = En 12 de Setiembre ya referido se trasladó al Intendente Militar del 2º Distrito con remision de todo el espediente paraque lo examinase con toda detencion y informase 1º. Si la fuerza moviliza[illegible] lo fué por orden de l[illegible] [illegible]or Militar del [illegible]
[illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 637

cial: 2º Si el servicio que prestó fué dentro ó fuera de la misma provincia: 3º Si los haberes los percibieron con arreglo al indicado Decreto de las Cortes de 27 de Diciembre de 1836, ó conforme á lo prevenido en la Real orden de 20 de Abril de 1837, en cuyo caso deberán exhibir las revistas que pasasen mensualmente; y 4º para que exponga las causas que hubiesen mediado para dejar de liquidar y abonar los haberes correspondientes á dichas revistas y diga con toda extension todo lo que se le ofrezca y parezca, á fin de poner en claro este delicado asunto que tanto puede afectar el buen nombre de la administracion Militar. = En 22 de Noviembre se recordó nuevamente al citado Intendente para que conteste á cuanto se le [illegible] por orden [illegible] [illegible] trascrito [illegible] [illegible]rno."

En vista de la comunicacion de V. S. fecha de tantos en q.e se sirve t-
ladar el dictamen del Sor. Interventor militar de este Distrito fe
para q.e esta Corporacion provincial manifieste cuando y
ha estado encargada del suministro de provisiones en esta Prov.a y p
ga las bases q.e han de determinar el modo de satisfacersele el impo
los suministros q.e en su consecuencia acredita esta Diputacion, pa
misma á esponer con separacion de epocas cuanto ha creido nece
para la debida ilustracion de este negocio.

Consecuente al acuerdo del Consejo Superior Central de es
Principado de 5 de Agosto de 1837 comunicada
en que resolvió q.e desde 16 del mismo corriese á cargo de las Exmas. D-
putaciones provinciales el suministro de provisiones q.e D.n
suspendió en 15 de dho. mes, abonandoseles al mismo precio de la c
trata de Lluch, esta Diputacion creyó lo mas acertado encarga
aquel servicio á los Ayuntam.tos de los Pueblos de esta provinc
á los cuales, insiguiendo la resolucion del Consejo Central, ofrecio
les satisfarian los sumin.tros á los precios q.e el espresado D.n Anton
Lluch tenia convenidos en su contrata, mientras no se presen
manda admisible á la subasta de este ramo q.e publicó in
tamente: y no habiendose presentado licitador para sumin
desde 16 de Ag.to hasta 31 de Octubre, los pueblos de la prov.a desem
ñaron durante dha. epoca el servicio de provisiones.

No obstante la Diputacion se reservó la realizacion
suministro en esta Capital valiendose al efecto de los medios q
le sugirio su celo, entre los cuales adoptó el de un reparto de g
entre su Ayuntam.to y los de los pueblos circunvecinos: este
motivo por el cual esta Corporacion en un escrito que

á su apoderado Dn. Franco. Andreu en 20 de Octubre del año ppdo. y trasladado á V.S. con igual fecha dijo entre otras cosas qe. el suministro de Agosto, Setiembre y Octubre de 1837 era efectivamte. hecho por el Ayuntamto. de esta Capital aunque en su abono estaban interesados varios pueblos circunvecinos y solicitó qe. se satisfaciesen todos en varias cartas de pago á favor del Ayuntamto. de Lerida que habrian sido despues distribuidas por esta Diputacion á los verdaderos acreedores; pero habiendo discurrido posteriormte. otro sistema de pago que juzga preferible á aquel y es el qe. propone mas abajo, puede V.S. servirse considerar dicho escrito de 20 de Octubre de 1838 como de ningun valor.

Los precios á qe. han de abonarse á esta Diputacion los suministros hechos en esta Capital desde 16 de Agosto hasta 31 de Octubre de 1837 son los mismos de la contrata celebrada entre la Hacienda Militar y Dn. Antto. Lluch que cesó en 15 del citado Agosto, ó sean 1 rl. por cada racion de pan, 4 rs. 17 ms. por cada una de cebada y 2 rs. por cada una de paja: y pa. ello se apoya en que por los meses de Agto. y Setiembre lo resolvió asi el Consejo Superior Central al confiar el Suministro á las Diputaciones provinciales y en qe. con respecto á los demas pueblos de la provª. se hizo estensiva esta medida al mes de Octubre sigte. en acuerdo de la Junta de Gefes de Hda. militar celebrada en 10 de Julio del año ultimo, bajo la presidencia de V.S. de cuya acta se dió conocimiento á esta Diputacion, y por ella se vé qe. la Junta adoptó dha. medida, creyendo, con razon, qe. si alguna variacion debian sufrir los precios desde Setiembre á Octubre probablemte. seria un aumento y qe. por lo tanto la Hacienda nada aventuraba en continuar abonando los suministros de Octubre á iguales precios qe. los de Noviembre. Por consiguiente se persuade esta Diputacion que no se opondrá ningun obstaculo en abonarsele dhos. Suministros á los mismos precios que á los pueblos qe. son los qe. deja indicados.

Para los meses de Novre. y Diciemre. siguientes

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 640

se subastó y se contrató con Dn. Miguel Agelet (segun la copia [...]rizada N.º 1.º) el suministro de pan, cebada y paja en esta plaza [...] tropas y caballos estantes y transeuntes por la misma y por los p[...] de este partido judicial, con tal que viniesen á recibir los articulos [...] estos almacenes á los precios de 40 mrs. la racion de pan, 5 rs. 17 mrs. [...] Cebada y 1 rl. 17 mrs. la de paja, con obligacion de retirar y sati[sfa]cer al precio de contrata á los pueblos del partido los sumin[istros] q.e hubiesen hecho y bajo las demas condiciones q.e son de ve[r en la] contrata adjunta.

No habiendo tenido efecto la subasta q.e se inten[tó en] el mes de Enero de 1838 se invitó al mensionado Dn. Miguel A[gelet] á q.e presentase proposiciones al efecto; y habiendolo hecho, se con[trató] con él el suministro de pan, Cebada y paja en esta Capital y su pa[rti]do judicial en los mismos terminos que quedan espresados respecto [á] los meses de Nov.e y Dic.e de 1837 á los precios de 38 mrs. la racion [de] pan, 5 rs. 17 mrs. la de Cebada y 1 rl. 17 mrs. la de paja con [la obliga]cion esplicada en el apartado anterior, y bajo los pactos con[teni]dos en la contrata otorgada al efecto y de la cual se acompa[ña] copia certificada con el N.º 2.º

En el mes de Febrero siguiente se remató tam[bien] el suministro de pan, cebada y paja á favor del propio Dn. M[iguel] Agelet, el cual continuó encargado de el en esta Capital y [par]tido judicial del mismo modo q.e en el apartado precedente [por] haberlo estado en el mes de Enero á los mismos precios de [...] por cada racion de pan, 5 rs. 17 mrs. por cada una de Cebada y [...] por cada una de paja, con la obligacion tambien de satisfa[cer al] precio de contrata á los pueblos del partido los suministros q.e [hu]bieren hecho al Ejto. y con sujecion á las demas condiciones q.e [cons]tan en la Escritura de contrata de q.e se acompaña copia aut[oriza]da y señalada con el N.º 3.º

Estando para terminar esta contrata y habien[do si]do infructuosas las diligencias q.e practicó esta D[...]

renovar el asiento, invitó al mismo Agelet á que continuase suministrando, mas como este se negó á proseguir encargado de tal servicio á causa del aumento que habia esperimentado el precio de los cereales, la Diputacion considerando por una parte el justo motivo de la negativa de Agelet y por otra no perdiendo de vista la necesidad é importancia de asegurar la subsistencia de las tropas, hizo con el nombrado Dn. Migl. Agelet un convenio de que es copia la q.e se incluye con el N.o 4.o, en el cual (1) se obligó Agelet á continuar durante los ocho primeros dias de Marzo el suministro de pan y cebada no solo á la guarnicion de la plaza, sino tambien á las de los puntos fortificados de este partido y asi mismo á las Divisiones del Ejercito á su transito por esta Capital bajo las demas condiciones estipuladas en el espresado convenio de N.o 4.o y esta Diputacion se comprometió á abonarle los suministros q.e hiciese durante aquellos 8 dias al respecto de 40 mrs. la racion de pan y seis reales v.on la de cebada de celemin y medio, con tal que fuesen de la misma calidad, medida y peso fijados en el pliego de condiciones de la contrata de Febrero y á satisfacerle su importe en metalico. (2)

Esta Diputacion q.e tomó sobre si un cargo tan ageno de su instituto, como es el suministro de provisiones, solo por efecto de su celo y para corresponder á las escitaciones q.e se le hicieron por el Exmo. Sor. Capitan Genl. y Autoridades superiores del Principado, cree q.e no debe reportar perjuicio alguno de unos actos en q.e ha procedido con el laudable fin de asegurar la subsistencia de las benemeritas tropas que militan en esta prov.a

---

(1) Como no se ha tenido á la vista esta contrata, será preciso en el escrito original marcar bien sus condiciones si no son las mismas que aqui se espresan.

(2) Deberá espresarse si tiene la condicion de pagar á los Pueblos del partido á los precios de contrata los suministros q.e hubiesen hecho.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 642

y aliviando de un gran peso á la Hacienda Militar q. era
debia atender á aquel encargo y por tanto espera q. los sumin
hechos por D. Migl. Agelet con arreglo á las indicadas contratas
abonados á este Cuerpo provincial como reclama á los mismos p
estipulados en ellas, con tanta mayor razon cuanto q. ~~todas~~ las primeras
~~todas~~ contratas han merecido la aprobacion de S. M. Con este
y el de conciliar en lo posible lo q. se ha practicado ya, con lo q
el citado informe del Sr. Interventor fecha de en
nido para ~~en~~ casos semejantes la Diputacion se repone
del espresado Agelet queriendo q. se la entienda subrogad
este en las condiciones q. deban tener los suministros q. aqu
hizo para que sean de abono á la misma, pues las demas, a
que oportunas en un contrato anterior á la realizacion del se
vicio, son inutiles tratandose de un convenio, q., como el q. ha de
plirse con esta manifestacion, es posterior á aquel y po
guiente no deben subsistir en dho. convenio.

Finalmte. esta Corporacion provincial deseosa de q. la
tropas estubiesen siempre socorridas con regularidad y
endo apurado todos los arbitrios con q. creyó podria consegu
objeto por medio de contrata, se vió precisada á hacer el
nistro de su cuenta en los Meses de Abril y Mayo de
ppdo. á las tropas estantes y transeuntes por esta plaza
do uso de fondos de varios ramos que al efecto se le fac
bajo la solemne promesa de reintegrarlos con toda brev

Los precios que tuvieron en esta plaza y epoca in
da los articulos de suministros son los siguientes; la Racion
pan 40 mrs., la de Cebada 5 rs. 17 mrs. y la de paja 2 rs. segun
sulta de las Certificaciones dadas por el Secretº. del Ylustr
Ayuntamto. de esta Capital y visadas por el Caballº. Gober
dor q. acompañan á los recibos y relaciones present

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 643

por separado y como los mismos precios y con igual justificacion se hubieron abonado á dho. Ayuntam.^to^ en caso de no haber hecho el suministro esta Diputacion, espera la misma q.^e^ se liquidarán al propio respecto los q.^e^ ha practicado, supuesto q.^e^ á la Hac.^da^ le es indiferente satisfacerlos á una ú otra corporacion cuando de ello no le resulta perjuicio alguno.

Deben reputarse recibidas á cuenta del importe de los espresados suministros las cantidades q.^e^ en metalico, granos (ó lo q.^e^ sea) recibió de la Hac.^da^ Militar esta Diputacion por si, ó por medio de su asentista Dn Mig.^l^ Agelet, al cual se ha ~~entregado~~ subrogado la misma: cuyas cantidades se detallan en la Relacion adjunta de N.º 5. (1)

La cantidad q.^e^ resulte acreditar la Diputacion por todos los suministros q.^e^ ha hecho en las epocas y bajo las reglas indicadas despues de liquidados por esas Oficinas y deducido de su importe el de las sumas q.^e^ haya recibido la misma, espera q.^e^ se la satisfará por la Pagaduria Militar de este Distrito en Cartas de pago abonables á cuenta de contribuciones y espedidas á favor de los pueblos de esta prov.^a^, á escepcion de los Suministros hechos en Abril y Mayo de 1838 á tropas en Operaciones q.^e^ se le han de pagar en metalico por la misma Pagaduria.

V. S. conocerá q.^e^ al reclamar este Cuerpo provincial el pago de sus creditos en la forma indicada, se ha hecho cargo de las escaseces actuales, y q.^e^ con el fin de no agravar los apuros en q.^e^ se halla la Hac.^da^ militar para satisfacer á sus acreedores, ha-

---

(1) Nota. Esta ~~valoracion~~ relacion se ha de hacer detallando partida por partida, la fecha y sujeto de quien se recibieron; y si lo recibido fueron granos ú otros efectos se han de presentar las valoraciones q.^e^ precedieron ó acompañaron su entrega para conocer su liquido importe; en ella se ha de hacer cargo de la cantidad de 7.669 r.^s^ 22 m.^s^ que Agelet recibió del Pagador de fortificacion de Lerida á cuenta de los suministros de Marzo.

elejido el medio q.e ha conocido menos gravoso á esta: pero vie
el mismo precisado á reintegrar los fondos con q.e se le auxilió
atender al suministro de Abril y Mayo del 838 solicita con ju
el pago en metalico de una parte de ellos; lo cual al paso q.e po
á la Diputacion en estado de verificar con mas facilidad el
reintegro, es conforme en un todo á las bases q.e el Ecmo. Sor. Cap
Gen.l establecio p.a reembolsar á los pueblos los suministros de
siones q.e hicieron en aquella epoca y lo mismo q.e se hubiera
ticado con el Ayuntam.to de esta Ciudad q.e era quien debia su
trar á no haberse encargado esta Diputacion del indicado ser

Para q.e las Cartas de pago q.e han de darse á esta Dipu
cion en satisfaccion de sus creditos puedan ser distribuidas po
la misma á los pueblos de esta prov.a equitativamente y con arreglo
lo[s] anticipos q.e haya hecho cada uno de ellos, dirijirá á V.S. luego
q.e sepa el alcance liquido q.e resulte á su favor una re
espresiva de los pueblos á cuyo favor deban mirar y can
por las cuales hayan de espedirse las espresadas Cartas de p

Estas son las condiciones bajo las cuales esta Dipu
on quiere se le entienda subrogada á su sub-contratista y
faltaban para q.e pudiese considerarsele acreedora tanto p
suministros hechos en virtud de las indicadas contratas, como
los hechos directamente: solo resta q.e V.S. se sirva disponer, co
promete lo hará, q.e las Oficinas de su digno cargo se ocupen
espiamen con la brevedad posible y con la misma se la de
tal acreedora aprobando las bases propuestas, ó modificando
q.e la Hac.da Militar no pueda admitir, q.e espera este cuerpo
manifiesten p.a poder dar su consentim.to (ó bien, q.e espera este cu
po se manifiesten á su apoderado en esa Capital D.n Fran.co Andreu q
en está ampliamente autorizado para consentir en aquellas modif
iciones en nombre de la Diputacion) y virificado se proceda a
liquidacion final y pago de los espresados creditos.

(1) Para acelerar el negocio podrá acompañarse ...

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 645

con la misma contestacion, manifestando q. las bajas que tal vez resulten en la liquidacion sean descontadas del credito representado á favor del Ayuntam.to del Pueblo de - - - - - cuya diferencia le abonara esta Diputacion por otra parte.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 646

Diferencias q.e se observan entre el estado ó relacion remitida á la Com.on mixta en 6 abril ultimo, y el reparto hecho en 18 junio en vista de lo q.e resulta en la Int.on militar.

Cervera: En lugar de 14 r.s 4 m.s en el mes de abril debe ser 14 r.s 14 m.s q.e está corregido: en junio debe ser 7710 r.s 6 m.s en lugar de 7700 r.s 6 m.s

Estarrí de Aneo: está unido con Aneo, correspondiendo á este 1553 r.s y á aquel segun á la Int.on 2564 r.s 28, faltando de consiguiente 1301 r.s 2 m.s no importando la relacion mas q.e 3.987 r.s 26 m.s

Isil: en los estados consta 7454 r.s 19 m.s y de las noticias de la Int.on resulta ser unicamente 7.391 r.s 25 m.s, observandose una diferencia de menos de 62 r.s 28 m.s

Lerida: El total de la relacion importa 42.974 r.s 9 m.s, debiendo ser segun la Intervencion 42.973 r.s 33 m.s por importar menos en mayo lo m.s von.

Pobla de Segur: está unido con Erdoles y Vilesa, correspondiendo á la Pobla 1370 r.s 24 m.s y á Erdoles 457 r.s 4 m.s

Son: la relacion marca por total 1836 r.s 9 m.s y debe ser segun la Int.on militar 1874 r.s 27 m.s, resultando en la Relacion de menos 38 reales 18 m.s von.

Olp: en la Int.on resulta 7066 r.s 4 m.s y en la relacion 7063 r.s 6 m.s, resultando en esta

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 647

menos 2 reales 32 mrs von.

Nota

Estas diferencias y especialmente las de los pueblos de Tiol, Son y Olp. podrian provenir de las altas y bajas q.e se hicieron en los estad. dos q.e quedaron en el Estado mayor y que no se anotarian en los q.e se devolvieron á la Adm.on militar. T Esterri de Aneu.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 648

Instruccion para los SS. Dip.s

Deverá remitirse la relacion del importe á que deben ascender las cartas de pago que se libraron por los suministros de agosto á Octubre de 1837.

Se remitirán los resguardos de las Cartas de pago de las cuatro remesas ultimas y de la pnte.

Sería muy util que se remesare el ejemplar q. quedaría en la Com.on de Liq.on, copia ó el que devuelvan los pueblos en el acto de recibir las Cartas de pago de la liq.on practicada, á fin de poder hacer en los mismas las altas ó bajas q. resulten en la liq.n final por esas oficinas militares.

La Exma. Dip.n deberá comunicarme la aprobacion de lo acordado y hecho p. los SS. Diputados [illegible]

[illegible] od [illegible] compaña por [illegible] á la Adm.on milita[illegible] oficio el [illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 649

modelos y seria conveniente dirigir-
los al apodº. para su presentacion por
si no se realizaba la entrega de los
12.2967.8 ms q. debe hacer efectivos
el apodº. de la Provª. de Tarragª. median-
te las operaciones de giro q. debe dispo-
ner el Excº. Sor Capn. Genl. q. aun no han
pasado a las oficinas militares; en cuyo
caso deberia ~~x~~ verificarme por cuyo
motivo a los interesados se les retiene
en el pago la parte q. puede tocar-
les en caso de no poder tener efecto
dicha entrega.

Deben remitirme poderes
particulares de Viella para retirar
cantas de pagos por unos ochos mil rea-
les vellon.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 650

	Clases Pasivas.		Raciones de Pan
Nov.e 1837	Tropa retirada		1814"
	Oficiales idem	3974	1440"
	Viudas del M. P. M.		720"
Octubre	Oficiales retirados		791"
	Tropa	2207	1106"
	Viudas		310"
Setiembre	Oficiales retirados		233"
	Tropa	676	313"
	Setiembre		130"
Diciembre	Oficiales retirados		1.364"
	Viudas del M. P. M.	6250	806"
	Idem Pensionistas		2.064"
	Tropa retirada		2016"
Enero	~~[illegible]~~ Of.s		1879"
	~~Febrero~~ Tropa	7104	2212"
	~~Marzo~~ Viudas		930"
	Vd. pensionistas		2083"
Febrero	Oficiales		
	Tropa		
	Viudas Vd. Pen.	2844	952" / 1892
Marzo	Oficiales	726	126"
	Suma	23781	23.2[illegible]"

Relacion de las Raciones de pan practicadas á ind.s de Clases pasivas por la [illegible] cuyos [illegible] estan en la Adm.on militar [illegible] [illegible] por [illegible] [illegible] glados á ord.n [illegible] 1837

Milª Nal. movª de Lerida

Agosto			1	1.136
Setiembre	Exia de Puigª		1	8
Octubre			1	8.371
Noviembre		8865	1	8.865
Diciembre		7577	1	7.577
Enero 1838		7817	1	7.817
Febrero				744
Marzo				
				34.518

De Entl. hay uno recibo en mando del año — 1.008

Relación de los Suminist. que se han hecho á la M.N.M. de la P. de Lerida por la E.D. de la municipalidad en los meses y años que se expresaran, cuyos recibos no han sido abonados por la Adm. ... y demas en los depos. Milicia por no ser de su incumbencia

Setre. — Compª de Exias de Puigcerdà — 8

Evacuado en la Mil.

	Presentados de las filas Facciosas	Raciones
Noviembre		92"
Octubre		62"
Sept.re		824"
Agosto		170"
Dic.e		79"
Enero 1838		72"
Febrero		110"
		1.409"

Relación de los suministros q.e se hallan pendientes de ~~abono en la Adm.n~~ militar d por hechos por la C.d. ~~d por hechos á ind.s presentados~~ de las filas rebeldes, á indiv.s presentados de las filas Facciosas en los meses que se expresan, cuyo abono no pertenece á los Depart.s ~~militares~~ de la Gen.l y si por los ~~Ministerio policia~~ Governación de la Peninsula.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 653

Prensidarios	Raciones Pan
Noviembre	144"
Diciembre	174"
	318"
Enero	217"
Febº	198"
	733"

Relacion de los Suministros de Pan hechos por la Dipⁿ á los Presidarios cuyos recibos obran en la Intⁿ, sin abono por deber realificarlo el Govº Politico, á cuyo ~~cargo~~ cargo esta la manutencion de la citada clase.

Veredenos	
Noviembre	60"
Diciembre	62"
Marzo	4"
	126
Enero	77.
Febº	56.
	259.

Relacion de los Suministros de Pan hechos por la E. D. P. á Moros [illegible] ... [illegible]; cuyos recibos [illegible] ... [illegible] corresponder el [illegible] ... [illegible] el [illegible]cando.

(Enero y Febº de 1838) Pan

Ent.	Milicia N. M. encomendado el año	1.008.
		84
id.	Cav.ª 4º ligº — id.	3
1	2º Bn. fusileros de Aragon	4 Cav.ª
		31. Ra
1	Cav.ª 11	
1	id.	1 paja
		13 „
id.	Somni 9º	
5	Cav.ª 4º ligº	
		86 pan
2	Encabezado por M. N. de Cav. y 6º Bn. fran	
		32 paja
2	Cav.ª del Infe —	31 id.
	id.	

Simple

	A favor de Bolsa Art	95 } Pa
		79.
	7º Ligº	5688 }
1	Cor. del Rey encomd. la Cava.	1677
1	Albuera	
		79 Cav.ª

3 de Navarra ...

Dic.e de 1837

Recibo de Solsona — de 252 rs. de Pons por su encomd.a el año

Id. de Albesa por los sobrepuestos de la Of.na

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 656

Instruccion

Los recibos de suministros practicados al Cuer-
po de las Esquadras y Veredas no deben incluirse
en la liquidacion, y si remitirse con certificacion
de precios para poderse presentar en la Contaduria
de Rentas de esta Provincia p.ª obtener su abono.

Los presidarios deven presentarse al
Govierno politico, y por lo mismo deben remitir-
se separados de los demas y con certificacion de precios.

Los de clases pasivas deven remitirse
sin liquidarse pues es diferente su modo de pre-
sentacion, y sin certif.n por llevar su valor el mismo
recibo. Los summ.s ~~recibos~~ de la Milicia Movilizada de la
provincia no tienen abono por no haber orden ne-
cesaria en esta oficina, y para q. los tengan es
necesario ~~preciso~~ q. la Dip.n S.E. esponga al Cap.n Gen.l los motivos q.
tubo para su organisacion, servicio q. ha pres-
tado, apoyado ~~y [illegible]~~ por el Com.te gen.l
de la Prov.a ~~[illegible]~~ para q. en vista de ello se sirva
S.E. declarar su legal movilizacion desde su creacion
al efecto de que puedan ser abonados sus ha-
beres diarios por los of.s de la Adm.on militar,
en la q. deberan presentarse los libros de revis-
ta por Com.o de guerra ó del q. haga sus veces
en donde no lo hubiere, como lo practican los
demas cuerpos de la misma clase: ~~[illegible]~~ entiendo

Como hay ya en esta recibos del Cuerpo
de esquadras se necesitan certificaciones mensuales
de los precios q. tubieron los art.s de sum.s en la
plaza [illegible] presentados los de
[illegible]

Lo ~~propio~~ mismo sucede con la Compt.ª el
quizá de Seudaña por lo q.e deberá practicarse
lo propio por no cargar sobre la provincia
los hom.s dello.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 658

Toda carpeta de recibos que se presenten, debe espresar pueblo, mes y año, cuerpo, especie, numero de recibos y el de raciones, y si son de 1.º abril en adelante, deben espresar á mas, si son de operaciones ó en guarnicion, arreglados al modelo que se incluye: se consideraran como de tropas en operaciones, los recibos q. en su centro lo espresan, ó los que esten firmados por el Com.º de guerra de la div.ⁿ á que pertenecen, Gefe de Estado mayor ó Ayd.ᵗᵉ de la misma.

Las relaciones se haran separadas por Ej.ᵗᵒ, Cuerpos francos, Milicia Nacional, Legiones Estrangeras, Resguardo militar, y Carabineros de la Hacienda Nacional, conforme las cabezas de los modelos que se acompañan subdividiendolas en tropas de guarnicion y en operaciones.

En las relaciones de Ejercito se contienen todos los cuerpos d Inf.ᵃ y Cav.ᵃ de linea y ligeros, y de la Gua Real, Artilleria, Ingenieros, Generales, Estados mayores, Cuerpo d Sanidad militar, Presos del Consejo d Guerra, ó insidentes, si los recibos son de cuerpos se uniran en la carpeta del que perteneciere, conduccion d quintos, Brig.ᵃˢ d acemilas de las Div.ˢ del Ej.ᵗᵒ y Prisioneros d Guerra: En los estados mayores no se po-

nen sino los de Div.on ó Brigada, los de Cuerpos á
las carpetas que corresponden.

A las relaciones de Cuerpos
francos corresponden todos los de Inf.a, Cav.a, Bri-
gadas si las tienen y compañías sueltas, lo mismo
á las de la Milicia Nacional, Legiones Estrang.s
Resguardo militar y Carabineros.

No debe ponerse
en las carpetas recibo alguno que no esté visado
por Com.o de guerra ó el que haga sus veces en
el punto en que se hizo el sum.to, asimismo si
esté raspado ó enmendado, ó que tenga la can-
tidad en guarismo, si estos defectos no estan sal-
vados por los Com.s de guerra ó los que les sostituyen.
tampoco debe ponerse recibo alguno que no sea
á favor del mismo pueblo que lo presenta no
siendo ~~enmendado~~ endosado por el Ay.to á cuyo
favor estaba y estampado el sello.

Las cantidades
que expresen las carpetas, han de ser en racio-
nes, y no en libras, arrobas, fanegas, celemines ó
&c. y las certificaciones de precios que precisam.te
deben acompañarse con las relaciones, deben
venir del mismo modo. La racion de cevada debe con-
tarse siempre de 1 cel.n y med.o Las relaciones de cevada y
Paja deben venir juntas y ninguna puede
abrazar mas de un mes á no ser que siendo de
un mismo trimestre sea igual el precio.

Los re-
[illegible] del Gen.l en Gefe, Com.o Gen.l de Div.n y sus

Estados mayores deven encarpetarse separados.

No deven venir separados los Batallones de los Reg.s y por consig.te se unirán todos los recibos de un Regim.to en una misma carpeta.

Los suministros hechos por avenencias aprobados deben liquidarse solamente por el Com.o d Guerra de la Capital q.e debe acompañarlos con un oficio y relación separada, pudiendo presentarlos la Dip.n á nombre de dhos asentistas.

Los recibos de las Esquadras y Veredenos deven presentarse separadam.te á la Int.a Civil de Barna, acompañados de las correspondientes certificaciones de precios.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 661

Num.° 1.ro

Noticia de los suministros de Pan, Cebada y Paja hechos por el Asentista Miguel Agelet en los meses de noviembre y diciembre de 1837 y enero, febrero y parte de Marzo de 1838.

Mes	Concepto	Rs. von	mrs.
Noviembre	Por 115382 racio.s de Pan á 40 mrs la racion	135743	12
	Por 13252 racio.s y 1/2 Cebada á 5 r.s 17 mrs	72888	25
	Por 8216 racio.s de Paja á 1 r.s 17 mrs	12324	„
	Total	220956	3
Diciembre	Por 21130 racio.s de Pan á 40 mrs	95447	2
	Por 12280 racio.s y 2/3 Cebada á 5 reales 17 mrs	70241	28
	Por 9,572 racio.s de Paja á 1 rea.s 17 mrs	14358	„
	Total	180646	30
Enero	Por 87.591 racio.s de Pan á 38 mrs	97895	28
	Por 13660 racio.s y 1/2 Cebada á 5 rea.s 17 mrs	75133	22
	Por 9430 racio.s de Paja á 1 rea.s 17 mrs	14145	„
	Total	187174	16
Febrero	Por 25778 racio.s de Pan á 1 rea.s 6 mrs	28802	30
	Por 2143 racio.s y 1/2 Cebada á 5 r.s 17 mrs	11788	11
	Por 1812 racio.s de Paja á 1 rea.s 17 mrs	2718	„
	Total	43309	7

Resumen

	Rs. Vn.	mrs
Importa el Sumin.º en noviembre	220,956	2
Idm en diciembre	190646	30
Idm en enero	177174	16
Idm en febrero	43309	7
Total	632,086	22

Observacion

En 26 de noviembre del año ultimo, presentó el Asentista una porcion
[illegible]s de suministros correspondientes al mes de febrero y primeros dias de
[illegible] haciendo presente á la Diputacion que estos documentos se habian remetidos con su
[illegible] á la Intendencia Militar de C. Prado á fin de conseguir su cobro en Metalico
[illegible] suministros hechos á tropas en Operaciones. Aquella Oficina, segun
[illegible] devolvieron por no considerarlos tales y su importe en Casa mes
[illegible]cion.

		Rs. von	mrs
[illegible]o	Por 22263 racion.s Pan á 1 real 4 mrs	32705	24
	Por 12390 racion.s y 2/3 Cebada á 5 rs. 17 mrs	68148	22
	Por 10553 racion.s Paja á 1 r. 17 mrs	15822	17
	Total	116683	27
[illegible]zo	Por 4481 racion.s Pan á 1 r. 6 mrs	5260	" "
	Por 632 racion.s Cebada á 6 reales	3912	" "
	Total	9172	" "

Resumen anterior

	Rs. von	mrs
	632086	22
Importa el Sum.º de febrero, cuyos recibos no se han admitido en las Oficinas de Barna	116683	27
Idm Idm de los primeros dias de marzo	9172	" "
Total	757942	21

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 663

Aunque la mesa no tiene conocimiento de las fechas en que se entregaron al Asentista las libranzas y metalico en pago de su credito; esto no obstante consta en el espediente que por los suministros de noviembre y diciembre del 37 y enero y febrero del 38 que se presentaron en [illegible] sia para su examen y consiguiente abono, resto V. E. á pagar á dicho Asentista por el concepto espresado la cantidad de ---------- 21448 rea.s 22

Los recibos de Febro y Marzo debueltos de Barcelona importan ---------- 126855 r.s 27

Total ---------- 147304 r.s 15

En pago de esta partida se entregó á Agelet en Octubre ult.o ---------- 83663 r.s 3[illegible]

Resta pues unicam.te contra V. E. por todos los suministros en tiempo de Agelet un credito de ---------- 63638 r.s 17

A pesar de acreditar el Asentista esta suma ha firmado el recibo en los [illegible]tes de las relacio.s de dichos dos meses que obran en Secretaria bajo la promesa que le hizo V. E. de satisfacerle la cantidad indicada del producto de recibos de Agosto y Setiembre vendidos á Don Ygnacio Gerona.

Lerida 10 de marzo de 1838.

Ramon de Porqued

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 664

Num.º 2.do

Importe de los recibos de suministros hechos por el Ayuntamiento [illegible] esta Ciudad en los meses de Agosto, Setiembre y Octubre del año 1837

	Rs. von	m[illegible]
En Agosto	24070	[illegible]
En Setiembre	115101	[illegible]
En Octubre	1020[illegible]	[illegible]
Total	307523	[illegible]

Demostración de las raciones de pan y Cebada que en el mes de Abril [illegible] cena de Mayo del año ult.º, suministró Bautista Pujades por cuenta de la Diputación de esta provincia con espresion del importe, lo que se ha en[illegible] á Pujades y lo que en el dia se le adeuda.

	Rs. von
18799 raciones de pan y 2664 de Cebada suministradas por Pujades en Abril y 1.ra quincena de Mayo importan	[illegible]
Se le entregó por V. E. en dinero y granos valorados	10230
Acredita Pujades	2363[illegible]

	Rs. von
En los meses citados suministró tambien Antonio Reixach[illegible] 6231 racion.s de Paja que ha precio de 1 real 17 ms. importan	2346
Esta partida unida al credito de Pujades importara	38980

Nota

Estos recibos se remitieron á la Intendencia militar del [illegible] en 22 de Agosto se dió de ello conocimiento al Apoderado de [illegible] D. Fran.co Andreu.

Lerida 10 de Marzo de 1839.

Ramon de Porqued

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 665

Provincia de Lérida — Apoderado general.

Demostracion de lo que corresponde á la Esma Diputacion, pueblos y demas interesados de dicha provincia, en el reparto de los ciento setenta y dos mil ocho cientos noventa y seis reales vellon cobrados en metálico en parte de pago de los dos cientos diez y seis mil cuatro cientos veinte y seis reales diez mrs vn á que asciende, salvo error, el importe de los suministros hechos al Ejercito de operaciones y puntos de primera linea, desde 1º de abril á fin de setiembre del año ppdo presentados en tiempo ha al Estado mayor para su revision, sello é intervencion de lo liquidado en la plaza de Lérida y en la de esta, á saber

Pueblos	Época á que corresponde el suministro	Importe de lo liquidado en Barcelona Rs vn	ms	Importe de lo liquidado en Lérida Rs vn	ms	Totales Rs vn	ms	Lo que corresponde de la parte cobrada á Barcelona Rs vn	ms	Lo que corresponde de la parte cobrada á Lérida Rs vn	ms	Totales Rs vn	ms
Esma Dipⁿ provl	Abril y mayo	25192	7			25192	7	20125	12			20125	12
Areo	Mayo			1553		1553				1240	22	1240	22
Agramunt	Junio			2300	4	2300	4			1837	16	1837	16
Alins	Mayo			1291	11	1291	11			1031	20	1031	20
Alter	Abril y julio			825	8	825	8			659	8	659	8
Anglesola	Abril y setiembre	641	17	51	2	692	19	512	16	40	26	553	8
Arbeca	Junio			2414	14	2414	14			1922	26	1922	26
Burch	Abril y mayo			3040	4	3040	4			2428	22	2428	22
Borjas	Junio			4046	17	4046	17			3232	20	3232	20
Bellpuig	Julio			1354	30	1354	30			1082	12	1082	12
Cervera	Junio	150	12			150	12	120	3			120	3
Escart	Abril y julio	718	22			718	22	574	3			574	3
Escaló	Abril	565	22			565	22	451	29			451	29
Espot	Abril	1179	22			1179	22	942	13			942	13
Estarán	Abril	373	7			373	7	298	4			298	4
Esterri d'Aneo	Mayo y julio			2728	28	2728	28			2179	33	2179	33
Envi y Vilela	Abril	457	4			457	4	365	6			365	6
Gerri	Abril	903	2			903	2	721	14			721	14
Guisona	Mayo, junio, julio y agosto	17213	14	8058	6	25271	20	13751	10	6437	14	20188	24
Isil	Abril y mayo			7391	25	7391	25			5905	1	5905	1
Lérida	Abril, mayo, junio y julio			42973	33	42973	33			34330	24	34330	24
Lladorre	Mayo			4184	16	4184	16			3342	28	3342	28
Masoteras	Julio	2662	3			2662	3	2126	22			2126	22
Olp	Abril, mayo y julio	1241	24	5824	14	7066	4	991	32	4652	32	5644	30
Pobla de Segur	Abril	1370	24			1370	24	1095				1095	
Pujalt	Abril			337	11	337	11			269	16	269	16
Rialp	Abril y mayo	7093	22			7093	22	5667	2			5667	2
Ribera de Cardós	Mayo	610	32			610	32	488	2			488	2
Sort	Abril y mayo			1874	27	1874	27			1497	24	1497	24
Sorri	Mayo	116	8			116	8	92	28			92	28
Sarrais	Mayo			78		78				62	10	62	10
Tirvia	Abril y mayo	1007	3	1434	10	2441	13	804	18	1145	26	1950	10
Tárrega	Junio			4438	10	4438	10			3545	20	3545	20
Tora	Julio, agosto y setiembre	10456	3			10456	3	8353	2			8353	2
Tor	Abril			56		56				44	24	44	24
Tremp	Abril, mayo y junio	358	1	14293	25	14651	26	286		11418	29	11704	29
Vilagrasa	Abril, mayo y julio			3180	13	3180	13			2540	24	2540	24
Viláller	Abril	4993	22			4993	22	3989	9			3989	9
Verdú	Agosto			2133	14	2133	14			1704	11	1704	11
Ayunt.ta de Urgel	Agosto y setiembre	23256	22			23256	22	18579	1			18579	1
Totales		100561	28	115864	16	216426	8	80335	22	92560	12	172896	

Barcelona 19 de junio de 1839 = Franco Andreu = Vo. Bo. = Bonif. Mir = Salvador Maluquer.

Es copia.

[illegible signature]

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 666

Diputación Provincial de Lleida

Relacion

q.e manifiesta el número de cuarteras de granos adelantados p.r varios particulares al Ayuntamiento de esta Capital p.a atender al suministro de provisiones q.e estuvo á su cargo en los meses de Agosto, Setiembre y Octubre del año 1837, con espresion del valor de los cereales, regulado con el numero de raciones q.e da cada cuartera, al precio de la contrata de D.n Antonio Lluch.

Pueblos	Nombres de los contribuyentes	Granos q.e anticiparon: Trigo Cuart.s	Trigo Cort.s	Cebada Cuart.s	Cebada Cort.s	Valor en R.s v.n	mrs.
Puigvert	Ramon Masot	4	—		—		
Lérida	Mayordomo de Vilador	1	—		—		
Fondarella	José Antonio Bené	2	—	1	—	1629	25
Borjas	Ramon Farreróns	1	—		—		
[illegible]	Pedro Torrent	6	—	8	—		
[illegible]	Gregorio Barberá		—	25	—	1143	—
[illegible]	Cayetano Quer	15	—		—	1305	—
[illegible]dans	Ramon Aldoma	12	—	3	—	1181	8
Puigvert	Ramon Pons	6	—		—	870	—
Alcolea	D.n Antonio Serra	4	—		—		
Mollerusa	Mariano Jaques	10	6		—	913	17
Almenár	Pedro Gordell	10	—		—	870	—
Lérida	Juan Mestre		—	20	—	914	—
Guisona	Felipe Guim	176	—		—	15332	—
Vensilló	Del Colector		—	127	9½	5850	—
Torregrosa	Juan Blanch	20	—	83	3	5520	17
[illegible]lladell	Sr. Codina	10	—		—	870	—
[illegible]macellas	José Torres	40	9		—	3544	17
[illegible]rida	Fran.co Bené		—	16	9	765	—

Lérida 11 de Julio de 1837

El Secretario

[illegible signature]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 667

...ua de Lerida. Apoderado General.

Manifestacion de lo que ha cobrado el espresado apoderado general por cuenta de la Esma Diputacion de la misma, y de su inversion, á saber

Cargo. Reales vón.		Data. Reales vón.
	En 19 Diciembre 1838: Pagado á D. Manuel de Pedrolo por la parte correspondiente á la Prov.a de Lerida de los trabajos que practicó en el arreglo del resumen y demas hecho, relativo al reparto de la Contribucion estraord.a de Guerra en el ramo comercial é industrial, segun cuenta y recibo	136 „ „
	En 24 Enero 1839: Por lo entregado á D. Joaquin Soriano y D. Salvador Maluquer Diputados Com.dos, segun recibo	1.280 „ „
2,730 „	En 11 Abril: Por los cobrados de D. Ignacio Girona en virtud de carta orden a mí favor	
20.125 „ 12	En 19 Junio: Por los que han correspondido á la Esc.ma Dip.on en parte de pago de los sumin.s de pan y pienso que de su cuenta practicó al Egercito de Operaciones en los meses de Abril y Mayo del año proesimo pasado, en el repartim.to de los 172,596 reales que cupieron á la Prov.a para este objeto	
	Por el uno por ciento correspondiente á los trabajos y agencias de liquid.on y cobranza de los espresados 20.125 r.s 12 mrs vón	201 „ 8 „
	Por el idem perteneciente á las idem de idem del 1,128,988 r.s 33 mrs vón, que S.E. importan las cartas de pago conseguidas de la Admon Militar á favor de varios pueblos de la misma Prov.a y dirigidas hasta fha á S.E.	11.289 „ 30 „
	Por lo pagado por el porte de los pliegos y demas correspondencia recibida de la Esc.ma Dip.on hasta este dia	252 „ 8 „
	Por lo entregado al dia de la fha con esta cuenta á los Sres Dip.s Com.dos en esta Capital D. Bonifacio Mir y D. Salvador Maluquer para ponerlo á la disposicion de la Esc.ma Dip.on, con recibo	9,636 „ „
22,855 „ 12 „	Resulta Igual	22,855 „ 12 „

Barcelona 2 de Julio de 1839.

Franco Andreu

Hemos recibido los inpor.s de D. Fran.co Andreu la can-

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 668

tidad de nueve mil seis cientos noventa seis rs. von, y los dos recibos
se citan en la Manifestacion q.e antecede. Barna 2 julio de 1839.

Salvador Malugue[r] Bonifo Sim

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 669

Provincia de Lleida. Apoderado Gener[illegible]

Resumen de las Relaciones que obran en poder del infro apoderado general á motivo de haber sido devueltas por la Admon. militar junto con los recibos que las fundan por no corresponder su pago de los fondos destinados á cubrir el presupuesto de la guerra, y son de los pueblos y por las cantidades ——— á saber

Pueblos.	Numero de Relaciones	Importe en Reales	mrs.
Alcoer	1	111	2[illegible]
Arbeca	1	2.461	[illegible]
Anglesola	1	230	2[illegible]
Amella de Tarrega	1	11	2[illegible]
Balaguer	3	2.130	[illegible]
Bellvis	1	180	
Bonfas	3	1.834	18
Boldú	4	804	1[illegible]
Bullidó	1	111	26
Castellnou de Seano	2	108	
Fuliola	3	913	10
Golmés	2	329	24
Lerida	6	11.086	4
Llardecans	1	135	10
Maldá	1	141	6
Monzoig	2	94	
Mixalcamp	2	309	3[illegible]
Montellá	1	303	
Naleich	1	70	2[illegible]
Penellas	1	195	[illegible]
Palau de Anglesola	1	503	[illegible]
Poal	2	76	
San Martí de Maldá	3	228	[illegible]
Tarrega	1	232	[illegible]
Tornabous	4	446	[illegible]
Vellvé	1	47	
Vinaixa	1	679	[illegible]
Verdafaba	1	38	[illegible]
Vilagrasa	1	134	[illegible]
	53	23.990	[illegible]

Barcelona 6 Junio de 1848.

Franco Andreu

Provincia de Lérida. Apoderado Gen[eral]

Estado que manifiesta los recibos retirados de la Admon Militar de este distrito con sus correspondientes relaciones por no corresponder su pago á la expresada Admon ú por otros motivos, los que se han presentado nuevamente en otras oficinas ó que obran en poder del infro apoderado general, y son con toda individuacion ______ á saber

Pueblos.	Recibos.	Perceptores.	Parr. Raciones.	Valor. Reales vn.	Total Reales vn.	Paradero que se les ha dad[o]
Bellido	1	Guia Rl. de Infª	6	6	16	En poder del infra[scrito]
	1	Esquadras	10	10		Contdº de Provs. de 15
Gaba	1	Verederos de Cervª	62	63.10	63.10	Idem
Seo de Urgel	2	Idem de Urgel	42	42	438.12	Idem
	5	Guerrilleros	433	456.12		Gefatura Polª de ido
	10		553		583.22	

Nota

Los retirados del Ayuntamiento de esa Capital pertenecientes á Clases Pasivas no se figuran en el precedente estado por haberse remitido á V.E. con comunicacion de 29 de Febrero del año anterior para su rectificacion, los que no se han devuelto, ignorando á mas cual era su valor.

Barcelona 6 de Junio de 1848.

Ignacio Andreu

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1838, número 02149, pàgina 671